



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 210A00000/377/2015  
Toluca de Lerdo, México;  
a 3 de julio de 2015

**JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**  
**SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES**  
**ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio No. SRACP/300/55/2015, por el que solicita la colaboración de esta dependencia a efecto de que en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, informe si en las manifestaciones de bienes por anualidad subsecuentes a la presentada en el mes de mayo de 2006 por el Lic. Enrique Peña Nieto, declaró ser propietario de algún bien [REDACTED]

Al respecto, informo que el Lic. Enrique Peña Nieto, en su Manifestación de Bienes por Anualidad, presentada en el mes de mayo del año 2007, declaró ser propietario de los bienes inmuebles identificados como [REDACTED]

Es importante señalar que la presente información se encuentra protegida, en términos de los artículos 2 fracción II, 19 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en los invocados en su oficio de solicitud.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 Bis fracción XVII, 9 y 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO**

**ALEJANDRO G. HINOJOSA VÉLASCO**

c.c.p. Archivo  
AGHV/jjev

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

**227B10000/503BIS/2015**

Toluca de Lerdo, México

09 de julio de 2015

**EXP. ADMVO.: DGGI/097/2014**

**ASUNTO: INFORME**



**LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES**  
**DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Insurgentes Sur, No. 1735, col. Guadalupe Inn. C. P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México. D. F.

**P R E S E N T E**

Por este conducto, en mi carácter de Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y 10 de la Ley Registral vigente en la entidad, y en atención a su oficio número DGGI/310/121/2015, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General de este Instituto, mediante el cual solicita: “... respecto de la persona moral **Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S. A. de C. V.**, se sirva informar lo siguiente: 1.- Antecedentes de dicha persona moral, remitiendo copia certificada de los mismos. 2.- Acta Constitutiva, así como todas las modificaciones e inscripciones respecto de dicha persona moral registradas...remitiendo copia certificada de las mismas”; al respecto, me permito señalar lo siguiente:

En cumplimiento a su solicitud, el Titular de la Oficina Registral de Toluca, México, mediante oficio número 227B1311011/1224/2015, informó que una vez realizada la búsqueda correspondiente, se localizó en el área de comercio la sociedad denominada **“Ingeniería Inmobiliaria del Centro” S. A. de C. V.**, inscrita bajo el

número, ni colonia, se adjuntan copias certificadas del Folio Mercantil en cita (Anexo 1), y de las inscripciones de dicha sociedad correspondientes a:

1.

[Redacted]

48 del Distrito Federal, en el que se hizo constar la constitución de la sociedad denominada "Ingeniería Inmobiliaria del Centro", S. A. de C. V. (**Anexo 2**)

2.

[Redacted]

Notario Público número 172 del Estado de México, en el que se hizo constar un Poder General que otorgó la sociedad "Ingeniería Inmobiliaria del Centro", S. A. de C. V., a favor del Licenciado [Redacted] (**Anexo 3**)

Lo que se informa para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL**



RESPONSABILIDADES  
PATRIAS Y  
MUNICIPALES  
DE DENUNCIAS  
ACCIONES  
ADJUNTA DE  
ACCIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

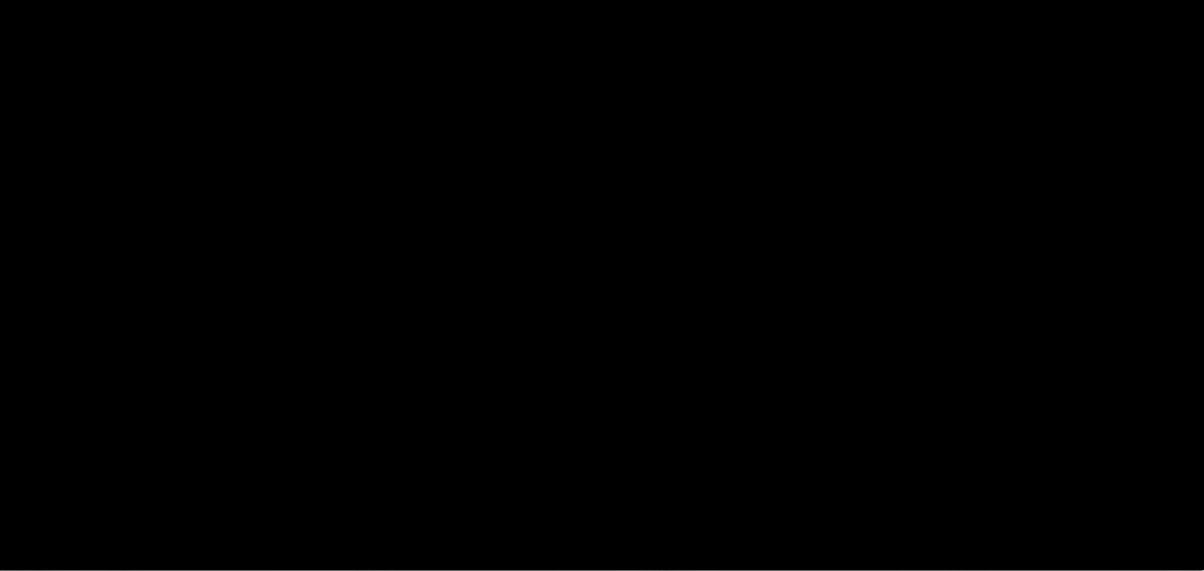
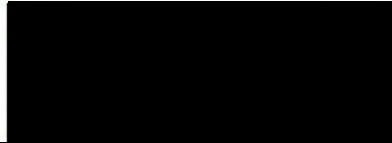




**Poder por Persona Moral**

SIMR1003 04.12.14

00000440



Se le Otorga Se le Otorga Poder General

Facultades

---- PRIMERA.- INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL SEÑOR INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU OTORGA A FAVOR DEL LICENCIADO [REDACTED] PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE, LO EJERZAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL. EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE EJERCITE EL PODER.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES: I.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.- II.-PARA TRANSIGIR.- III.-PARA COMPROMETERSE EN ÁRBITROS. IV.-PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.- V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.- VIII.- LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.

---- SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- EL APODERADO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY, DEBERÁ RENDIR CUENTAS RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL MOMENTO EN QUE SEAN REQUERIDOS POR EL PODERDANTE.

---- TERCERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS RESPECTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

---- CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.- EL APODERADO NO QUEDA FACULTADO PARA SUBSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

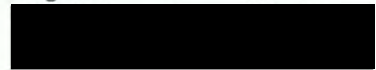
---- QUINTA.- LOS HONORARIOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE, SERÁN POR CUENTA DEL OTORGANTE.

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTRUMENTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14



00000441



JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.-



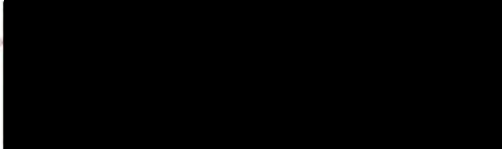
OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MÉX

RESPONSABILIDADES  
PATRIMONIALES Y  
FINANCIERAS PÚBLICAS  
CENTRAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
ACCIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



**Constitución de Sociedad**



OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MEX.

Objeto Social

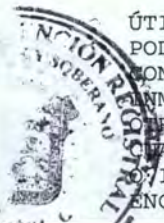
A). - LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL Y DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, ARTÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN. - B). - LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PLANEACIÓN, DESARROLLO, TRANSFORMACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO EN GENERAL DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES PARA FINES HABITACIONALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE RECREO, TURÍSTICOS O SOCIALES; ASÍ COMO DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO, MAQUINARIA, EQUIPOS Y TRANSPORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN. - C). - LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS DE OBRAS, PÚBLICAS O PRIVADAS Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES. - D). - ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, AGENTE, COMISIONISTA O REPRESENTANTE Y DESIGNAR SUBCONTRATISTAS, AGENTES, COMISIONISTAS O REPRESENTANTES. - E). - ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSEER, TRANSMITIR, TRANSFERIR, GRAVAR, PIGNORAR, CEDER, ADQUIRIR O DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. - F). - PROMOVER, CONSTRUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR O TOMAR PARTICIPACIÓN DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE. - G). - CONSTRUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR, TOMAR PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN DE TODO TIPO DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE CRÉDITO, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. - H). - CONTRATAR TODA CLASE DE PRESTACIONES O SERVICIOS Y ACEPTAR Y CONFERIR COMISIONES, ASÍ COMO OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES O DE COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y CONCESIONES DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES. - I). - OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS Y OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS. - J). - CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ADQUIRIR, POSEER, USAR, VENDER, CEDER, ARRENDAR Y DAR LICENCIAS DE USO Y GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER OTRA FORMA PATENTES MEXICANAS O EXTRANJERAS, DERECHOS SOBRE PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, INVENCIONES, MEJORAS, PROCESOS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS INDUSTRIALES Y NOMBRES COMERCIALES, TÍTULOS, ACCIONES, BONOS Y VALORES RELACIONADOS O

**CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

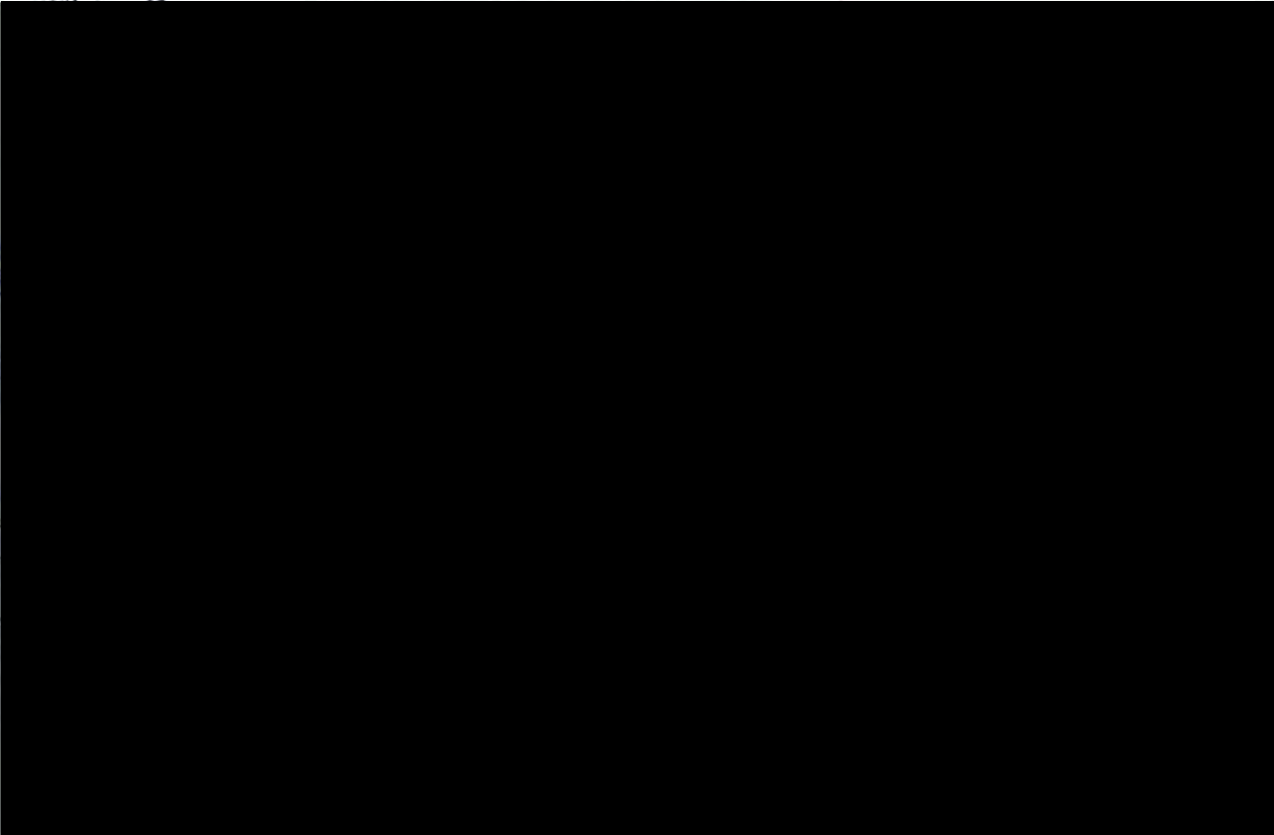


**Constitución de Sociedad**

03-08-2015 13:04:21



ÚTILES, CON RESPECTO A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. - K). - LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS MATERIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO DINERO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS Y SERVICIOS PERSONALES, INTERVENIR EN CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS JURÍDICOS Y SERVICIOS PERSONALES, INTERVENIR EN CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS JURÍDICOS PERMITIDOS POR LA LEY, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS ANTERIORES FINES SOCIALES, O VAYAN ENCAMINADOS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS MISMOS.



NA REGISTRAL 548  
OLUCA MÉX.

Co. Facultades para

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO. - EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES ESPECIFICADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTOS ESTATUTOS. EN CONSECUENCIA ESTARÁN INVESTIDOS CON LA AMPLITUD DE FACULTADES QUE A LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CONCEDEN LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, AÚN AQUÉLLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, COMPRENDIENDO EXPRESAMENTE LAS DE PRESENTAR QUERELLAS, RATIFICARLAS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y DEL JUICIO DE AMPARO; OCURRIR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE TRABAJO Y JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; EXPEDIR, SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; Y PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS. - QUEDAN ADEMÁS FACULTADOS PARA NOMBRAR AL GERENTE O GERENTES DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, YA SEA EN EL ACTO DE SU NOMBRAMIENTO O EN EL PODER QUE SE LES CONFIERA.- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,554

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



**Constitución de Sociedad**

Se designó Comisario o Consejo de Vigilancia a:



Se nombró Apoderado(s) a

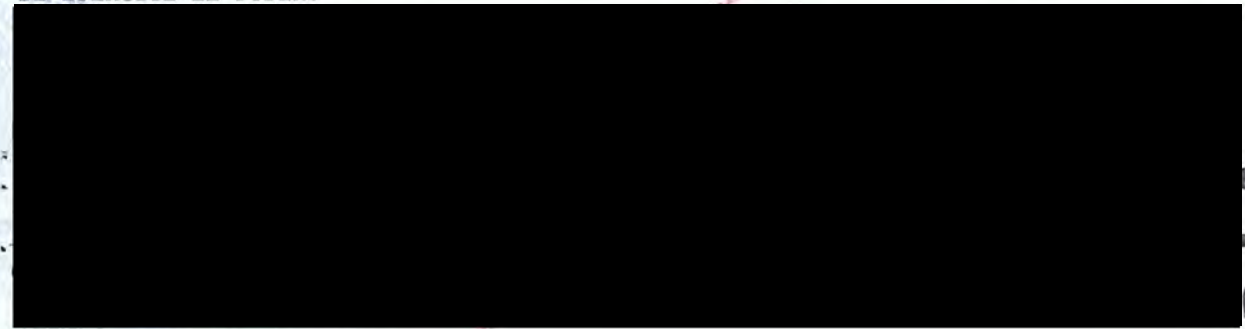
ARTURO REYES GÓMEZ, EDGAR JOEL TAPIA ESCOTO

Con Facultades para

SE AUTORIZA A LOS APODERADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DE LA SOCIEDAD QUE POR ESTA ESCRITURA SE ORGANIZA, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, LLEVEN A CABO TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, COMPRENDIENDO EXPRESAMENTE LAS DE PRESENTAR QUERRELLAS RATIFICARLAS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y DEL JUICIO DE AMPARO, OCURRIR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEL TRABAJO Y JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES AÚN EN ASUNTOS LABORALES, ESTO CON LA AMPLITUD DE FACULTADES QUE DETERMINAN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE SE EJERCITE EL PODER.



OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MÉX

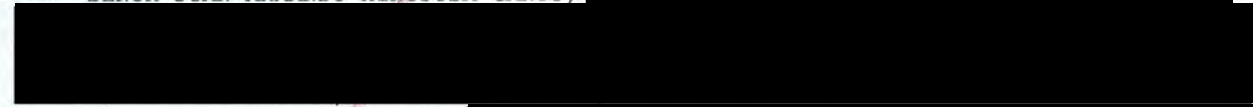


Programa de Constitución sucesiva

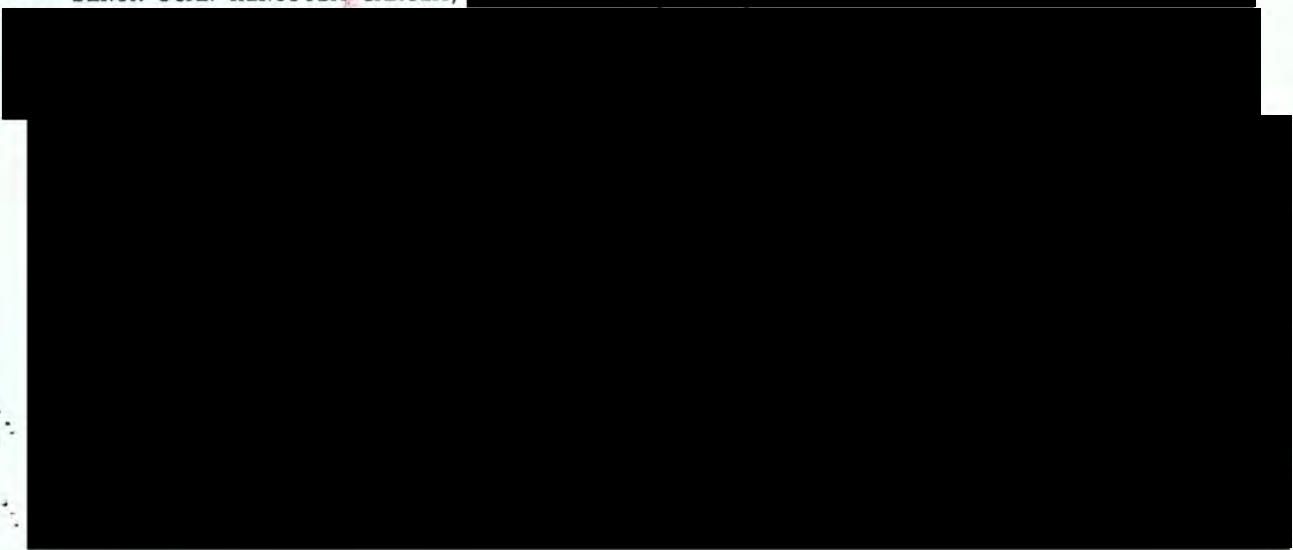
Generales de los accionistas

POR SUS GENERALES DIJERON SER:

--- SEÑOR JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ,



--- SEÑOR JUAN HINOJOSA GARCÍA,



**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL





**Constitución de Sociedad**

El C. Calificador Lic. M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



EGIS  
ICM MEX



OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MEX



RESPONSABILIDADES  
ESTRÁTEGICAS Y  
OPERACIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL AD. UNTA DE  
GACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



00000446



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

REGISTRAL DEL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V CONSTA DE SEIS HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO

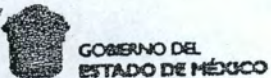


OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MÉX



00000447

89

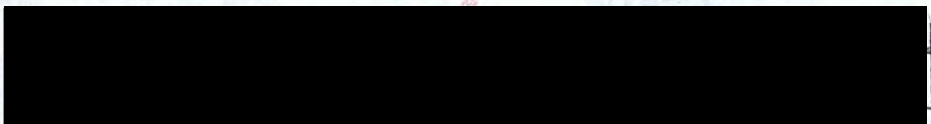


PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES  
CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN

Cont. Int.

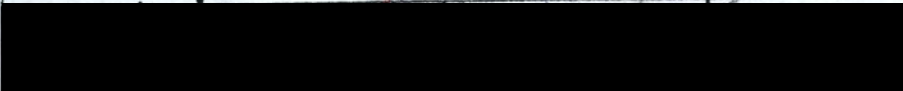


OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MÉX



Actos Registrales

1	
2	Constitucion de Sociedad
3	
4	




Base Art.	Fracc.	Base Inc.	Subin.
79	2		
Derechos		Derechos	

Calificador Fiscal

--

Observaciones

50393 \* 17

Abogado Calificador

Sandra

ELABORO

Vo.Bo. AUTOCONTROL

COPIA  
CERTIFICADA  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, EST

## BOLETA DE INGRESO

Area Registral MERCANTIL

00000448

Fecha 17/12/2010

Hora 12:41:07

Control Interno 12

No. Fedatario

Domicilio



REGISTRAL  
A MEX

Solicitante

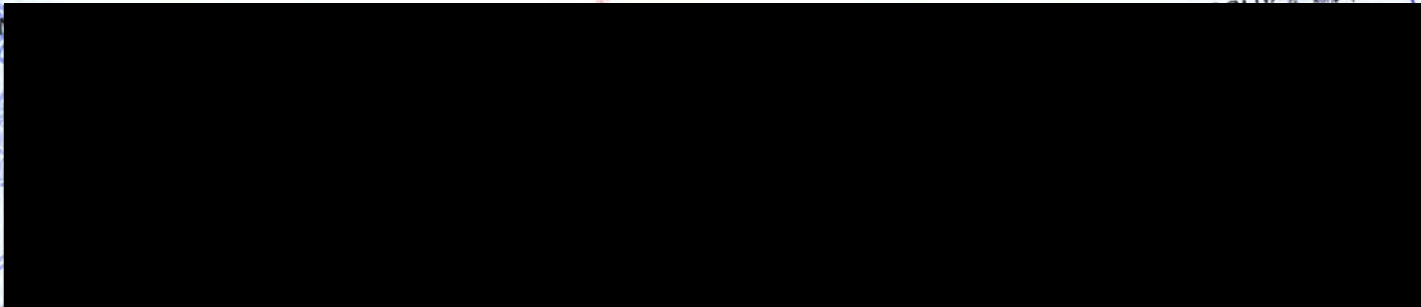
GESTOR DEL D.F.

Ubicación del Inmueble o Razón Social  
o Descripción del bien

INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.



REGISTRAL  
A MEX



DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
E INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
E INVESTIGACIONES "C"

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, EST



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**ifrem**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

00000449

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
VOLANTE UNIVERSAL  
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Volante: No asignado

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

[Redacted]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)

[Redacted]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

[Redacted]



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX.

**DATOS DEL SERVICIO:**

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

[Redacted]

[Large redacted area]

**CERTIFICADA**  
DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

BANAMEX PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC SANTANDER 2652



FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 05/10/2010 2:29:23 PM

1195

00000450



MUNICIPALIDAD REGISTRAL  
TOLUCA, MEX.

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

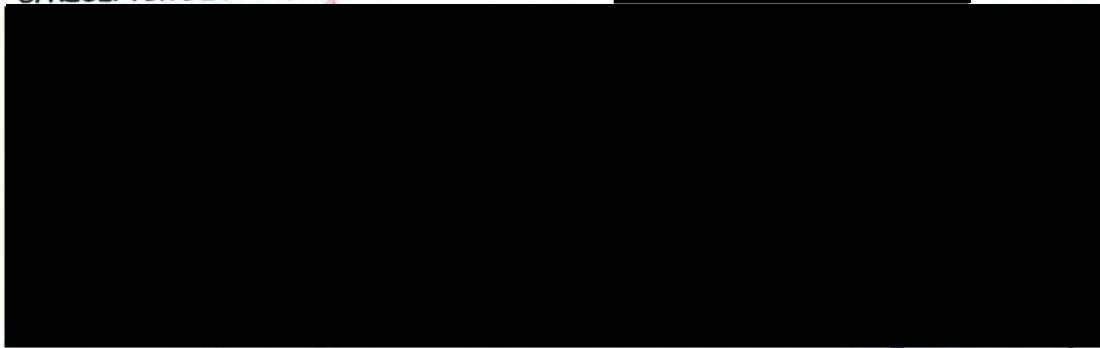


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

00000450 Compromiso Gobierno que cumple

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

C. RECEPTOR DE INGRESOS



TOLUCA, MÉXICO, A 20 DE ABRIL DE 2009

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



CAMERADOR Lic. Gemma Rojas Vazquez LIC.

No. DE RECIBO DE PAGO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE PAGO: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTA: La presente liquidación esta sujeta a revisión por las autoridades fiscales. La cantidad arriba determinada, deberá adelantarse y exhibir el recibo oficial de pago en un término de 17 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente, en su defecto se cancelará el asiento de preceptuándose a disposición del interesado el documento respectivo.

COPIA CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



RESPONSABILIDADES  
DE LAS AUTORIDADES  
PÚBLICAS  
EN CASO DE DENUNCIAS  
DE LOS CIUDADANOS  
Y DE LAS RELACIONES

00000452



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



# INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO VOLANTE UNIVERSAL IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Volante: No asignado

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

OTORGANTE:

### DATOS DEL SERVICIO:

AUTORIZA/NOTARIO:



ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
ART19	DEPOSITO DE TESTIMONIO RECHAZADO DENEGADO NO RETIRADO, SEMANA SUBSECUENTE			
ART19	DEPOSITO DE TESTIMONIO RECHAZADO DENEGADO NO RETIRADO, 1RA SEMANA			
84I	DEVOLUCION DE DOCTO SIN INSCRIPCIÓN RECHAZADO, PETICION DE INTERESADO O POR NO CUBRIR DER EN EL PLAZO			
79III	OTORGAMIENTO DE PODER-INSCRIPCION DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			

TRÁMITE RECHAZADO

FECHA LÍMITE DE PAGO: mayo 08 2009

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9315	SANTANDER	1275	BANAMEX	PA: 0059
BBVABANCOMER	CIE 847909	SCOTIABANK	3017	BANORTE	45785
TELECOMM	GSFTNPS-003-08				



FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 22/04/2009 5:19:40 PM



RESPONSABILIDADES PATRIAS Y PUNOS PUBLICAS  
FALTA DE DENUNCIAS  
SANCIONES  
FALTA ADJUNTA DE  
"A"  
"B"  
"C"

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



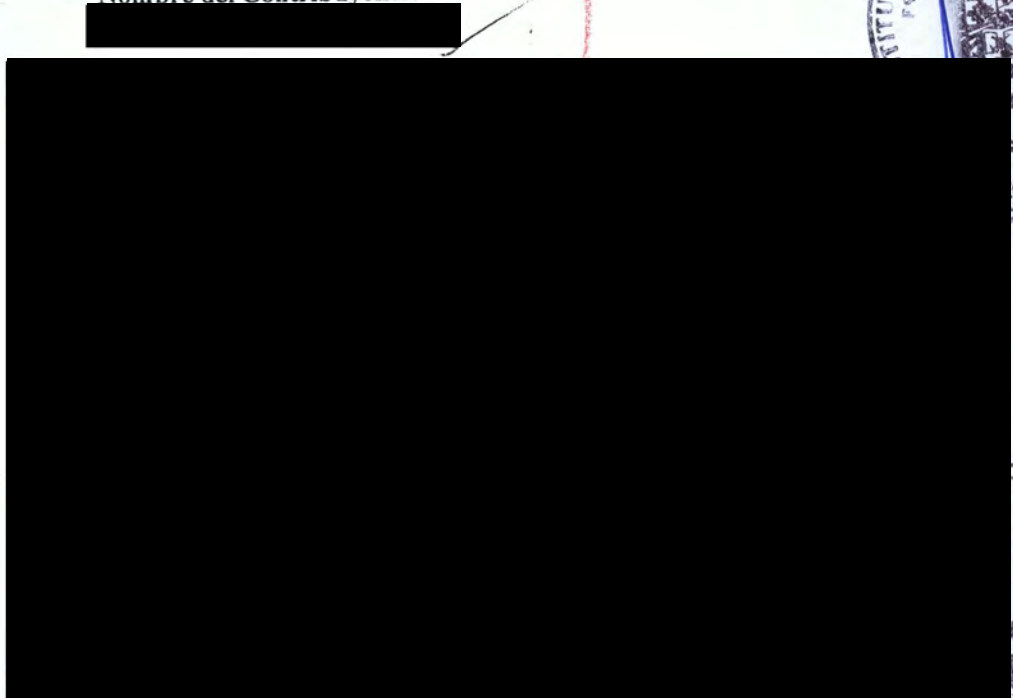
COMPROBANTE DE PAGO VIA INTERNET

00000453

(ORIGINAL)


IFREM

Nombre del Contribuyente:



REGISTRAL DE MEXICO

Este reporte es sólo de caracter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal

Acepto que los servicios públicos que a través de este medio se solicitan y que dan lugar al pago de estos derechos, se sujeten a los requisitos que las disposiciones legales y administrativas señalen para tales efectos y que en caso de no cumplir con aquellos, quede expedito mi derecho para solicitar la devolución de este pago al Gobierno en los términos establecidos por la legislación aplicable.

CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

FECHA Y HORA DEL

FECHA Y HORA DEL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



00000454

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FORMATO UNIVERSAL DE PAGO**



ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO.

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
(C.U.R.P.)

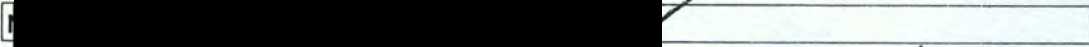
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:



**DATOS DE LA CONTRIBUCIÓN:**

DATOS NOTARIALES:



ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
7911	Escritura constitutiva personas jurídicas colectivas	1	1180	1180



RESPONSABILIDADES  
PATRIAS Y  
DONES PÚBLICAS  
TRIAL DE DENUNCIAS  
CONDOMINIOS  
GENERAL ADJUNTA DE  
ACIONES A  
INVESTIGACIONES "C"

**COPIA-  
AUTENTICADA  
DE LA FUNCIÓN REGISTRAL**



La presente liquidación está formulada con base en el código financiero del Estado de México y Municipios y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 17 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUECANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Para el caso de no entregar la liquidación por diferencia de pago dentro de los 17 días hábiles se dejara sin prelación la inscripción del documento.  
Nota: Para el caso de no entregar la liquidación por diferencia de pago dentro de los 17 días hábiles se dejara sin prelación la inscripción del documento.

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	RAP 9315	SANTANDER	1275	BANAMEX	PA: 0059
BBVABANCOMER	CIE 847909	SCOTIABANK	3017	BANORTE	45785
TELECOMM	GSFTNPS-003-08				



COMPROBANTE DE PAGO VIA INTERNET

00000455

(ORIGINAL)


IFREM

Nombre del Contribuyente:

[Redacted]

[Large Redacted Area]



REGISTRAL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL AJUNTADA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

Este reporte es sólo de carácter informativo,  
no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal

Acepto que los servicios públicos que a través de este medio se solicitan y que dan lugar al pago de estos derechos, se sujeten a los requisitos que las disposiciones fiscales y administrativas señalen para tales efectos y que en caso de no cumplir con aquellos, quede expedito mi derecho para solicitar la devolución de este pago al Gobierno en los términos establecidos por la legislación aplicable.

**-COPIA-**  
**CERTIFICADA**  
 INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**ifrem** 00000456  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

# INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO VOLANTE UNIVERSAL



No. Volante: No asignado

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

### DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA
791	COMERCIO - CONSTITUCION DE SOCIEDAD - DIFERENCIA	1	



**CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

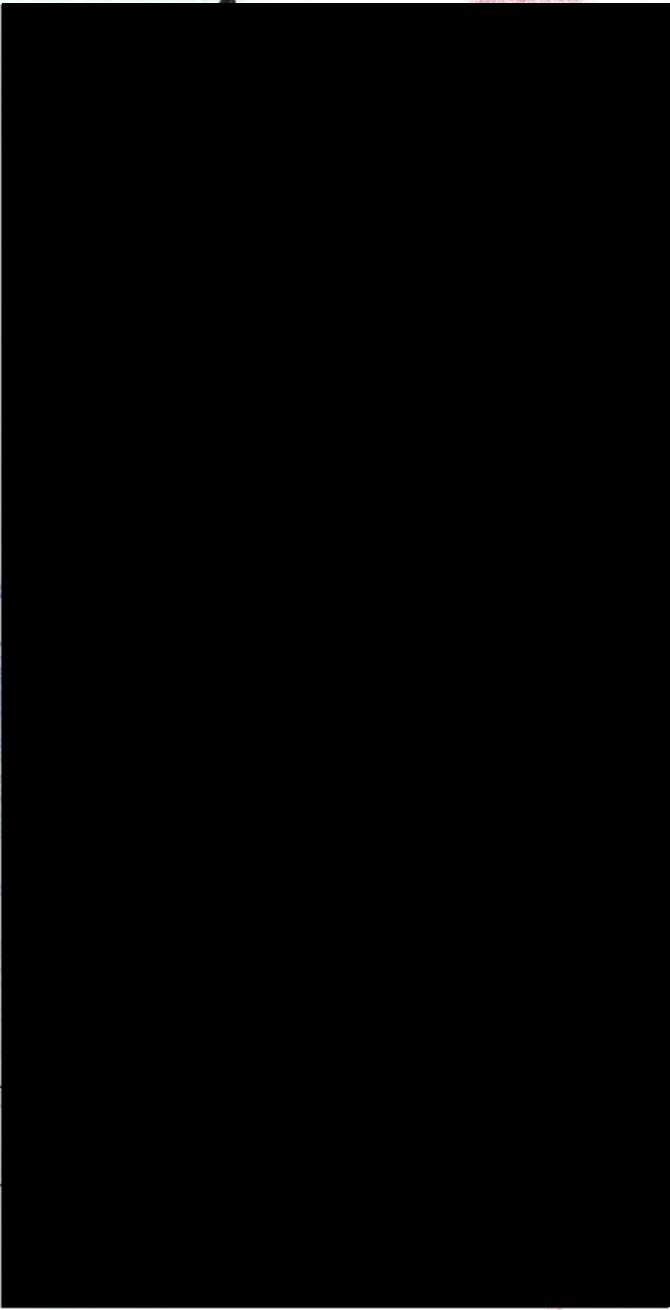
FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

BANAMEX PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC SANTANDER 2652  
HSBC 1904



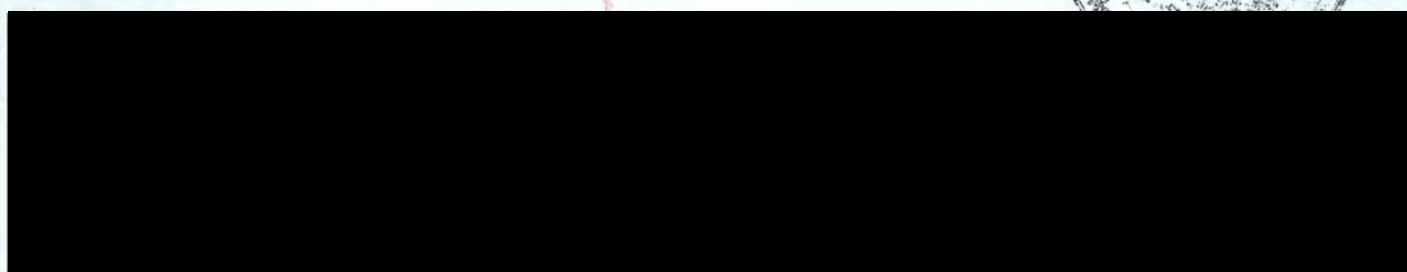
FECHA Y HCRA DE EXPEDICIÓN: 08/10/2010 1:41:57 PM

00000457



OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MEX.

**-COPIA-**  
**CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



En la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría número cuarenta y ocho, hago constar el contrato de sociedad y organización de la misma que otorgan los señores Ingenieros JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ y [redacted] en los términos de las siguientes cláusulas:

PRIMERA

Los comparecientes organizan y constituyen una sociedad anónima de capital variable, la cual se registrará por los siguientes:

ESTATUTOS:

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo Primero. - La sociedad que por la presente escritura se organiza se denominará: "INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO", dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V.

Artículo Segundo. - La duración de la sociedad será de [redacted] que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma de la presente escritura, su domicilio es el MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, si así lo determina el Administrador o el Consejo de Administración.

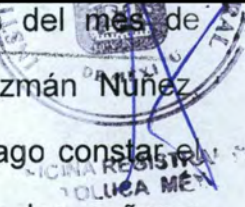
Artículo Tercero. - Los objetos de la sociedad son:

- a). - La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de materiales relacionados con la construcción en general y de toda clase de materias primas, materiales, artículos, equipos y maquinaria para la construcción.
- b). - La adquisición, enajenación, arrendamiento, planeación, desarrollo, transformación, remodelación, mantenimiento, urbanización, lotificación y



DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS PARTICIPACIONES GENERAL ADJUNTA DE ACCIONES "A" E INVERSIONES "C"

-COPIA CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



*[Handwritten signature]*

fraccionamiento en general de todo tipo de bienes inmuebles para fines habitacionales, comerciales, industriales, de recreo, turísticos o sociales; así como dar y recibir en arrendamiento, maquinaria, equipos y transportes para la construcción. -----

---- c). - La elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para la realización de su objeto social, así como la participación en toda clase de concursos de obras, públicas o privadas y la elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para toda clase de construcciones. -----

---- d). - Actuar como contratista, subcontratista, agente, comisionista o representante y designar subcontratistas, agentes, comisionistas o representantes. -----

---- e). - Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, comprar, vender, hipotecar, poseer, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir o disponer en cualquier forma de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. -----

---- f). - Promover, construir, organizar, explotar o tomar participación de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole. -----

---- g). - Construir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración o liquidación de todo tipo de empresas industriales, comerciales, de crédito, de servicios o de cualquier otra índole. -----

---- h). - Contratar toda clase de prestaciones o servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. -----

---- i). - Obtener o conceder préstamos y otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

---- j). - Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o



00000459



extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas industriales y nombres comerciales, títulos, acciones, bonos y valores relacionados o útiles con respecto a los negocios de la sociedad.

k). - La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles o inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la Ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos.

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

Artículo Cuarto. - El capital de la sociedad es variable y el mínimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de [redacted] máximo ilimitado. El capital de la sociedad estará representado por acciones nominativas con valor nominal de [redacted] cada una. Las acciones que correspondan al capital fijo, formarán la serie "A", y las de la parte variable formarán la serie "B". Dentro de estas series, podrán existir subseries, para distinguir las acciones que representen el capital sin derecho a retiro, de las acciones que representen la parte variable del mismo. Los accionistas que deseen retirarse de la sociedad, lo podrán hacer en los términos y plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las escrituras en donde consten los aumentos o disminuciones de capital en su parte variable, no se inscribirán en el Registro de Comercio.

Artículo Quinto. - Las acciones estarán firmadas por el Administrador o por dos miembros del Consejo de Administración y tendrán los requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables; se insertará la cláusula segunda de esta escritura y llevarán anexos veinte cupones.

-COPIA-  
CERTIFICADA  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
IONES PUBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
REGISTRACIONES  
REALAD JUNTA DE  
CIONES "A"  
REGISTRACIONES "C"



----- Artículo Sexto. - El Administrador de la sociedad o el Consejo de Administración quedan facultados para hacer el canje de certificados que cubran determinado número de acciones por uno o varios certificados o títulos nuevos, según lo soliciten sus legítimos tenedores y siempre que el o los certificados o títulos nuevos cubran el mismo número total de acciones que los certificados o títulos en cuyo lugar se expidan. -----

----- DE LA ASAMBLEA GENERAL -----

----- Artículo Séptimo. - La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, y en consecuencia, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones serán cumplidas, bien por la persona que especialmente designe, o a falta de designación, por el Administrador o el Presidente del Consejo de Administración. -----

----- Artículo Octavo. - Las Asambleas de accionistas son Ordinarias o Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo lo previsto en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

----- Artículo Noveno. - Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocupará de los asuntos incluidos en la Orden del Día y de los siguientes: I.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y tomar las medidas que juzgue oportunas; II. - En su caso, nombrar al Administrador o a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario; y III.- Determinar la distribución de utilidades. -----

----- Artículo Décimo. - Tendrán el carácter de Asambleas Extraordinarias y podrán celebrarse en cualquier tiempo, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Artículo Décimoprimer. - La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación de dicho



INCIM  
101



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN



domicilio, con tres días de anticipación, cuando menos, al que se señale para que tenga verificativo la asamblea. La convocatoria deberá contener la Orden del Día y será firmada por el Administrador, por el Secretario del Consejo por acuerdo de éste, por el Comisario o por la persona que haga dicha convocatoria.

----- Artículo Décimosegundo. - Si concurriere la totalidad de los accionistas, la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, se considerará válidamente celebrada, cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas.

----- Artículo Décimotercero. - La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por la autoridad judicial, a petición de los accionistas, en los casos previstos por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- Artículo Décimocuarto. - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representado por lo menos la mitad del capital social, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de los votos presentes. Si se tratare de Asamblea Extraordinaria, deberá estar representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría no menor del sesenta por ciento de las acciones que representen dicho capital.

----- Artículo Décimoquinto. - Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria dentro de los tres días siguientes, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los puntos indicados en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones presentes; pero tratándose de asambleas extraordinarias, las decisiones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos, la mitad del capital social.

----- Artículo Décimosexto. - Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, pertenezcan o no a la sociedad, pudiendo conferirse la representación aun por simple carta poder o telegráficamente. - El administrador

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE JALISCO

CERTIFICADA  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



DE RESPONSABILIDADES  
EXTRAJUDICIALES Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
Y ACCIONES  
GENERAL AJUNTAS DE  
ACCIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

o los miembros del Consejo de Administración y el Comisario, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas. -----

----- Artículo Decimoséptimo. - Las Asambleas serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de ellos, por la persona que designen los accionistas en la Asamblea de que se trate. - Como Secretario fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración. - Para determinar el número de acciones que ocurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los accionistas presentes, una persona que haga el cómputo de las acciones representadas, como escrutador. ---

----- Artículo Décimoctavo. - Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y el Comisario, si concurre. - Las actas de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio, con excepción de los aumentos y disminuciones de la parte variable del capital, que no se inscribirán en el Registro Público de Comercio. - A las actas se agregarán la lista de asistencia y los documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en los términos que previene la Ley y estos Estatutos. -----

----- Artículo Décimonoveno. - Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas, son obligatorias aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

#### DE LA ADMINISTRACIÓN -----

----- Artículo Vigésimo. - La sociedad será administrada por un Administrador o por un Consejo de Administración, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas que los designe. - El Administrador o los Consejeros podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán electos cada dos años, pero permanecerán válidamente en sus cargos hasta que sus sucesores tomen legalmente posesión de ellos. - Si la Asamblea que los elija resuelve que la sociedad sea administrada por un Consejo, éste se compondrá del número de miembros que la Asamblea determine. - Para asegurar las responsabilidades en que pudieran incurrir el Administrador o los miembros del Consejo de Administración, en el desempeño de sus cargos, otorgarán una fianza por valor de un mil pesos o depositarán en efectivo dicha cantidad en la caja de la sociedad. -



OFICINA  
10



SECRETARIA DE ECONOMIA  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DIRECCION DE



CANCUN REGISTRAL  
QUINTANA ROO  
MEXICO

Para los efectos que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Comisario queda facultado para expedir la constancia que compruebe el otorgamiento de la garantía a que se refiere el artículo, a fin de que pueda ser inscrito el nombramiento del Administrador o de los Consejeros en el Registro Público de Comercio. -----

----- Artículo Vigésimoprimer. - En caso de que la sociedad sea administrada por un Administrador, si faltare temporal o definitivamente, el Comisario nombrará inmediatamente con carácter provisional, la persona que deba sustituirlo, entre tanto se convoca a la Asamblea General de Accionistas que haga la designación de nuevo Administrador. Esta Asamblea será convocada por el mismo Comisario y deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haga el nombramiento del Administrador provisional. -----

----- Artículo Vigésimosegundo. - El Administrador o el Consejo de Administración de la sociedad tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los objetos sociales especificados en el artículo tercero de estos Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que a los mandatarios para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio conceden los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aún aquéllas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento legal, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo; ocurrir ante toda clase de Autoridades de Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje; expedir, suscribir y avalar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y para conferir poderes generales o especiales y revocarlos. - Quedan además facultados para nombrar al Gerente o Gerentes de la sociedad y señalarles sus facultades y atribuciones, ya sea en el acto de su nombramiento o en el poder que se les confiera. -----

**COPIA-CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



RESPONSABILIDADES  
TRATADOS Y  
CONVENIOS INTERNACIONALES  
DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
Y CATASTRAL  
MEXICO

----- DEL COMISARIO -----

----- Artículo Vigésimotercero. - La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, que puede ser o no accionista de la sociedad y cuyas atribuciones y facultades, además de las consignadas en esta escritura, serán las que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - El Comisario será electo por la Asamblea General de Accionistas, durará en funciones dos años, y para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de su cargo, otorgará la misma garantía señalada a los Administradores en el Artículo Vigésimo de estos Estatutos. -----

----- DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA -----

----- Artículo Vigésimocuarto. - Los ejercicios sociales deberán comprender un período de doce meses, con excepción del primero, que deberá comprender desde la fecha de firma de esta escritura, hasta el día último del mes inmediato anterior al que se señale como inicio de los ejercicios sociales regulares, en la escritura constitutiva de la sociedad. - A la conclusión de cada ejercicio social, se rendirá un informe que comprenderá todo lo que enumera el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Artículo Vigésimoquinto. - El informe que se señala en el artículo anterior y el informe del Comisario, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de estudiarlo. -----

----- Artículo Vigésimosexto. - De las utilidades liquidas que arroje el balance, se separará: - a). - Una cantidad equivalente al cinco por ciento, para constituir un fondo de reserva que alcance el veinte por ciento del capital social. Este fondo de reserva deberá ser constituido nuevamente y en la misma forma, cuando disminuyere por cualquier motivo; y - b). - El resto se distribuirá como lo determine la Asamblea. - Las utilidades serán puestas a disposición de los accionistas, en su caso, canjeándolas contra el cupón respectivo, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se apruebe su distribución. - Los accionistas reportarán las pérdidas en proporción a sus acciones. - Los fundadores de la sociedad no se reservan derecho especial alguno en su carácter de tales fundadores. -----



----- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

----- Artículo Vigésimoséptimo. - La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en consecuencia: - a). - Por la expiración del término fijado en este contrato social; - b). - Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar este consumado; - c). Por acuerdo de los accionistas tomado de conformidad con el presente contrato social y con la Ley; d). - Porque el número de accionistas llegare a ser inferior al mínimo que la Ley establece; y e). - Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

----- Artículo Vigésimoctavo. - Acordada la disolución los accionistas, por el voto del sesenta por ciento de las acciones que forman el capital social, designarán un liquidador, quien practicará la liquidación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo undécimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

----- SEGUNDA -----

Ninguna Persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

*Exclusiva*

----- TERCERA -----

Los ejercicios sociales se contarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que comprenderá desde la fecha de firma de esta escritura hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

----- CUARTA -----

Los otorgantes resuelven que la sociedad sea administrada por un Administrador Único y para ocupar ese cargo designan al señor Ingeniero JUAN ARMANDO

*[Handwritten signature]*

**COPIA-CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

HINOJOSA CANTU. - Igualmente designan Comisario a la Licenciada [redacted] quienes permanecerán en sus cargos hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria que conozca del ejercicio social correspondiente al año dos mil nueve y los nombrados tomen posesión de sus cargos. - Los señores designados han asegurado su manejo con fianza, en los términos del artículo vigésimo de estos Estatutos.

Si caucionan



QUINTA

La suscripción y pago del capital se ha hecho en efectivo del modo siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL	[redacted]	[redacted]

El capital social de [redacted] obra en poder del señor Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ, quien por esta escritura es designado Administrador Único de la sociedad.

SEXTA

Independientemente de las facultades conferidas al Administrador, los comparecientes resuelven nombrar como Apoderados a los señores ARTURO REYES GÓMEZ y [redacted] a quien autorizan para que en nombre y representación, de la sociedad que por esta escritura se organiza, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, donde se ejercite el poder.

Poder



00090463



----- Certifico, yo, el Notario: -----

----- I. - Que la Secretaría de Relaciones Exteriores autorizó la constitución de la sociedad según permiso número tres siete cero dos nueve cuatro nuevo expediente número dos cero cero ocho tres siete cero cero ocho seis cero de fecha diez de octubre del año dos mil ocho. Dicho permiso obra agregado al apéndice del protocolo marcado con la letra "A". -----



----- II. - Que en los términos de las disposiciones fiscales correspondientes, al apéndice del protocolo marcada con la letra "B" agrego una copia de la cédula de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad y/o en su caso, una copia del Aviso que el suscrito Notario dará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de haber solicitado la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identidad Fiscal de los accionistas sin que se le hubiera proporcionado. -----

----- III. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

----- IV. - Que los comparecientes son de mi personal conocimiento y hábiles a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijeron ser: el señor Juan Armando Hinojosa Cantú, [REDACTED]

----- V. - Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales les sean explicados por el Notario. -----

RESPONSABILIDADES  
TRAYAS Y  
NES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
ACIONES  
ERA LA ADJUNTA DE  
DITIVAS "A"  
ESTIGACIONES "C"

ERTIFICADA  
STITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

3-01-56

1-8-8,



----- VI. - Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes y conformes con su contenido la ratificaron y firmaron el día catorce siguiente. -----

----- Dos firmas ilegibles. -----

----- Ante mí. ----- F. GUZMÁN. ----- Rúbrica. -----

----- El sello de autorizar -----

----- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil ocho. - Autorizo definitivamente la presente escritura, en virtud de haber dado el aviso a que se refiere el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación. - Acúmulo al apéndice marcada con la letra "C", copia de dicho aviso. - Doy fé. - F. Guzmán. - Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- INSERCIÓN DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL -----

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en seis hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para "INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ES COPIA QUE SE AUTORIZA PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

rop.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN Y LICITACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO  
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.

00000464



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a) [redacted] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO

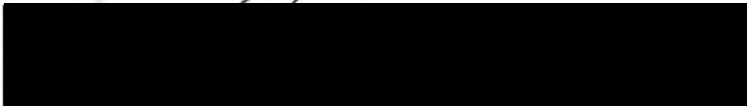
Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Alvaro Obregón, DF. a 10 de octubre de 2008

EL COMISIONADO



Secretaría de Relaciones Exteriores  
DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
Delegación A. Obregón




C O P I A -  
C E R T I F I C A D A  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

# INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Omisión (1)		
Denominación o razón social de la sociedad.		INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO S.A. DE C.V.
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación que se trata.		Inscripción
Señale la sociedad que inicia su liquidación.		
Señale la sociedad que procede su cancelación.		
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>		
Registro federal de contribuyentes.		
Clave única de registro de población.		
Apellido paterno, materno y nombre.		
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.		
Mes Inicial.		
Mes Final.		
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.		
Señale el tipo de operación que declara.		
Ejercicio.		

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS



SELO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)



00000465

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

# AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)

Denominación o razón social de la sociedad. INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO S.A. DE C.V.

Datos de Identificación de Socio y Accionista. (1)

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.

Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.

## DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

Registro federal de contribuyentes.

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre.

Señale la periodicidad de la declaración que presenta.

Mes Inicial.

Mes Final.

Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.

Señale el tipo de operación que declara.

Ejercicio.

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (en caso de tenerlo)



00390466

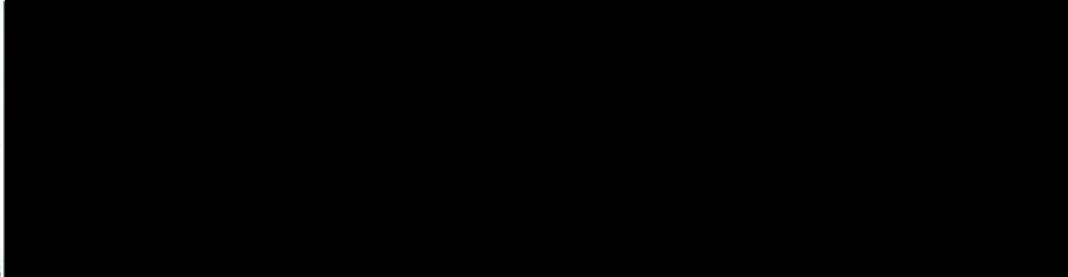
RESPONSABILIDADES  
DENUNCIAS  
SOLICITUDES  
SOLICITUD DE  
"A"  
"C"



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

00000467

El estado de su declaración es el siguiente:



El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual ( e-SAT ) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

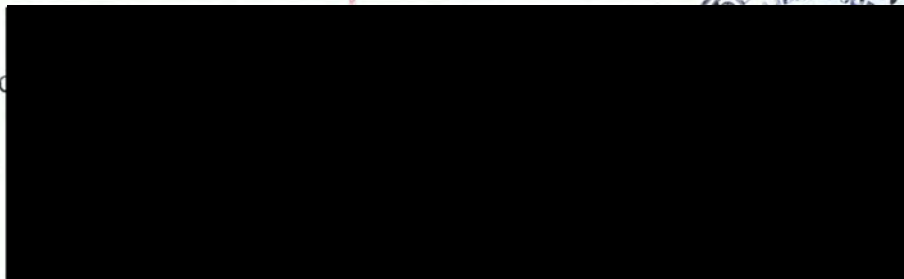


Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

00000468

El estado de su declaración es el siguiente:

Archivo recibido



El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual ( e-SAT ) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



REGISTRAL  
ICA MÉX.



DE RESPONSABILIDADES  
PUNITIVAS Y  
SANCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE LUCRAS  
DIFERENCIAS  
DE LA ADJUNTA DE  
SOLUCIONES Y  
INVESTIGACIONES



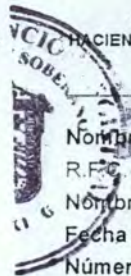
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

00000469

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Nombre del Notario Público o Fedatario:

R.F.C. del Notario Público o Fedatario:

Nombre del Archivo Electrónico:

Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:

Número de Operación del Acuse:

Ejercicio:

Tipo de Declaración:

Periodo:

Periodicidad:

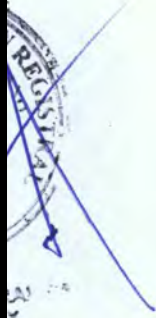
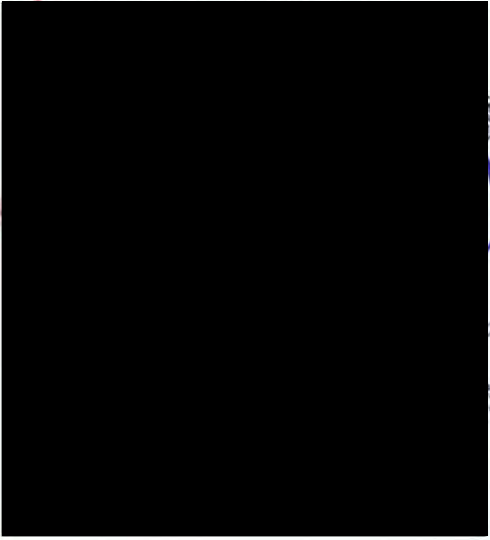
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:

Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:

Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas

Morales:

Total de Operaciones de Socios o Accionistas:



A-DA REGISTRAL

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 12/4/2008 9:35:52 AM



Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN 00000470

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombre del Notario Público o Fedatario:

R.F.C. del Notario Público o Fedatario:

Nombre del Archivo Electrónico:

Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:

Número de Operación del Acuse:

Ejercicio:

Tipo de Declaración:

Periodo:

Periodicidad:

Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:

Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:

Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas

Morales:

Total de Operaciones de Socios o Accionistas:

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 12/4/2008 9:39:40 AM

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).



PICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL





**BOLETA DE INSCRIPCION**

00000471

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. [REDACTED]

Control Interno      Fecha de Prelación  
12 \* 17 / DICIEMBRE / 2010

Antecedentes Registrales:  
PRIMER ANTECEDENTE



Denominación

**GENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro
[REDACTED]	[REDACTED]	27-01-2011

Derechos de Inscripción

Fecha	05 FEBRERO	2009	Boleta de Pago No.:	[REDACTED]
Importe	[REDACTED]			
Subsidio	[REDACTED]			

**COPIA-  
AUTENTICADA  
DE LA FUNCION REGISTRAL**

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



REGISTRO DE  
COMERCIO



### Constitución de Sociedad

M-4

1. Sociedad Mercantil

- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Cooperativa Limitada
- Sociedad Cooperativa Suplementada
- Sociedad de Producción Rural
- Sociedad en Nombre Colectivo
- Sociedad en Comandito Simple
- Sociedad en Comandita por Acciones

Modalidad  Capital variable



7. Objeto Social a). - La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de materiales relacionados con la construcción en general y de toda clase de materias primas, materiales, artículos, equipos y maquinaria para la construcción. b). - La adquisición, enajenación, arrendamiento, planeación, desarrollo, transformación, remodelación, mantenimiento, urbanización, lotificación y fraccionamiento en general de todo tipo de bienes inmuebles para fines habitacionales, comerciales, industriales, de recreo, turísticos o sociales, así como dar y recibir en arrendamiento, maquinaria, equipos y transportes para la construcción. c). - elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para la realización de su objeto social, así como la participación en toda clase de concursos de obras, públicas o privadas y la elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para toda clase de construcciones. d). - Actuar como contratista, subcontratista, agente, comisionista o representante y designar subcontratistas, agentes, comisionistas o representantes. e). - Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, comprar, vender, hipotecar, poseer, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir o disponer en cualquier forma de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. f). - Promover, construir, organizar, explotar o tomar participación de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole. g). - Construir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración o liquidación de todo tipo de empresas industriales, comerciales, de crédito, de servicios o de cualquier otra índole. h). - Contratar toda clase de prestaciones o servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. i). - Obtener o conceder préstamos y otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. j). - Contratar activa o pasivamente



LA REGISTRAL DEL ESTADO DE JALISCO



LA REGISTRAL DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA  
ESTADO DE MEXICO

BOLETA DE RECHAZO

00090473 Page 1 de 1

Sirr0301

AreaRegistra MERCANTIL

Capturo Boleta CLAUDIA IVONNE GALICIA RIVERA

Control Interno

Fecha de Prelación

Hora

12

17/12/2010

12:41:07

Acto M4

Constitución de sociedad

OLTO MERCANTIL ELECTRONICO No.

No. Federatario

Solicitante

Nombre del comercante

INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO S.A.

Razón Social

DE C.V.

y/o Denominacion

Monto de Derecho



RECHAZO / DEVOLUCION

El rechazo es SUBSANABLE

Fecha de Rechazo 18/01/2011

Comentarios: TODA VEZ QUE EN EL APARTADO DE GENERALES SE OMITO EL NOMBRE DE UNO DE LOS ACCIONSTAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 18 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

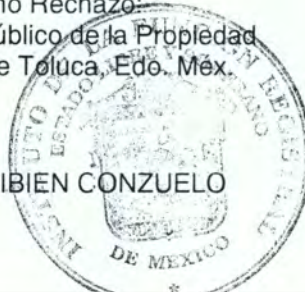
Realizó Rechazo

Tiene 103 días hábiles a partir de la fecha de rechazo para subsanarlo

Confirmó Rechazo:

El C.Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca, Edo. Mex.

M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO



-COPIA-  
CERTIFICADA  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



BOLETA DE RECHAZO

00000474

Sir0301

Area Registral MERCANTIL

Capturo Boleta GARCIA IVONNE GARCIA RIVERA

Control Interno

Fecha de Prelación

Hora

08/05/2009

13:40:01

Act p M4 Constitución de sociedad

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

No. Federatario

Solicitante GESTOR. DE D.F.

Nombre del comerciante o Razón Social  
y/o Denominación INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO,  
DE C.V.

Monto de Derecho

RECHAZO / DEVOLUCION

El rechazo es SUBSANABLE

Fecha de Rechazo 25/05/2009

Comentarios TODA VEZ QUE AL FINAL DE LA EXPEDICION DE LA COPIA CERTIFICADA SE ANEXA UNA LEYENDA QUE DICE QUE ES COPIA SIMPLE, ASI COMO SE OMITIÓ LA AUTORIZACION DEFINITIVA EN LA MISMA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO, 18 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

Realizó Rechazo JAQUELIN BAZA

Tiene 05 días hábiles a partir de la fecha de rechazo para subsanarlo

Confirmó Rechazo:

El C. Registro Público de la Propiedad  
y de Comercio de Toluca, Estado de México

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



-COPIA-  
CERTIFICADA  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



a ciertas condiciones.

b) *Artículo 357. Las limitaciones que deben pactarse en la celebración del contrato de prenda sin transmisión de posesión.* A pesar de que este artículo no se toca en el proyecto de reforma, es menester comentar que una disposición con esas características no debería aparecer en un régimen de garantías prendarias sin transmisión de posesión. El texto podría contravenir el espíritu de ese tipo de garantías, donde la regla debe ser la posibilidad de la extensión automática de la garantía al producto de la venta de los bienes y derechos originalmente gravados, y a las nuevas generaciones de éstos, en el curso normal de la actividad preponderante del deudor. De otra manera, el índice de confianza de los consumidores podría verse afectado, además de que ello limita seriamente la capacidad de actuación de los deudores. En seguimiento a lo anterior, sería conveniente proponer la derogación del artículo 357 y, si ello no fuera posible, dejarlo entonces al arbitrio de las partes para que éstas decidan si lo incluyen o no en los contratos.

c) *Artículo 358. La protección del deudor ante un acreedor con el cual ha constituido una garantía sobre todos sus derechos y bienes muebles presentes y futuros, cuando no pueda o no desee obtener de éste nuevos préstamos a precio de mercado.* Existe un problema con esta disposición, ya que se requiere que la garantía se constituya exclusivamente sobre bienes que puedan ser descritos "con toda precisión"; ello no permite que el deudor utilice el crédito de un segundo acreedor para obtener bienes similares a los bienes que garantizan la obligación con el primer acreedor. Adicionalmente, este requisito de especificidad sobre garantías adicionales también obstaculiza el financiamiento de ciertos bienes como podrían ser los inventarios, ya que éstos en la mayoría de los casos no pueden describirse específicamente.

d) *Artículos 366 y 376. Efectos de la inscripción de la constitución de la prenda sin transmisión de posesión, así como de su modificación, extinción, cesión y las resoluciones judiciales sobre cancelaciones.* Si bien estos artículos no se modifican con el Anteproyecto, sería conveniente establecer que dichos actos deberán ser inscritos en la sección de garantías sobre bienes muebles del Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 366 o, en los casos que proceda, en el registro especial que correspondiera, para surtir efectos contra terceros. Además, sería conveniente especificar que la inscripción en la sección mencionada se hará a través del uso de formas precodificadas que podrán ser



CACIONAR  
TOLU



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO

a ciertas condiciones.

b) *Artículo 357. Las limitaciones que deben pactarse en la celebración del contrato de prenda sin transmisión de posesión.* A pesar de que este artículo no se toca en el proyecto de reforma, es menester comentar que una disposición con esas características no debería aparecer

de posesión. El texto podría contravenir el espíritu de ese tipo de garantías, donde la regla debe ser la posibilidad de la extensión automática de la garantía al producto de la venta de los bienes y derechos originalmente gravados, y a las nuevas generaciones de éstos, en el curso normal de la actividad preponderante del deudor. De otra manera, el índice de confianza de los consumidores podría verse afectado, además de que ello limita seriamente la capacidad de actuación de los deudores. En seguimiento a lo anterior, sería conveniente proponer la derogación del artículo 357 y, si ello no fuera posible, dejarlo entonces al arbitrio de las partes para que éstas decidan si lo incluyen o no en los contratos.

c) *Artículo 358. La protección del deudor ante un acreedor con el cual ha constituido una garantía sobre todos sus derechos y bienes muebles presentes y futuros, cuando no plega o no desee obtener de éste nuevos préstamos a precio de mercado.* Existe un problema con esta disposición, ya que se requiere que la garantía se constituya exclusivamente sobre bienes que puedan ser descritos "con toda precisión"; ello no permite que el deudor utilice el crédito de un segundo acreedor para obtener bienes similares a los bienes que garantizan la obligación con el primer acreedor. Adicionalmente, este requisito de especificidad sobre garantías adicionales también obstaculiza el financiamiento de ciertos bienes como podrían ser los inventarios, ya que éstos en la mayoría de los casos no pueden describirse específicamente.

d) *Artículos 366 y 376. Efectos de la inscripción de la constitución de la prenda sin transmisión de posesión, así como de su modificación, extinción, cesión y las resoluciones judiciales sobre cancelaciones.* Si bien estos artículos no se modifican con el Anteproyecto, sería conveniente establecer que dichos actos deberán ser inscritos en la sección de garantías sobre bienes muebles del Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 366 o, en los casos que proceda, en el registro especial que corresponda, para surtir efectos contra terceros. Además, sería conveniente especificar que la inscripción en la sección mencionada se hará a través del uso de formas precodificadas que podrán ser



OFICINA REGISTRAL



RESPONSABILIDADES  
REGISTRAL Y  
FUNCIONES PÚBLICAS  
OFICINA DE DENUNCIAS  
REGISTRAL  
OFICINA ADJUNTA DE  
REGISTRAL "A"  
REGISTRAL "C"



SUBSECRETARÍA  
OFICINA DE  
DIRECCIÓN  
REGISTRAL



00000476

*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V CONSTA DE SIETE HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y REVERSO Y VEINTE HOJAS POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

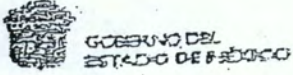
LIC. JORGE VALDES CAMARENA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO



OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MÉX



00000477



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE OFICINAS REGISTRALES OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX.  
CALIFICACIÓN REGISTRAL Y FISCAL DE DOCUMENTOS PARA SU INSCRIPCIÓN Y AVOTACIÓN



DE LA FUNCION PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE RESPONSABILIDADES  
MINISTERIOS Y  
SECRETARÍAS PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
COMISIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
INSTRUMENTOS "A"  
INSTRUMENTOS "C"



**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Observaciones



ELABORO

Ve.Bo. AUTOCONTROL





**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA, EST**

Compromiso  
CANCIN REGISTRAL  
TOLUCA, MEXICO

**BOLETA DE INGRESO**

Área Registral MERCANTIL

Fecha 18/07/2014 Hora 13:42:11 Control Interno 21

Folio [Redacted]

No. Fedatario [Redacted]  
Domicilio [Redacted]



REGISTRO DE  
COMERCIO

Solicitante (INTERESADO)

Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Monto de Operación [Redacted]

**Transacciones**

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
M10	Poder por Persona Moral / refm10	[Redacted]	[Redacted]

**COPIA-  
TIFICADA**  
DE LA FUNCION REGISTRAL



REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL TOLUCA MÉX.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO VOLANTE UNIVERSAL IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Trámite: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

[Redacted box]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. (C.U.R.P.)

[Redacted box]

(R.F.C.)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

[Redacted box]

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

[Redacted box]

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
97III	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - OTORGAMIENTO O SUSTITUCION DE PODERES A OTROS MANDATARIOS Y REVOCACION	1	[Redacted]	[Redacted]

[Large redacted box]

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC	1904	SANTANDER	2652
BANAMEX	PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC	SCOTIABANK	1447
BANORTE	78583		

(21)

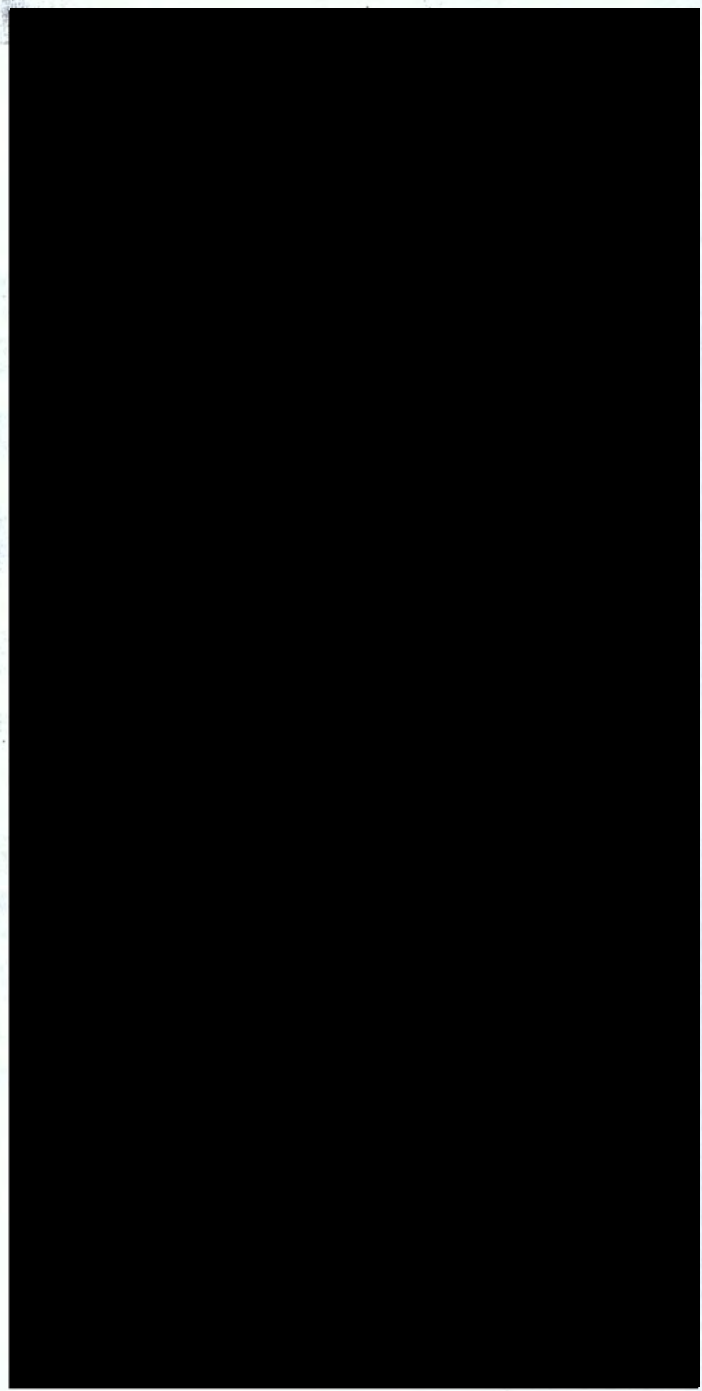
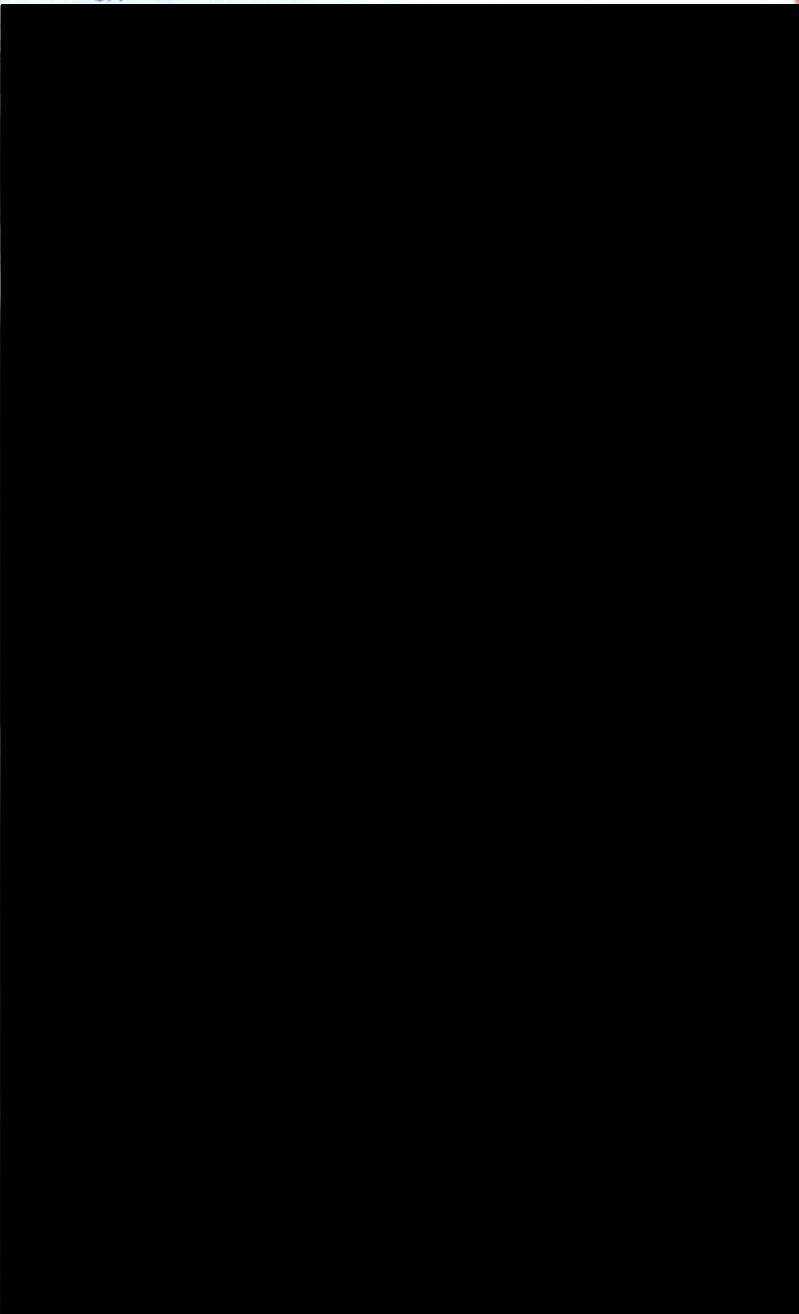
18/07/14

-COPIA- CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

00000480



REGISTRAL DE  
MEX.



730  
B



----- INSTRUMENTO NÚMERO: [REDACTED]  
----- VOLUMEN: [REDACTED]  
----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.  
----- OTORGANTE: INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTINUEVE DE MAYO DE AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por señor INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU a favor de LICENCIADO [REDACTED] otorga de conformidad a lo siguiente:

----- PROTESTA DE LEY -----

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "**SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD**"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad.

----- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por, el señor INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU otorga a favor del LICENCIADO [REDACTED] PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.

De manera enunciativa y no limitativa se menciona entre otras las siguientes facultades: I.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del juicio de amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometerse en árbitros. IV.- Para articular y absolver posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley.

**-COPIA-  
CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

18400000

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- EL apoderado sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante.

---- **TERCERA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de **TRES** años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento.

---- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.**- El apoderado no queda facultado para substituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento.

---- **QUINTA.-** Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante.

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

I.- El señor **INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ** me acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad con que comparece en términos del escritura pública número ciento dieciocho mil ciento cincuenta y cinco de fecha trece de noviembre de dos mil ocho otorgada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Nuñez encargado de la Notaria número cuarenta y ocho del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de sociedad denominada INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual quedo inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED]

El señor Ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, me manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni de forma alguna limitadas, lo que me acredita en términos del instrumento público relacionado anteriormente.

---- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.**-----

---- **"ARTICULO 7.771.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

----- **FE NOTARIAL** -----

---- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito. III.- De que el compareciente advertido de las penas



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
70

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTERNA  
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTERNA

00390482



en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.-



FIRMA DE JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL LICENCIADO [REDACTED] EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA EL LICENCIADO [REDACTED] VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.-----  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS.-----  
DEL ESTADO DE MÉXICO.-----



COPIA CERTIFICADA INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

REGISTRACION  
LIBERATO  
GISTRAL  
CA MÉX.





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO



**BOLETA DE INSCRIPCION**

Sirr1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. [REDACTED]

OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MEX.

Control Interno      Fecha de Prelación

[REDACTED]

Antecedentes Registrales:

PRIMER ANTECEDENTE

RFC / No. de Serie:

NCD

Denominación

INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

**COPIA-CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

[REDACTED]

Derechos de Inscripción

Fecha  
Importe  
Subsidio

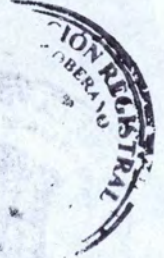
[REDACTED]

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



REGISTRO DE  
COMERCIO

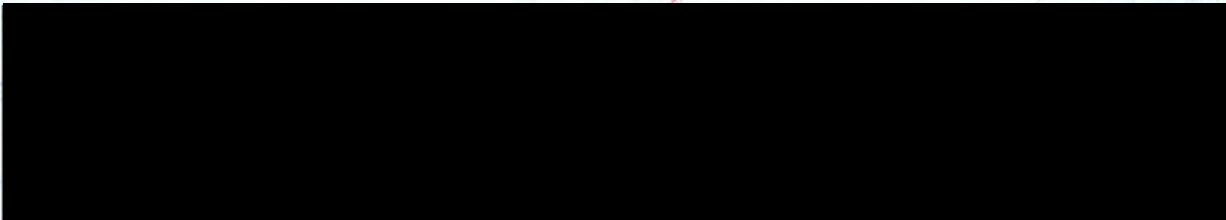


Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Poder por Persona Moral

M-10

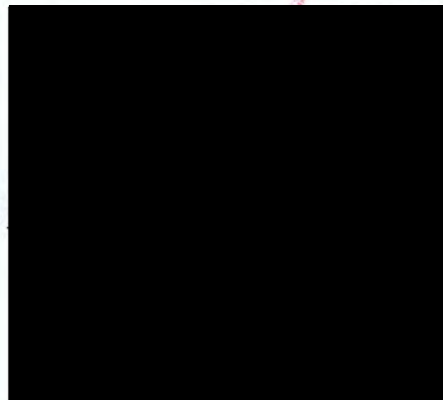
0. Folio Mercantil Electrónico: 50393 \* 17



\*3. Consta que la Sociedad denominada INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

\*4. Representada por INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

\*5.



\*6. Al(los) Sr(es) ZALEZ

\*7. Poder

\*8. Para PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

**ANTECEDENTES DEL PODER REVOCADO Y/O SUSTITUIDO**

\*9. Escritura No./Póliza No. \_\_\_\_\_

Por Acta fuera de Protocolo No. \_\_\_\_\_

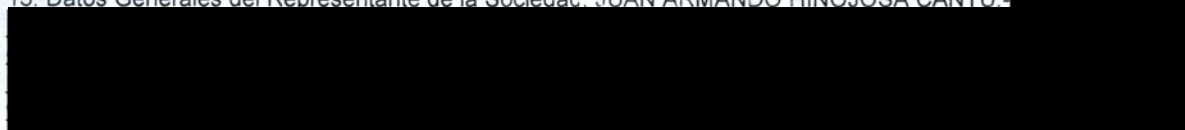
\*10. De fecha \_\_\_\_\_

\*11. No. del Fedatario \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

12. Inscrito en este folio con número de control interno \_\_, fecha de recepción \_\_ y número de registro \_\_\_\_\_

13. Datos Generales del Representante de la Sociedad: JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU



-CO  
CERTIFICADA  
INSTITUTO DE LA-FUNCION REGISTRAL



00000485



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
HINGJOSA  
CANTU  
JUAN ARMANDO  
DOMICILIO

EDAD  
SEXO



CAJON REGISTRAL  
TOLUCA MÉX



RESPONSABILIDADES  
TRIBUTARIAS Y  
FISCAL PUBLICAS  
DE LAS DEMANCIAS  
DE LOS JEFES  
DE LA JUNTA DE  
REGISTRAR "A"  
DE LAS DEMANCIAS "C"

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TIGNI-  
DULPAS O EMENDATURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
DOCUMENTO.

*[Signature]*  
MANUEL LÓPEZ BENAVIDES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRAR: 12 15 05 09 LOCALIDAD: 09 10 11 12 13 02 05 06 07 08

**-COPIA-**  
**CERTIFICADA**  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL



00000486



*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"*

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA-----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DEL APENDICE CORRESPONDIENTE DE ESTA OFICINA REGISTRAL, DONDE CONSTA INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V CONSTA DE DOS HOJAS POR SU ANVERSO Y REVERSO Y SIETE HOJAS SOLO POR SU ANVERSO Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA LIC. SUSANA REYNOSO ÁLVAREZ SUBDIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, DEL ESTADO DE MEXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015. DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. JORGE VALDES CAMARENA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO EN ESTE DISTRITO



OFICINA REGISTRAL  
TOLUCA MÉX



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Dirección General de Denuncias e Investigaciones  
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"  
Dirección de Investigaciones "C"  
EXP. ADMVO. No: DGGDI/097/2014

ACUERDO

00000487

--- México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil quince. ---

--- **Visto** el contenido del oficio número 227B10000/503BIS/2015 de fecha nueve de julio de dos mil quince, dirigido al Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones y signado por el C. Lic. Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, por medio del cual y en atención al similar número DGGDI/310/121/2015, remite diversa documentación en copia certificada relacionada con la empresa "Ingeniería Inmobiliaria del Centro," S.A. de C.V., consistente en el Folio Mercantil Electrónico número [REDACTED] de fecha veintiséis de enero de dos mil diez, que contienen el apéndice del testimonio de la escritura pública número [REDACTED] donde se hizo constar la constitución de la sociedad, así como del apéndice de fecha 18 de julio de 2014, donde se hace constar un Poder General que fue otorgado a favor del Lic. Mauricio Margain González; por lo que es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número 227B10000/503BIS/2015 de fecha nueve de julio de dos mil quince, signado por el C. Lic. Roberto González Cantellano, Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, por medio del cual remite diversa documentación en copia certificada relacionada con la empresa "Ingeniería Inmobiliaria del Centro," S.A. de C.V., misma que esta descrita en el proemio del presente proveído, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ---

--- **SEGUNDO.**- Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. ---

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. ---

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SEFP  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HORA: 18:04  
RECIBE: [Signature]

09 JUL. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

RECIBIDO

227B10000/504BIS/2015  
Toluca de Lerdo, México  
09 de julio de 2015

ASUNTO: INFORME

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Insurgentes Sur, No. 1735, col. Guadalupe Inn. C. P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México. D. F.  
**PRESENTE**

Por este conducto, en mi carácter de Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, y 10 de la Ley Registral vigente en la entidad, y en atención a su oficio número DGD/310/123/2015, recibido en la oficialía de partes de la Dirección General

En cumplimiento a su solicitud el Licenciado Raunel Orozco Cervantes, Titular de la Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, mediante oficio, remitió las siguientes copias certificadas:



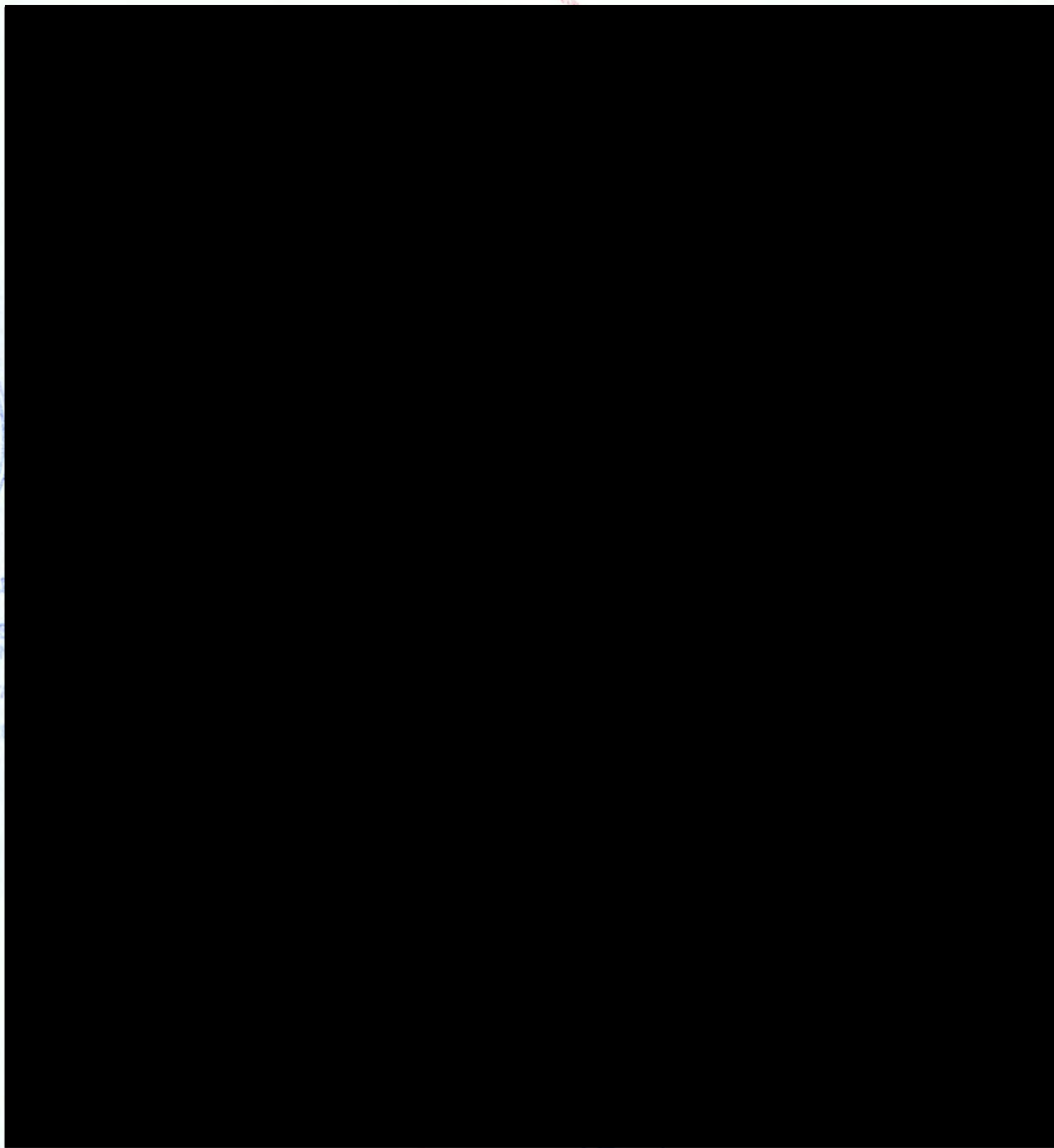
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

00000489



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**ifrem**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO



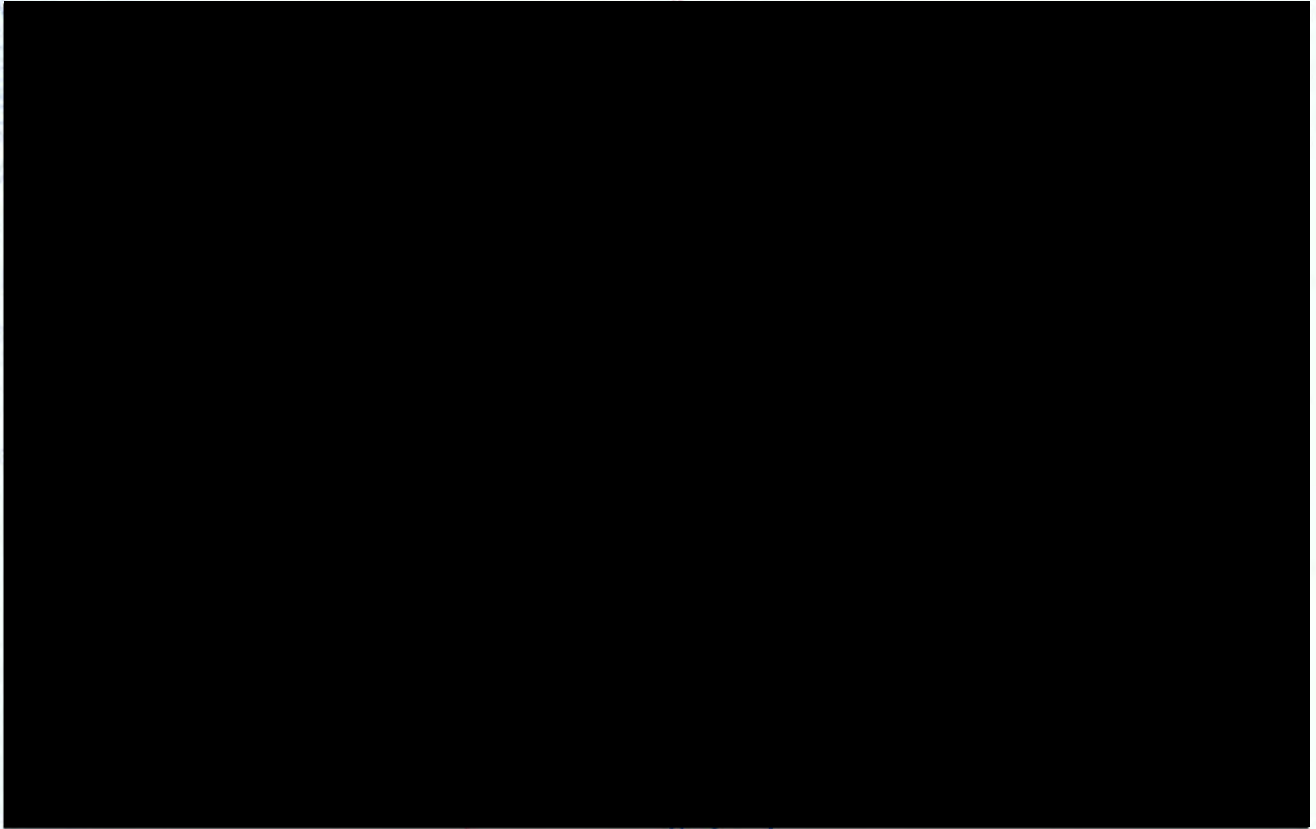
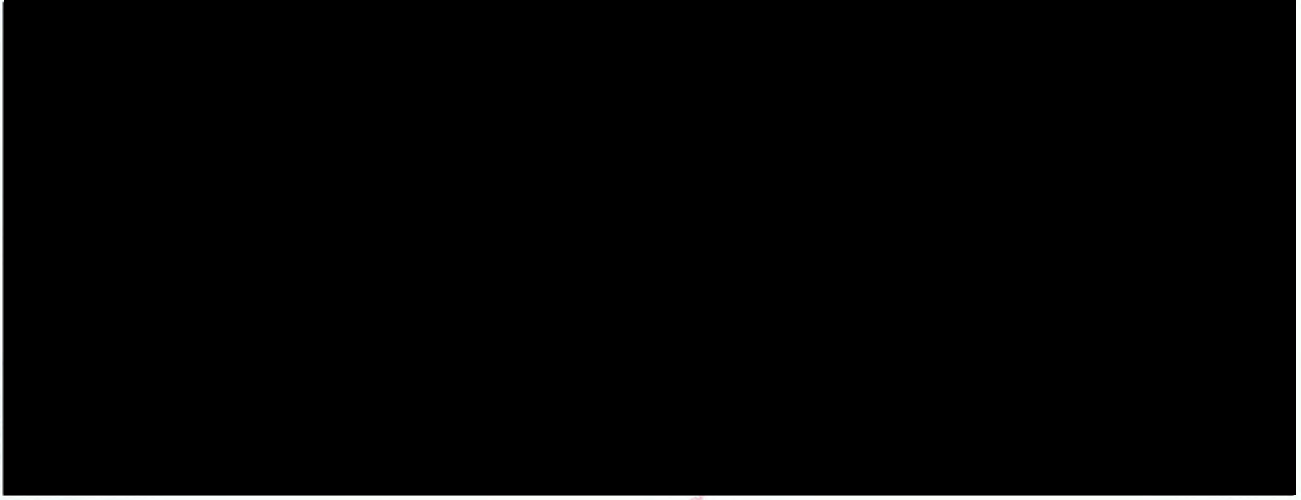
DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVAS Y  
OPERACIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
E INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA  
DE INVESTIGACIONES "A"

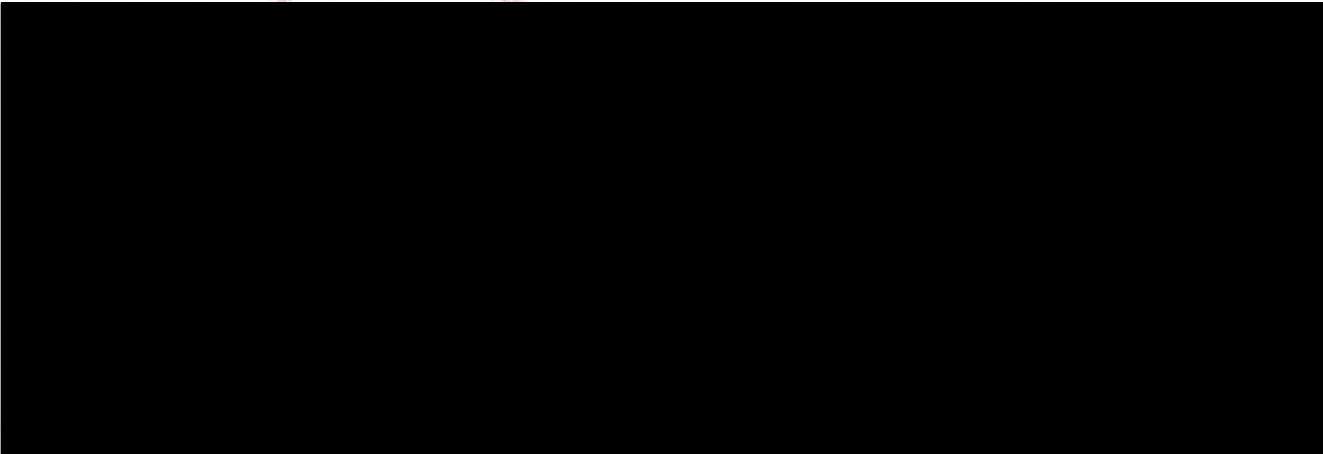


INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CALLE DOCTOR NICOLAS SAN JUAN SIN NÚMERO CASI ESQUINA CON AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, COLONIA EXHACIENDA LA MAGDALENA, EN TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50010. TEL. (01 722) 2149668

00000490





Lo que se informa para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ROBERTO GONZALEZ CANTELLANO  
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL

FUNCIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDADES  
MAS Y  
PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
IONES  
AL ADJUNTA DE  
IONES "A"  
TIGACIONES "C"

Objeto /  
Descripción

LOS OBJETOS O FINES DE LA SOCIEDAD SON LOS SIGUIENTES: 1.- REALIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA O A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, VENTA, ADQUISICION, CONSTRUCCION, POR CUALQUIER OTRA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY, ASI COMO LA URBANIZACION Y/O CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE FRACCIONAMIENTOS HOTELEROS Y/O RESIDENCIALES, DESARROLLOS Y/O COMPLEJOS TURISTICOS, CAMPOS Y/O CLUBES DE GOLF, CAMPOS Y/O CENTRO RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS ASI COMO DE TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS E INMUEBLES EN GENERAL, HOTELERIA, COMERCIOS, OFICINAS Y CUALESQUIER OTOR GIROS O DESTINOS QUE LA LEY PERMITA; 2.- REALIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, LA SUBDIVISION, LOTIFICACION O FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEAN EN PROPIEDAD PARTICULAR, COPROPIEDAD Y/O EN CONDOMINIO. 3.- LA REALIZACION POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DE TODA CLASE DE OBRAS DE URBANIZACION, COMO SON PERO SIN LIMITAR: CALLES, INSTALACIONES DE ATARJEAS, BANQUETES, PAVIMENTACION, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, DRENAJE, Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARRA LA CREACION O CONSTITUCION DE FRACCIONAMIENTO Y/O DESARROLLOS INMOBILIARIOS; 4.- LA CONSTITUCION DE REGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, HORIZONTALES Y/O VERTICALES; 5.- LA ADQUISICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS; 6.- GRAVAR O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR AVALES O SER OBLIGADO SOLIDARIO RESPECTO DE CREDITOS DE TERCEROS Y, ASIMISMO, ASUMIR OBLIGACIONES DE CREDITO A CARGO DE TERCEROS, LO PODRA REALIZAR ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE LA LEY PERMITA; 7.- COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, ASI COMO ADQUIRIR O ENAJENAR POR CUALQUIER TITULO LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES; 8.- LA GESTION, OBTENCION Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, RELACIONADOS CON O NECESARIOS PARA SU OBJETO SOCIAL. 9.- LA ORGANIZACION, PARTICIPACION O ADMINISTRACION DE EMPRESAS O SOCIEDADES, ASI COMO TOMAR PARTICIPACION SOCIAL EN CUALQUIER FORMA, YA SEAN MEDIANTE LA ADQUISICION DE PARTES SOCIALES Y/O ACCIONES, RELACIONADAS CON LOS FINES ANTES DESCRITOS; 10.- CONSTITUIR O PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA COMO FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO REALIZAR APORTACIONES A LOS MISMOS; 11.- ADQUIRIR, USAR O EXPLOTAR, ENAJENAR Y NEGOCIAR POR CUALQUIER TITULO, DERECHOS DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PATENTES DE MEJORA, CERTIFICADOS DE INVENCION O DE CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, RELATIVOS A PRODUCTOS, SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS O TECNICAS, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 12.- ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS MISMOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DECENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA O MINORITARIA, Y DE PERSONAS MORALES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; 13.- PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA A TERCEROS EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. 14.- COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, FABRICACION, ASI COMO LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO DE LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS O MATERIALES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ARTICULOS, PARTES, DERIVADOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. 15.- RECIBIR Y EJERCITAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTE SERVICIOS, ASI COMO DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, EMDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO; 16.- LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR Y RECIBIR DE O PARA TERCEROS PRESTAMO

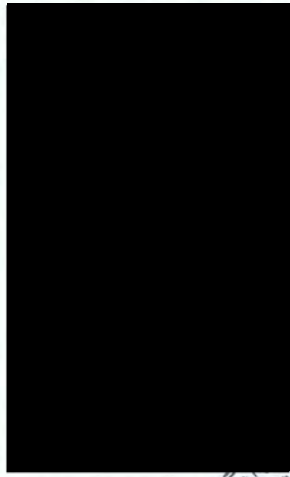
Movimientos

REGISTRO DE  
COMERCIO



00000493

Sección	Acto
INSCRIPCIONES	Constitución de sociedad
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria
INSCRIPCIONES	Enajenación de acciones
INSCRIPCIONES	Asamblea ordinaria
INSCRIPCIONES	Asamblea
INSCRIPCIONES	Asamblea
INSCRIPCIONES	Asamblea
INSCRIPCIONES	Asamblea
INSCRIPCIONES	Poder por Persona Moral
INSCRIPCIONES	Asamblea



REGISTRO DE  
COMERCIO



Constitución de Sociedad



Objeto Social REALIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, VENTA, ADQUISICION, CONSTITUCION, POR CUALQUIER OTRA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY, ASI COMO LA URBANIZACION Y/O CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE FRACCIONAMIENTOS HOTELEROS Y/O RESIDENCIALES, DESARROLLOS Y/O COMPLEJOS TURISTICOS, ASI COMO DE TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS E INMUEBLES EN GENERAL, HOTELERIA, COMERCIOS, OFICINAS Y CUALQUIER OTROS GIROS O DESTINOS QUE LA LEY PERMITA.- RELIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, LA SUBDIVISION, LOTIFICACION O FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEAN EN PROPIEDAD PARTICULAR, COPROPIEDAD Y/O EN CONDOMINIO; LA REALIZACION POR CUENTA PROPIA, A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS DE TODA CLASE DE OBRAS DE URBANIZACION, COMO SON PERO SIN LIMITAR: CALLES, INSTALACIONES DE ATARTJEAS, BANQUETAS, PAVIMENTACION, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, DRENAJE, Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CREACION O CONSTITUCION DE FRACCIONAMIENTOS Y/O DESARROLLOS INMOBILIARIOS.- LA CONSTITUCION DE REGIMENS DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, HORIZONTALES Y/O VERTICALES.- LA ADQUISICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS; GRAVAR O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR AVALES O SER OBLIGADO SOLIDARIO RESPECTO DE CREDITOS DE TERCEROS Y, ASIMISMO, ASUMIR OBLIGACIONES DE CREDITO A CARGO DE TERCEROS, LO PODRA REALIZAR ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE LA LEY PERMITA; COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, ASI COMO ADQUIRIR O ENAJENAR POR CUALQUIER TITULO LOS BIENES INMUEBLES O MUELBES; LA GESTION, OBTENCION Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE CONSECIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUEIR OTRA INDOLE, RELACIONADOS CON O NECESARIAS PARA SU OBJETO SOCIAL; LA ORGANIZACION, PARTICIPACION O ADMINISTRACIONDE EMPRESAS O SOCIEDADES, ASI COMO TOMAR PARTICIPACION SOCIAL EN CUALQUIER FORMA, YA SEAN MEDIANTE LA ADQUISICION DE PARTES SOCIALES Y/O ACCIONES, RLEACIONADAS CON LOS FINES ANTES DESCritos; CONSTITUIR O PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUER TIPO, YA SEA COMO FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMOSARIA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO REALIZAR APORTACIONES A LOS MISMOS; ADQUIR, USAR O EXPLOTAR, ENAJENAR Y NEGOCIAR POR CUALQUER TITULO, DERECHOS DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PATENTES DE MEJORA, CERTIFICADOS DE INVECNION DE CUALQUER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECUTUAL, RELATIVOS A PRODUCTOS, SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS O TECNICAS, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS,



REGISTRO DE COMERCIO

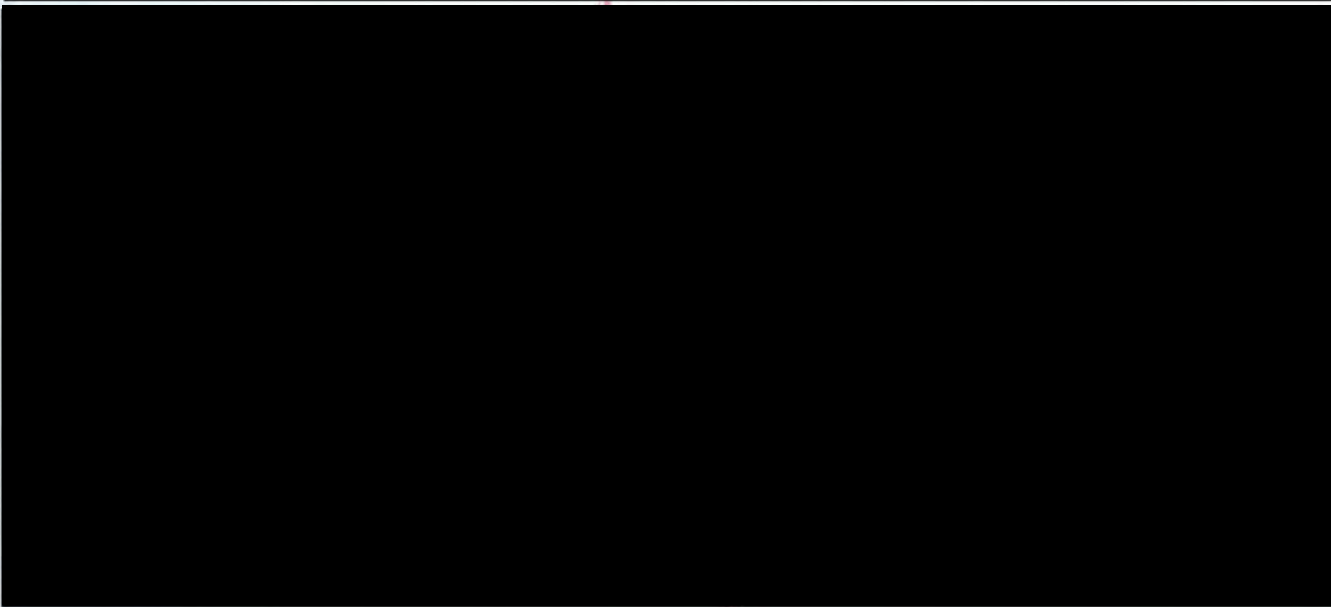
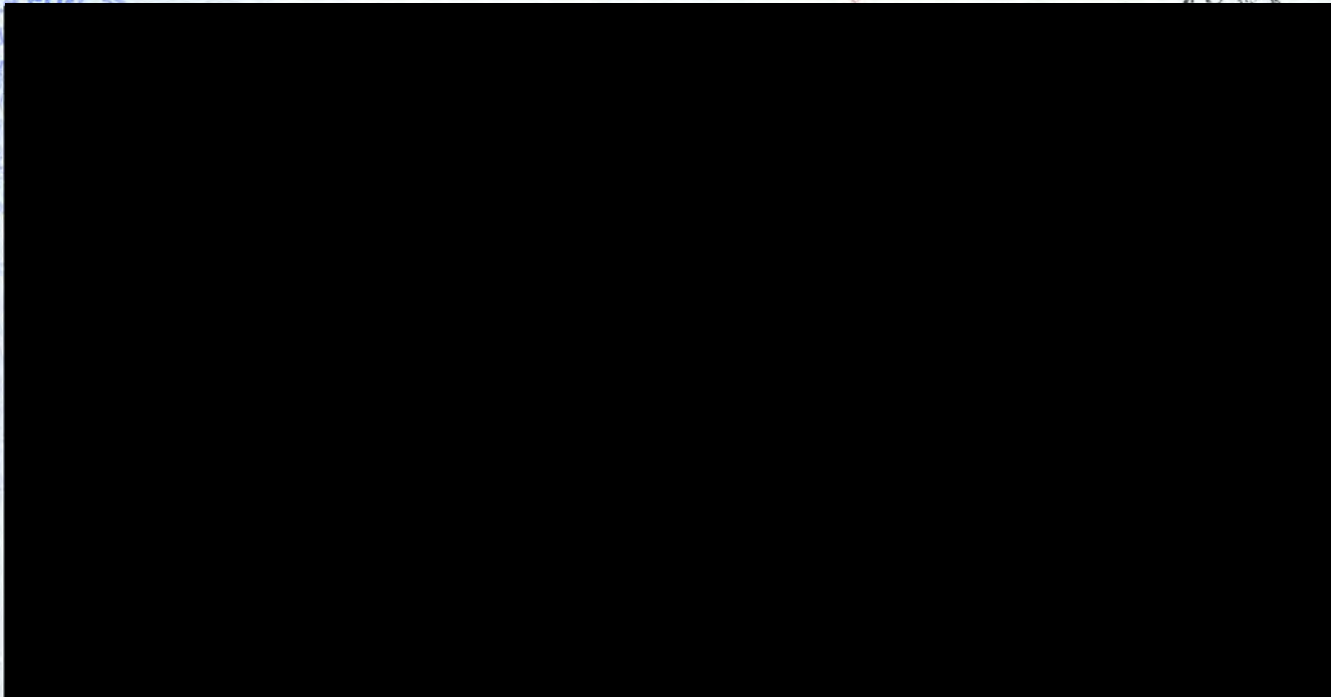
Handwritten signature in blue ink



EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA O MINORITARIA, Y DE PERSONAS MORALES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA A TERCEROS EN CUALQUEIRA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL.- COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, FABRICACION, ASI COMO LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO DE LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS O MATERIALES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ARTICULOS, PARTES, DERIVADOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, RECIBIR Y EJERCITAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTE SERVICIOS, ASI COMO DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDO O INTERMEDIARIO; LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR Y RECIBIR DE O PARA TERCEROS PRESTAMOS Y/O CREDITOS DE TODA CLASE, OTORGANDO O RECIBIENDO PARA ELLO TODA CLASE DE GARANTIAS.- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALES, CONEXOS, ANEXOS, ACCESORIOS O INCIDENTA



REGISTRO DE  
COMERCIO



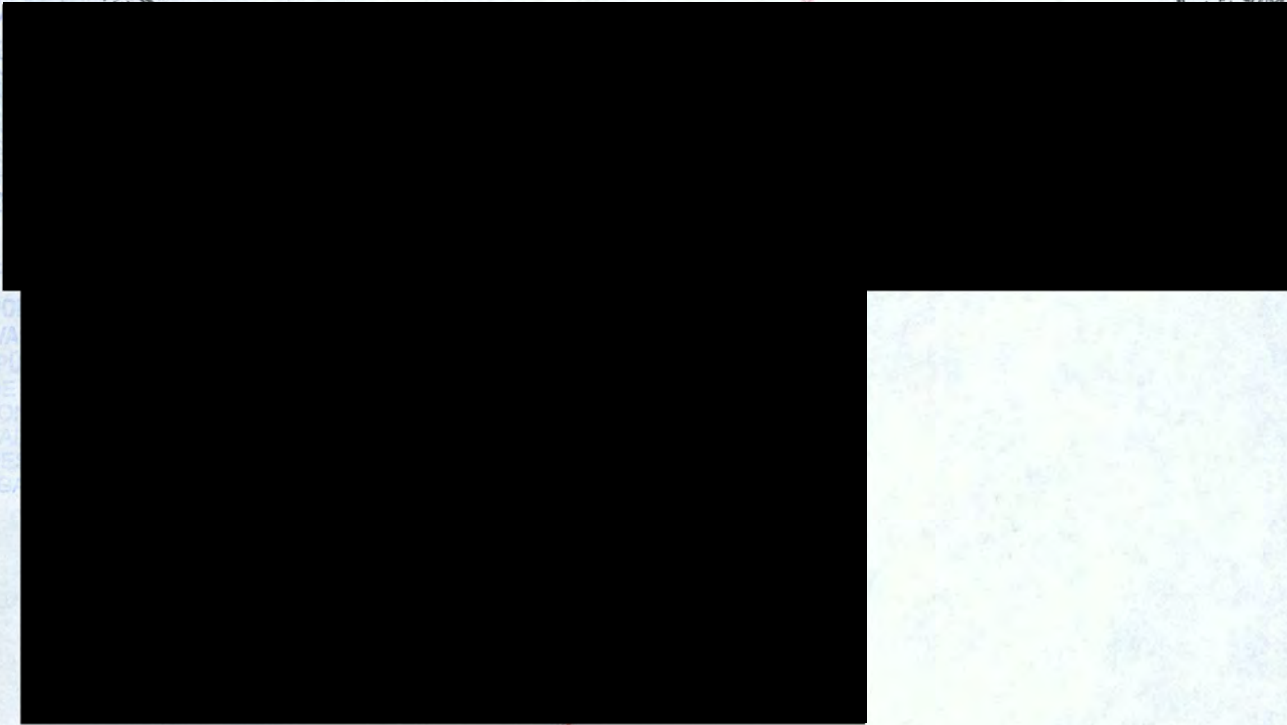


**Constitución de Sociedad**



00496

Programa de Constitución sucesiva 0



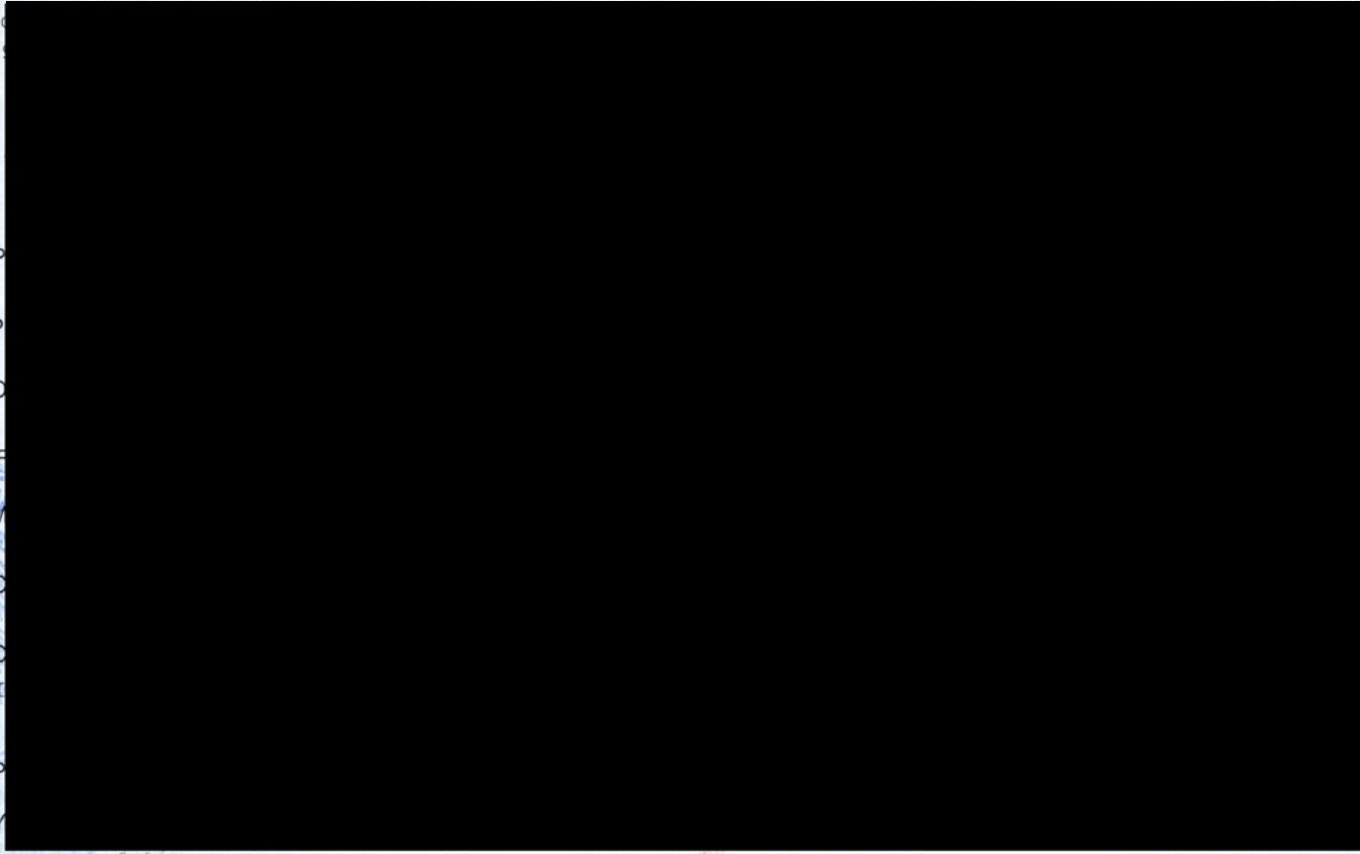
REGISTRO DE  
COMERCIO



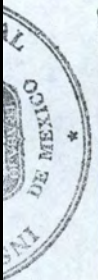
Asamblea Ordinaria

simr0301

497



P  
P  
D  
F  
M  
C  
C  
I  
P  
Y



REGISTRO DE  
COMERCIO

AFU  
DOS M  
C  
C  
I  
P  
Y  
DE  
DE  
O  
DE  
A  
C



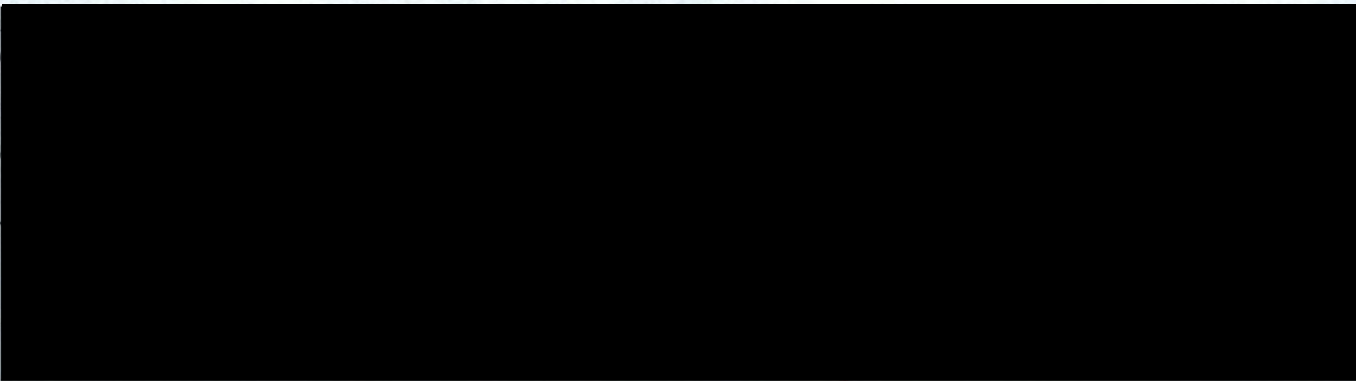


Asamblea Ordinaria

simr0301

D  
D  
S  
F  
I  
E

98



RESPONSABILIDADES  
ATIVAS Y  
ES PUBLICAS  
AL DE DENUNCIAS  
ACIONES  
RAL ADJUNTA DE  
IONES  
ESTIGACIONES "C"



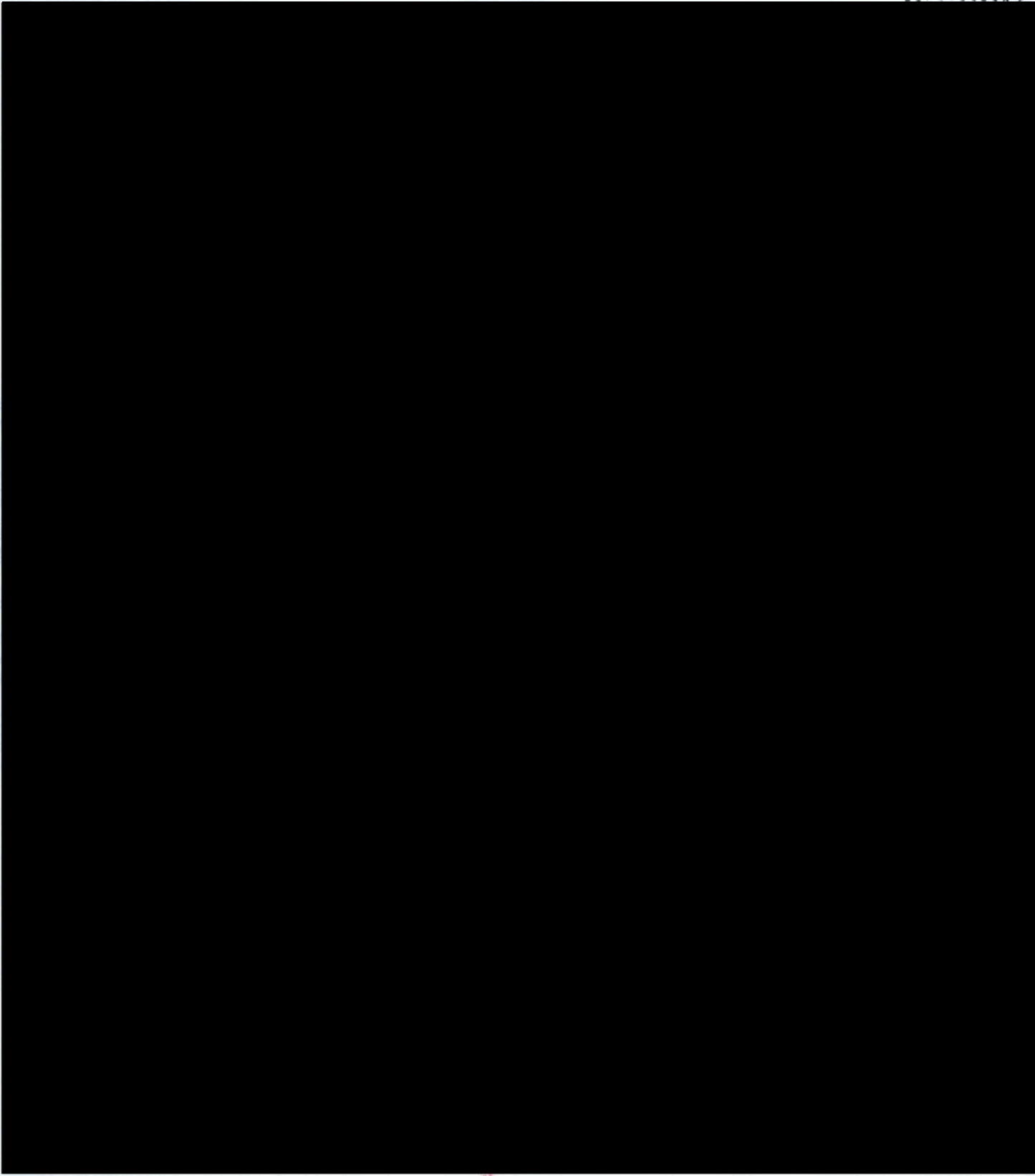
REGISTRO DE  
COMERCIO

*[Handwritten signature]*



Transmisión de Acciones

00000799



REGISTRO DE  
COMERCIO



Transmisión de Acciones

0500



RESPONSABILIDAD  
ATIVAS Y PASIVAS  
PÚBLICAS  
AL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
ERA ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"



REGISTRO DE  
COMERCIO

*[Handwritten signature]*





simr0301

**Asamblea Ordinaria**

601



REGISTRO DE  
COMERCIO



simr0301

**Asamblea Ordinaria**

00000502



DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y FISCAL  
COMISIONES PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADMINISTRATIVA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "B"

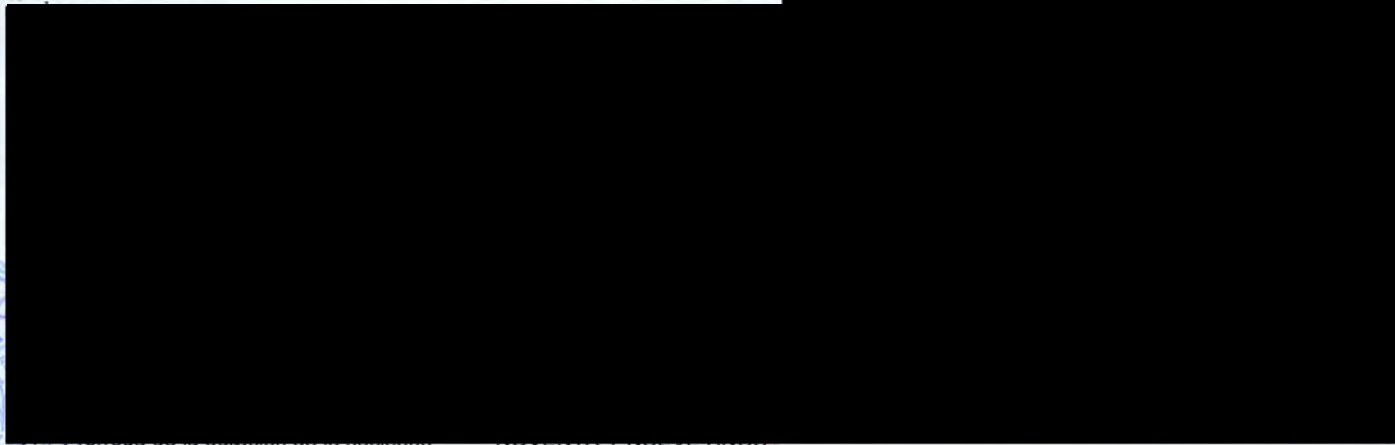
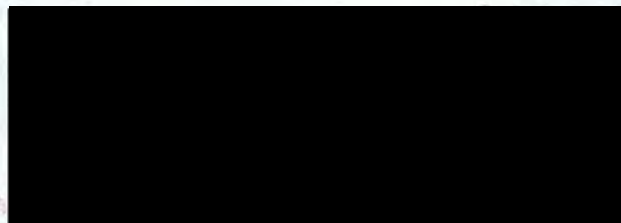


REGISTRO DE  
COMERCIO

*[Handwritten signature]*



503



Cambio de objeto de la sociedad

LOS OBJETOS O FINES DE LA SOCIEDAD SON LOS SIGUIENTES: 1.- REALIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, VENTA, ADQUISICION, CONSTRUCCION, POR CUALQUIER OTRA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY, ASI COMO LA URBANIZACION Y/O CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE FRACCIONAMIENTOS HOTELEROS Y/O RESIDENCIALES, DESARROLLOS Y/O COMPLEJOS TURISTICOS, CAMPOS Y/O CLUBES DE GOLF, CAMPOS Y/O CENTRO RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS ASI COMO DE TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS E INMUEBLES EN GENERAL, HOTELERIA, COMERCIOS, OFICINAS Y CUALESQUIER OTOR GIROS O DESTINOS QUE LA LEY PERMITA; 2.- REALIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, LA SUBDIVICION, LOTIFICACION O FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEAN EN PROPIEDAD PARTICULAR, COPROPIEDAD Y/O EN CONDOMINIO. 3.- LA REALIZACION POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DE TODA CLASE DE OBRAS DE URBANIZACION, COMO SON PERO SIN LIMITAR: CALLES, INSTALACIONES DE ATARJEAS, BANQUETES, PAVIMENTACION, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, DRENAJE, Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARRA LA CREACION O CONSTITUCION DE FRACCIONAMIENTO Y/O DESARROLLOS INMOBILIARIOS; 4.- LA CONSTITUCION DE REGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, HORIZONTALES Y/O VERTICALES; 5.- LA ADQUISICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS; 6.- GRAVAR O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR AVALES O SER OBLIGADO SOLIDARIO RESPECTO DE CREDITOS DE TERCEROS Y, ASIMISMO, ASUMIR OBLIGACIONES DE CREDITO A CARGO DE TERCEROS, LO PODRA REALIZAR ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE LA LEY PERMITA; 7.- COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, ASI COMO ADQUIRIR O ENAJENAR POR CUALQUIER TITULO LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES; 8.- LA GESTION, OBTENCION Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, RELACIONADOS CON O NECESARIOS PARA SU OBJETO SOCIAL. 9.- LA ORGANIZACION, PARTICIPACION O ADMINISTRACION DE EMPRESAS O SOCIEDADES, ASI COMO TOMAR PARTICIPACION SOCIAL EN CUALQUIER FORMA, YA SEAN MEDIANTE LA ADQUISICION DE PARTES SOCIALES Y/O ACCIONES,

RESPONSABILIDADES  
MAS Y  
PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
CIONES  
LA ADJUNTA DE  
NES "A"  
TIGACIONES "C"



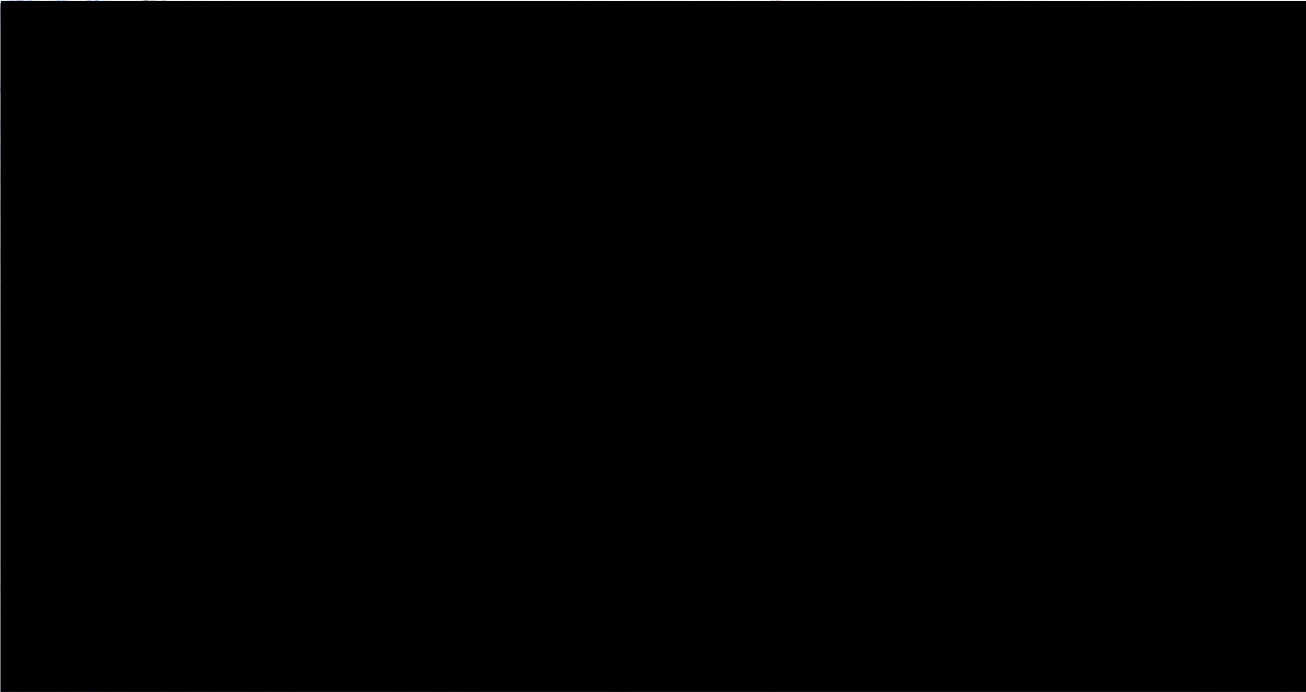
Asamblea Extraordinaria 1

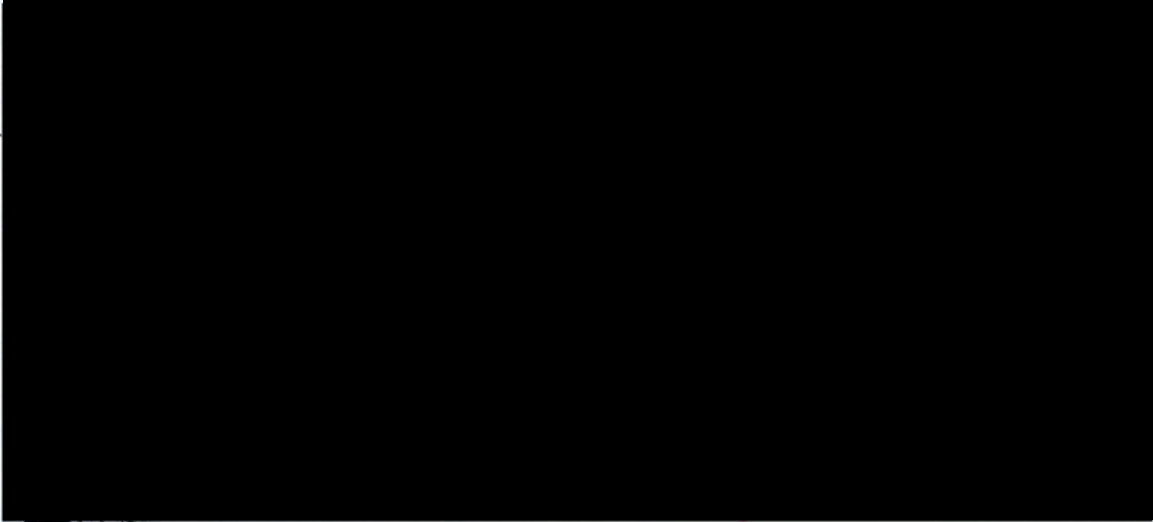
00000504

RELACIONADAS CON LOS FINES ANTES DESCRITOS; 10.- CONSTITUIR O PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA COMO FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO REALIZAR APORTACIONES ALOS MISMOS; 11.- ADQUIRIR, USAR O EXPLOTAR, ENAJENAR Y NEGOCIAR POR CUALQUIER TITULO, DERECHOS DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PATENTES DE MEJORA, CERTIFICADOS DE INVENCION O DE CUALQUEIR OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, RELATIVOS A PRODUCTOS, SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS O TECNICAS, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 12.- ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DELOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS MISMOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DECENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA O MINORITARIA, Y DE PERSONAS MORALES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; 13.- PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA A TERCEROS EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. 14.- COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, FABRICACION, ASI COMO LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO DE LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS O MATERIALES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ARTICULOS, PARTES, DERIVADOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. 15.- RECIBIR Y EJERCITAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTE SERVICIOS, ASI COMO DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHOS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, EMDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO; 16.- LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR Y RECIBIR DE O PARA TERCEROS PRESTAMO



REGISTRO DE  
COMERCIO





00000505



DE  
E RESPONSABILIDADES  
ISTRATIVAS  
CIONES PUBLICAS  
IERAL DE DENUNCIAS  
UTIGACIONES  
ENERAL ADJUNTA DE  
ISACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

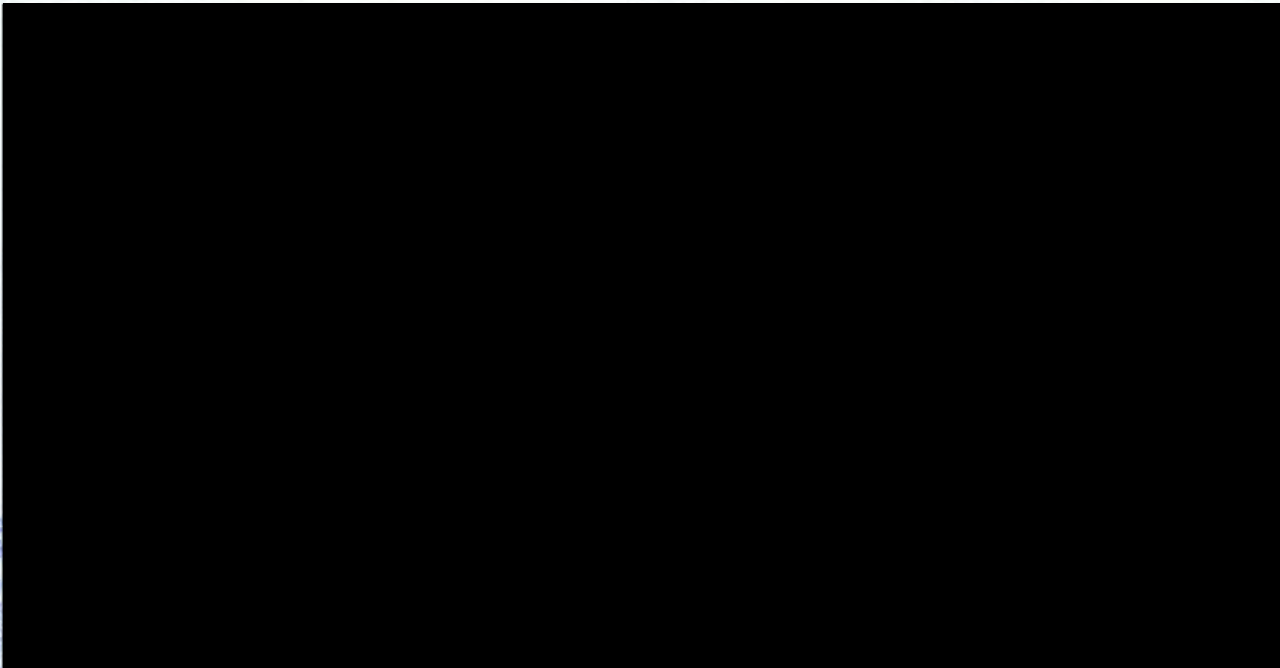


REGISTRO DE  
COMERCIO

*[Handwritten signature]*



000506



REGISTRO DE COMERCIO

Cambio de objeto de la sociedad

1.- REALIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, VENTA, ADQUISICION, CONSTITUCION, POR CUALQUIER OTRA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY, ASI COMO LA URBANIZACION Y/O CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE FRACCIONAMIENTOS HOTELEROS Y/O RESIDENCIALES, DESARROLLOS Y/O COMPLEJOS TURISTICOS, ASI COMO DE TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS E INMUEBLES EN GENERAL, COMERCIOS, OFICINAS Y CUALESQUIERA OTROS GIROS O DESTINOS QUE LA LEY PERMITA.

2.- REALIZAR, YA SEA POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS LA COMPRA, LA SUBDIVISION, LOTIFICACION O FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DE TODA CLASE DE INMUEBLES, YA SEAN EN PROPIEDAD, COPROPIEDAD Y/O EN CONDOMINIO.

3.- LA REALIZACION POR CUENTA PROPIA, A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIADOS A TERCEROS, DE TODA CLASE DE OBRAS DE URBANIZACION, COMO SON PERO SIN LIMITAR: CALLES, INSTALACIONES DE ATARJEAS, BANQUETAS, PAVIMENTACIONES, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, DRENAJE, Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CREACION O CONSTITUCION DE FRACCIONAMIENTOS Y/O DESARROLLOS MOBILIARIOS.

4.- LA CONSTITUCION DE REGIMENES DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO, HORIZONTALES Y/O VERTICALES; - LA ADQUISICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS;

6.- GRAVAR O DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR AVALES O SER OBLIGADO SOLIDARIO RESPECTO DE CREDITOS DE TERCEROS Y, ASIMISMO, ASUMIR OBLIGACIONES DE CREDITO A CARGO DE TERCEROS, LO PODRA REALIZAR ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O INSTITUCIONES QUE LA LEY PERMITA.

7.- COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, ASI COMO ADQUIRIR O ENAJENAR POR CUALQUIER TITULO LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES;

8A.- LA GESTION Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, RELACIONADOS O NECESARIOS PARA SU OBJETO SOCIAL;

9.- LA ORGANIZACION, PARTICIPACION O ADMINISTRACION DE EMPRESAS O SOCIEDADES, ASI COMO TOMAR PARTICIPACION SOCIAL EN CUALQUIER FORMA, YA SEAN MEDIANTE LA ADQUISICION DE PARTES SOCIALES Y/ ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES ANTES DESCRITOS;

10 CONSTITUIR O PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA COMO FIDEICOMISANTE Y/O

DE RESPONSABILIDADES  
CONTRATOS Y  
CONVENIOS PÚBLICOS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
PREVISIONES  
GENERAL ASAMBLA DE  
ACCIONES Y  
INVESTIGACIONES



Asamblea Extraordinaria 1

00000507

FIDEICOMISARIA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO REALIZAR APORTACIONES A LOS MISMOS. 11.- ADQUIRIR, USAR O EXPLOTAR, ENAJENAR Y NEGOCIAR POR CUALQUIER TITULO, DERECHOS DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE MEJORA, CERTIFICADOS DE INVENCION O DE CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, RELATIVOS A PRODUCTOS, SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS O TECNICAS, RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL; 12.- ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA O MINORITARIA, Y DE PERSONAS MORALES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; 13.- PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA Y/O ADMINISTRATIVA A TERCEROS EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL. 14.- COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, FABRICACION, ASI COMO LA ADQUISICION POR CUALQUIER TITULO DE LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS O MATERIALES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ARTICULOS, PARTES, DERIVADOS Y COMPLEMENTOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. 15.- RECIBIR E EJECUTAR LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTE SERVICIOS, ASI COMO DELEGAR EN SU FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHOS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO; 16.- LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR RECIBIR DE O PARA TERCEROS PRESTAMOS Y/O CREDITOS DE TODA CLASE, OTORGANDO PARA ELLO TODA CLASE DE GARANTIAS; 17.- PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES EN LAS QUE SE PUBLICITE LA VENTA DE TERRENOS E INMUEBLES, ASI COMO LOS

RESPONSABILIDADES  
ESTRAT  
RAL DE  
GACK  
ENERA  
GAC  
TIV

OTORGAR PODERES ESPECIAL

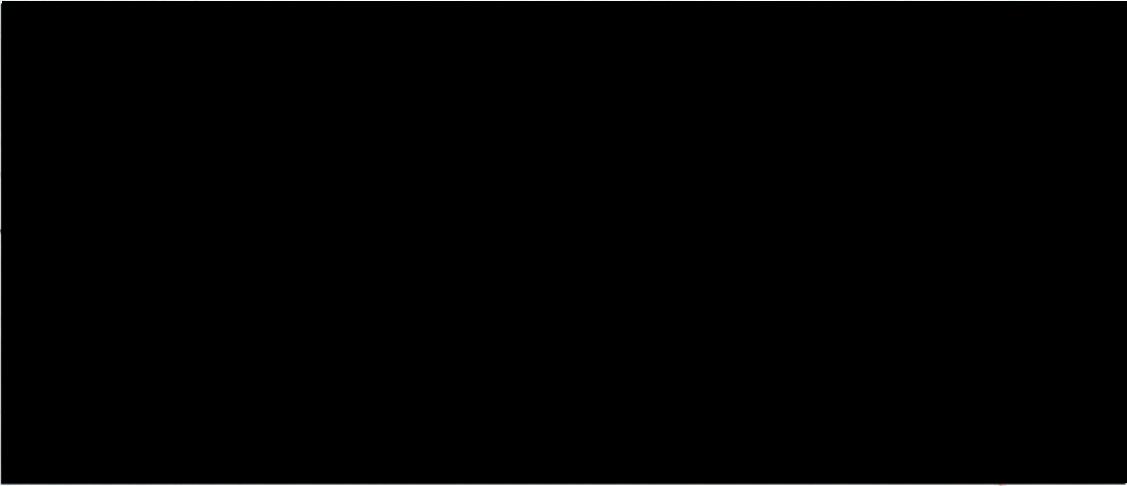


REGISTRO DE  
COMERCIO

Suscritas como sigue:  
Nombre del Accionista  
Otros

RFC/fec.nac.	No. Acc. o partes Soc. Actual	Serie	No. Acc. o Partes Soc. Aumentan / Reducen
--------------	-------------------------------	-------	---





00000508

ESTADO DE MEXICO  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
LIBRE Y SOBERANO  
REGISTRO DE  
COMERCIO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

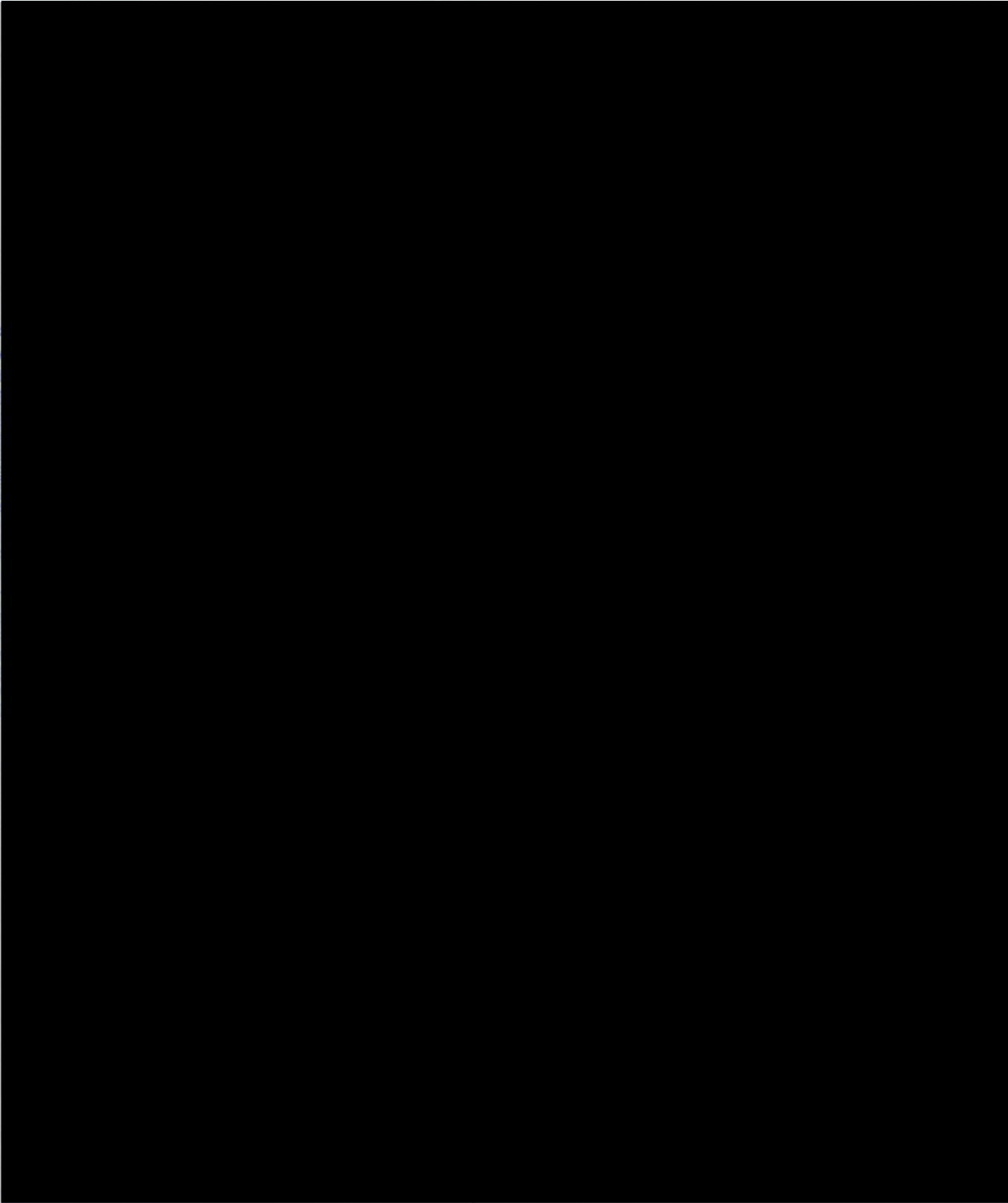


REGISTRO DE  
COMERCIO





0509

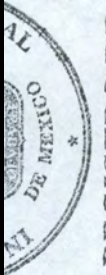
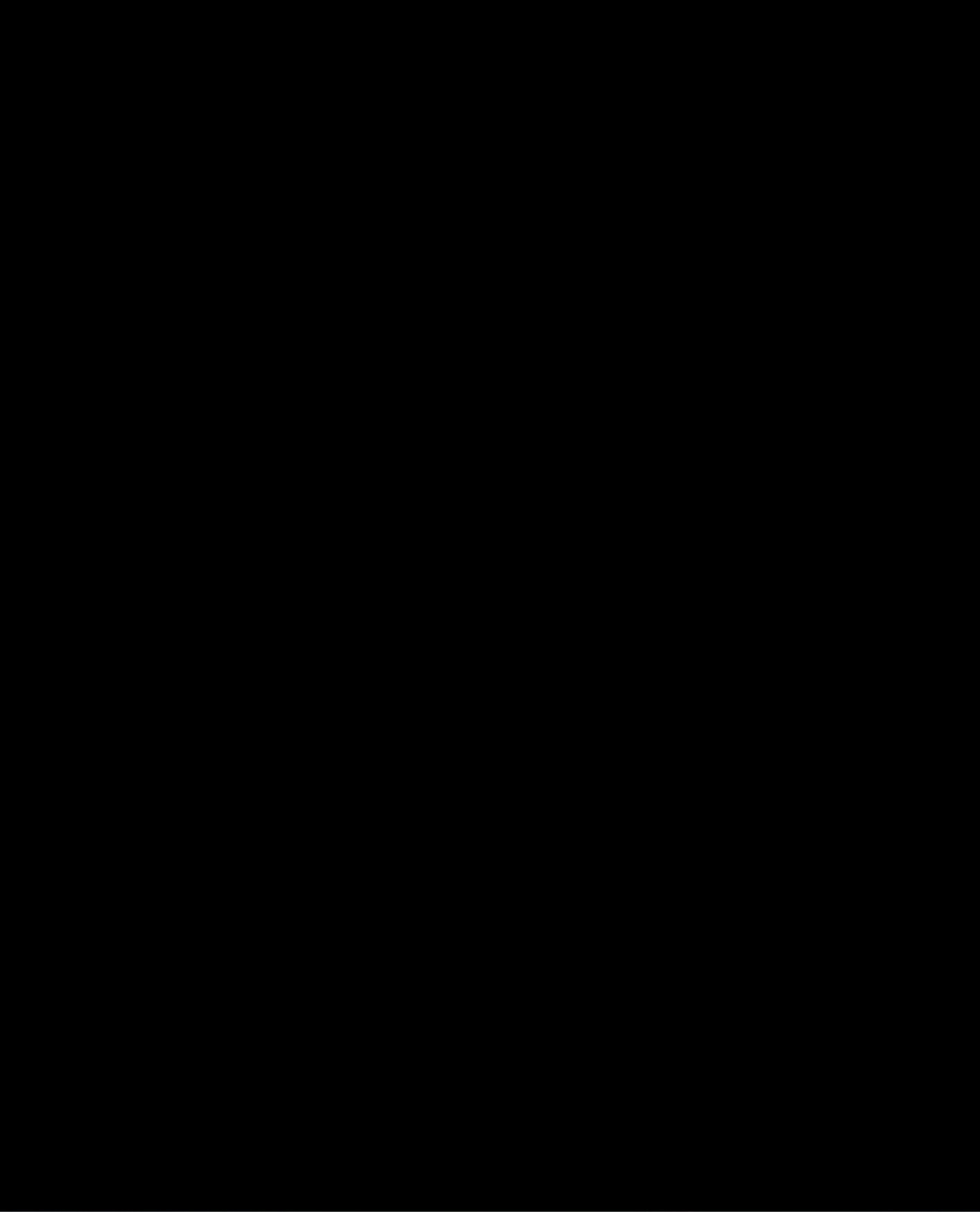


REGISTRO DE  
COMERCIO

*[Handwritten signature]*

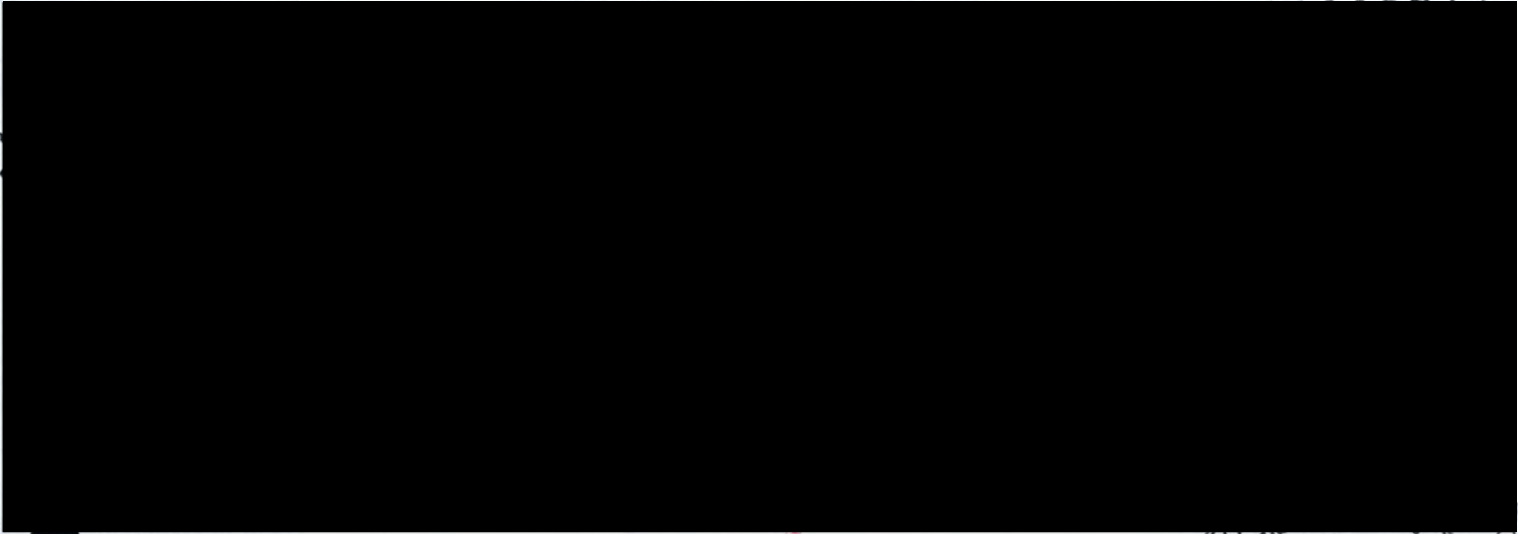


610



REGISTRO DE  
COMERCIO

*[Handwritten signature]*



RESPONSABLES DE  
ACTIVAS Y  
ES PUBLICAS  
AL DE DENUNCIAS  
ACIONES  
AL ADJUNTA DE  
IONES "A"  
STIGACIONES "C"

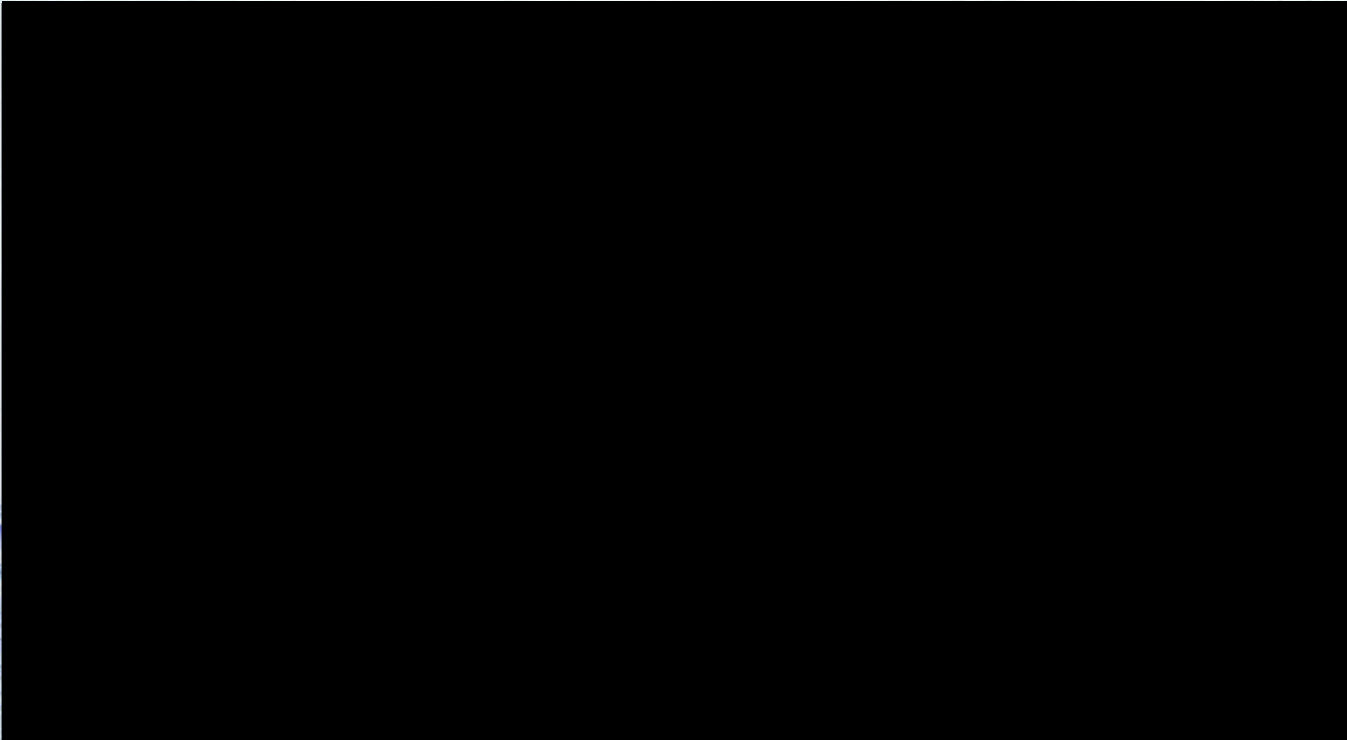


REGISTRO DE  
COMERCIO





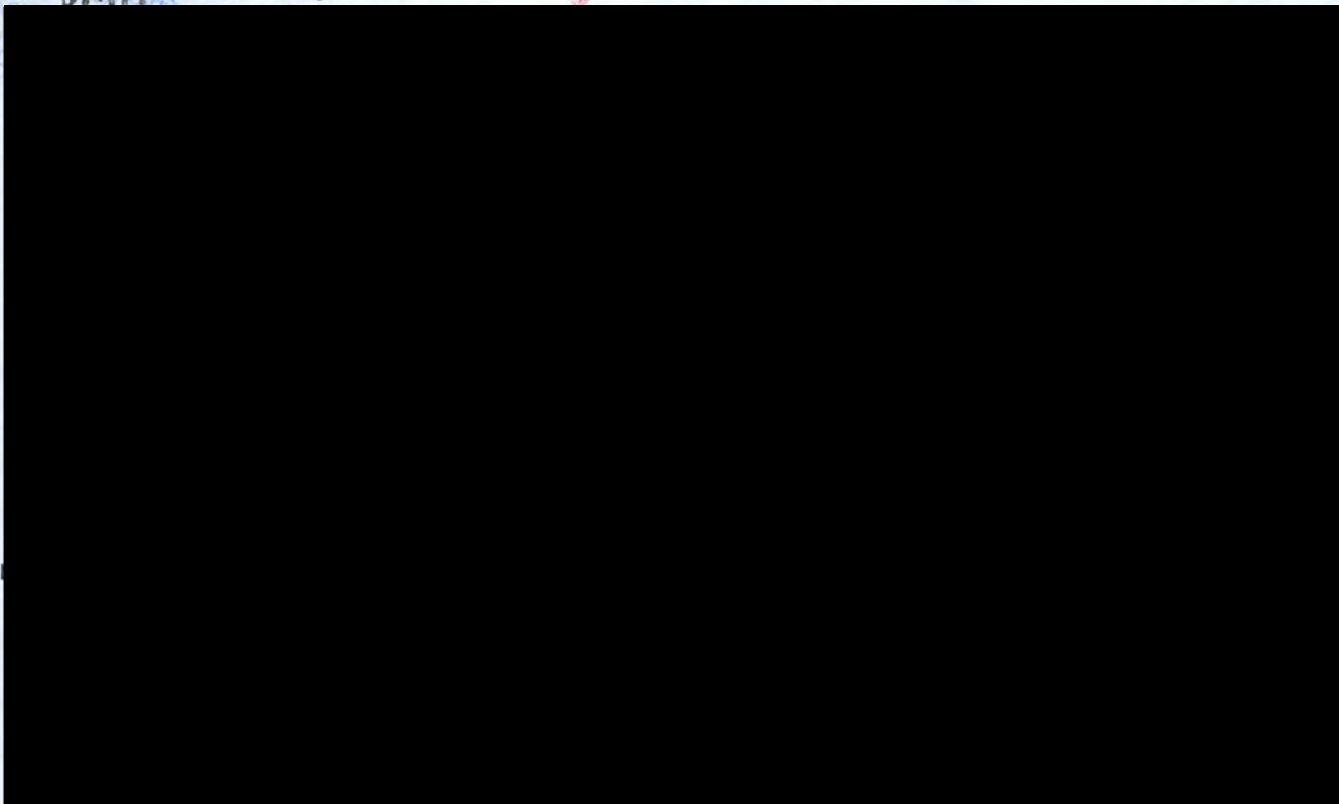
0512



REGISTRO DE  
COMERCIO

- Otros
- I. REGISTRO DE LOS ACTUALES TITULARES DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL; CANCELACIÓN DE LOS ANTERIORES TÍTULOS ACCIONARIOS Y EMISIÓN DE NUEVOS.
  - II. DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS ESPECIALES.
  - III. REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.

Los que a la letra dicen como sigue



*[Handwritten signature]*



00000513



RESPONSABILIDAD  
SUCESIONES Y  
ACTOS PÚBLICOS  
ALICENCIADOS  
ACCIONES  
VALADAJUNTA DE  
ACCIONES "A"  
ESTIGACIONES



REGISTRO DE  
COMERCIO





**Poder por Persona Moral**

SIMR1003 04.12.14

514





Poder por Persona Moral

SIMR1003 04.12.14



REGISTRO DE  
COMERCIO



DE RESPONSABILIDADES  
REGISTRAL  
REGISTRO DE  
GENERAL DE EMPRESAS  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
DE INVESTIGACIONES "C"

00000516

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE **24 (VEINTICUATRO)**  
HOJAS Y SON COPIA FIEL DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO  
[REDACTED] RELATIVO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA CLUB DE  
GOLF IXTAPAN", S.A. DE C.V. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE  
DEGOLLADO, MÉXICO, EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

**LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO**



**REGISTRO DE  
COMERCIO**







RECEPCIÓN

11-12-1998

14:20

Presenta:



Autoriza/Notario: 1 TENANCINGO

Otorgante(s): INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.

Municipio: IXTAPAN DE LA SAL

Testimonio:



NOTA: Este comprobante deberá presentarse para la devolución del documento que ampara.

Fundamento:

Base: \$

Rango en d.s.m.g.:

Subtotal: \$

Subsidio:

TOTAL : \$

Observaciones:

NOTA: La presente liquidación está formulada con base en la Ley de Hacienda del Estado de México y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente. QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

Liquidador  
 Fiscal

OFICINA REGISTRAL



RESPONSABILIDADES  
 ALTERNATIVAS  
 DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS  
 AL DE DENUNCIAS  
 DE LAS AUTORIDADES  
 CENTRAL ADJUNTA DE  
 INVESTIGACIONES "A"  
 DE INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
 TENANCINGO, MEX.

EL C. INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO TENANCINGO, MEX.

REG. FED. CONT.

105

CLAVE CAT.

LIQUIDACION

POR CONCEPTO DE: REGISTRO PUBLICO DE LA PROP

IMPORTE

RECARGOS

EJECUCION

MULTA

TOTAL

O.P. 109 291 ESCRITURA CONST

SEISCIENTOS TREINTA PESOS EN 100 M.N.

9801 9812

"TUVE A VISTA EL RECIBO ORIGINAL  
QUE NO PRESENTA ALTERACION  
QUE ES CONCORDANTE EN TODOS SUS  
DATOS CON ESTA FOTOCOPIA"

CLAVE DE PAGO

PERIODO DE PAGO

10 10 058 14/12/98

DIS REC MUN CUENTA FECHA

CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO

- DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD -



RESPONSABILIDADES  
PATRIAS Y  
ESTRANJERAS  
DE LAS AUTORIDADES  
PÚBLICAS  
AL DE DENUNCIAS  
DE LAS AUTORIDADES  
ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

00000518



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



14-12-1988 13:20

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Total: \$ 630.23

Presenta: INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C

Autoriza/Notario: 1 TENANCINGO

Otorgante(s): INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C

Municipio: IXTAPAN DE LA SAL Testimonio: [Redacted]

NOTA: Este comprobante deberá presentarse para la devolución del documento que ampara.

Fundamento: Art: 29 Frac.: I lno.: -

1 Operación(es)

Base: \$

Rango en d.s.m.g.:

Subtotal: \$

Subsidio:

TOTAL : \$

Observaciones:

NOTA: La presente liquidación está formulada con base en la Ley de Hacienda del Estado de México y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente. QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

Liquidador  
Fiscal

OFICINA REGISTRAL



RESPONSABILIDADES  
STRATRAS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
REGACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
IONES "A"  
GACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00000520

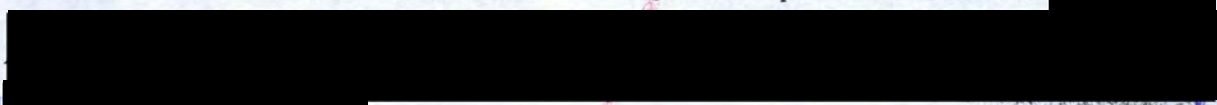


**Lic. M. A. Antonio Gutierrez Ysita**

MOCTEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
CELULAR: 905-508-3543 MODEM: 2-25-75



-- EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público Número Uno, en funciones en éste Distrito Judicial, comparecen las siguientes personas: SEÑOR



personas de mí conocidas y a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario, y me manifestaron que tienen propalado un acuerdo para constituir una Sociedad Mercantil denominada

**"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de la cual, me exhiben para que protocolice previamente, el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual, corre agregado al apéndice de documentos y que insertaré antes del cláusulado y de los estatutos aprobados mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Nueva Ixtapan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como escidente para la constitución de ésta Sociedad Escindida, ajustándose a las declaraciones, antecedentes y cláusulas siguientes:---

-----**PROTESTA DE LEY**-----

-- Para los efectos de las declaraciones y antecedentes que los comparecientes harán y justificarán en éste acto, procedí a protestarlos para que se conduzcan con la verdad, los apercibí de las penas en que incurren, quienes declaran falsamente y, los entere del contenido alcances y consecuencias legales de los artículos 107 (ciento siete), fracción IV (cuatro romano) de la Ley Orgánica del Notariado y de aplicación supletoria 129 (ciento veintinueve) del Código de Procedimientos Civiles y 157 (ciento cincuenta y siete), del

LA FUNCION PUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVAS Y  
OPERACIONES PUBLICAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL DE DENUNCIAS  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México, atento a lo anterior y bajo protesta de decir la verdad en lo que a cada uno corresponde declaran:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

- - -**UNICO.**- Para el otorgamiento de ésta escritura los comparecientes, por conducto del señor [REDACTED] solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente para formalizar la presente escritura, el cual, agrego al apéndice de esta misma con la letra "A" y que es del tenor literal siguiente:-

- - -Al margen superior izquierdo: Un sello con el Escudo Nacional que dice SECRETARIA DE RELACIONES - MEXICO.- [REDACTED]

[REDACTED]  
-----  
- - -En atención a la solicitud presentada por el C [REDACTED] esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V., bajo la denominación INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.-----

- - -Este permiso quedará condicionado a que los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

- - -El interesado deberá dar aviso del uso de éste permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

- - -Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I romano de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18

00000521



**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCTEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
CELULAR: 905-508-3543 MODEM: 2-25-75

del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

- - -Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de la Sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-----

- - -TLATELOLCO, D.F., a 03 de diciembre de 1998.-----

- - -Al margen inferior derecho: un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Al Centro: SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- EL DIRECTOR DE PERMISOS.- ARTICULO 27.- LIC. JOSE FCO. CAMPOS GARCIA ZEPEDA, una firma ilegible.- P.A -1 04295.-----



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

**ORDEN DE COBRO**

- - -HACIENDA SHCP.- DELCARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.- 1. OFICINA AUTORIZADA: TLATELOLCO, D.F.- II.- DATOS DE IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA CLUB DE GOLF DE IXTAPAN, S.A. DE C.V.- III.- DEPENDENCIA: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Al Centro: Un sello que dice: SHCP.- TESORERIA DE LA FEDERACION.- DIC. 3 1998.- CAJA RECAUDADORA ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA. RELACIONES EXTERIORES .- IMPORTE A PAGAR \$350.00.- No. 0651799.-----

- - -Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

0000000

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- DENOMINACION.**-----

La denominación de la Sociedad es "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.", seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus iniciales "S.A. DE C.V."-----

**SEGUNDA.- DOMICILIO.**-----

[Redacted address information]

**TERCERA.- DURACION.**-----

La duración de la Sociedad será de [Redacted] que comienzan a contar a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva.-----

**CUARTA.- OBJETO SOCIAL.**-----

Los objetos o fines de la Sociedad son los siguientes:-----

1. Realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compra, venta, adquisición, constitución, por cualquier otra forma establecida por la Ley, así como la urbanización y/o construcción de toda clase de fraccionamientos hoteleros y/o residenciales, desarrollos y/o complejos turísticos, así como de terrenos, casas, edificios e inmuebles en general, hotelería, comercios, oficinas y cualesquier otros giros o destinos que la Ley permita;-----
2. Realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compra, la subdivisión, lotificación o fraccionamiento de terrenos y la construcción por cuenta propia o a través de terceros o asociados a terceros, de toda clase de inmuebles, ya sean en propiedad particular, copropiedad y/o en condominio;-----
3. La realización por cuenta propia, a través de terceros o asociados a terceros, de toda clase de obras de urbanización, como son pero sin limitar: calles, instalaciones de atarjeas, banquetas, pavimentación, redes de distribución de agua, drenaje, y demás elementos que se requieran para la creación o constitución de fraccionamientos y/o desarrollos inmobiliarios;-----
4. La constitución de regímenes de propiedad en condominio, horizontales y/o verticales;-----
5. La adquisición de los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios;-----
6. Gravar o dar en garantía los bienes de la Sociedad, otorgar avales o ser obligado solidario respecto de créditos de terceros y, asimismo, asumir obligaciones de crédito a cargo de terceros, lo podrá realizar ante toda clase de personas o instituciones que la Ley permita;-----



SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DEL TERRITORIO  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO

SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DEL TERRITORIO



**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCIEZUMA 304 OIE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
 TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
 CELULAR: 905-508-3543 MODEM: 2-25-75

7. Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, así como adquirir o enajenar por cualquier título los bienes inmuebles o muebles;-----
8. La gestión, obtención y explotación de toda clase de concesiones, autorizaciones, licencias o permisos, ya sean federales, estatales o municipales o de cualquier otra índole, relacionados con o necesarias para su objeto social;-----
9. La organización, participación o administración de empresas o Sociedades, así como tomar participación social en cualquier forma, ya sean mediante la adquisición de partes sociales y/o acciones, relacionadas con los fines antes descritos;-----
10. Constituir o participar en fideicomisos de cualquier tipo, ya sea como fideicomitente y/o fideicomisaria, que se relacionen con su objeto social, así como realizar aportaciones a los mismos;-----
11. Adquirir, usar o explotar, enajenar y negociar por cualquier título, derechos de marcas, nombres comerciales, patentes, patentes de mejora, certificados de invención o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, relativos a productos, servicios, procedimientos o técnicas, relacionadas con su objeto social;-----
12. Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos estatales y de los Gobiernos Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria, y de personas morales de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social;-----
13. Prestar servicios de asesoría técnica y/o administrativa a terceros en cualquiera de las actividades del objeto social.-----
14. Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, así como la adquisición por cualquier título de los insumos o materias primas o materiales que requiera para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo artículos, partes, derivados y complementarios de la industria de la construcción.-----
15. Recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorguen las personas a las que preste servicios, así como delegar en sus funcionarios, apoderados o empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos y actuar como representante, contratista, subcontratista, comisionista, mediador, agente, distribuidor o intermediario;-----
16. La Sociedad podrá otorgar y recibir de o para terceros préstamos y/o créditos de toda clase, otorgando o recibiendo para ello toda clase de garantías.-----
17. La celebración de todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, conexos, anexos, accesorios o incidentales, que se relacionen con los fines sociales o que sean necesarios o convenientes para tal efecto.-----

**QUINTA.- ADMISION DE EXTRANJEROS. -----**

“Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquiera otro tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONES PÚBLICAS  
 GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
 GENERAL ADJUNTA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES "A"



OFICINA REGISTRAL DE  
 TENANCINGO, MEX.



00000000

protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana."-----

**SIXTA.- CAPITAL.**-----

[Redacted]

cada una.

**SEPTIMA.- ACCIONES.**-----

1. [Redacted]

2. [Redacted]

3. [Redacted]

4.

5. [Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA



Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
CELULAR: 905-508-3543 MODEM: 2-25-75

OCTAVA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL.

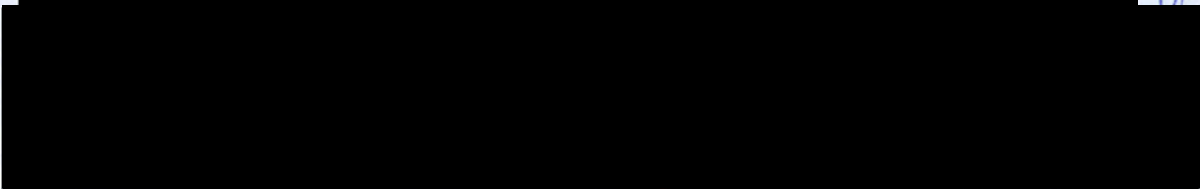
1.



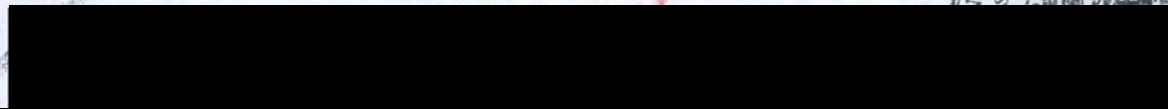
2.



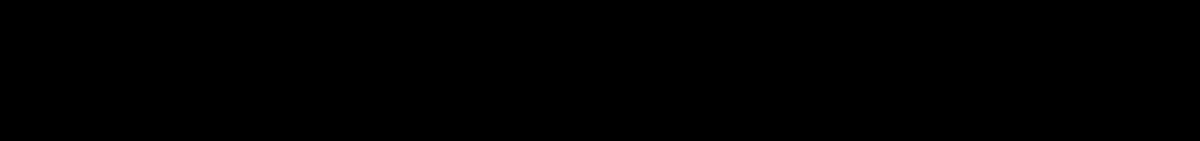
3.



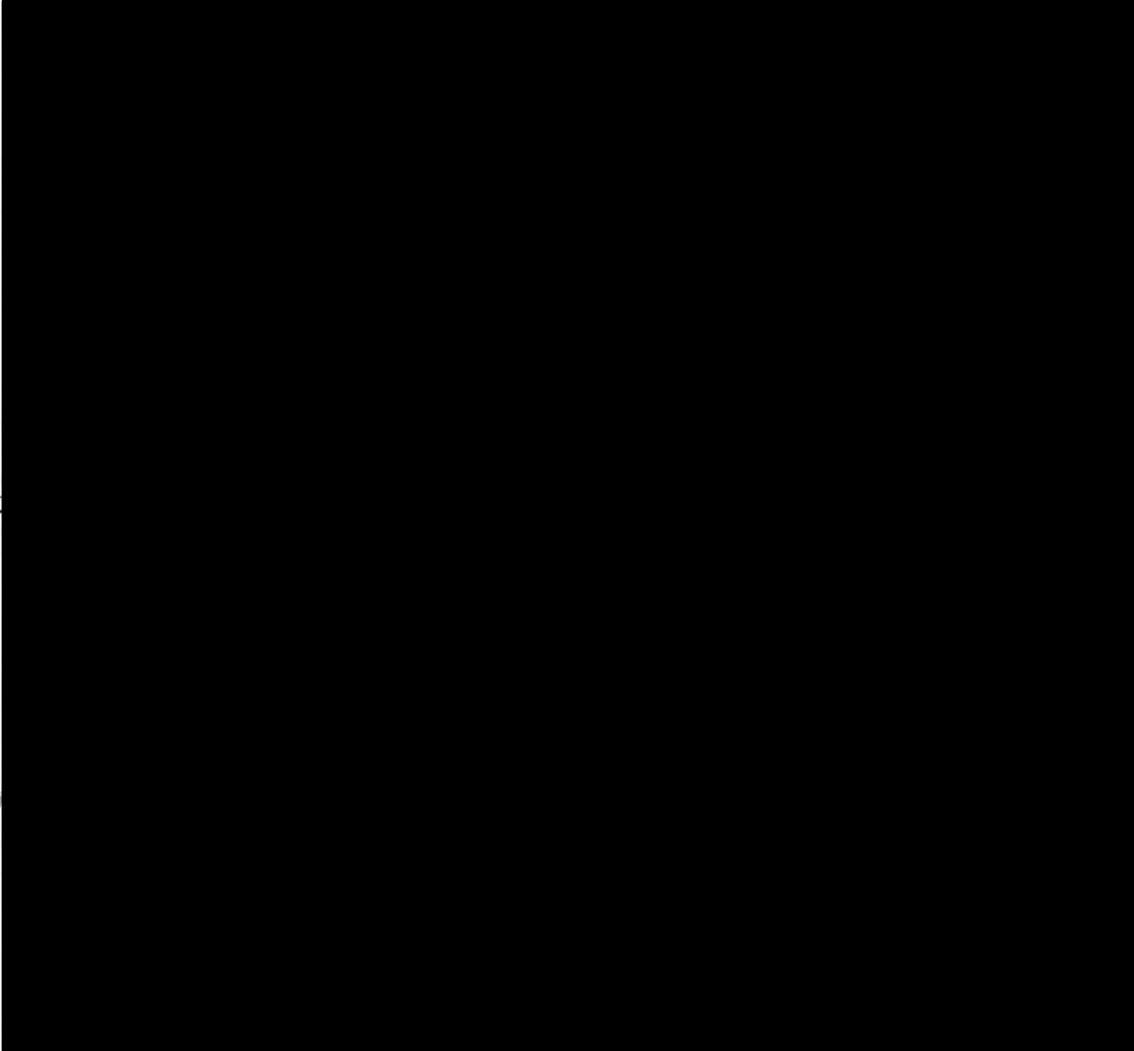
4.



5.



6.



En el d

7.

8.



RESPONSABILIDADES  
TRATATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

9.

10.

NOVENA.- ADMINISTRACION.-----

1.

2.

3.

4.

5.

DECIMA.- SESIONES DEL CONSEJO.-----

1.

2.

3.



SECRETARÍA DE  
ESTADOS U  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
E INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL  
INVESTACIONES  
DIRECCION DE

00090524



**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCIEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75

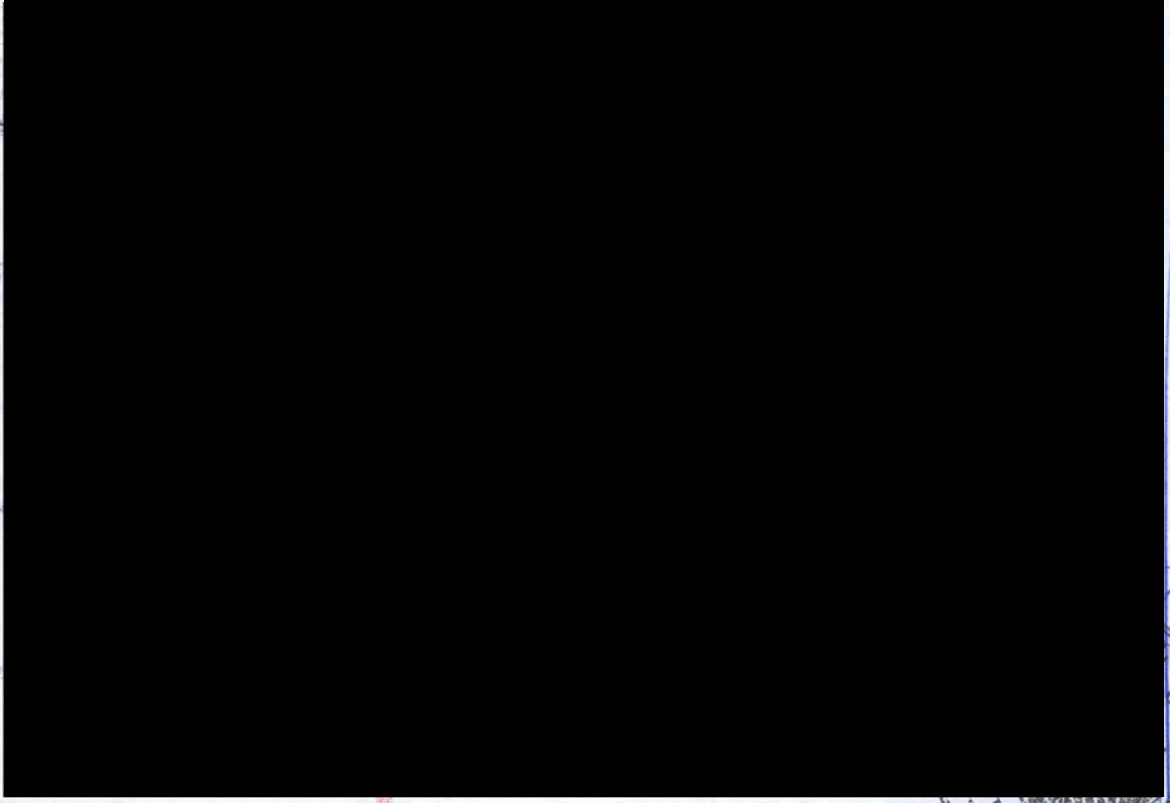
4.  
5.

6.

7.

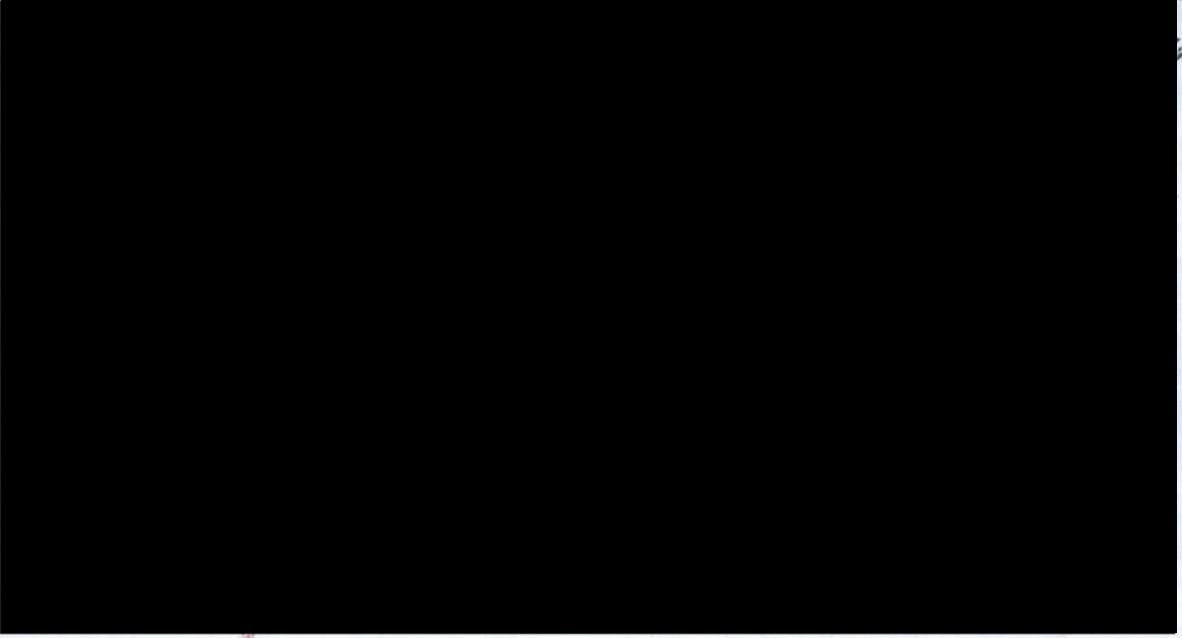
8.

9.



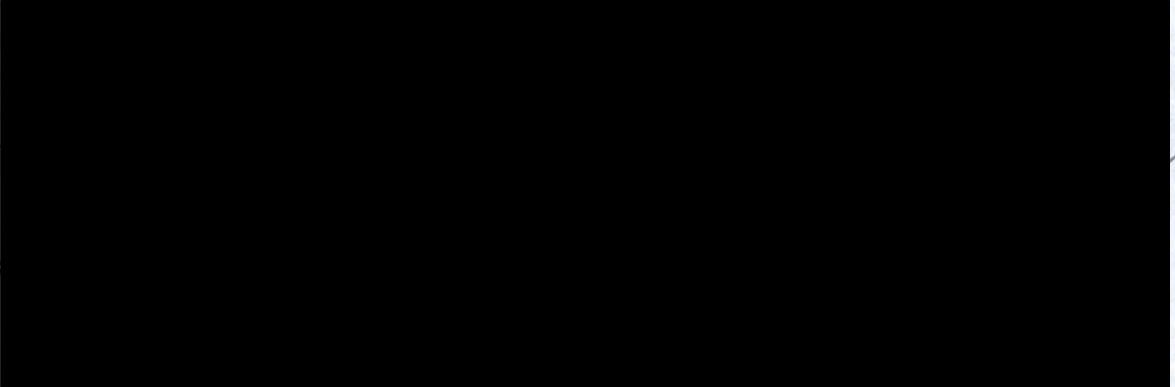
DE RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
NERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
VESTIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



**DECIMA PRIMERA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

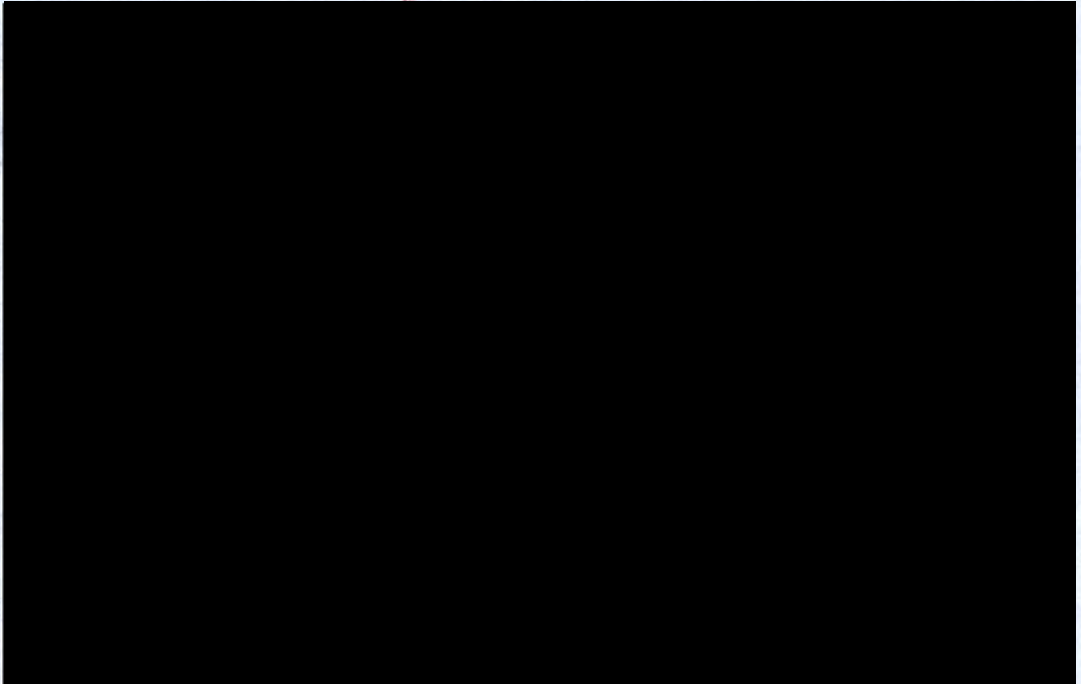
1.



00000000



b)



c)

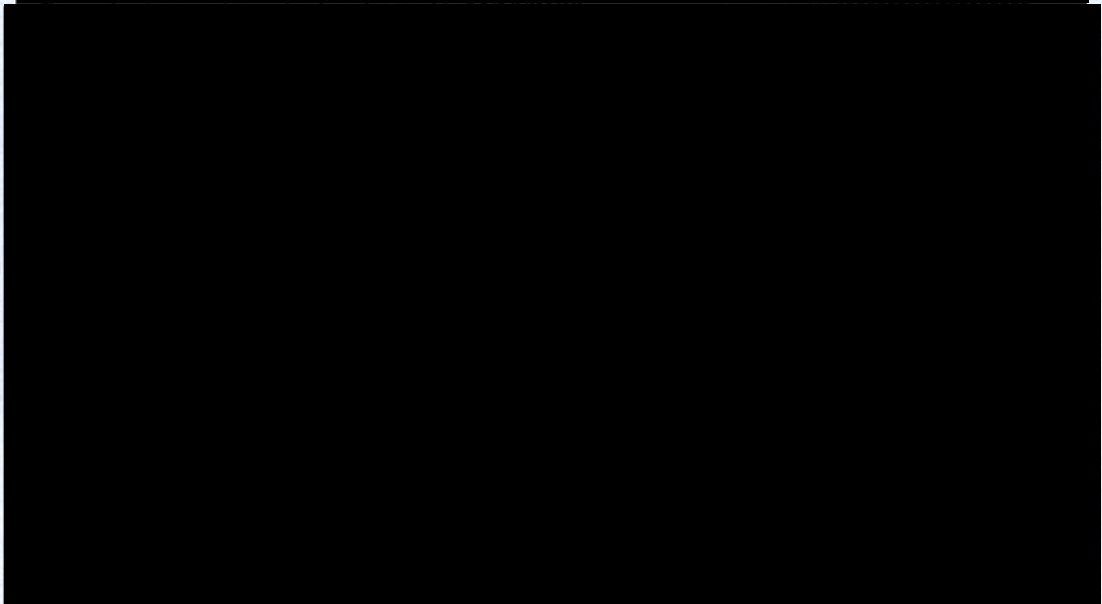
d)

e)

f)

g)

h)



SUBSECRETARIA  
DE ECONOMIA  
CONTRATO  
DIRECCION  
E INGENIERIA  
DIRECCION  
DE INGENIERIA  
ECONOMICA

00000525

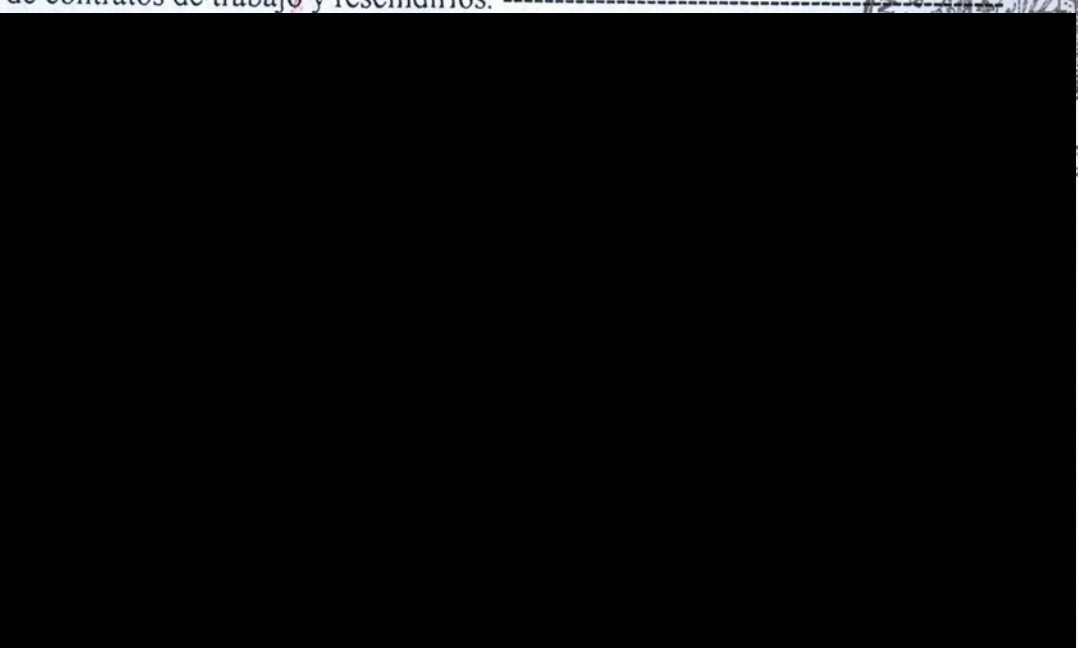


Lic. M. A. Antonio Gutierrez Ysita

MOCTEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75



IA DE RESPONSABILIDADES  
REGISTRATIVAS Y  
ACIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
TIGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

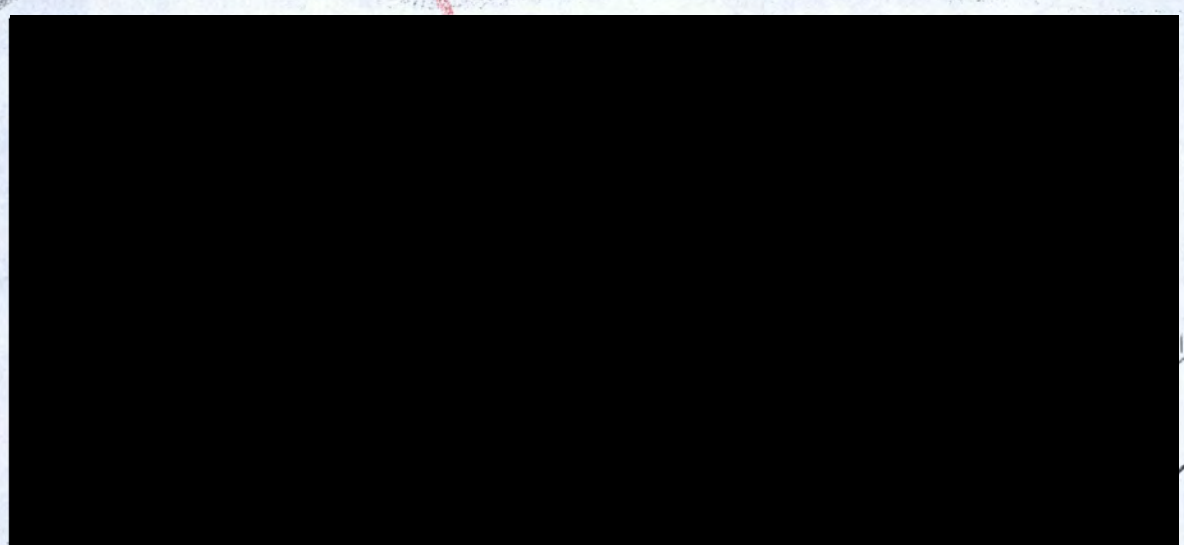


OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

- i)
- j)
- k)
- l)
- m)

La Asamblea de Accionistas podrá ampliar o limitar las anteriores facultades. -----

2.



*[Handwritten signature]*

00000000

[Redacted]

**DECIMA SEGUNDA.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.**-----

1.

[Redacted]

2.

3.

[Redacted]

**DECIMA TERCERA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO.**-----

El Comisario tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

1.

2.

3.

[Redacted]

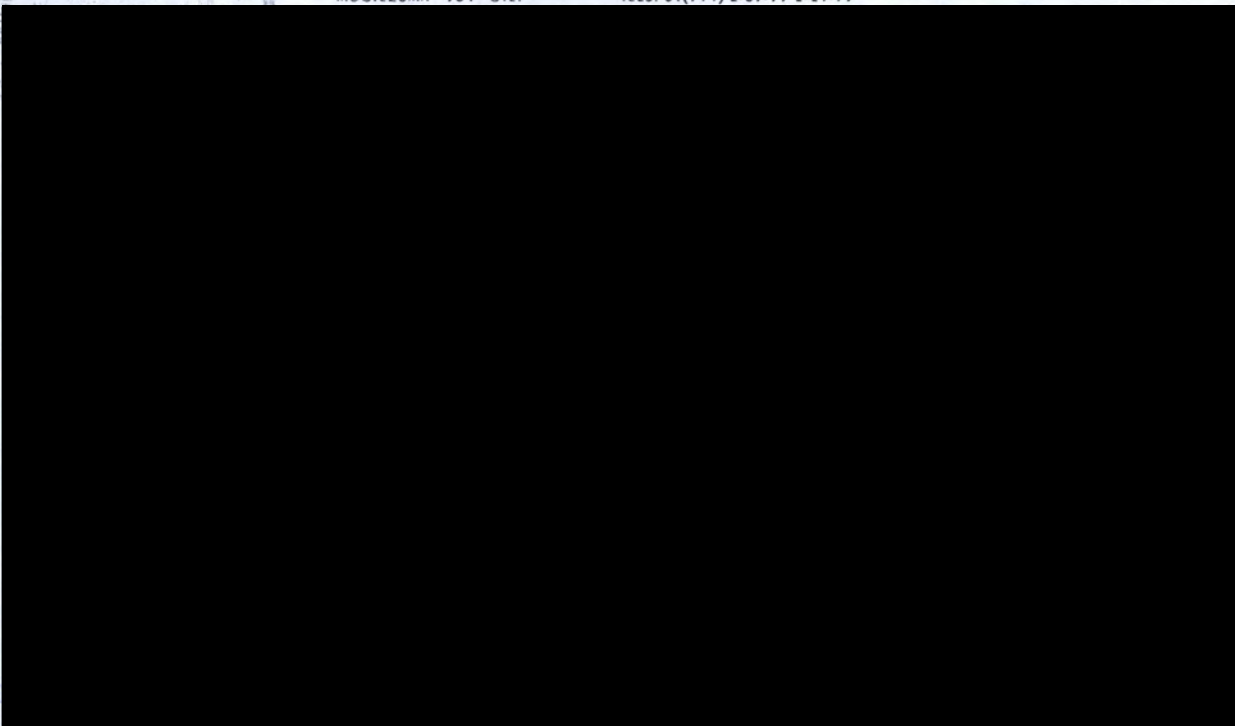


SECRETARIA DE ECONOMIA  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
E INFORMATICA  
DIRECCION DE SISTEMAS



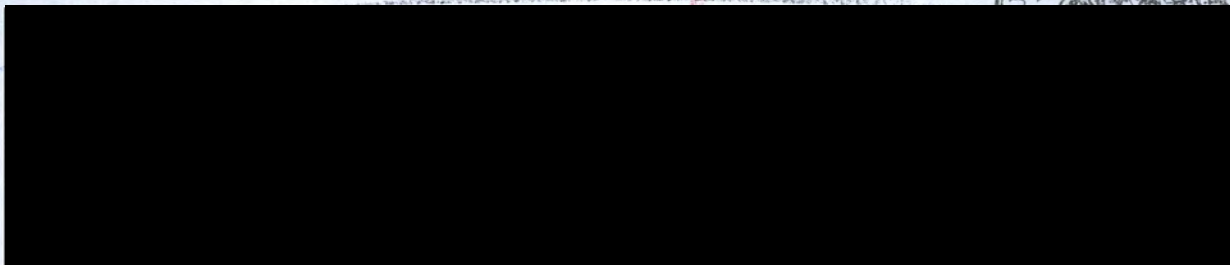
Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIEZUMA 304 OIE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75



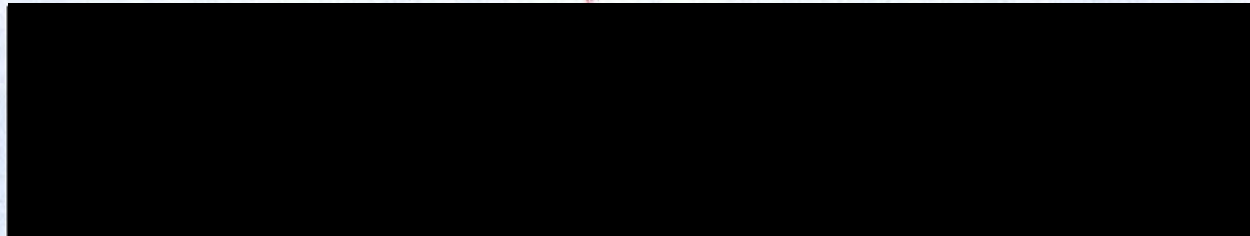
DE RESPONSABILIDADE  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
ESTIGACIONES  
GENERALADAJNTA DE  
GACIONES, "A"  
ESTIGACIONES "C"

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO.

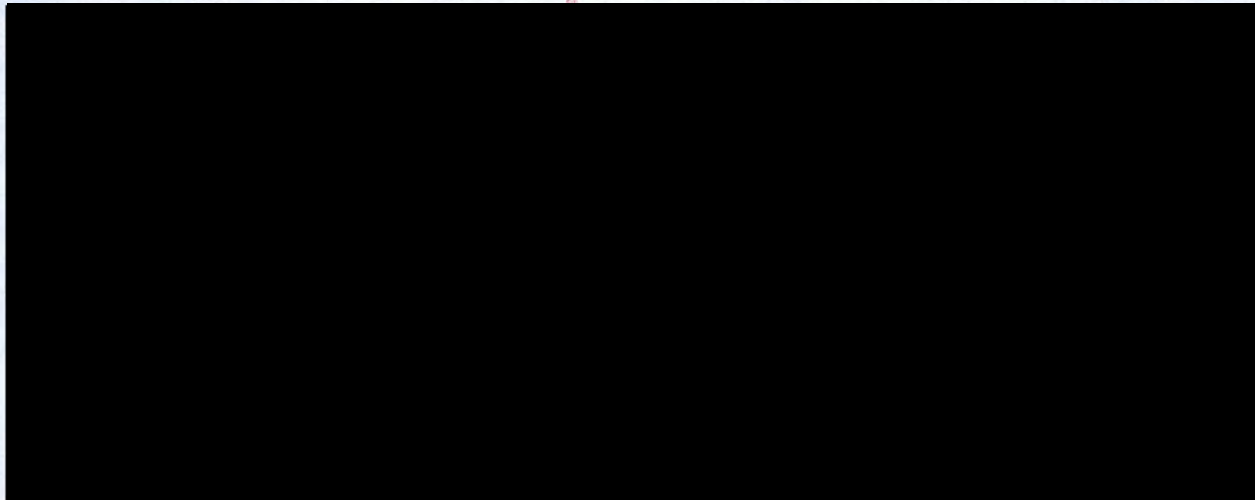


OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

DECIMA QUINTA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.



DECIMA SEXTA.- REGLAS COMUNES A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.



Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



0000000

4.

5.

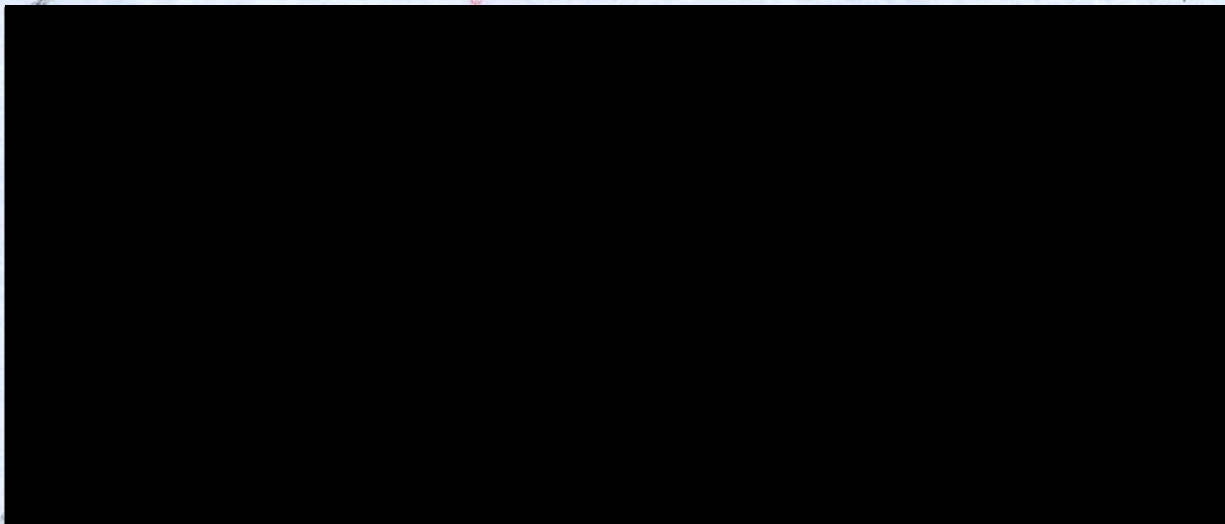


SUBSECRETARÍA  
ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN DE

10.

11.

12.



00000527



Lic. M. A. Antonio Gutierrez Ysita

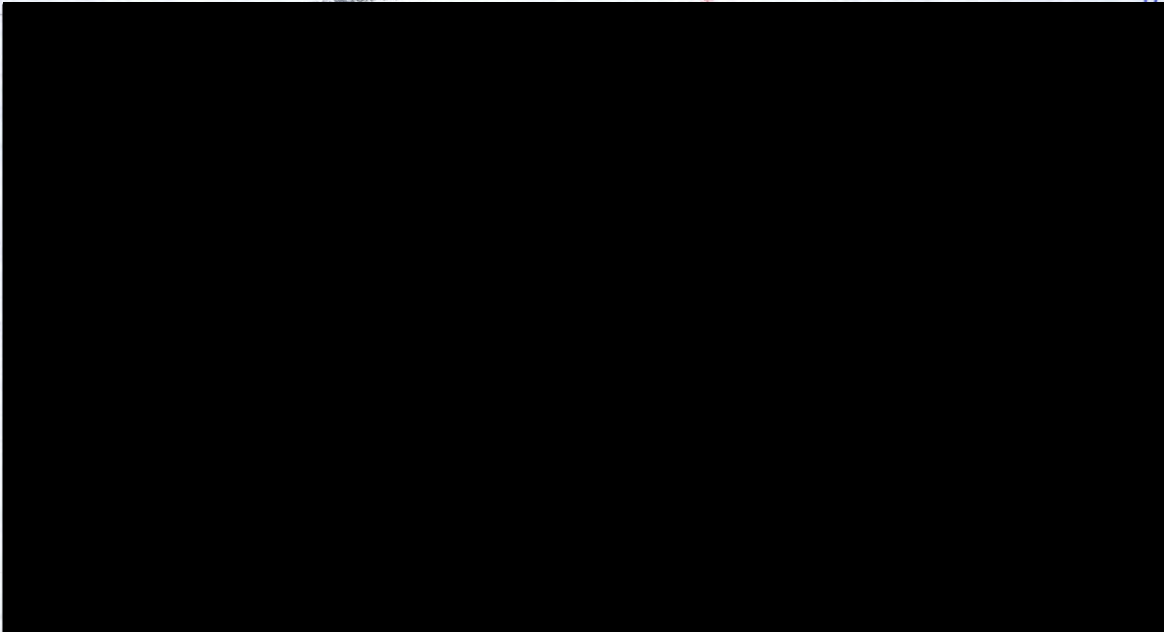
MOCIEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
CELULAR: 805-508-1543 MODEM: 2-25-75

13.  
14.



**DECIMA SEPTIMA.- ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.**

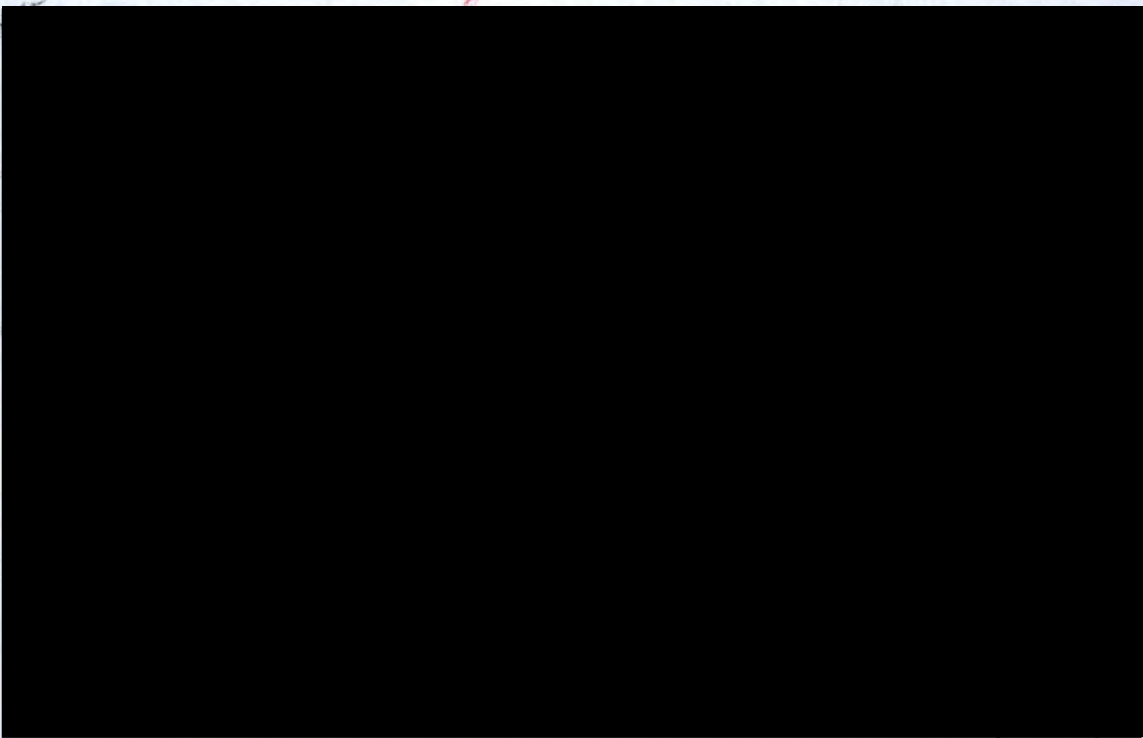
1.



DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
ACCIONES "A"  
INVESTIGACIONES

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

2.



3.

4.

5.

6.

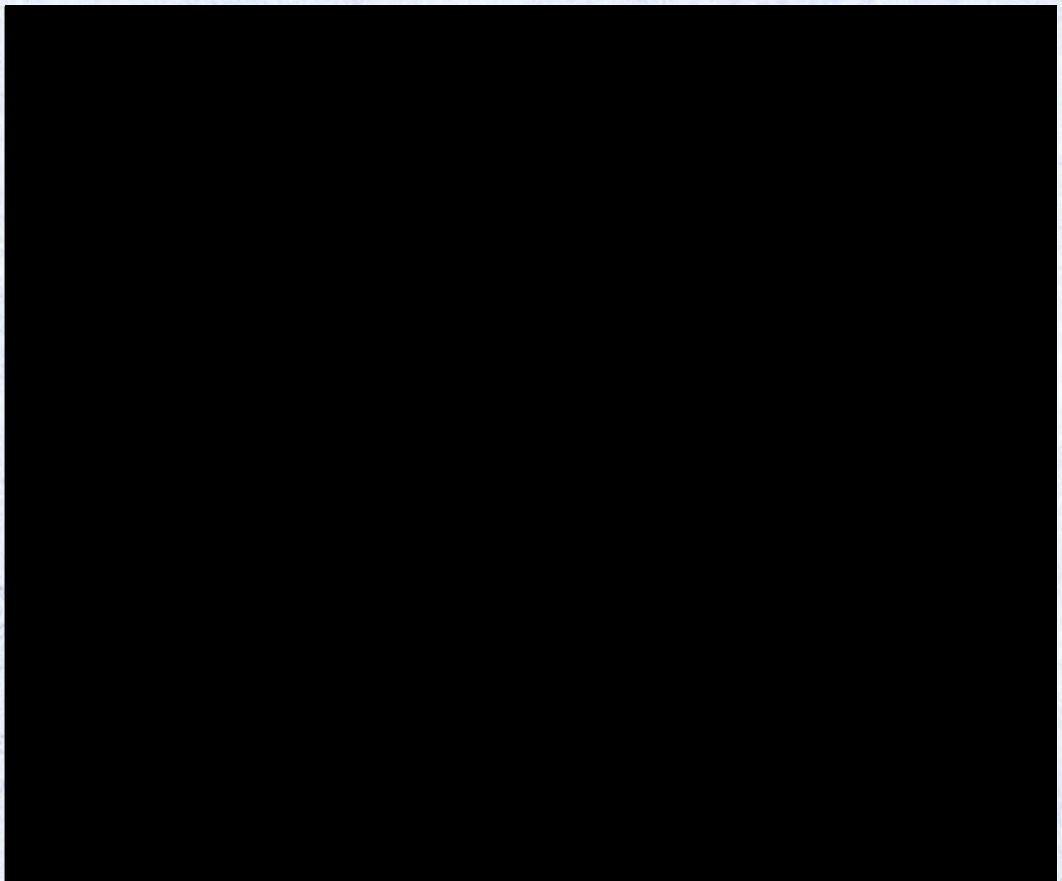
**DECIMA OCTAVA.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.**

1.

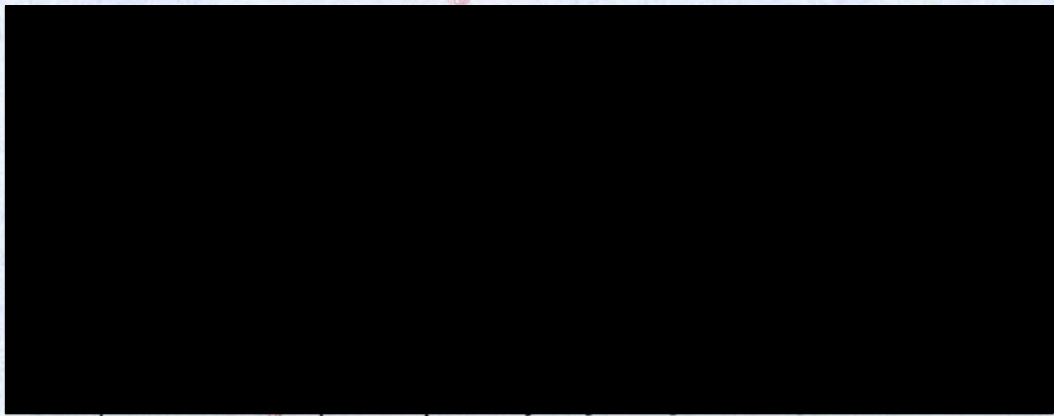


00000224

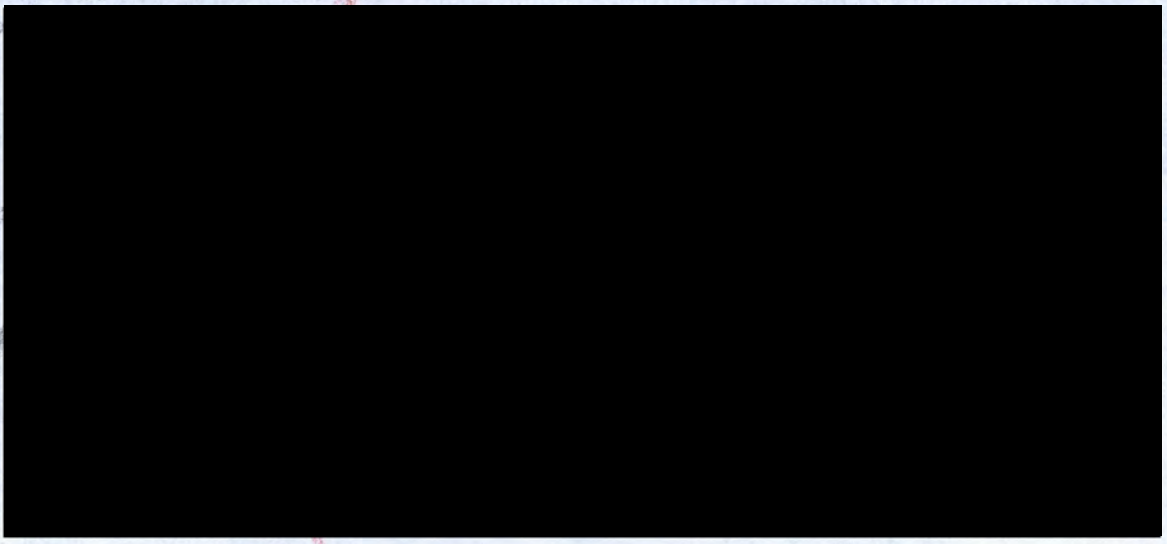
- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l)



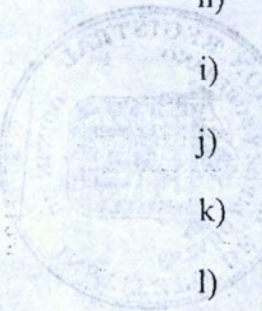
- m)
- n)
- o)
- p)



- 2.
- 3.
- 4.
- 5.



LEVANTADO EN  
CANTON MACHALISTEC DE



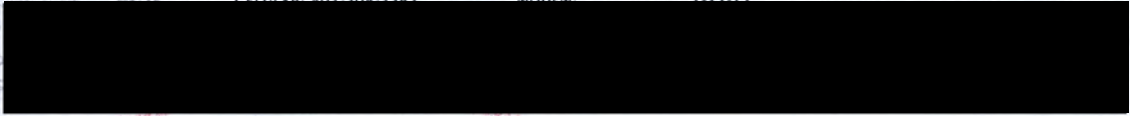
SUBSECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

00990528



Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCTEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
CELULAR: 805 508 1543 MODEM: 2-25-75



**DECIMA NOVENA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS NULAS.**



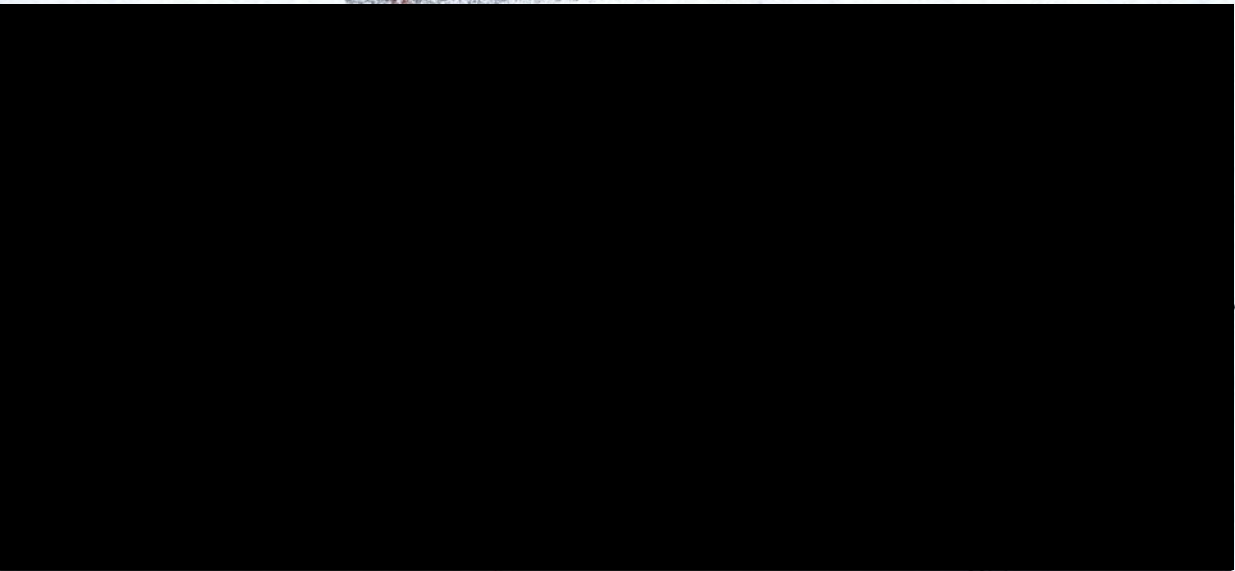
**VIGESIMA.- APLAZAMIENTO DE VOTACIONES.**



**VIGESIMA PRIMERA.- UTILIDADES.**



**VIGESIMA SEGUNDA.- DISOLUCION.**



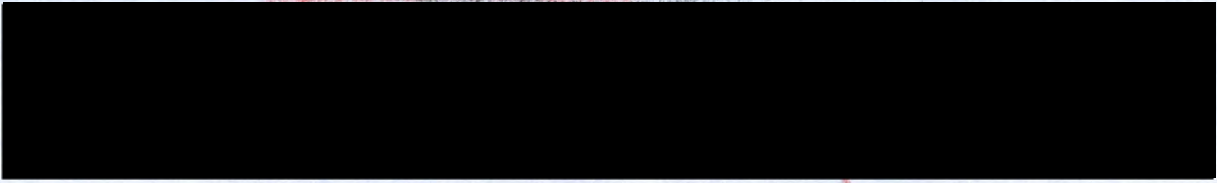
RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
TIGACIONES  
NERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00000000

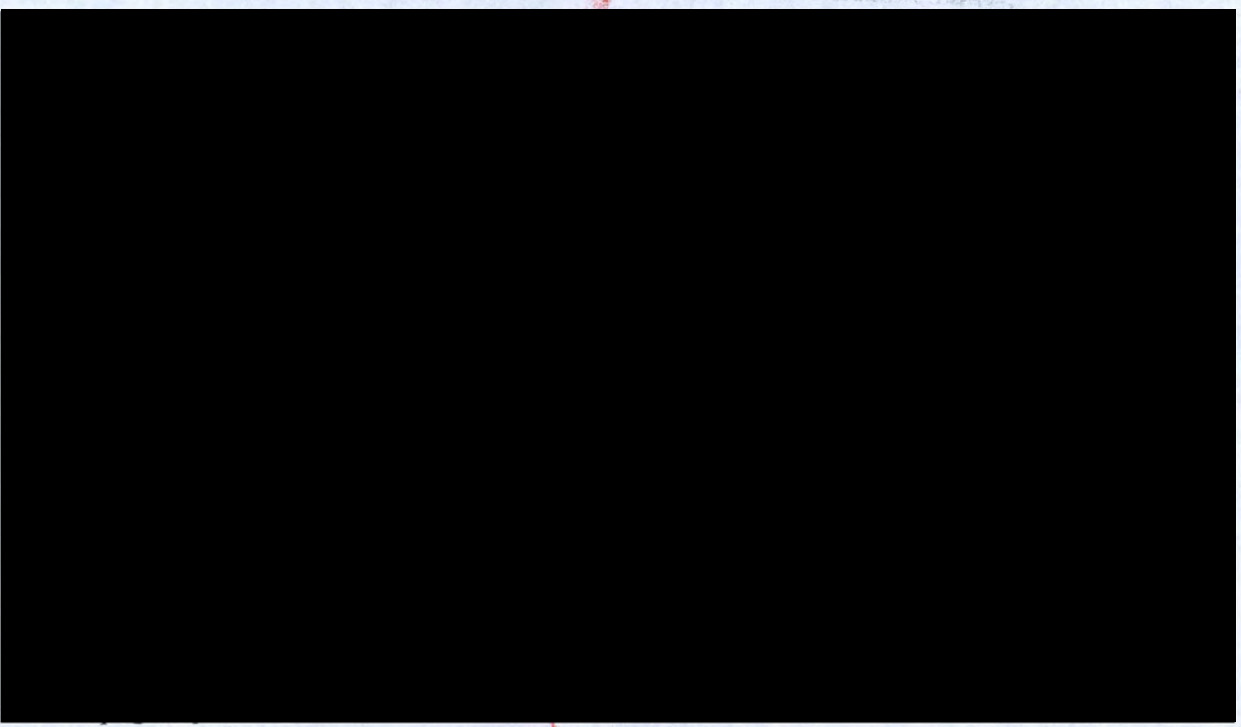
VIGESIMA TERCERA.- LIQUIDACION.-----



VIGESIMA CUARTA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS LIQUIDADORES.-----



VIGESIMA QUINTA.- DISTRIBUCION A LOS ACCIONISTAS.-----



SECRETARIA DE L  
ESTADOS UN  
SECRETARIA D  
ADMINIS  
CONTRATA  
RECCION GE  
E INVE  
DIRECCION GE  
INVEST

00000529

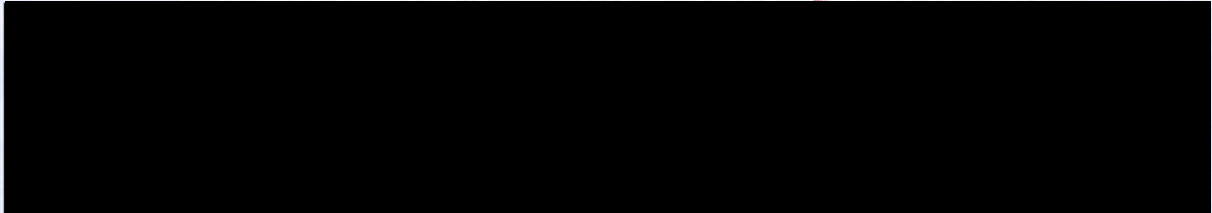


Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCTEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75



VIGESIMA SEXTA.- JURISDICCION.



VIGESIMA SEPTIMA.- EJERCICIOS SOCIALES.



RESPONSABILIDADES  
OPERATIVAS Y  
SERVICIOS PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
OPERACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

CLAUSULAS TRANSITORIAS



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

PRIMERA.-



suscrito de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PARTE FIJA	PARTE VARIABLE	MONTO EN PESOS				



SEGUNDA.- Los otorgantes, para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por unanimidad de votos, salvando el suyo el interesado en cada caso, tomaron las siguientes:

00000000

**RESOLUCIONES:**

1.- La Sociedad será dirigida y administrada por UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual estará integrado de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACION	
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

3. Tanto a los consejeros como al comisario, han aceptado previamente los cargos conferidos.-----

**CLAUSULAS**

- - -PRIMERA.- A solicitud de los señores [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

- - -SEGUNDA.- La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por los señores [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTERNA  
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTERNA  
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTERNA

00990530



**Lic. M. A. Antonio Gutierrez Ysita**

MOCIEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
CELULAR: 905-508-3543 MODEM: 2-25-75

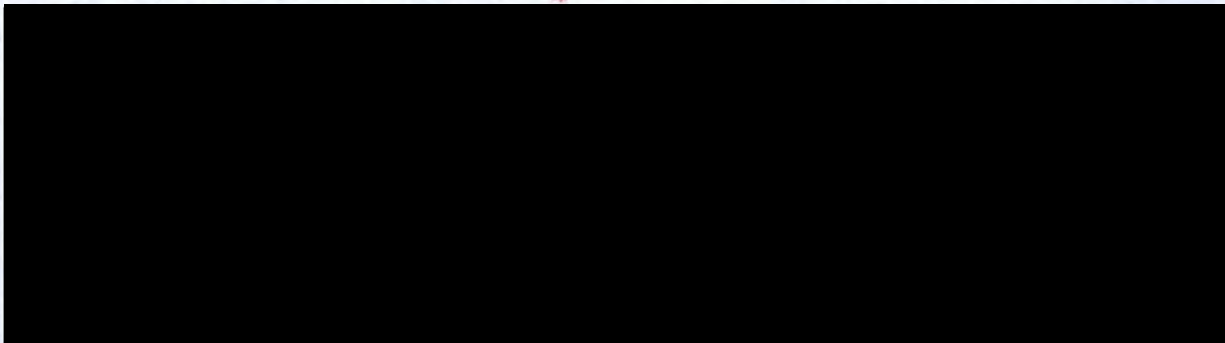
quienes tendrán todas y cada una de las facultades y poderes consignados en la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales, los cuales se dan aquí por reproducidos para los efectos legales de ésta cláusula, pudiendo ejercer dichos mandatos en forma mancomunada o individual.

**YO NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE.**

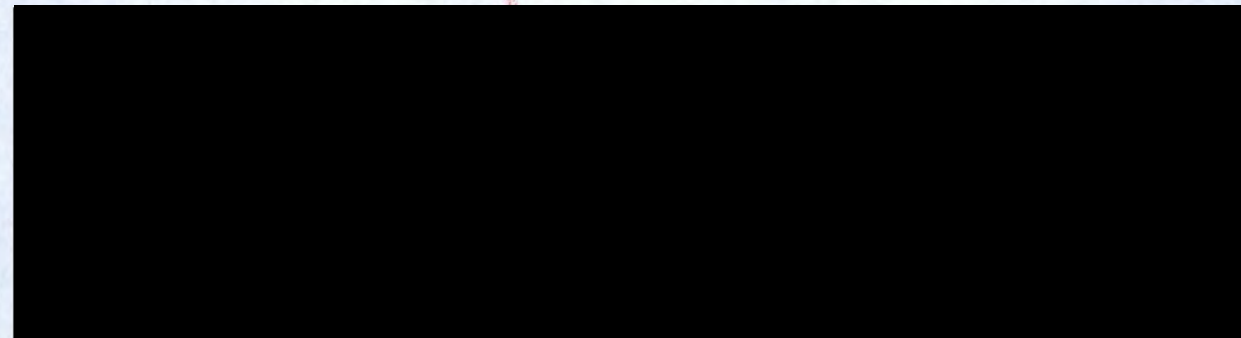
- - I.- Del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes para la celebración de éste acto.

- - II.- De que el permiso inserto concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original que agrego a al apéndice de documentos de la presente con la letra "A".

- - III.- De que por sus generales, los comparecientes manifestaron ser: mexicanos por nacimiento:



conocimiento personal del suscrito.



- - IV.- De que leída esta escritura a dichos comparecientes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, estuvieron conformes lo ratifican y firman para constancia ante mí el día de su fecha.- DOY FE.

Agregado.- ó del administrador único.- ó del administrador único.-

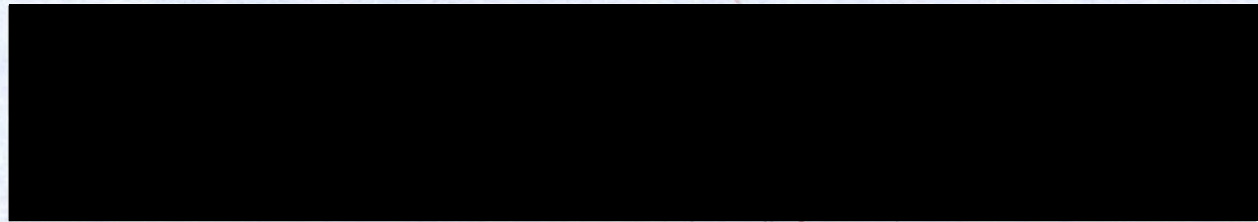


OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



00000000

Individual por el presidente y.- sea Secretario, Tesorero ó Vocal.- Si  
Vale.- DOY FE.-----



-----TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 2408 DEL CODIGO CIVIL-----

-----VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO-----

-- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas.-----

-- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

-- Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** compulsado de su matriz y originales, que obran en el protocolo y apéndice de documentos a mi cargo, de donde se saca en doce fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas para la Empresa Mercantil Denominada:-----

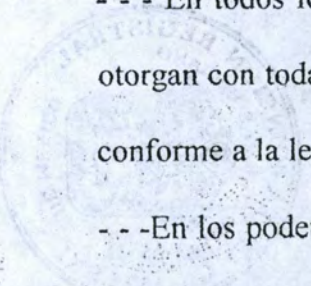
-----"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN",-----

-----SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----TENANCINGO MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 1998.-----

-----DOY FE-----

INSTITUCION MEXI...  
SECRETARIA DE ECONOMIA



SUSSECRETARIA  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
E INFORMATICA  
DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

00000531

**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCIZUMA 304 OTE.  
TENANCINGO, MEX.  
CELULAR: 905-508-3543

TELS: 01 (714) 2-05-75 2-29-75  
FAX: 2-06-75  
MODEM: 2-25-75



**LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.**



RESPONSABILIDAD  
PATIVAS Y  
PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
GENERAL ADJUNTA DE  
GACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



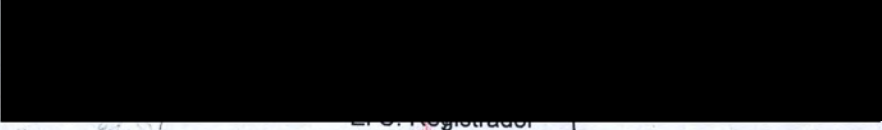
**Gobierno del Estado de México**  
**Secretaría General de Gobierno**  
Subsecretaría "B" de Gobierno  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

Folio: 109

**INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO**

del distrito de: TENANCINGO

Fecha: 15/12/1998 Hora: 14:00



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



LIC. IGNACIO GONZALEZ CASTANEDA

*Ignacio Gonzalez Castaneda*

REGISTRO DE  
COMERCIO

00000532

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

**CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE **15 (QUINCE)** HOJAS Y SON COPIA FIEL DEL [REDACTED]

[REDACTED] RELATIVO AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", S.A. DE C.V. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

**LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO**



**OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.**



RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
NES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

489 00000533

RECIBO OFICIAL

0667339

**ANEXO 3**

INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A.D.E.C.V.

NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO (CALLE, No. EXTERIOR Y No. INTERIOR) \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL 52400  
 COLONIA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO TENANCINGO ESTADO MEXICO

CVE PAGO	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCION	MULTA	SUMA
030200	9901.9912	[REDACTED]	[REDACTED]					

IMPORTE CON LETRA ( [REDACTED] )

FECHA 27/07/99 HORAS \_\_\_\_\_  
 OFICINA 1010



FORMA DE PAGO

MA DEL SOCORRO GARDUÑO GARCIA  
 NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO

- DEPENDENCIA PRESTADORA DEL SERVICIO -



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONES PÚBLICAS  
 GENERAL DE DENUNCIAS Y FISCALIZACIONES  
 GENERAL ADJUNTA DE DENUNCIAS "A"  
 INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



RECEPCIÓN

27-07-1999

13.38

Presenta: VILLEGAS ROJAS ROBERTO

Autoriza/Notario: 1 TENANCINGO

Otorgante(s): INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.

Municipio: IXTAPAN DE LA SAL

Testimonio: [Redacted]

NOTA: Este comprobante deberá presentarse para la devolución del documento

Fundamento:

Base: \$

Rango en d.s.m.g.:

Subtotal: \$

Subsidio:

TOTAL : \$

Observaciones:

NOTA: La presente liquidación está formulada con base en el código financiero del Estado de México y Municipios y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente. QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

Oficialia de Partes

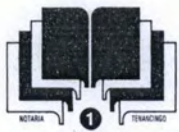
Liquidador Fiscal

OFICINA REGISTRAL

DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
CENTRAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



C. ADMINISTRADOR DE RENTAS DE TENANCINGO, MEX

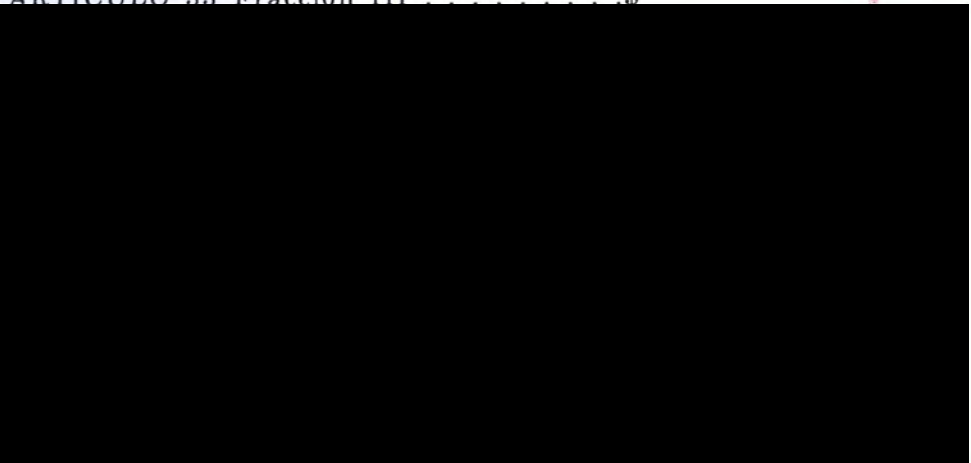
P R E S E N T E

00000535

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público Número Uno de este Distrito, enterará en esa oficina a su cargo, por concepto de Derechos que establece la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, como contraprestación de servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, las siguientes cantidades; y a favor de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.  
Por expedición de certificados de Libertad o existencia de gravámenes:

ARTICULO 33 Fracción III \_\_\_\_\_ \$



Tenancingo, Méx., a 22 de JULIO de 1993

ATENTAMENTE

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

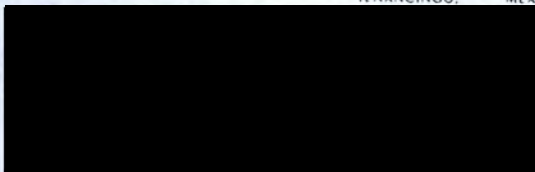
00000536

43

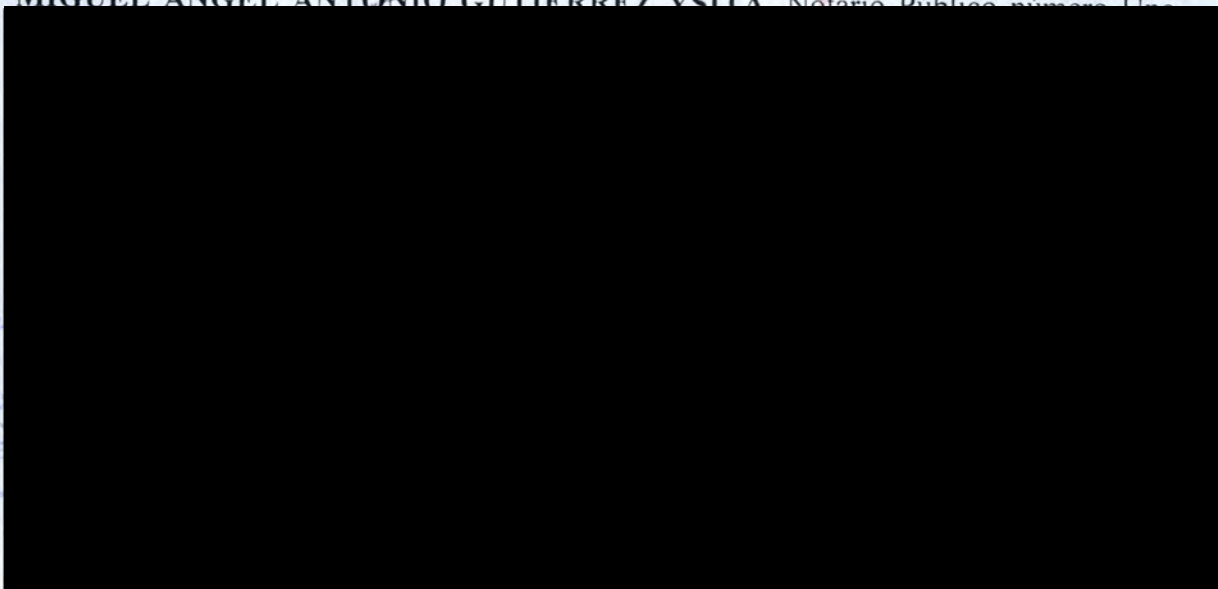
27-11-99

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIEZUMA 904 OFI TEL: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX FAX: 2-06-75  
MODEM 2-25-75



EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público número Uno



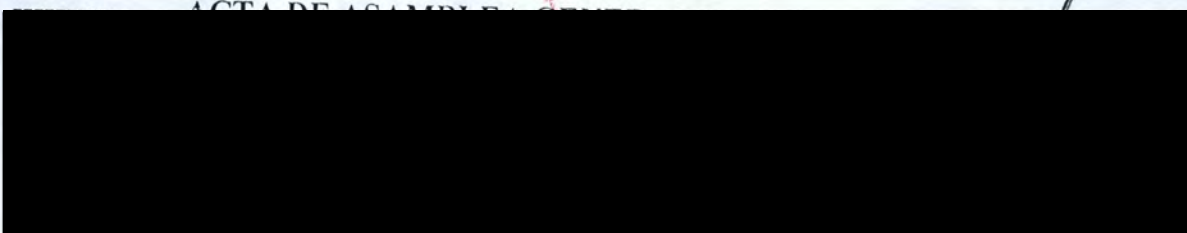
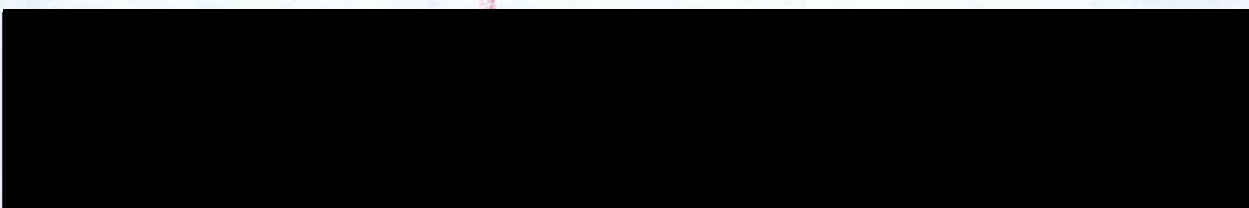
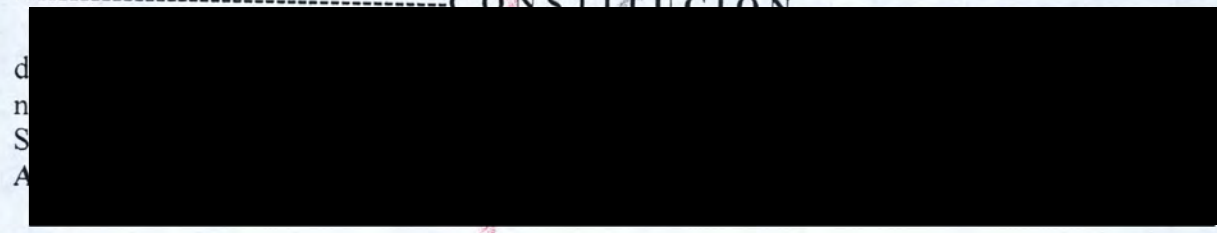
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PUBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS INVESTIGACIONES GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A" DE INVESTIGACIONES



-----PROTESTA-----  
-----DE LEY-----

1.- Para los efectos de las declaraciones y antecedentes que el compareciente para y justificará en éste acto, procedí a protestarlos para que se conduzca con la verdad, lo apercibí de las penas en que incurre, quien declara falsamente y lo eteré del contenido alcances y consecuencias legales de los artículos 107 (ciento siete) fracción IV (cuatro romano) de la Ley Orgánica del Notariado, 129 (ciento veintinueve) del Código de Procedimientos Civiles y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México, atento a lo anterior, y bajo protesta de decir la verdad, declara lo siguiente:-----

-----ANTECEDENTES-----  
-----CONSTITUCION-----



N.C.  
RUBEN

00000000

[Redacted]

---  
R  
pr  
---

**INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

[Redacted]



SECRETARIA DE ECONOMIA  
ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DE CREDITOS

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES		%	MONTO EN PESOS
	Parte fija	Parte variable		

[Redacted]

[Redacted]

En virtud de la certificación realizada por el Escrutador, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades



00000537

**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCTEZUMA 304 OTE	TELS: 01(714) 2-05-15 2-29-15
TENANCINGO, MEX	FAX: 2-06-15
CELULAR: 905-508-3543	MODEM 2-25-15

Mercantiles y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales, aún sin que previamente se haya cumplido con el requisito de publicación de la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea a efecto de desahogar los asuntos que integran el siguiente:-----

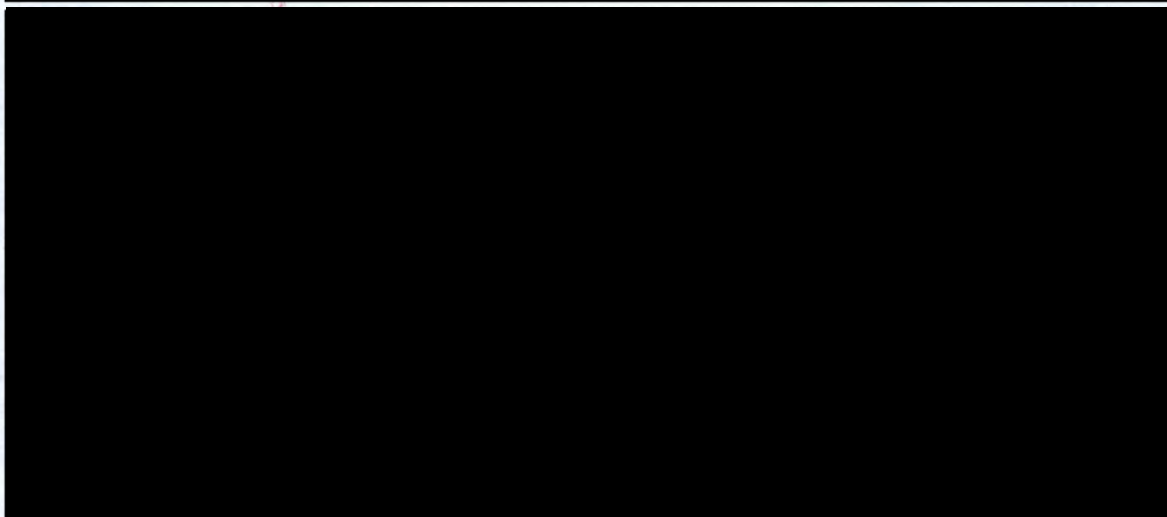
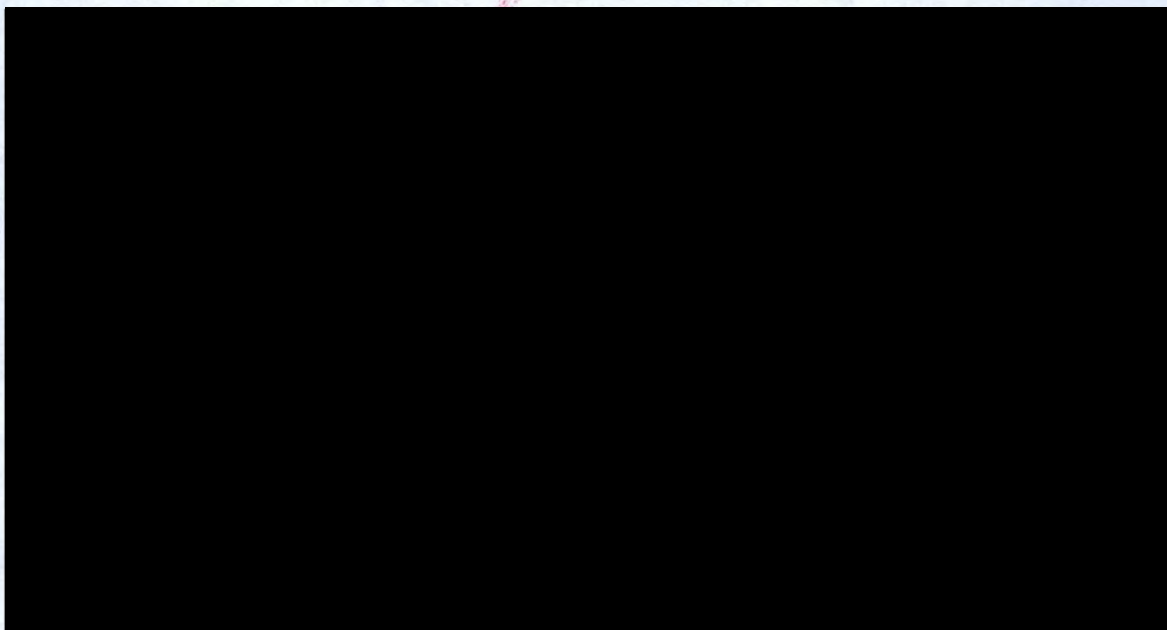
**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aumento de la parte variable del capital social.---
- II. Resolución relativa a la reforma de los Estatutos Sociales.-----
- III. Resolución relativa a la designación y, en su caso, ratificación de Consejeros, Comisario y Directores.-----
- IV. Designación de los Delegados Especiales.-----
- V. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta asamblea.

Los Accionistas aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día.-----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**

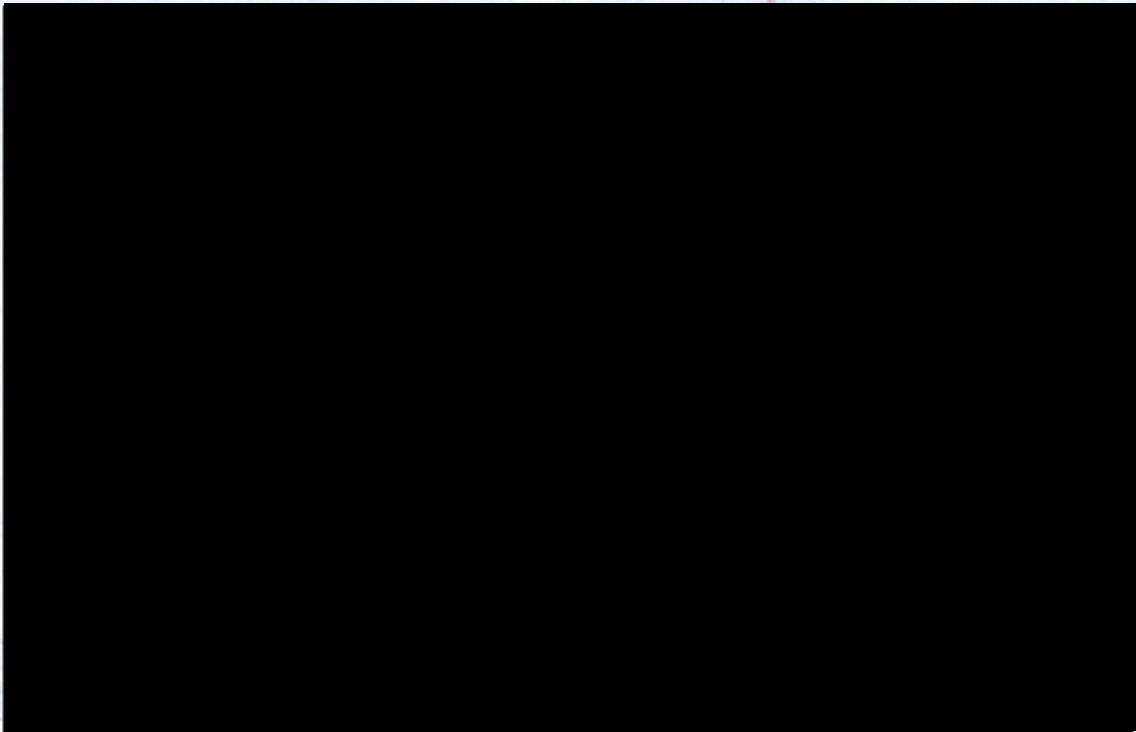
I.



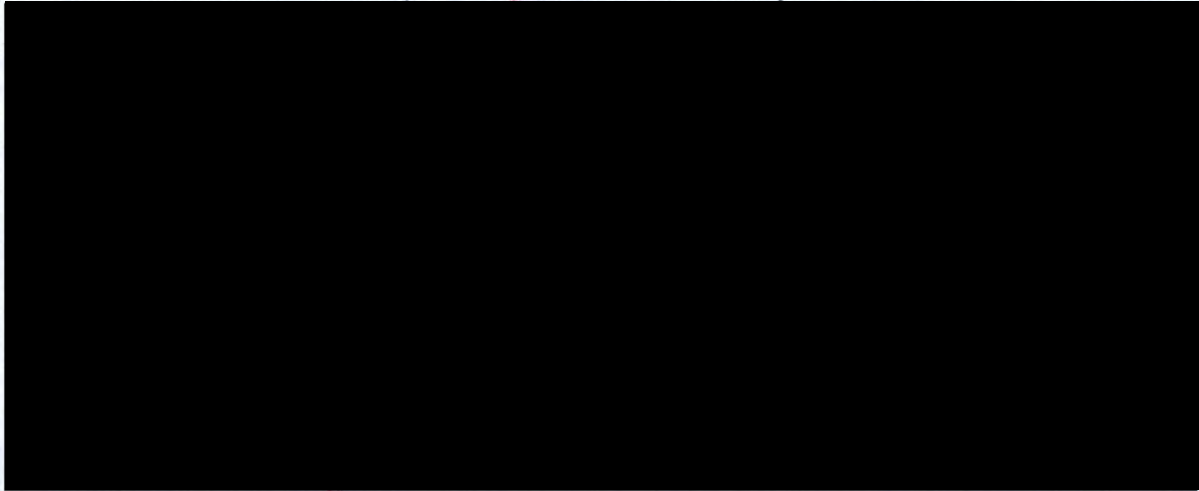
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
DE INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
ACCIONES Y  
INVESTIGACIONES "C"

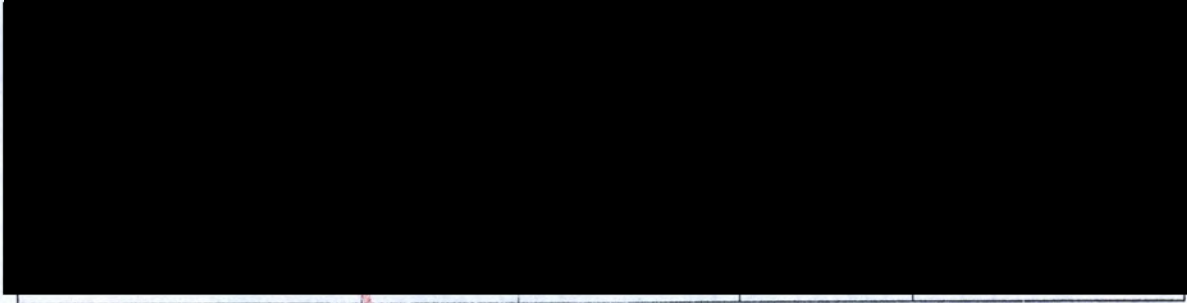
00000000



Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron los siguientes:-----



ACCIONISTAS	ACCIONES		%	MONTO EN PESOS
	PARTE F.	PARTE V.		



**Tercero.** Los nuevos accionistas se obligan a pagar el importe de las acciones que han suscrito en términos del acuerdo Segundo, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la celebración de esta Asamblea, de la siguiente manera:-----



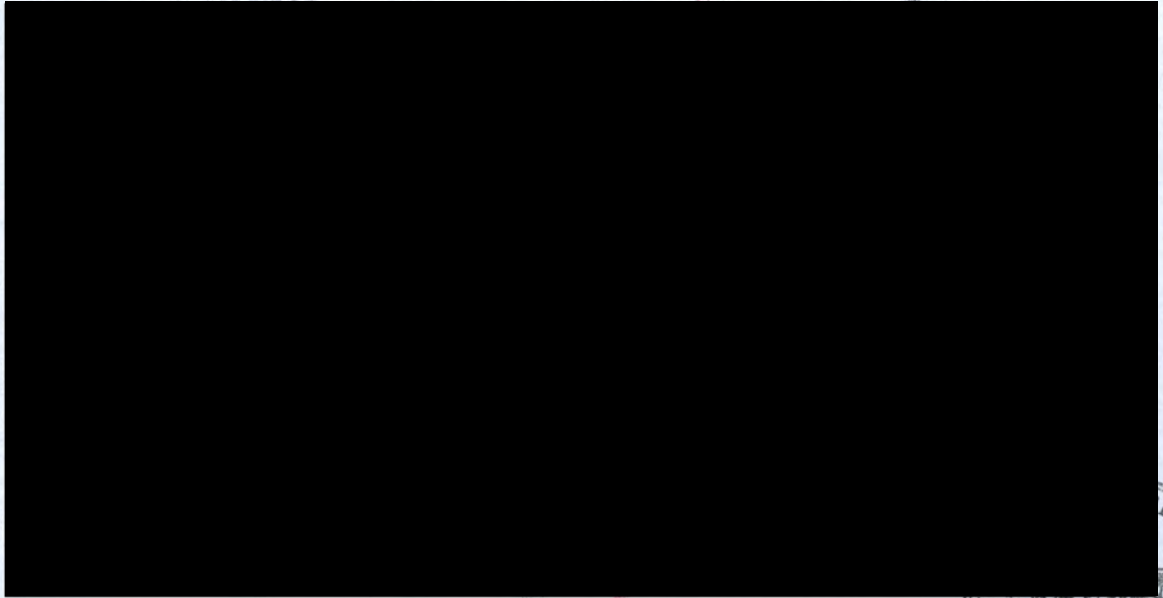
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CONTRATACION Y LICITACIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

00000538

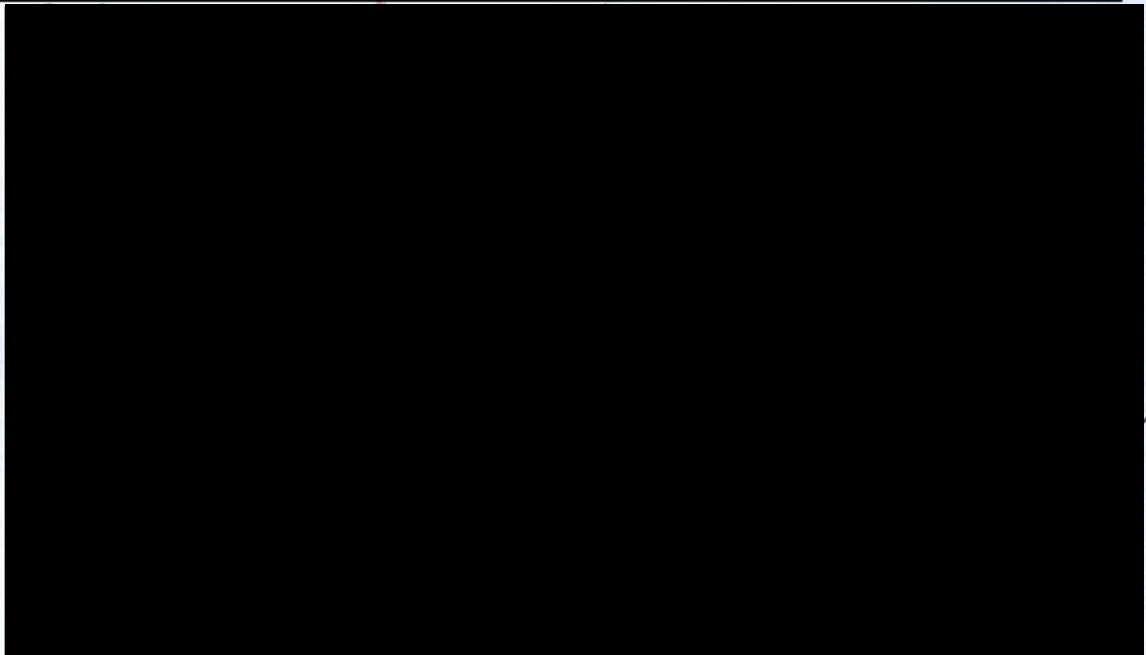
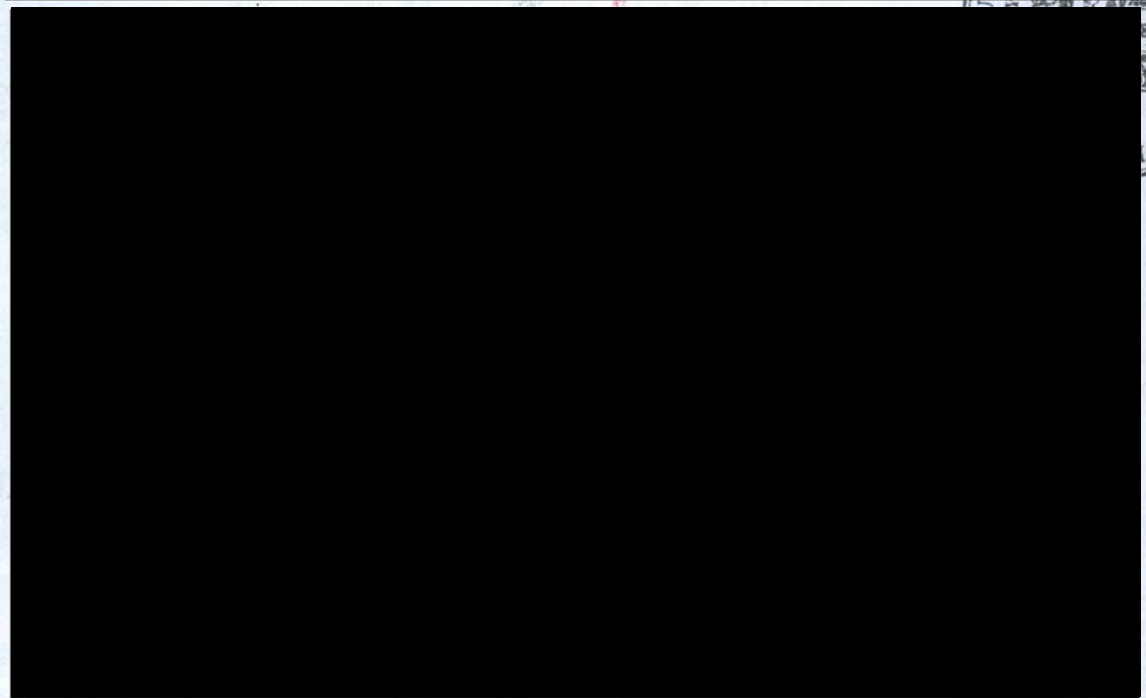
Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIEZUMA 304 OTE.	TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75
TENANCINGO. MEX	FAX: 2-06-75
CELULAR: 905-508-3543	MODEM: 2-25-75

a)



b)



RESPONSABILIDADES  
 PATRIMONIALES Y  
 DEBIDAS PÚBLICAS  
 TRIBUNAL DE DENUNCIAS  
 ADMINISTRATIVAS  
 GENERAL ADJUNTA DE  
 INVESTIGACIONES "A"  
 Y "C"

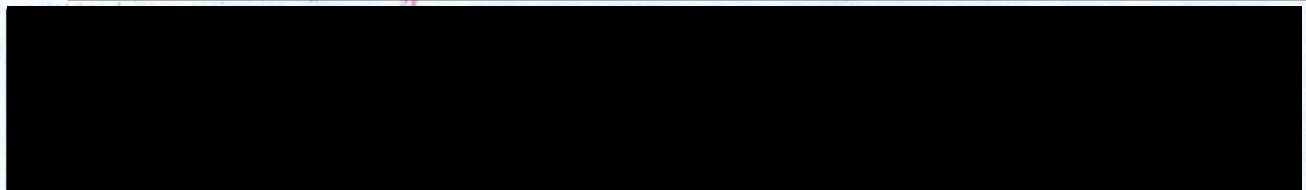
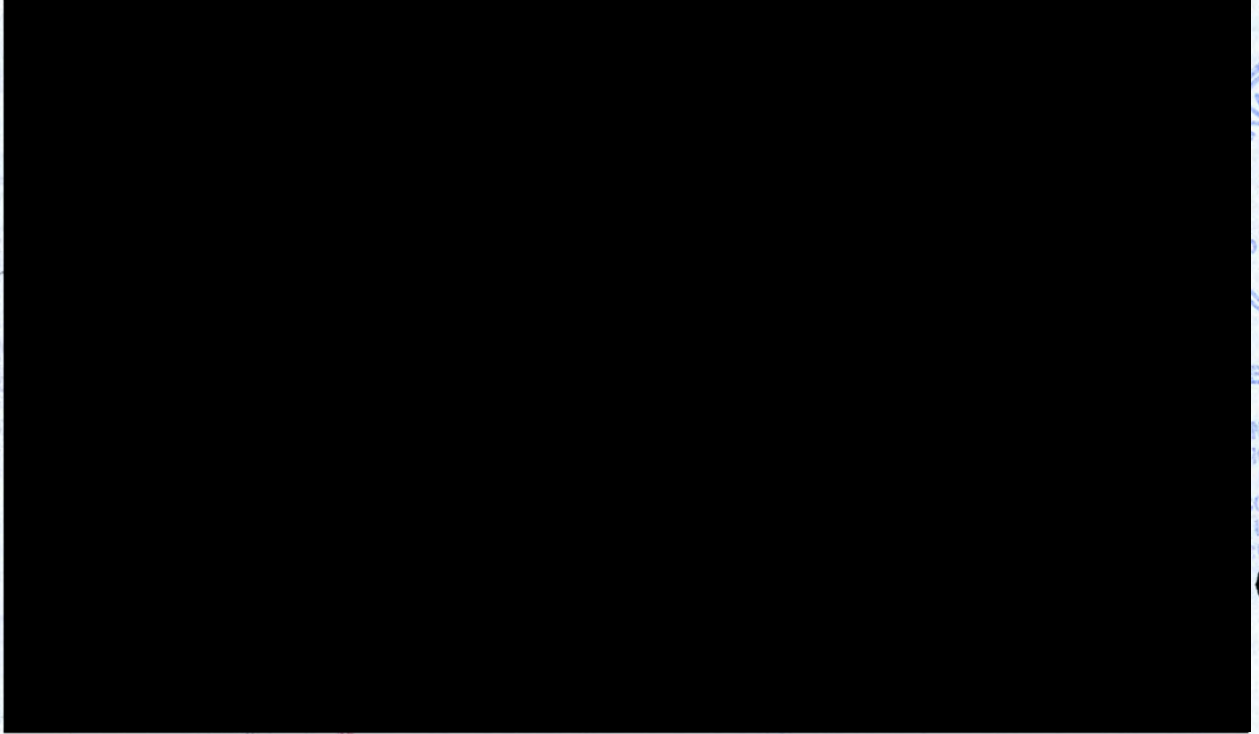


OFICINA REGISTRAL DE  
 TENANCINGO, MEX.

00000000



AREAS	TITULAR	IMPORTE DE LA APORTACION POR SUSCRIPCION	IMPORTE DE APORTACION POR PAGO DE PRIMA (MONTO EN	VALOR TOTAL DE LA APORTACION (MONTO EN PESOS)
-------	---------	--	---	---



ACCIONISTAS	PARTE	PARTE	%	MONTO EN PESOS
-------------	-------	-------	---	----------------

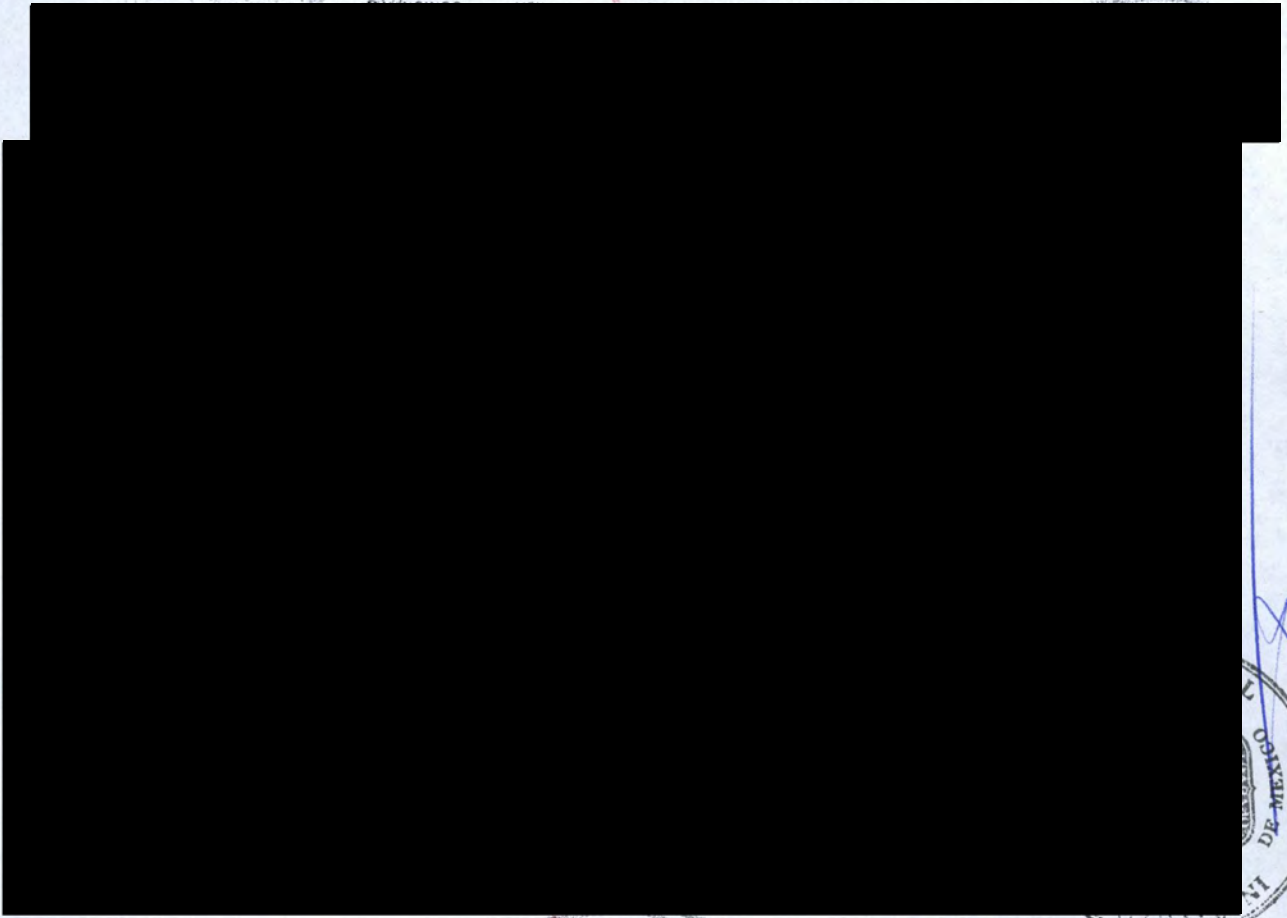


SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 ADMINISTRACIÓN DE INSTRUCCIÓN GENERAL E INVESTIGACIÓN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

00000539

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

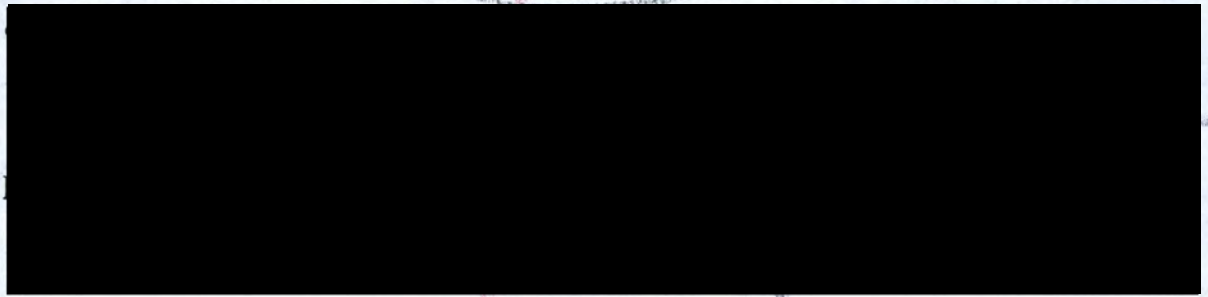
MOCHEZUMA 304 OTE IELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75



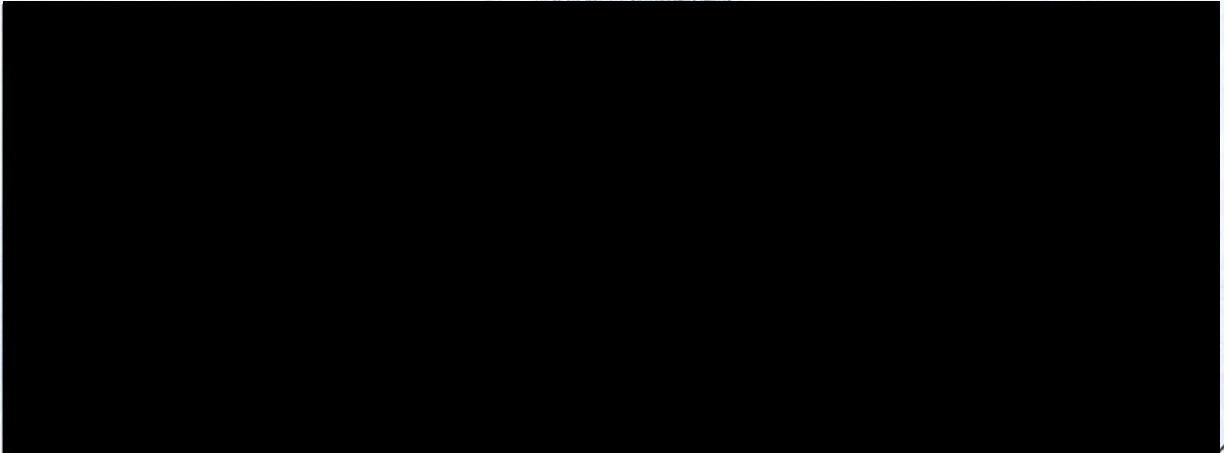
RESPONSABILIDADES  
PRIVAS Y  
PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
ACIONES  
AL ADJUNTA DE  
IONES "A"  
STIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

ACUERDO

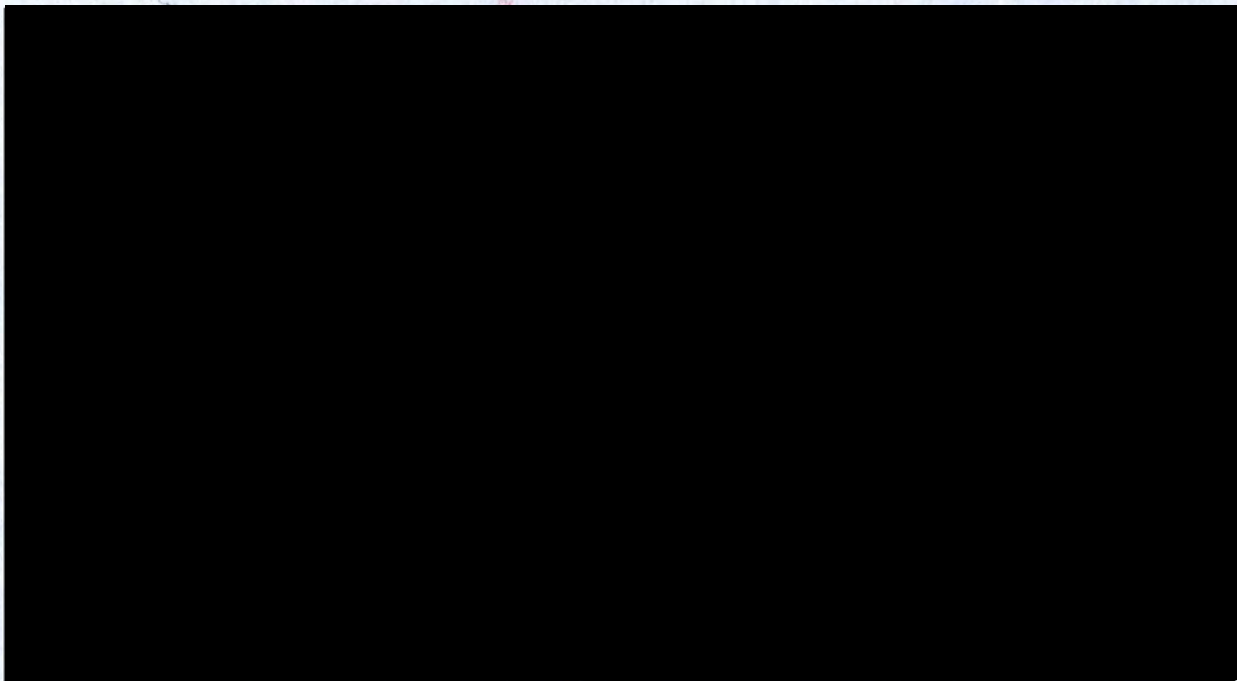
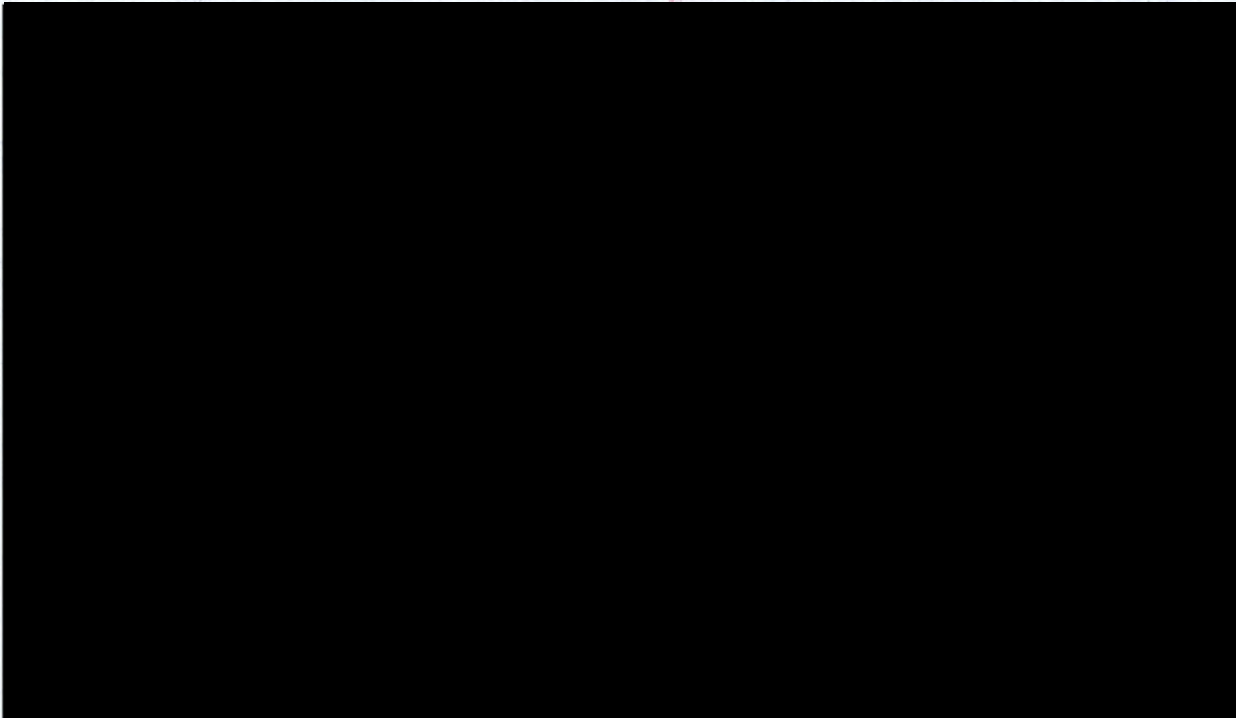
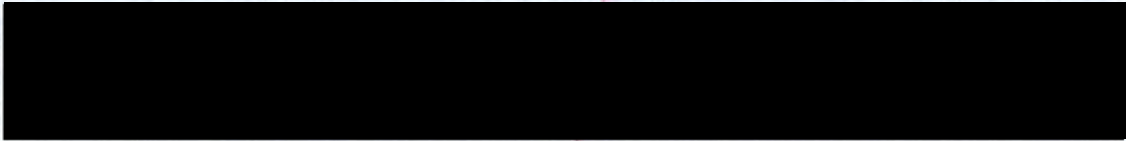


ACUERDOS



CARGO	PROPIETARIOS	SUPLENTE
[Redacted]		

00100229



SECRETARÍA DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACIÓN  
N DE I

SECRETARÍA DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVESTIGACIÓN

00000540

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCTEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75  
CELULAR: 905-508-3543 MODEM: 2-75-75

ACUERDO



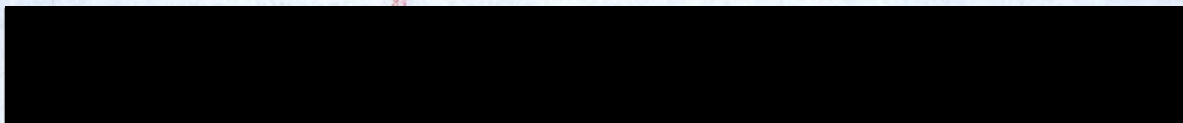
RESPONSABILIDAD  
PATRIAS Y  
NES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
VESTIGACIONES "C"

-----ESTATUTOS SOCIALES-----  
-----INMOBILIARIA CLUB DE GOL IXTAPAN, S.A. DE C.V.-----  
-----CLAUSULAS-----

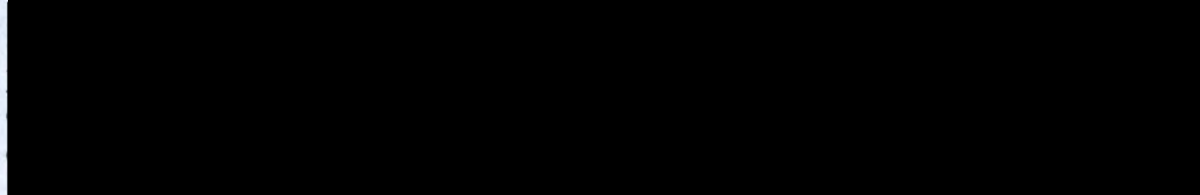


OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

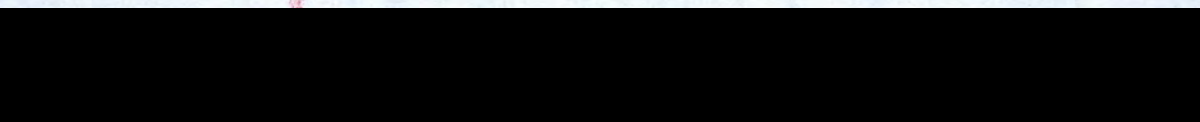
PRIMERA.- DENOMINACION.-----



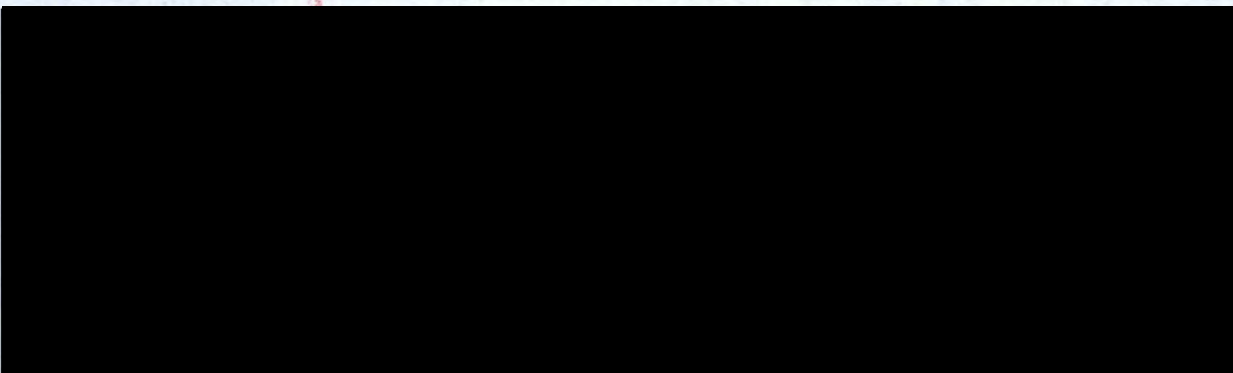
SEGUNDA.- DOMICILIO.-----



TERCERA.- DURACION.-----

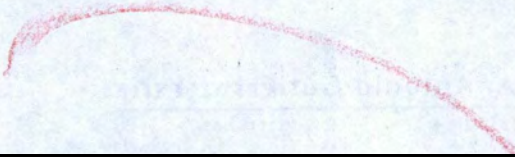


CUARTA.- OBJETO SOCIAL.-----



Handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

00000000



2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

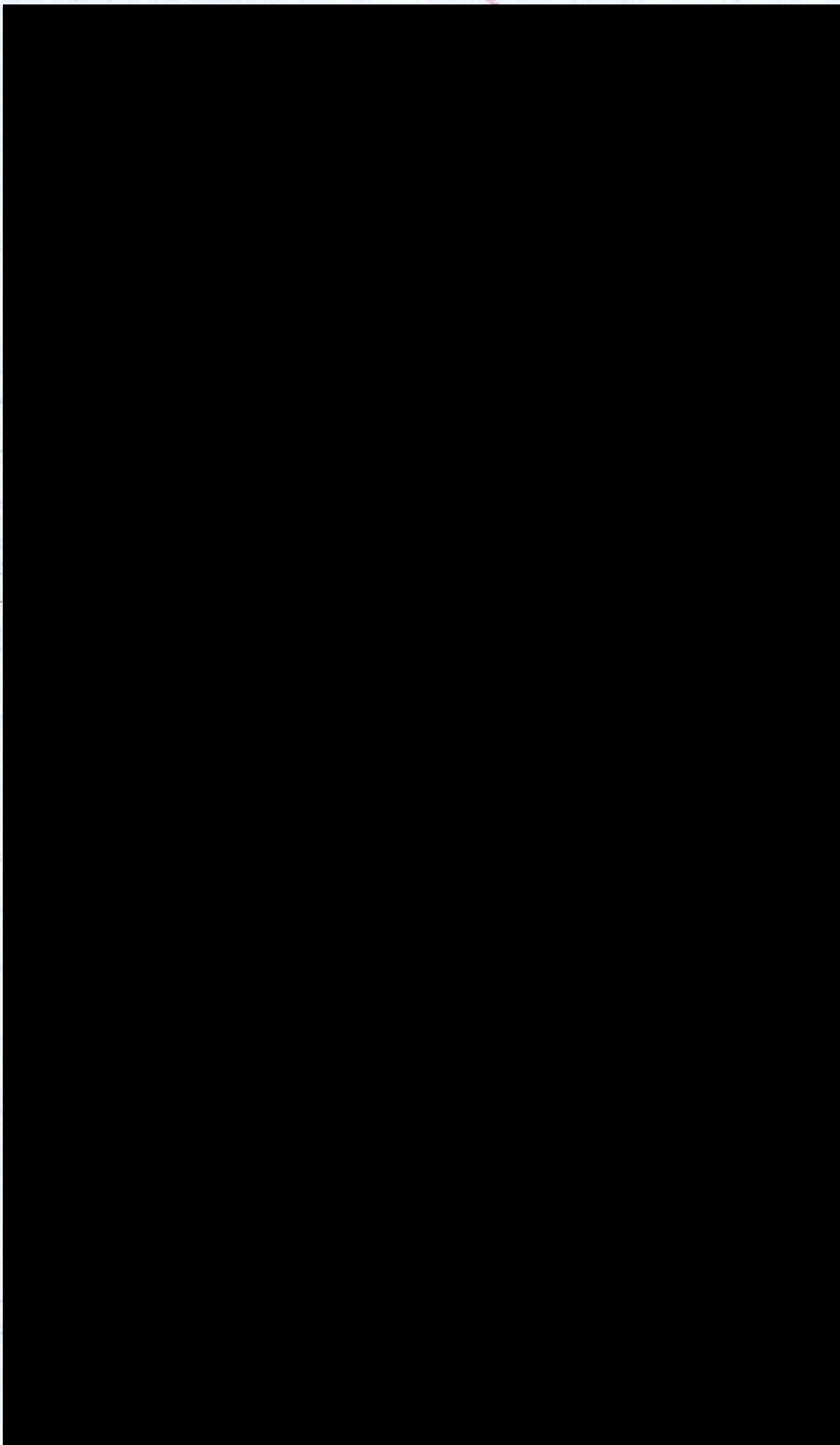
9.

10.

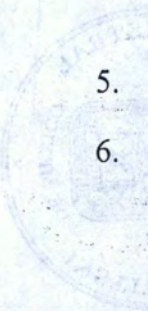
11.

12.

13.



LEARN HOW TO USE  
DIGITAL SERVICES



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN DE



00000541

**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

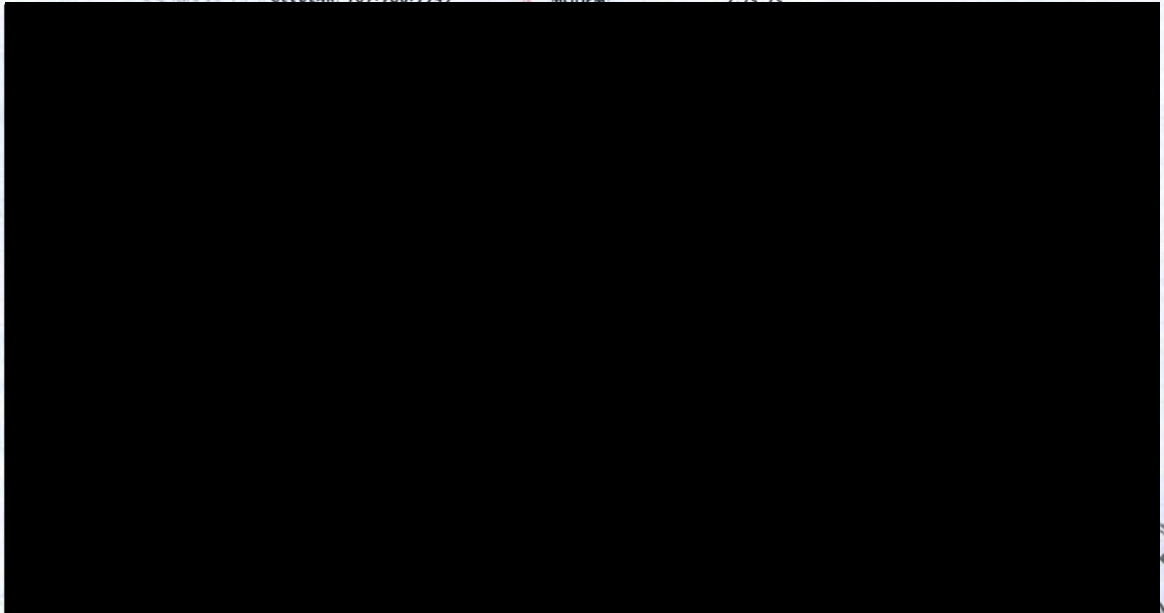
MOCTEZUMA 304 OTE. IELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX FAX: 2-06-75  
CELULAR: 905-508-1541 MODEM 2-25-75

14.

15.

16.

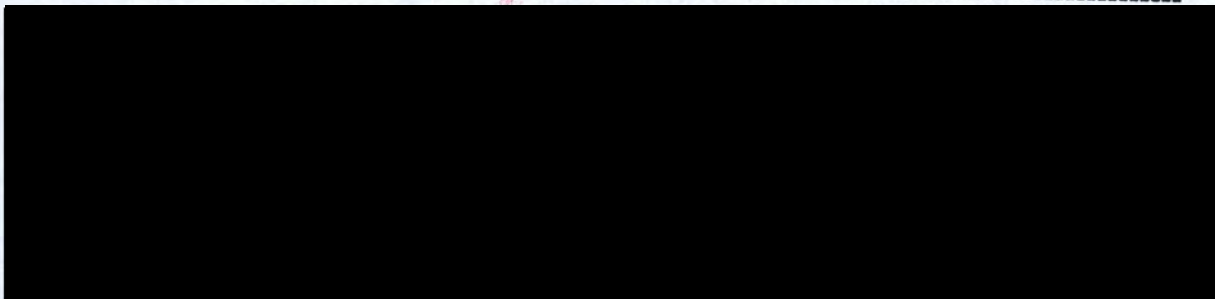
17.



**QUINTA.- ADMISION DE EXTRANJEROS.**-----

“Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquiera otro tiempo <sup>ulterior,</sup> adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.” -----

**SEXTA.- CAPITAL.**-----

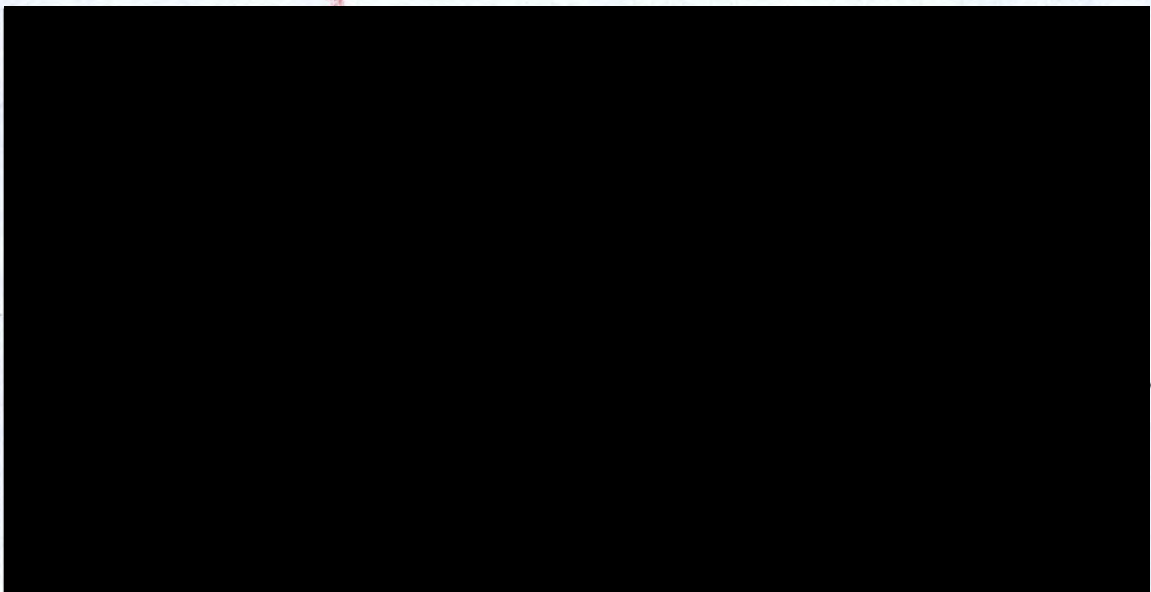


**SEPTIMA.- ACCIONES.**-----

1.

2.

3.



RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
TACIONES  
RALADANTE DE  
ACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"

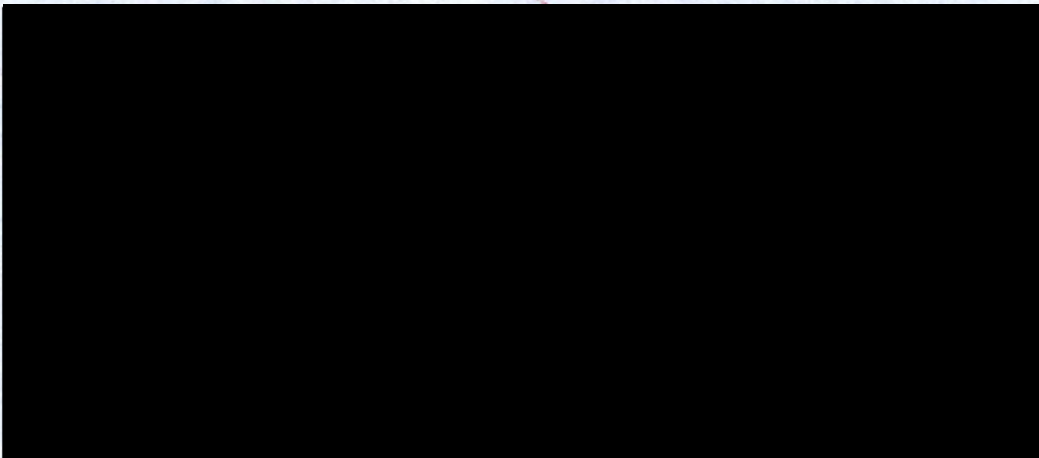


OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

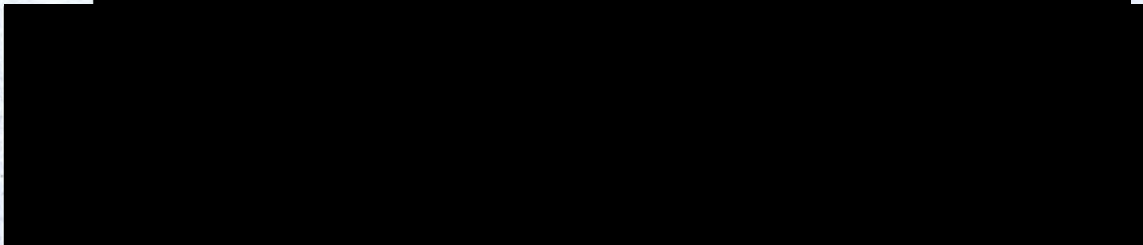
00000000



- a)
- b)
- c)
- d)



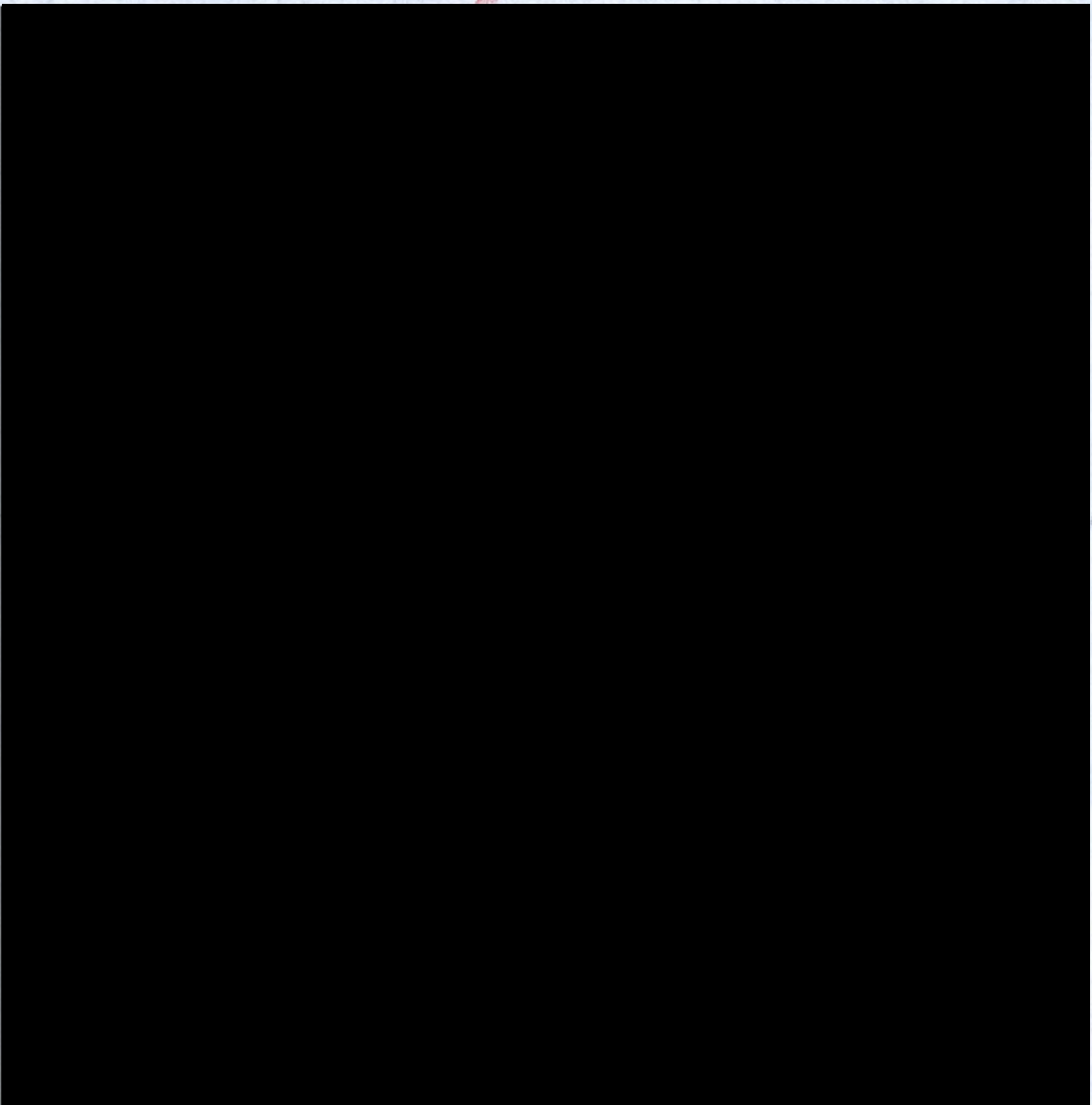
4.



5.

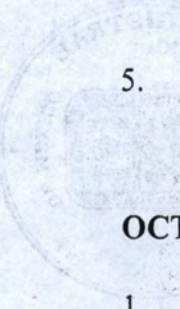
OCTAVA.- TRANSMISION DE LAS ACCIONES.-----

1.



2.

SECRETARIA DE ECONOMIA



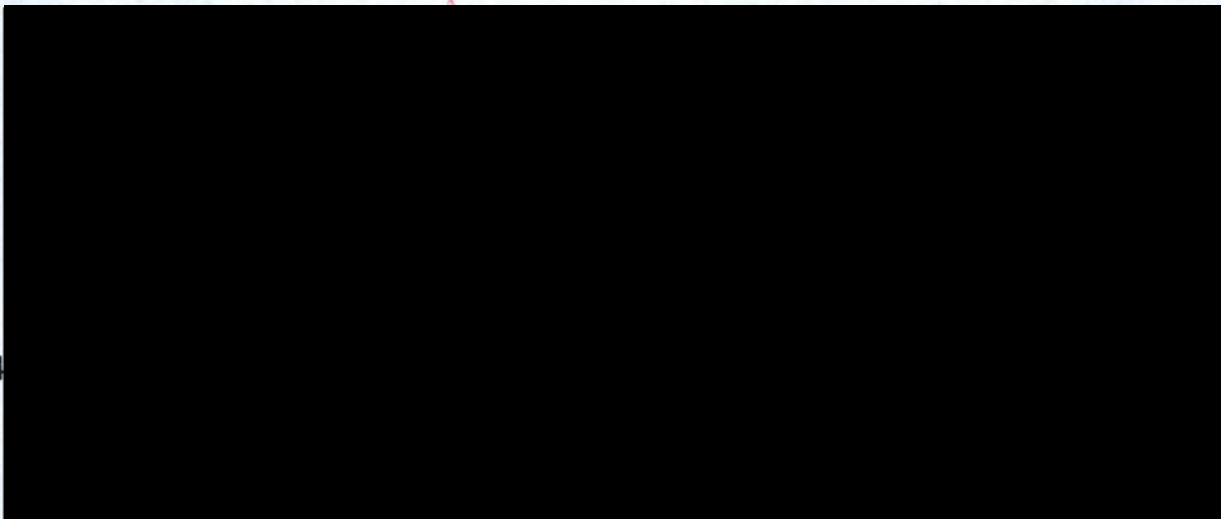
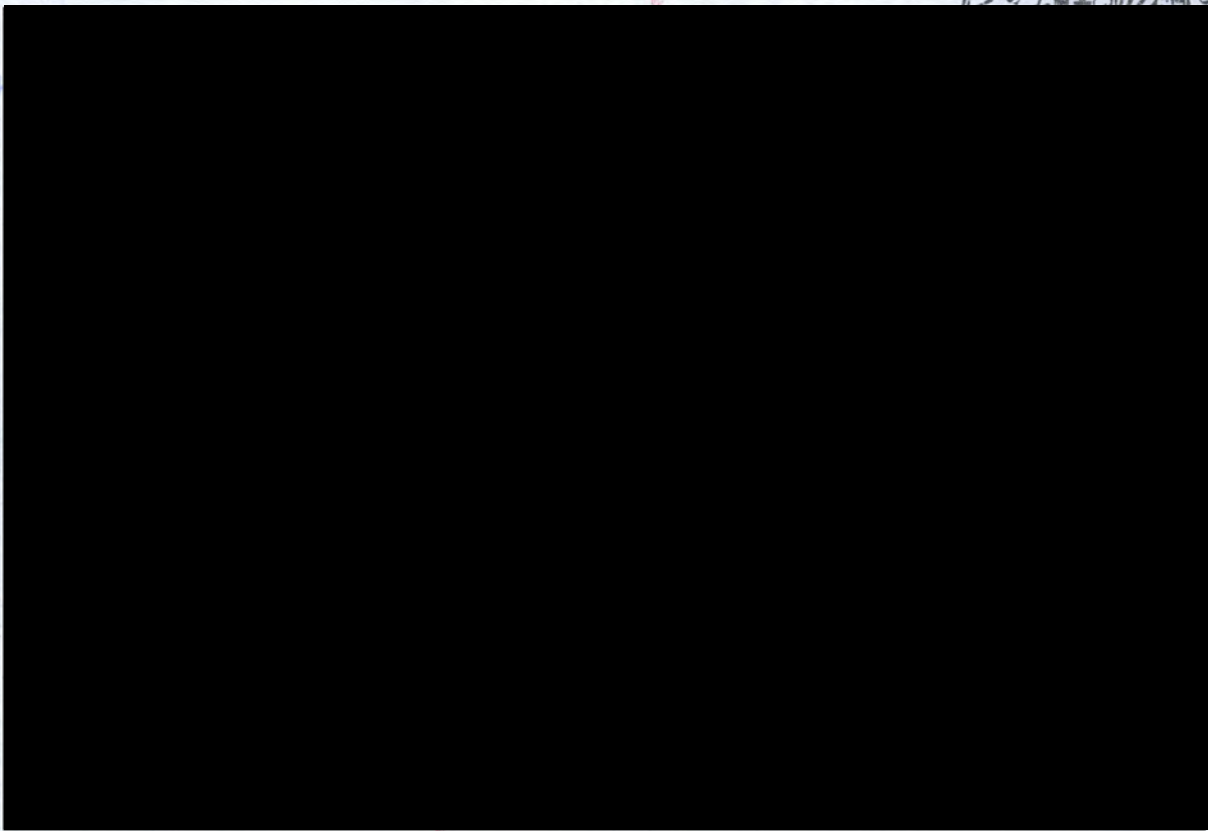
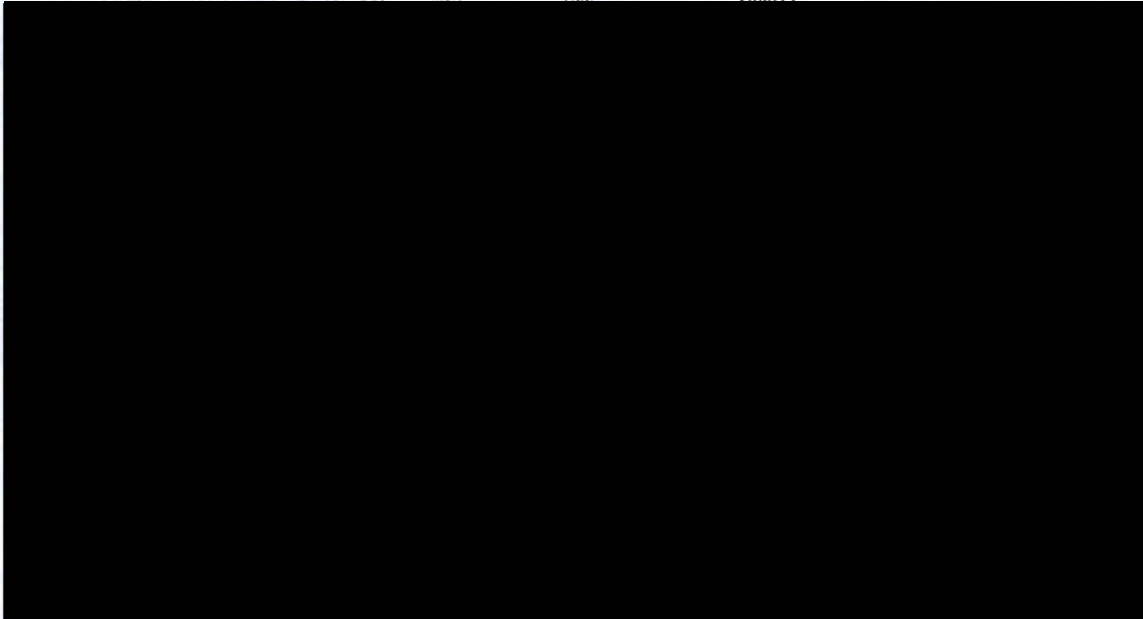
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTERNA

00000542

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIEZUMA 304 OTE TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX FAX: 2-06-75

3.



4

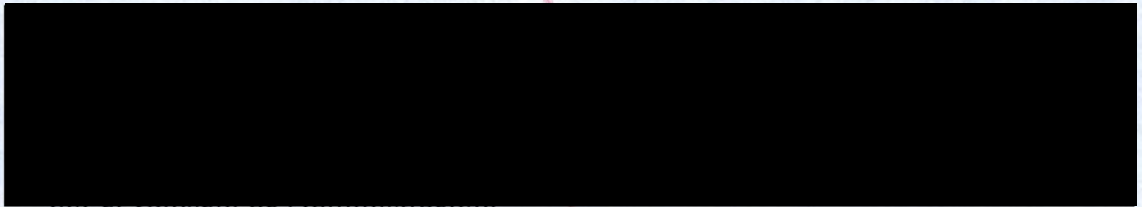


LA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PENALES  
GENERAL DE DENUNCIAS  
DE INCONDUCTAS  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES Y  
INVESTIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00000000

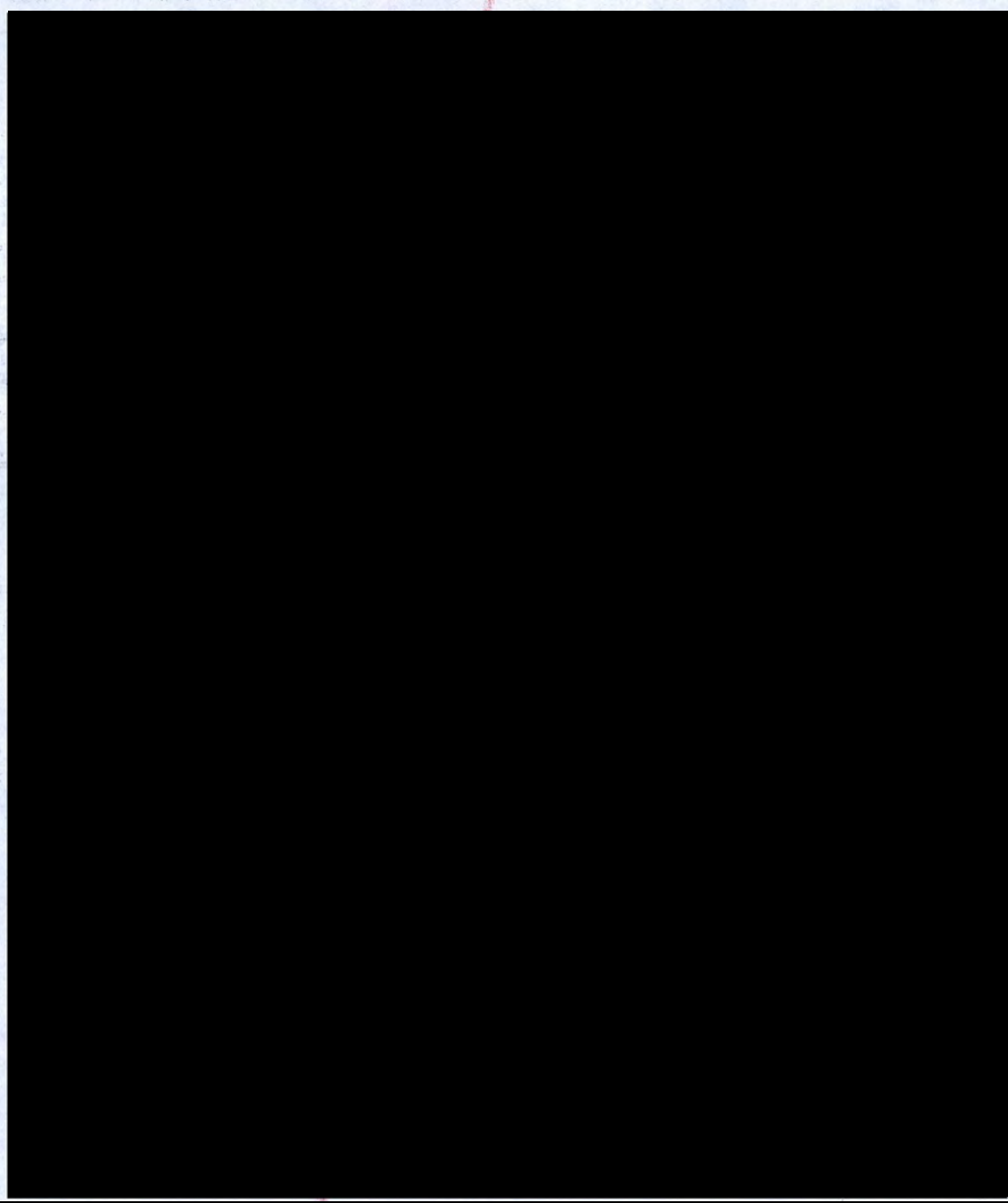
5.



por el Consejo de Administración

NOVENA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL.-----

1.



2.

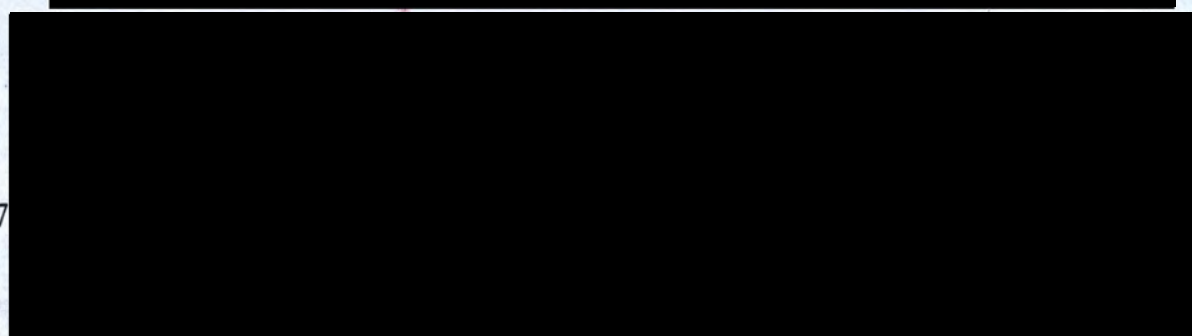
3.

4.

5.

6.

7.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



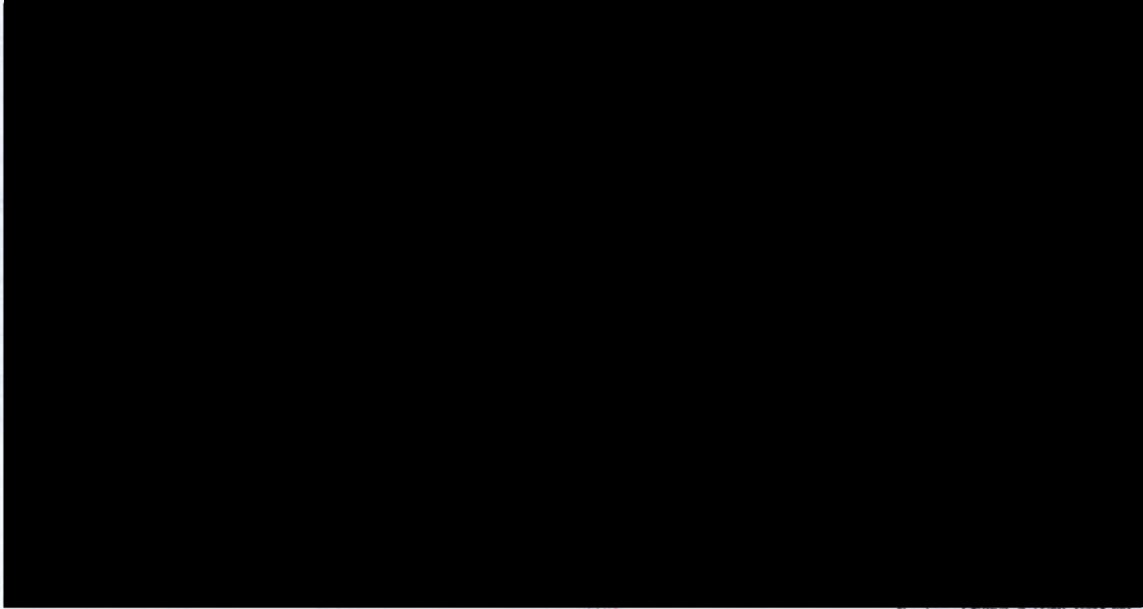
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN Y FINANZAS

00000543

**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCIEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75

8.



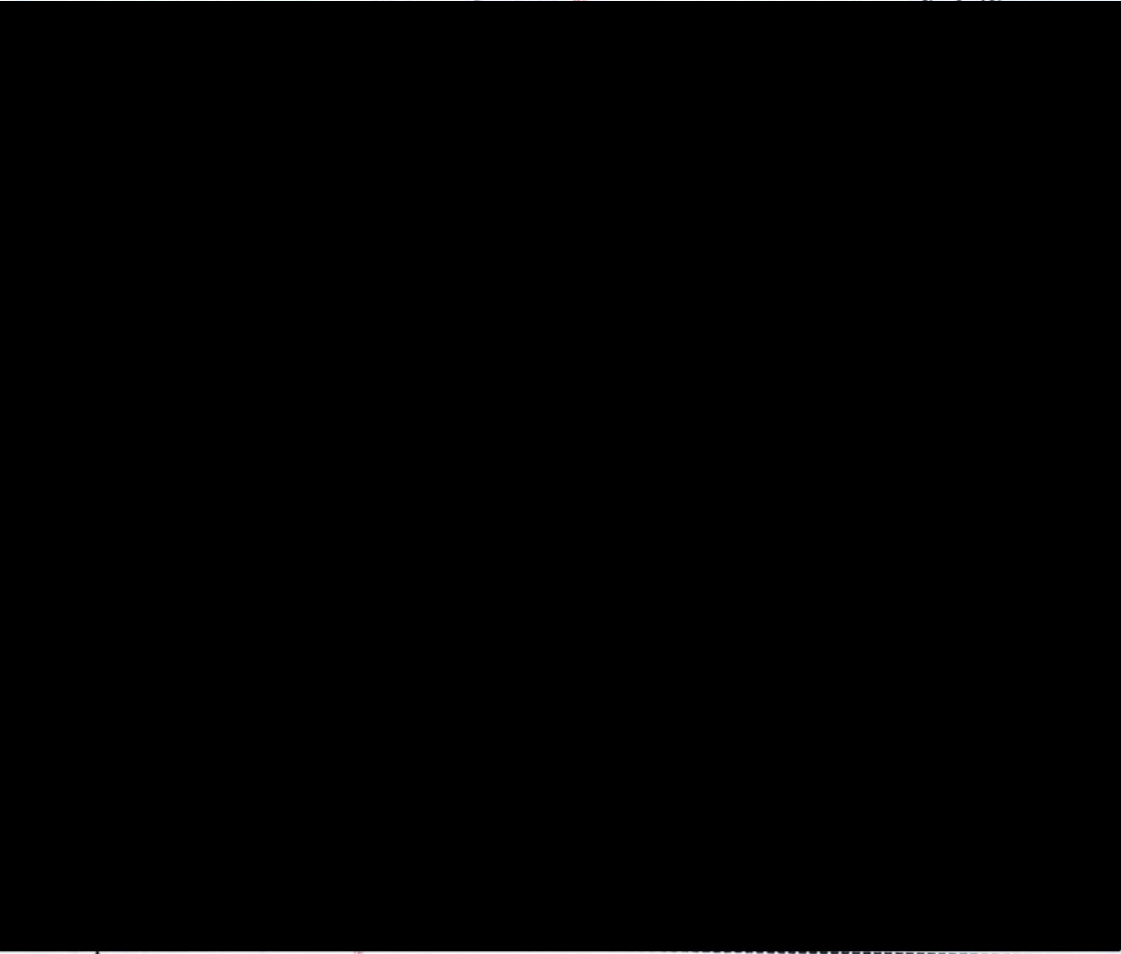
9.

10.



**DECIMA.- ADMINISTRACION.**-----

1.



2.

3.

4.

5.

6.

DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
ESTRATEGICAS  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
E INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX

**DECIMA PRIMERA.- SESIONES DEL CONSEJO.**-----

1.



00000000



2. [Redacted]

3. [Redacted]

4. [Redacted]

5. [Redacted]

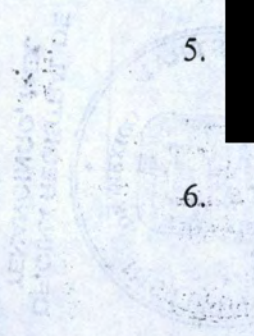
6. [Redacted]

7. [Redacted]

8. [Redacted]

9. [Redacted]

[Redacted]



SUBSECRETARIA DE  
 ADMINISTRACION  
 CONTRATO  
 DIRECCION GENERAL  
 E INVESTIGACION  
 DIRECCION GENERAL  
 INVESTIGACION  
 DIRECCION DE INVESTIGACION

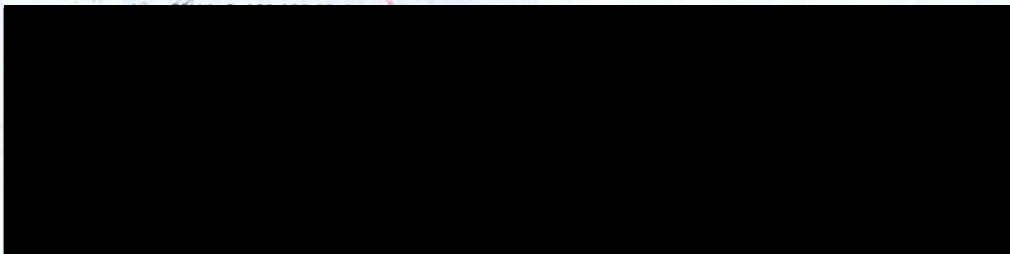
00000544

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCJEZUMA 304 OTE TELS. 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX FAX: 2-06-75

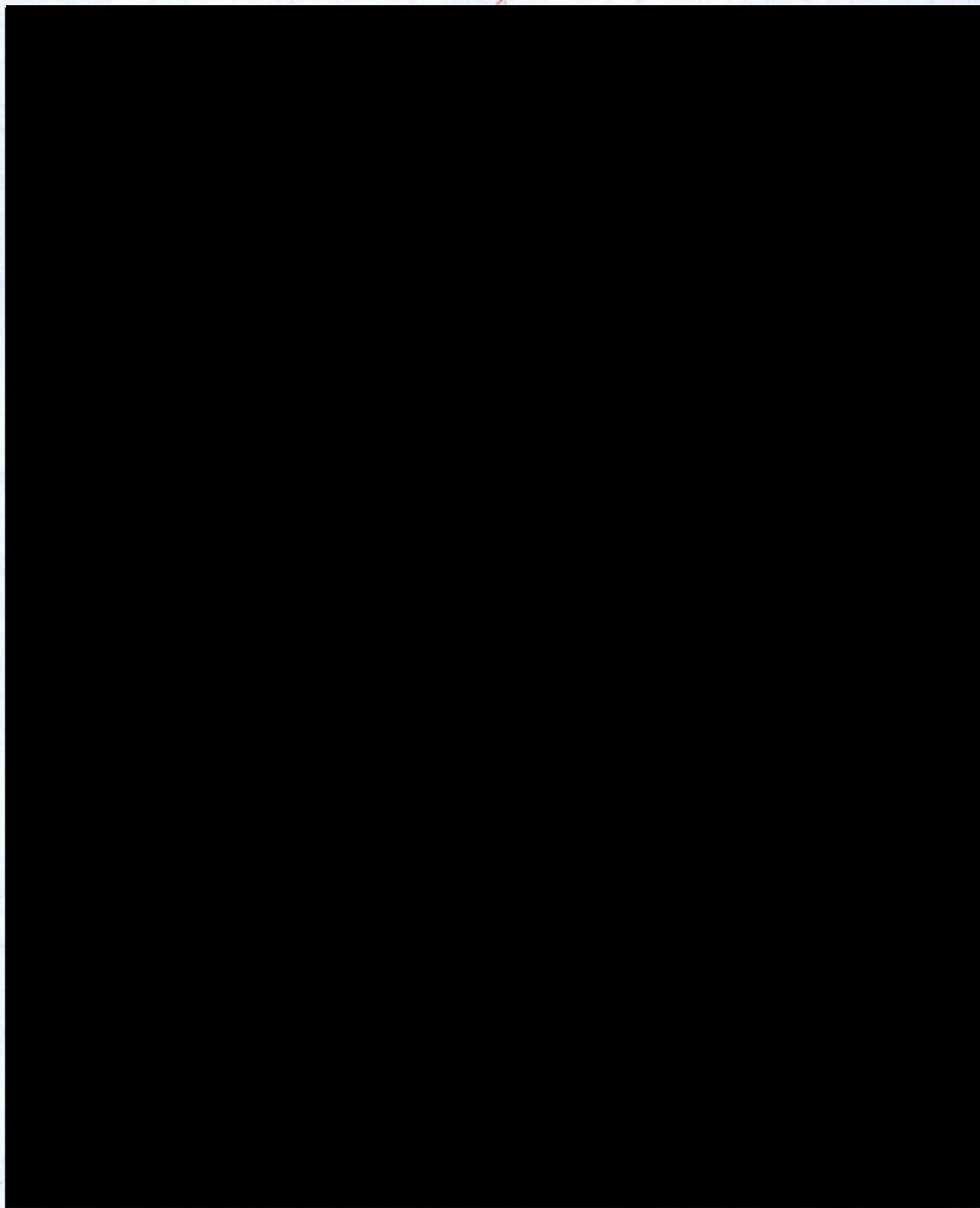
d)

e)



**DECIMA SEGUNDA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

1.



d)



RESPONSABILIDADES  
REPUBLICAS  
DE DENUNCIAS  
ASIGNACIONES  
AL AGUAFORTE  
ACIONES "A"  
SITISACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

A large, stylized handwritten signature in black ink at the bottom right of the page.

00000000

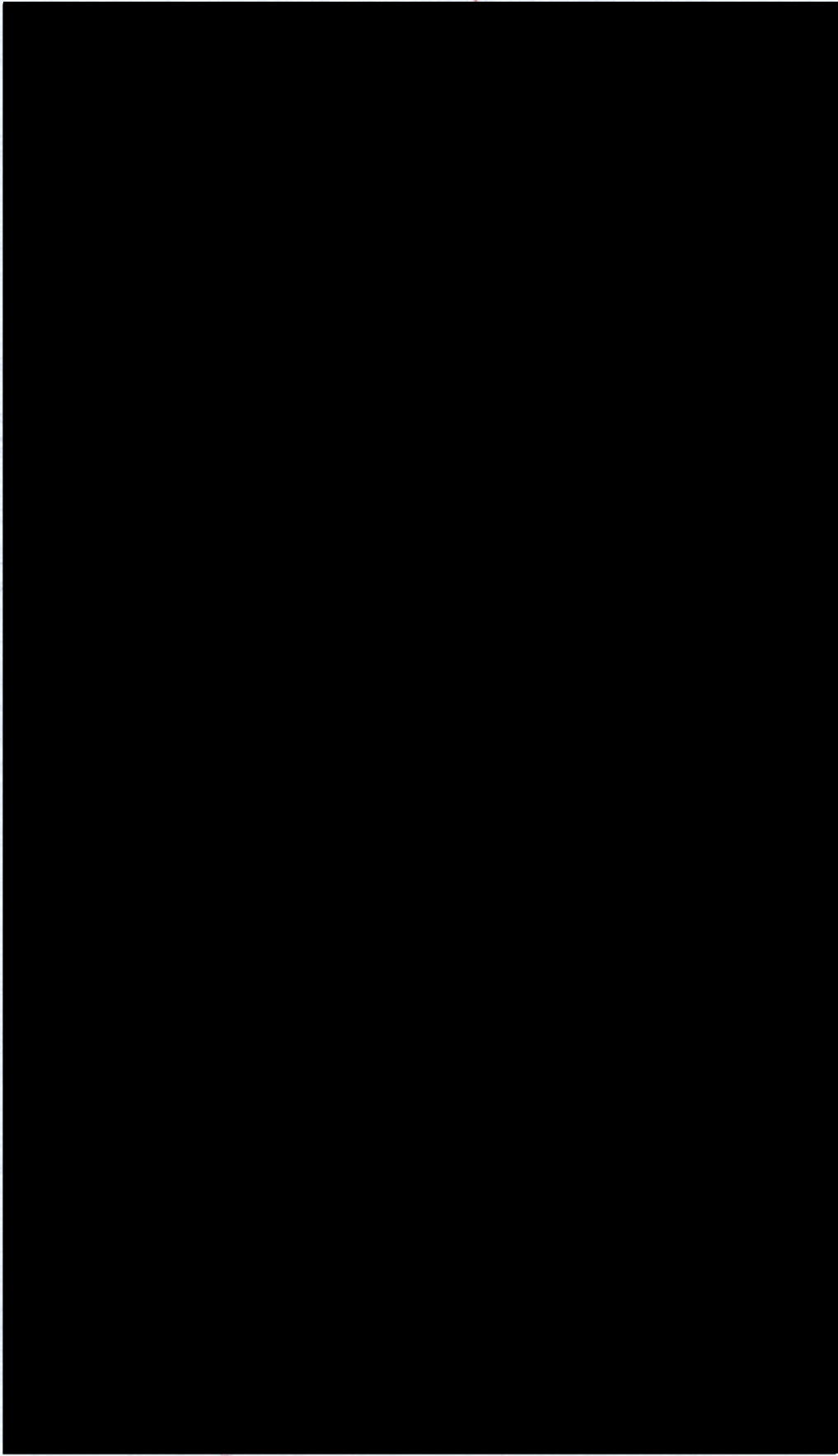


e)

f)

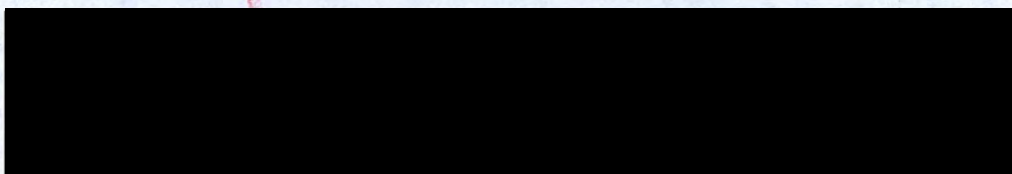
g)

h)



i)

j)



SECRETARIA DE  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
E INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL  
INVESTIGACION  
DIRECCION DE INVESTIGACION



00090545

**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCIEZUMA 304 OTE	TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75
TENANCINGO, MEX	FAX: 2-06-75
CELULAR: 905-908-3543	MODEM: 2-25-75

- k) [Redacted]
- l) [Redacted]
- m) [Redacted]

La Asamblea de Accionistas podrá ampliar o limitar las anteriores facultades.-----

2.

[Redacted]

[Redacted]



RESPONSABILIDADES  
 OPERATIVAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS  
 COMISIÓN FEDERAL DE DENUNCIAS  
 Y FALTAS  
 COMISIÓN FEDERAL ADJUNTA DE  
 INVESTIGACIONES "A"  
 COMISIÓN FEDERAL ADJUNTA DE  
 INVESTIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
 TENANCINGO, MEX

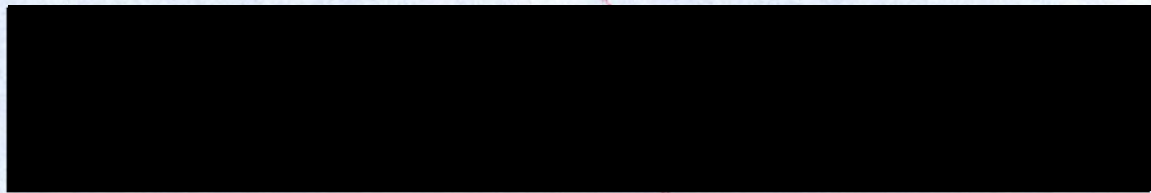
**DECIMA TERCERA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL.**

[Redacted]

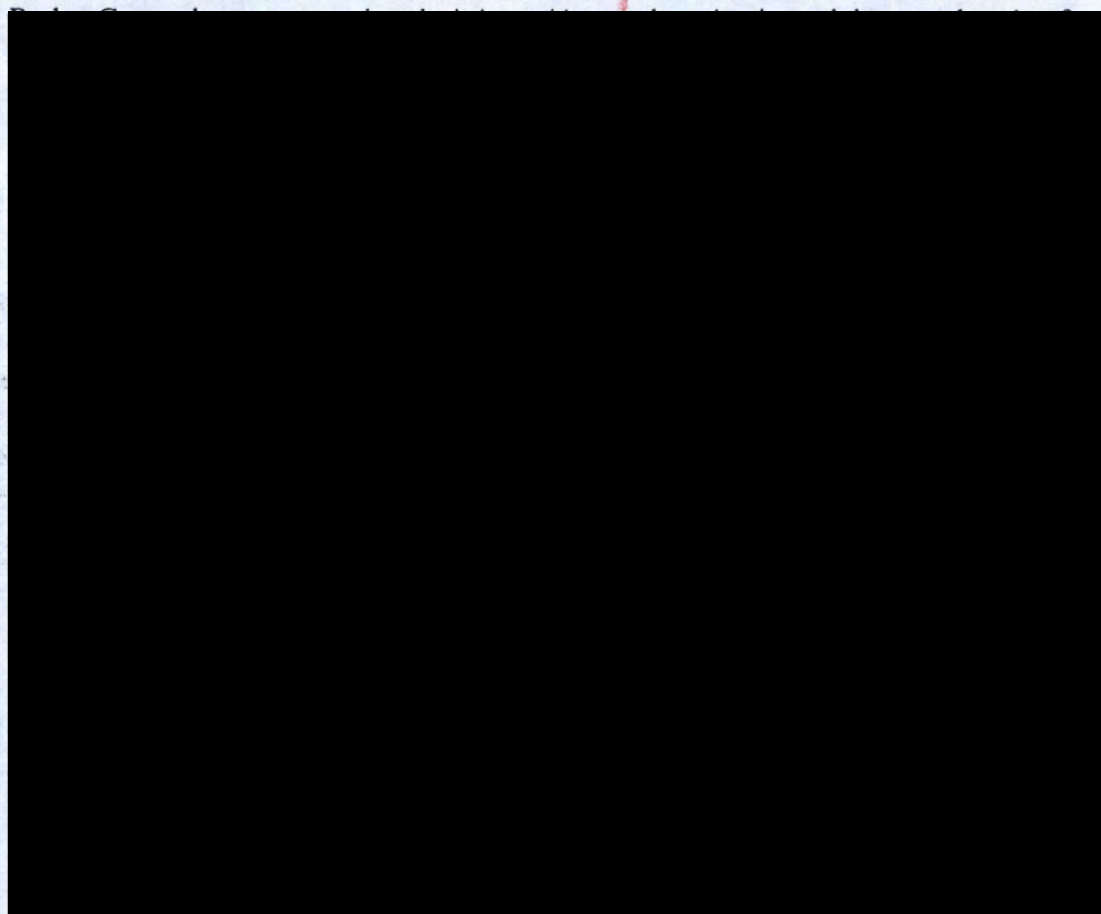
2.

[Redacted]

00000000



3.



4.

5.

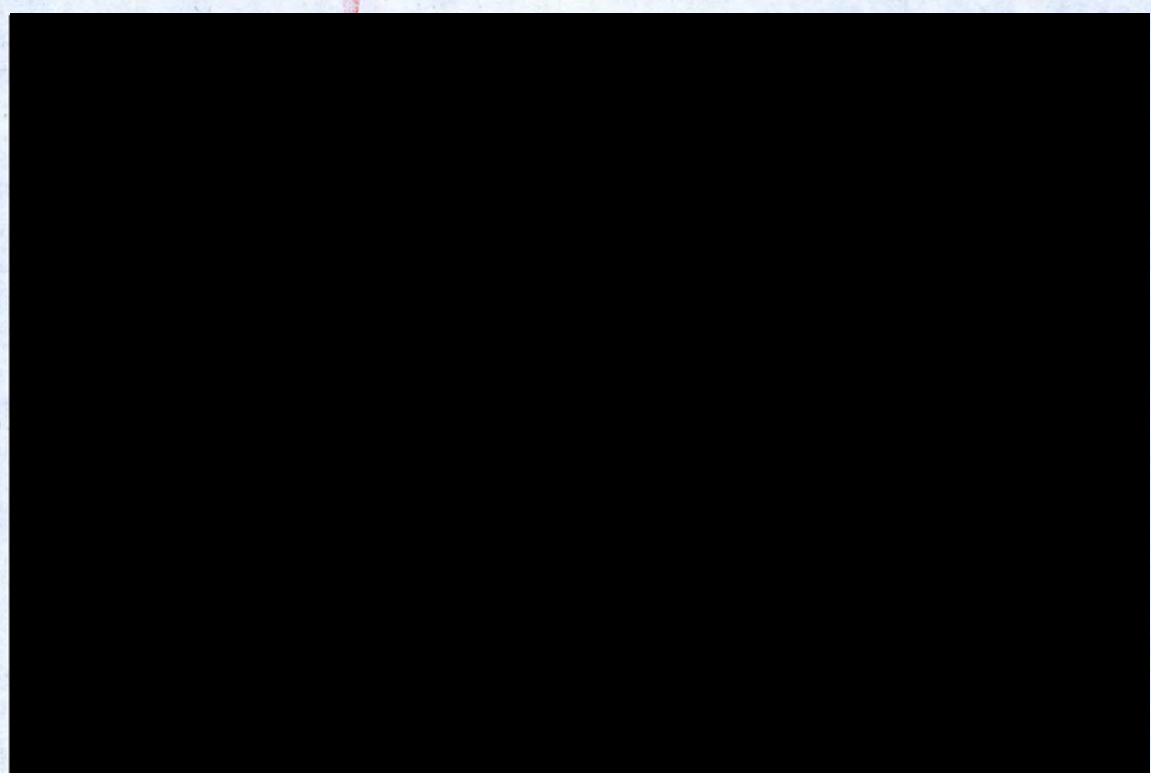
6.

7.

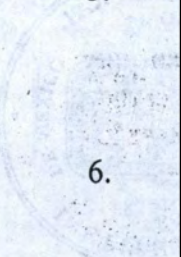
8.

9.

10.



SECRETARIA DE ECONOMIA

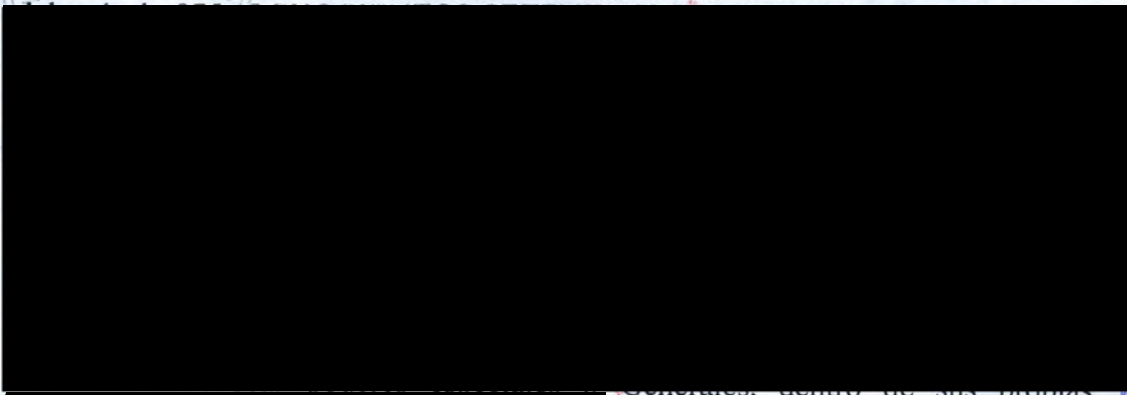


SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

00390546

**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCIEZUMA 304 OTE	TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75
TENANCINGO, MEX	FAX: 2-06-75
CELULAR: 905-508-3543	MODEM 2-25-75

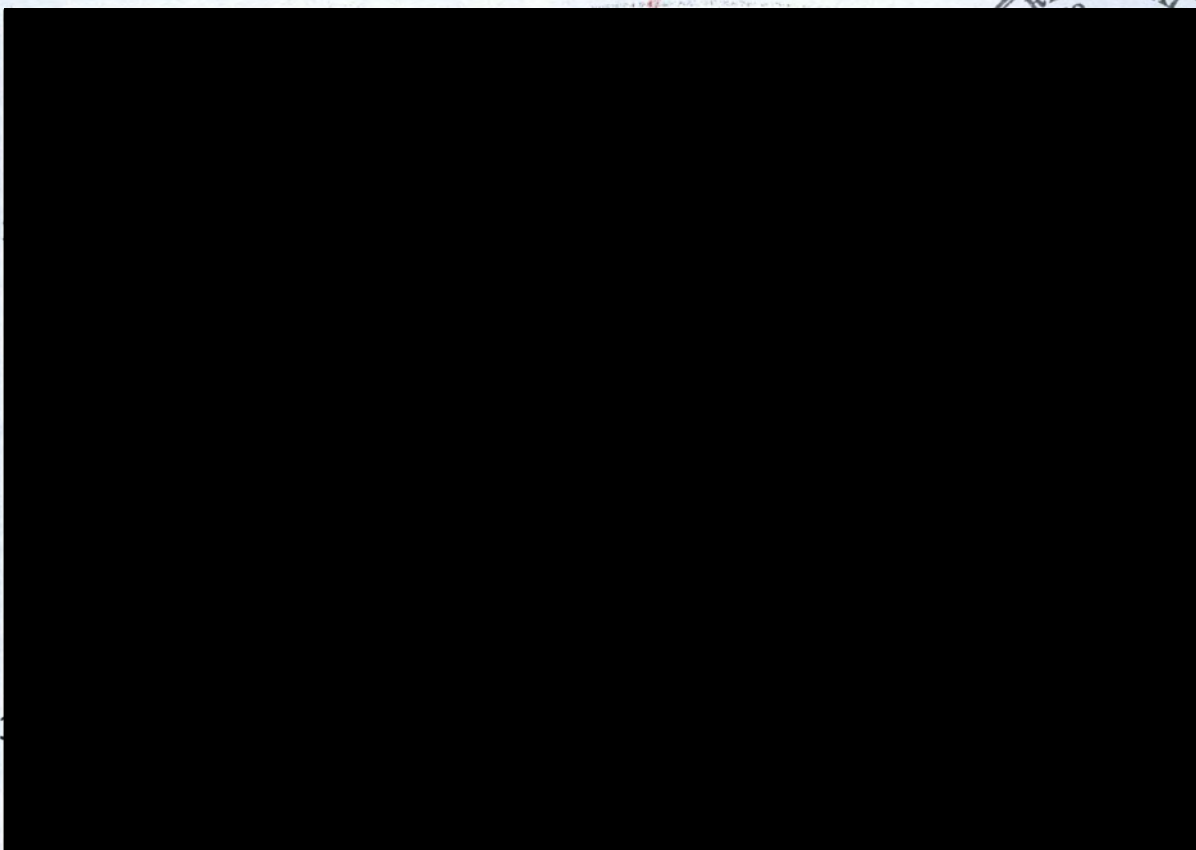


11.

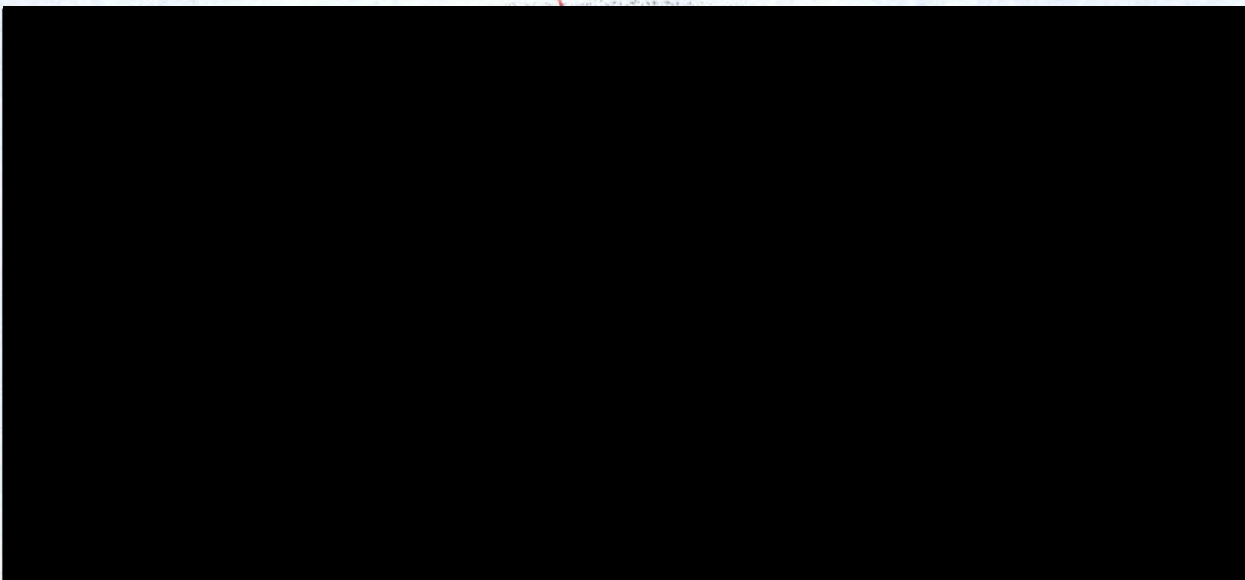
Generales, dentro de sus propias



**DECIMA CUARTA.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.**



**DECIMA QUINTA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO.**



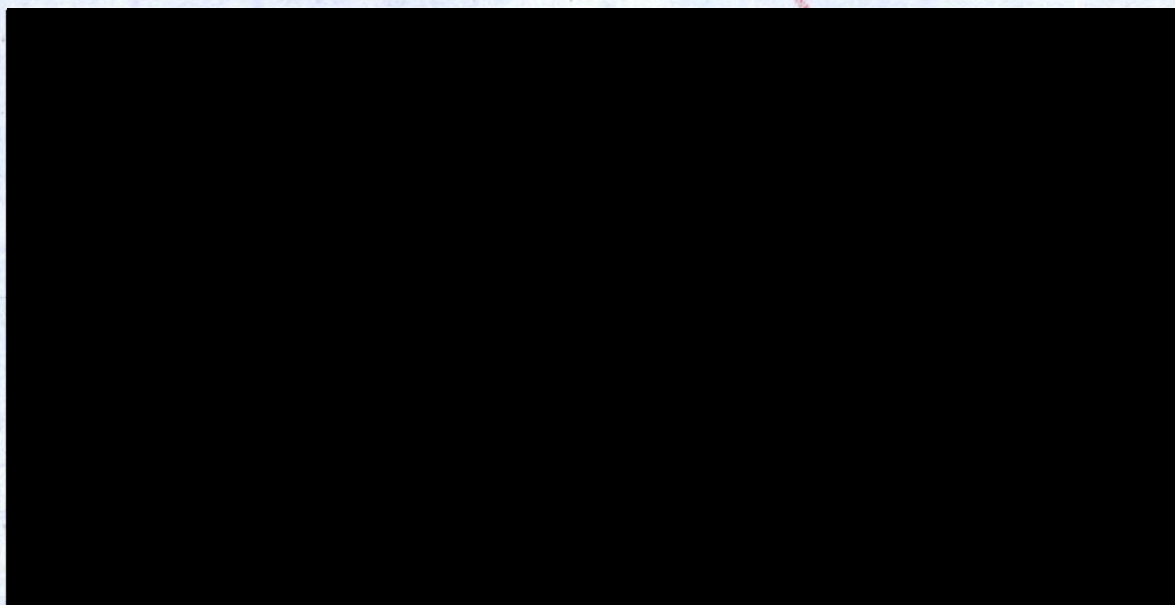
RESPONSABILIDADES  
 RAJAY  
 RES PUBLICAS  
 SAL DE DENUNCIAS  
 FACILITACIONES  
 COMISARIA DE  
 DENUNCIAS Y  
 INVESTIGACIONES



OFICINA REGISTRAL DE  
 TENANCINGO, MEX

Handwritten signature and scribbles at the bottom right corner.

00000000



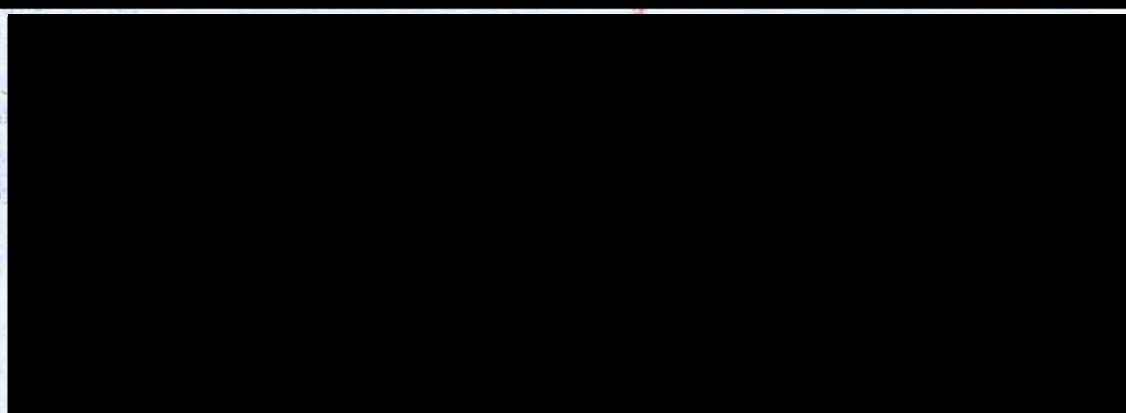
4.

5.

6.

7.

8.



DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO.-----



DECIMA SEPTIMA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-----



DECIMA OCTAVA.- REGLAS COMUNES A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-----



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
ADMINISTRACION  
CONTRATA  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE...

00000547

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCTEZUMA 304 OTE	TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75
TENANCINGO, MEX.	FAX: 2-06-75
CELULAR: 905-508-3545	MODEM: 2-25-75

1. [Redacted]

2. [Redacted]

3. [Redacted]

4. [Redacted]

5. [Redacted]

6. [Redacted]

7. [Redacted]

8. [Redacted]

9. [Redacted]

10. [Redacted]



DE RESPONSABILIDADES  
 ESTRATÉGICAS Y  
 POLÍTICAS PÚBLICAS  
 PARA LAS DENUNCIAS  
 DE INVESTIGACIONES  
 GENERALES JUNTA DE  
 INVESTIGACIONES "A"  
 INVESTIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
 TENANCINGO, MEX.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the official mentioned in the header.

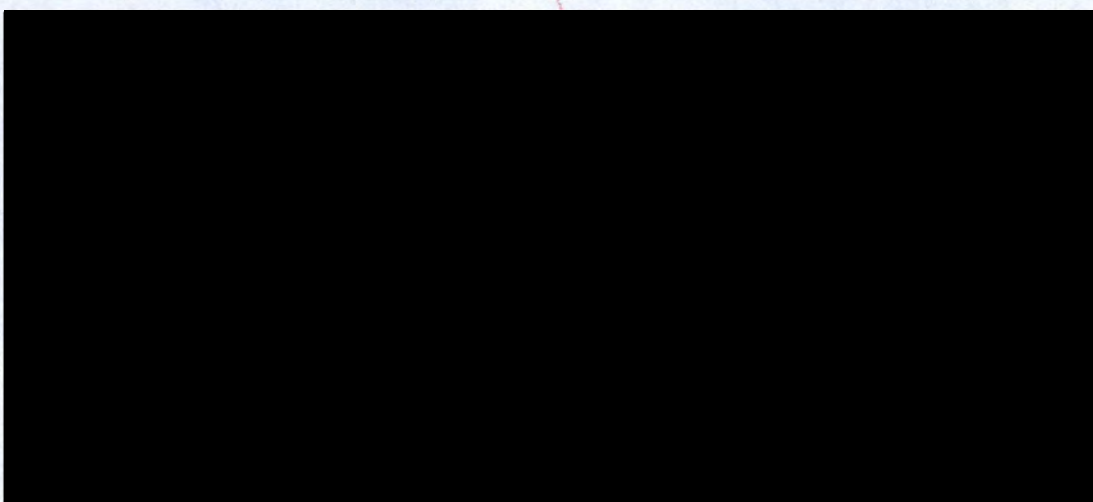
00000041

11.

12.

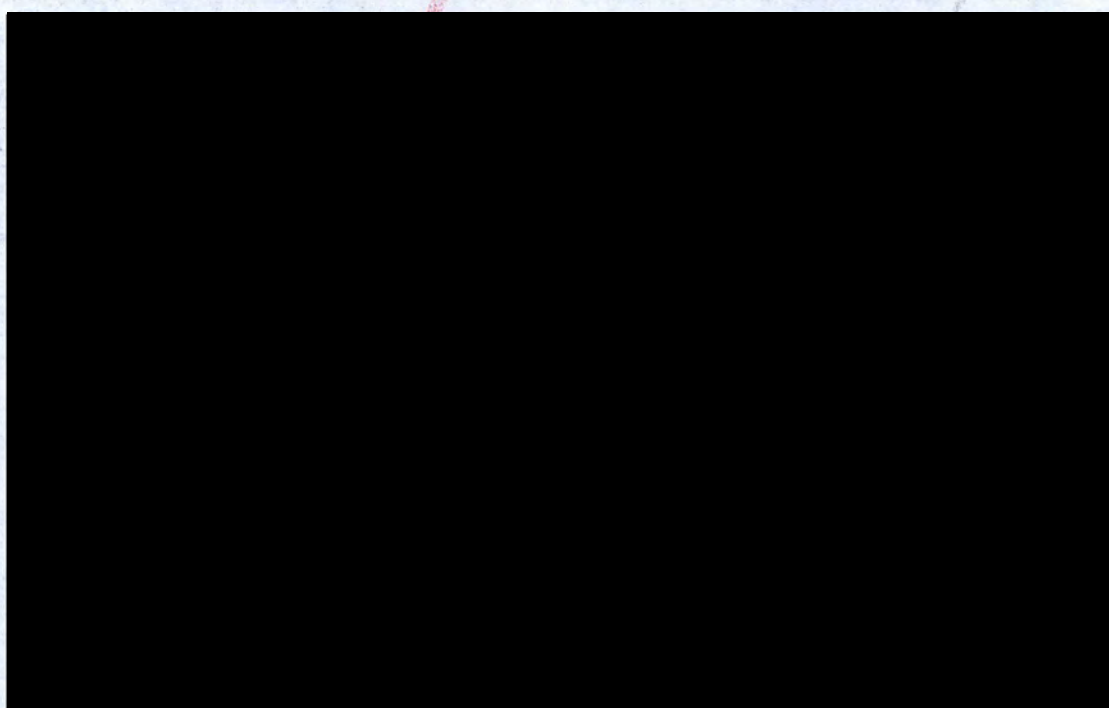
13.

14.



DECIMA NOVENA.- ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-----

1.

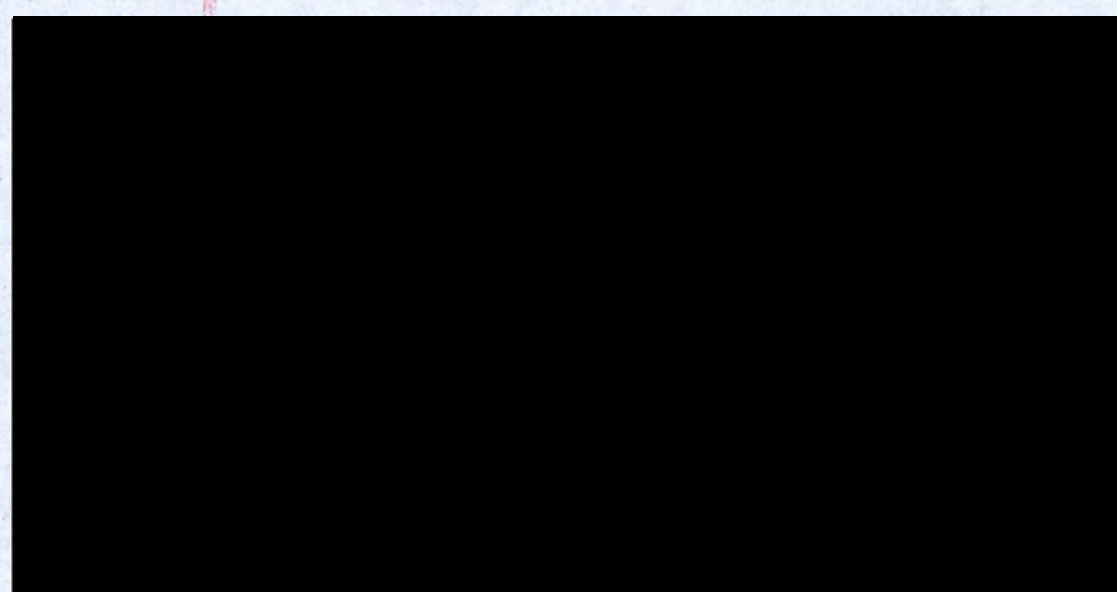


2.

3.

4.

5.



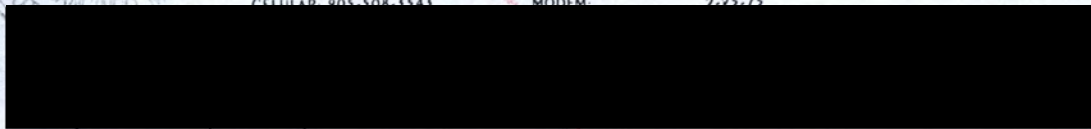
SUBSECRETARIA  
ADMINISTRATIVA  
CONTRATA  
DIRECCION GENERAL  
E INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL  
DE INVERSIONES  
DIRECCION DE

00000548

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

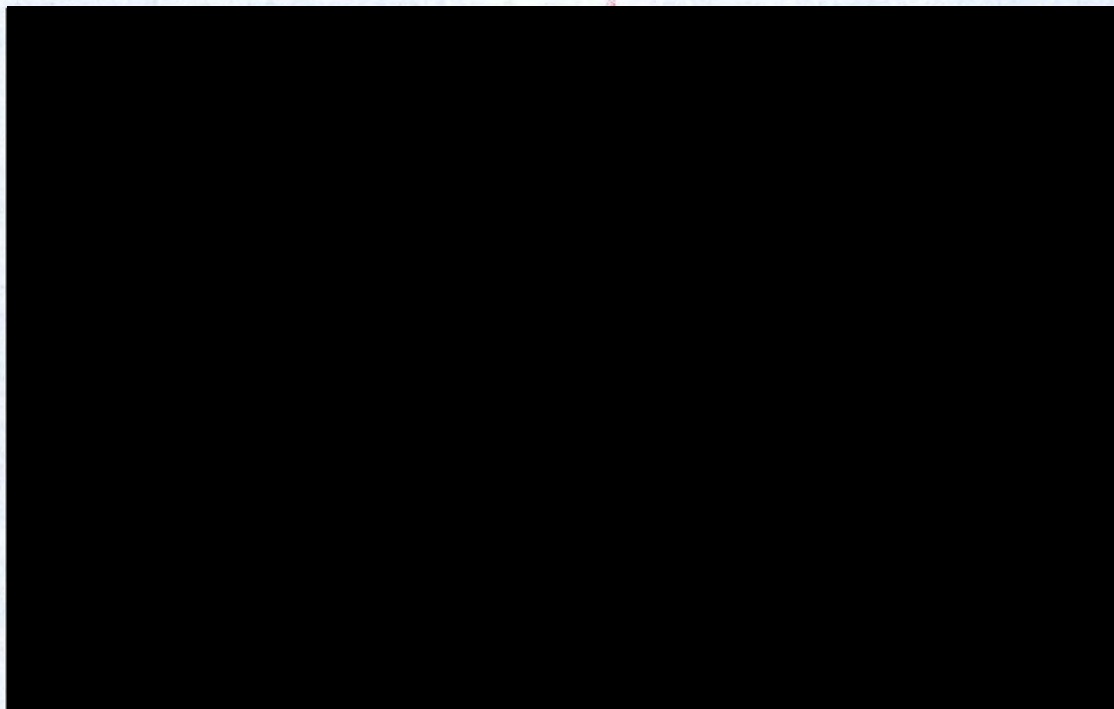
MOCIEZUMA 304 OTE:	TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75
TENANCINGO, MEX.	FAX: 2-06-75
CELULAR: 805-508-1541	MODEM: 2-25-75

6.

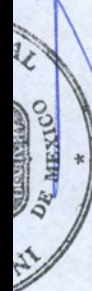


VIGESIMA.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-----

1.

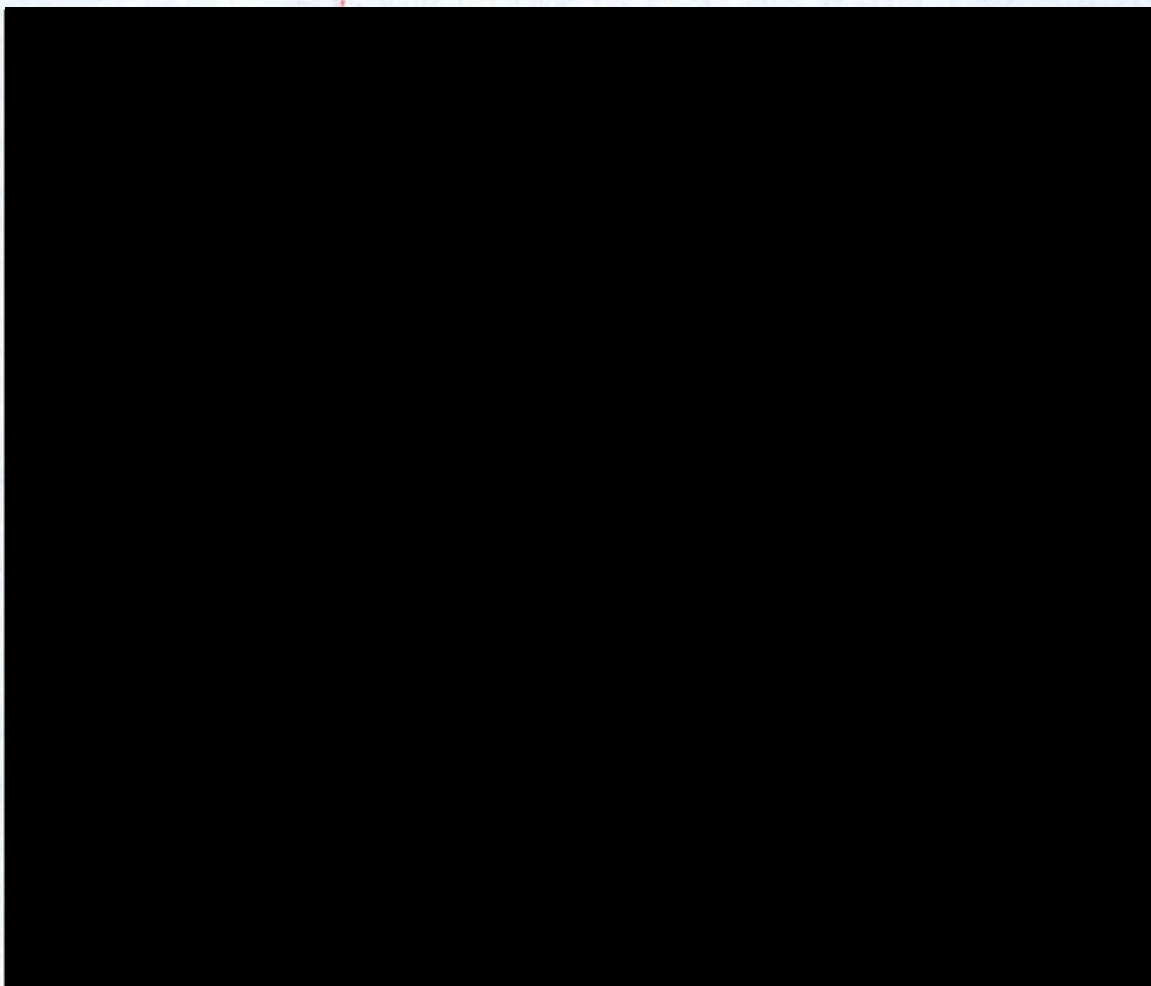


DE RESPONSABILIDADES  
 STRATIAS Y  
 CONES PUBLICAS  
 ESPECIAL DE DENUNCIAS  
 TIGACIONES  
 NERAL ADJUNTA DE  
 RACIONES "A"  
 VESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

2.



3.

4.

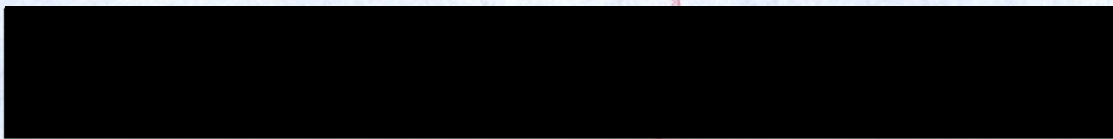
5.

6.

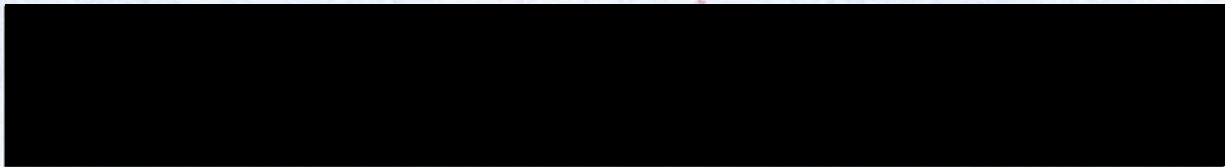
7.

Handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

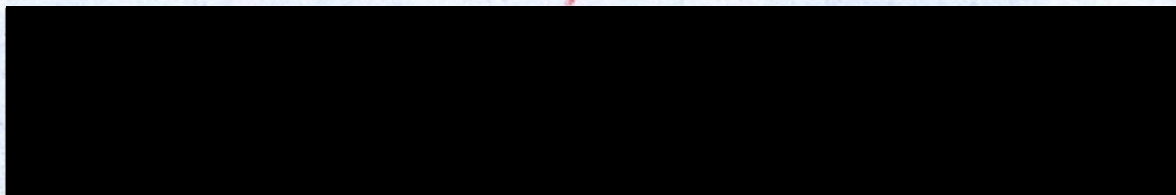
00000000



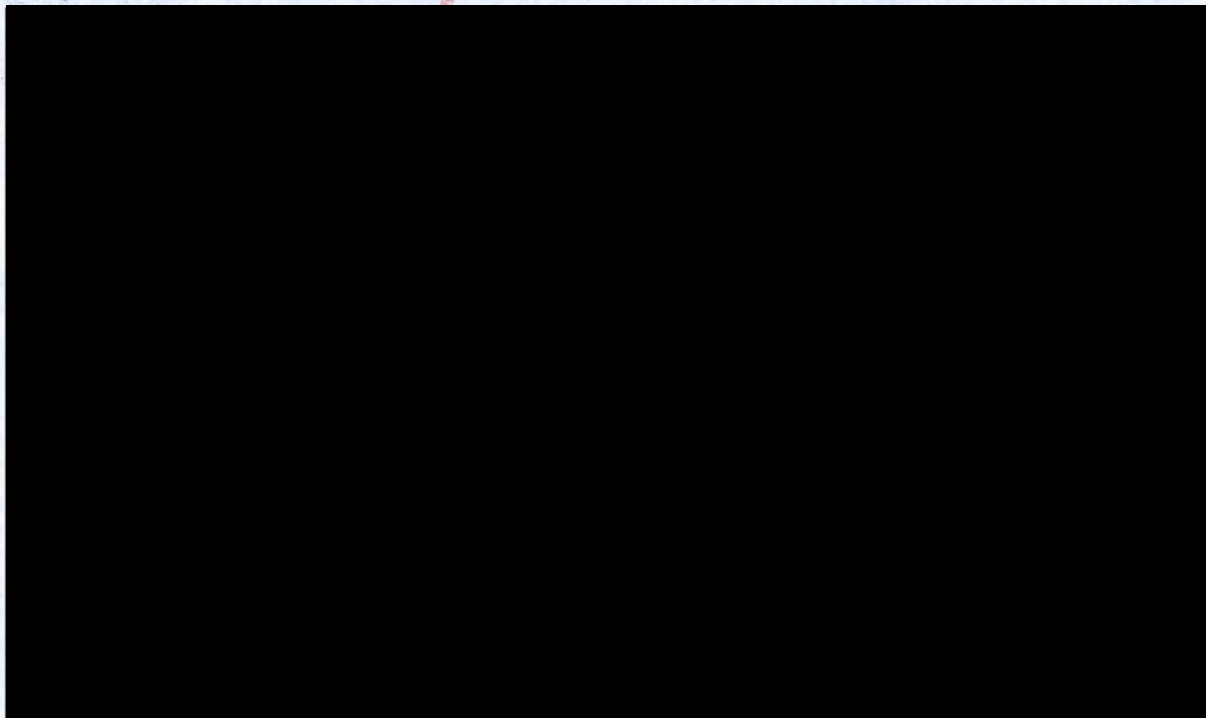
VIGESIMA PRIMERA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS NULAS.-----



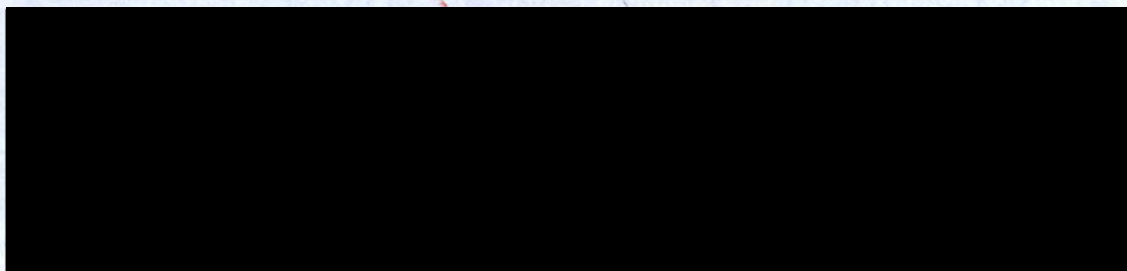
VIGESIMA SEGUNDA.- APLAZAMIENTO DE VOTACIONES.-----



VIGESIMA TERCERA.- UTILIDADES.-----



VIGESIMA CUARTA.- DISOLUCION.-----



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN Y FINANZAS

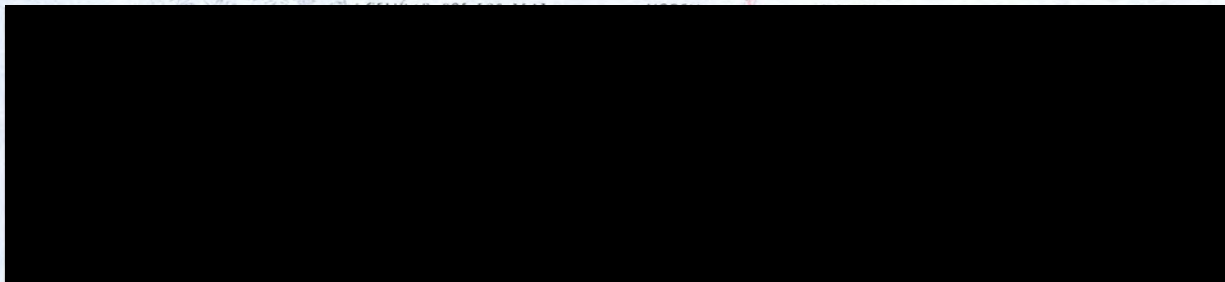
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE INVERSIÓN Y FINANZAS



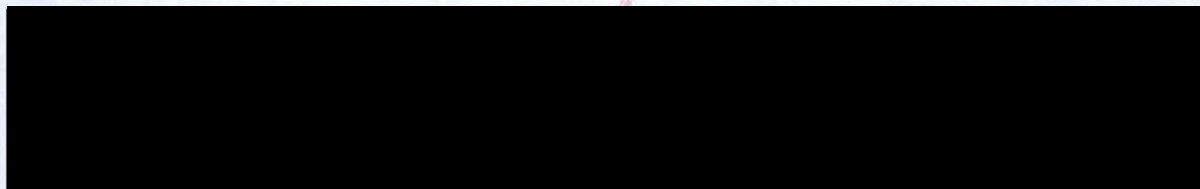
00000549

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

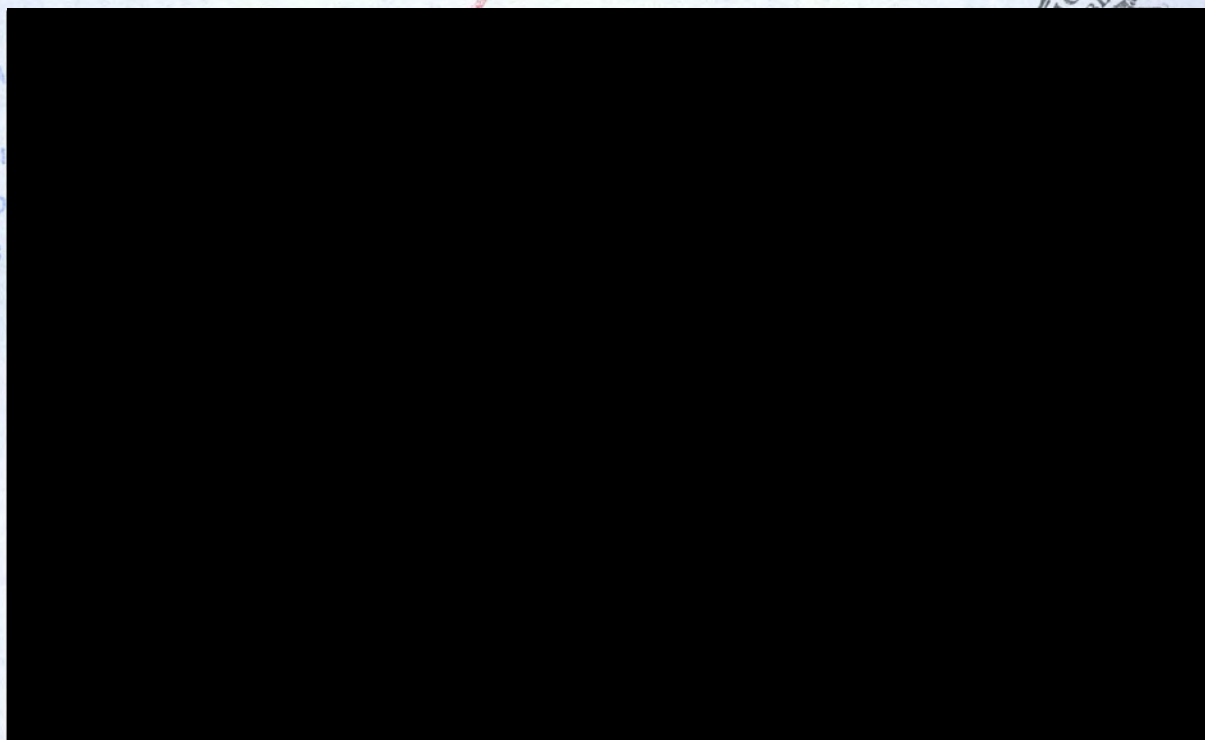
MOCTEZUMA 304 OF TELS: 01(714)2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX FAX: 2-06-75



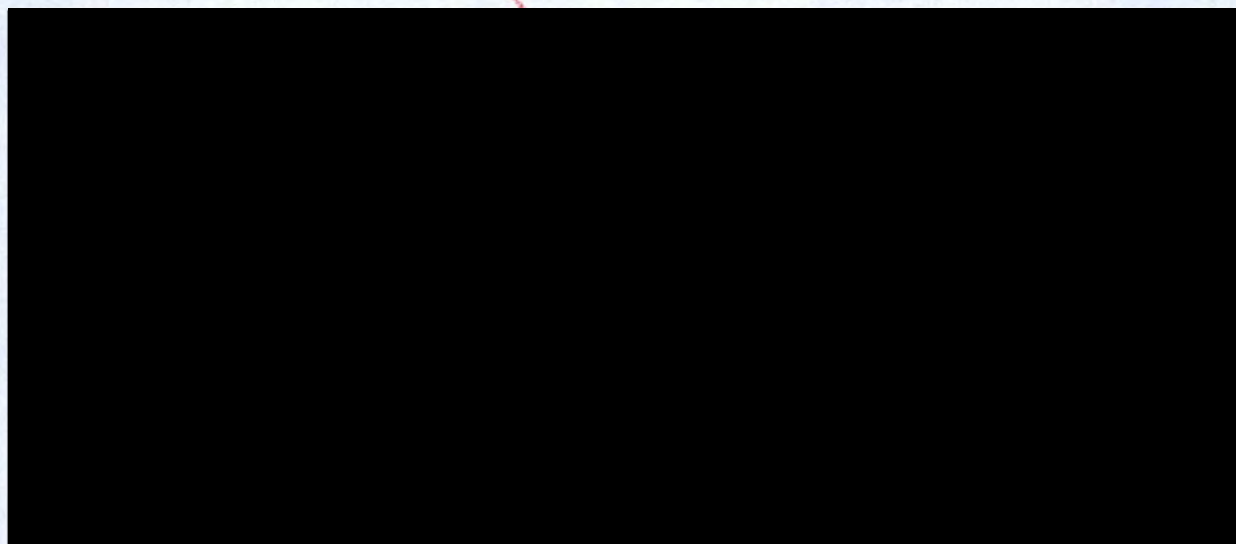
VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION.-----



VIGESIMA SEXTA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS LIQUIDADORES.-----



VIGESIMA SEPTIMA.- DISTRIBUCION A LOS ACCIONISTAS.-----



IA DE RESPONSABILIDA  
MINISTRATIVAS Y  
ACIONES PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCI  
VESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA D  
TIGACIONES "A"  
DE INVE IACIONES



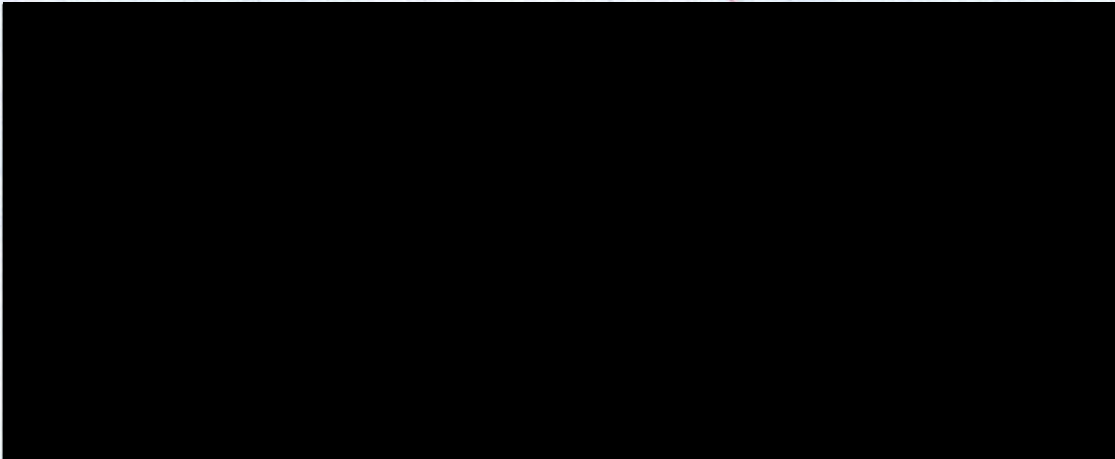
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX

00000249

4.

5.

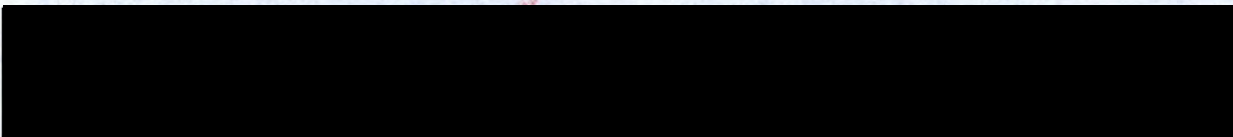
6.



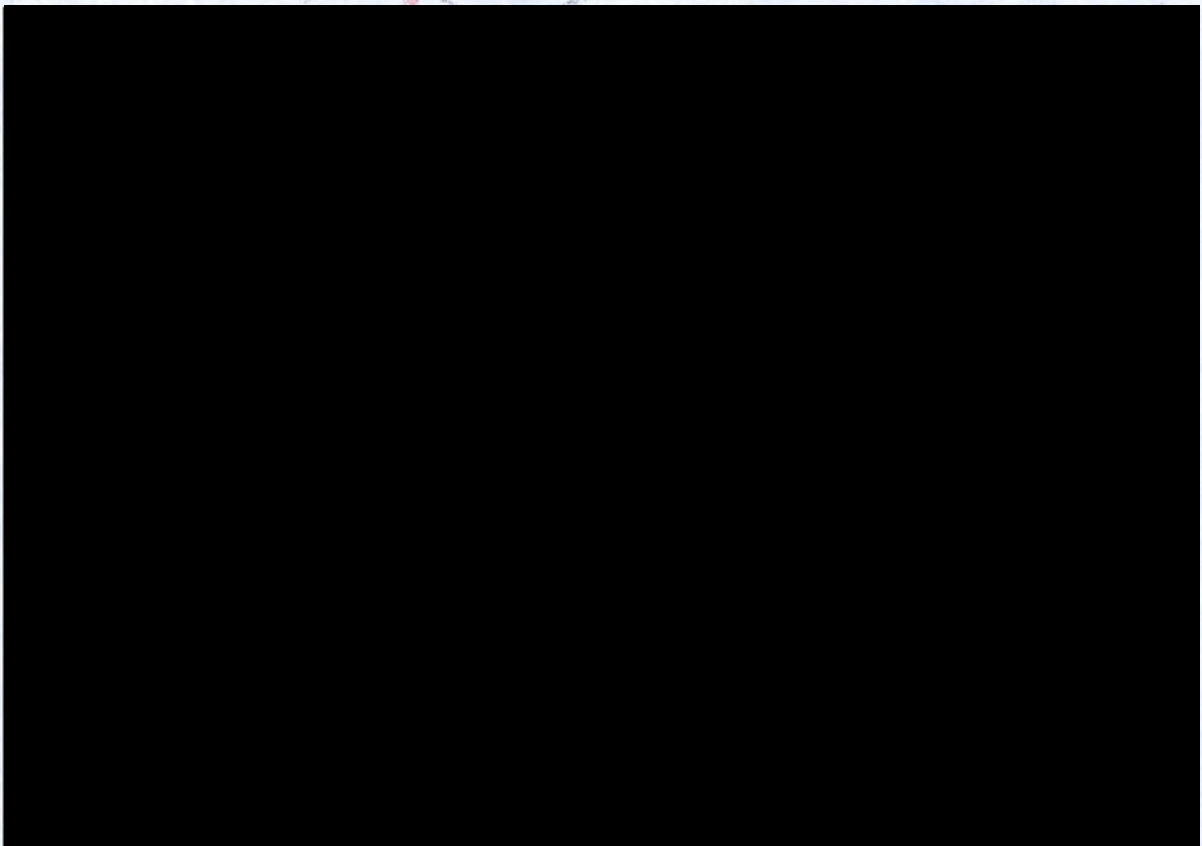
**VIGESIMA OCTAVA.- JURISDICCION.**-----

Para el conocimiento y resolución de cualquier controversia que se suscitase por virtud de estos estatutos o de alguna o algunas de sus estipulaciones, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia del fuero común que correspondan al domicilio social, y renuncian expresamente al fuero que les pueda corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.-----

**VIGESIMA NOVENA.- EJERCICIOS SOCIALES.**-----



-----ANEXO "B"-----



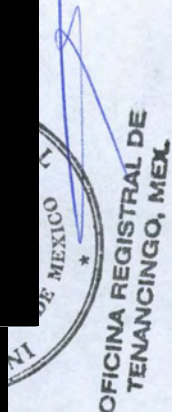
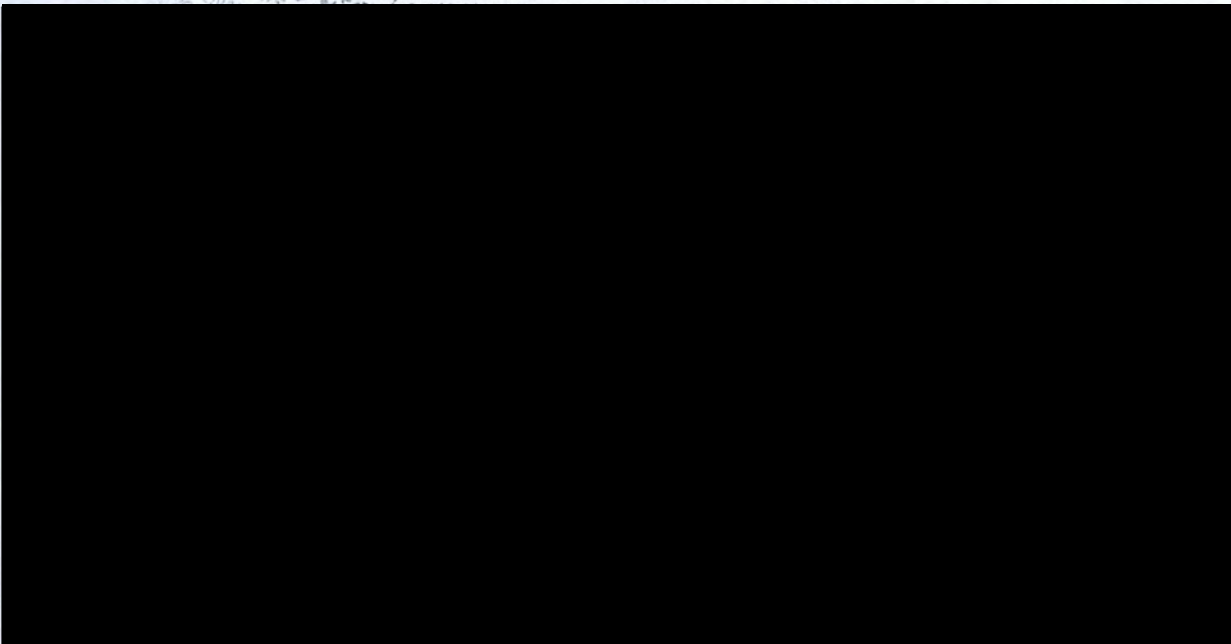
SUBSECRETARIA  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES

SECRETARIA DE ECONOMIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

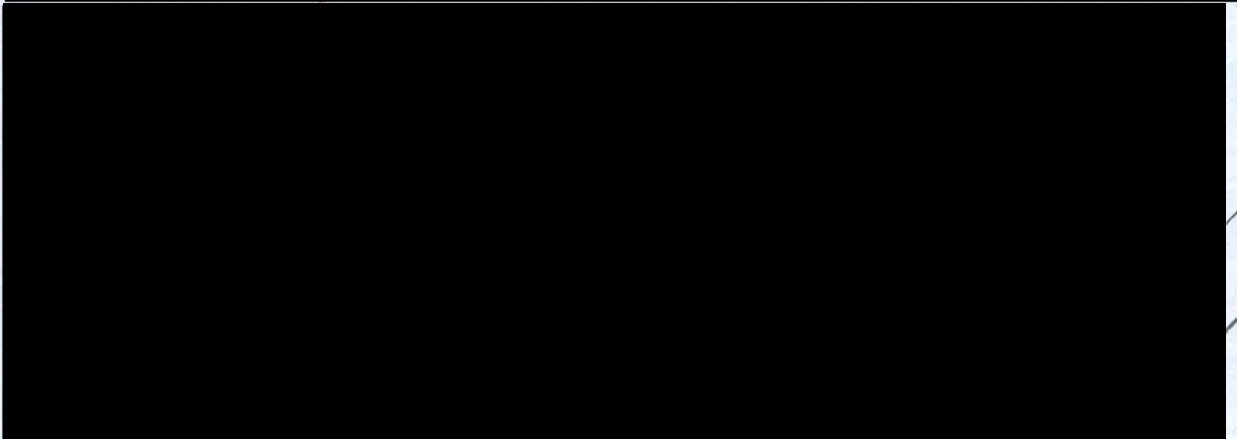
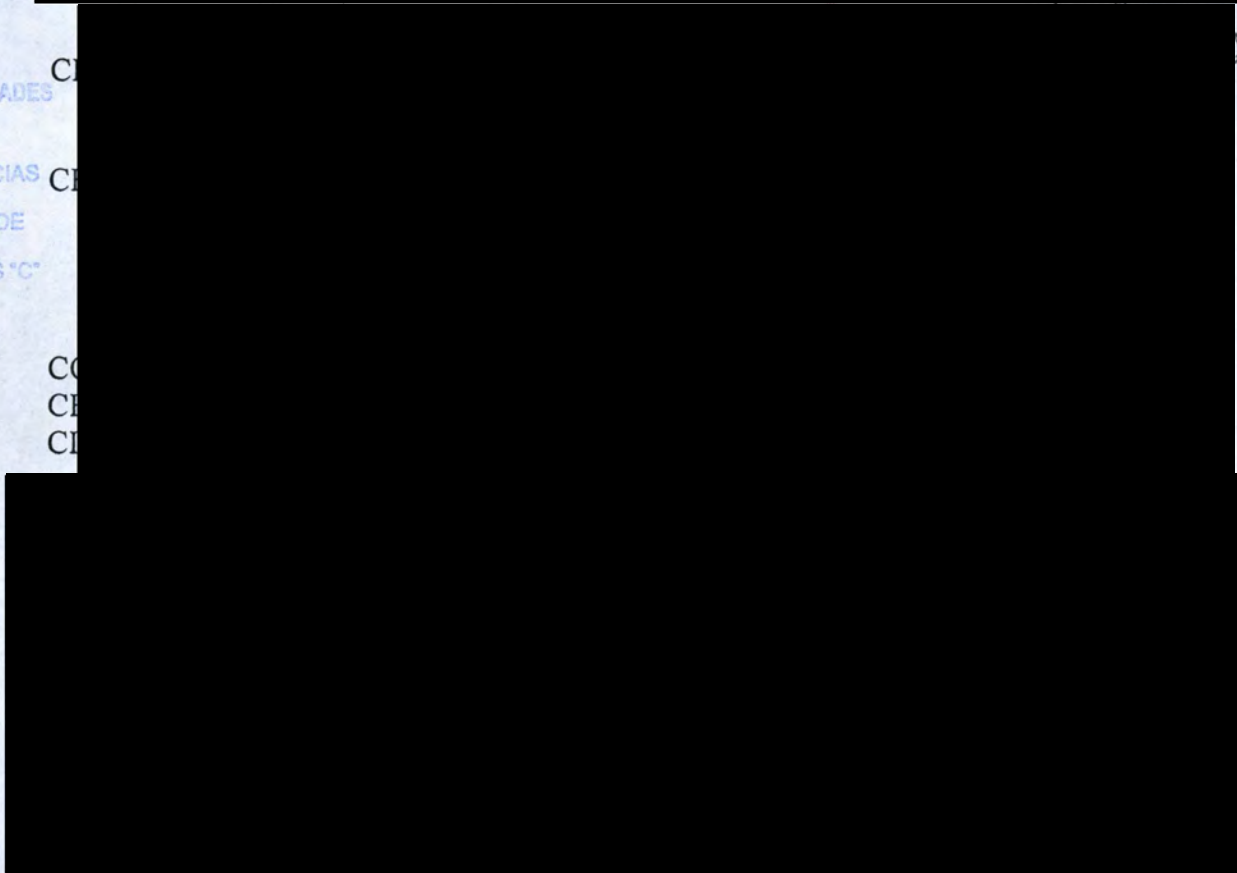
00000550

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOGUEZUMA 304 OJE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MIX. FAX 2-06-75



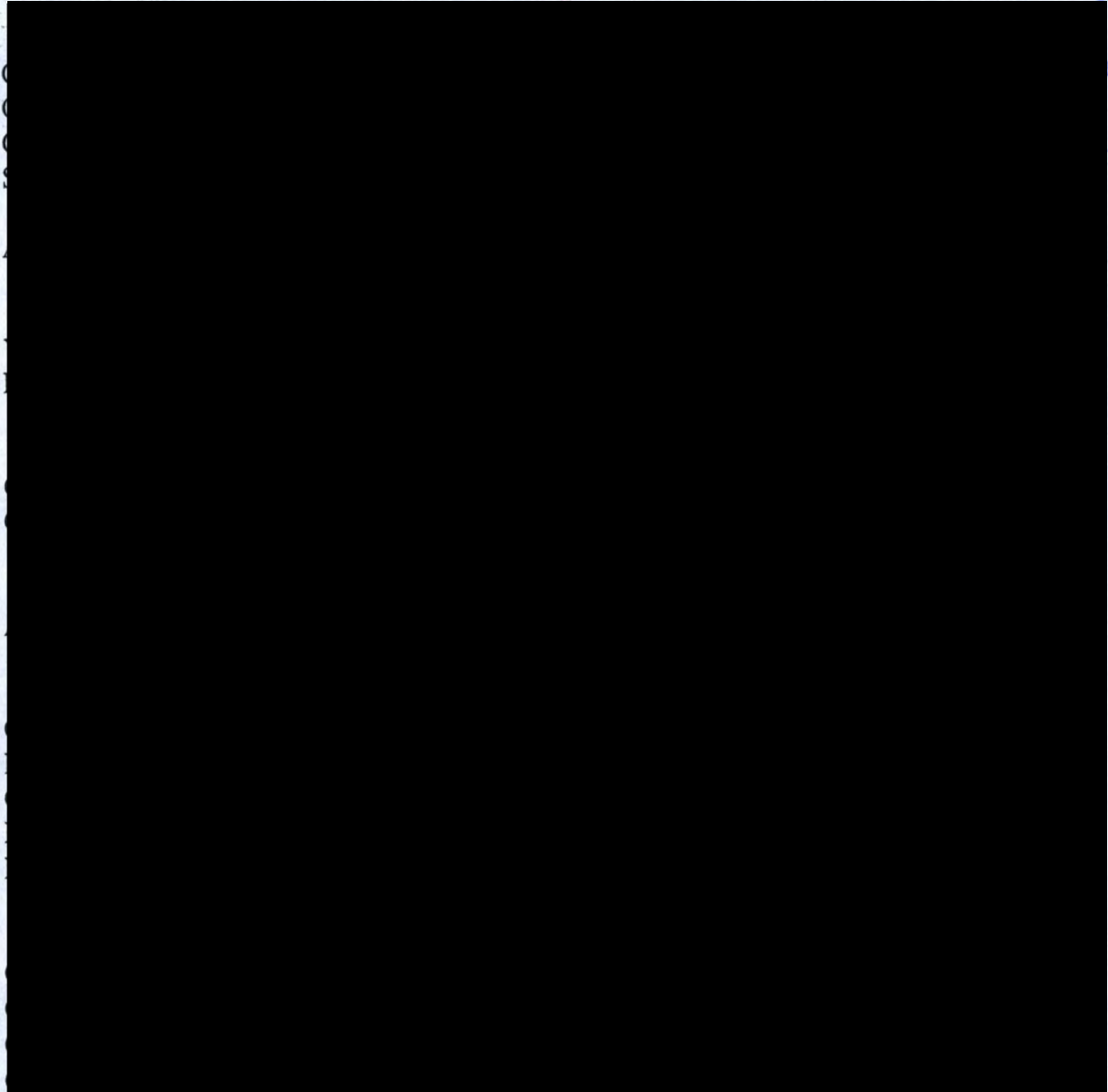
CC  
DE RESPONSABILIDADES  
REGISTRATIVAS Y  
FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
FUNCIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



00300000



CONTINENTES CON DEPENDENCIA,



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE

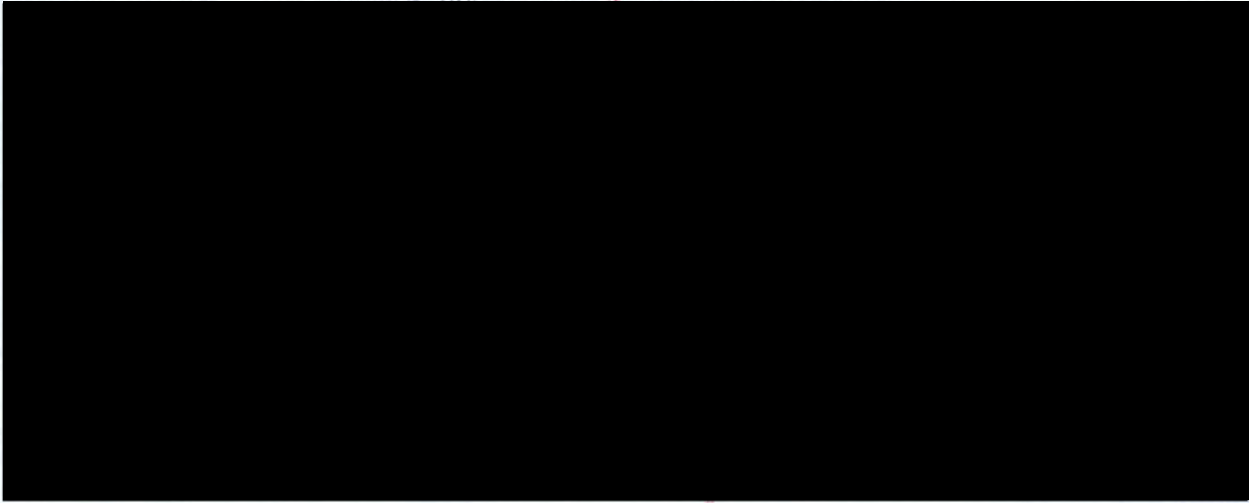


SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

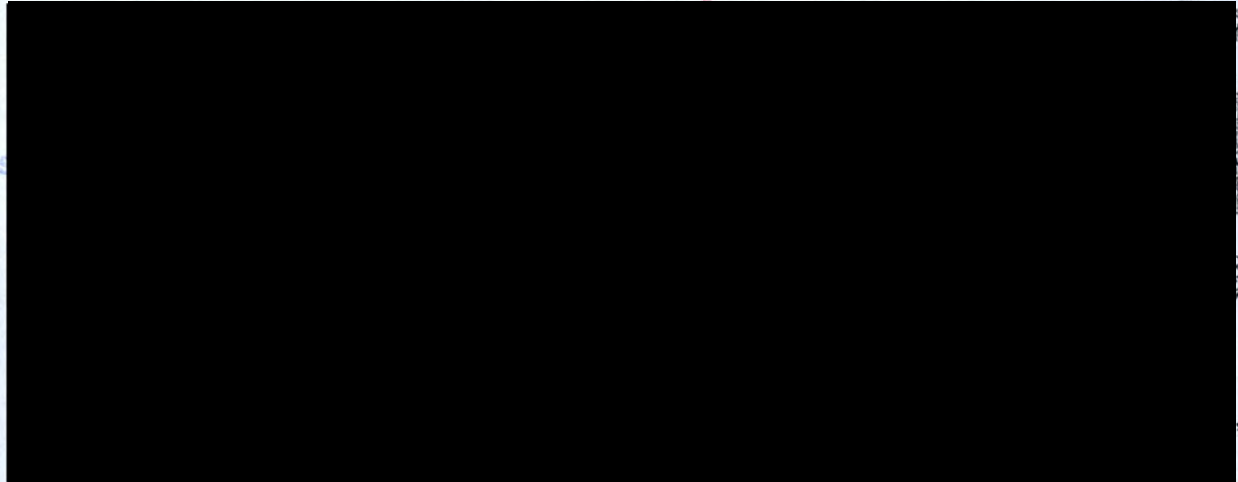
00000551

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

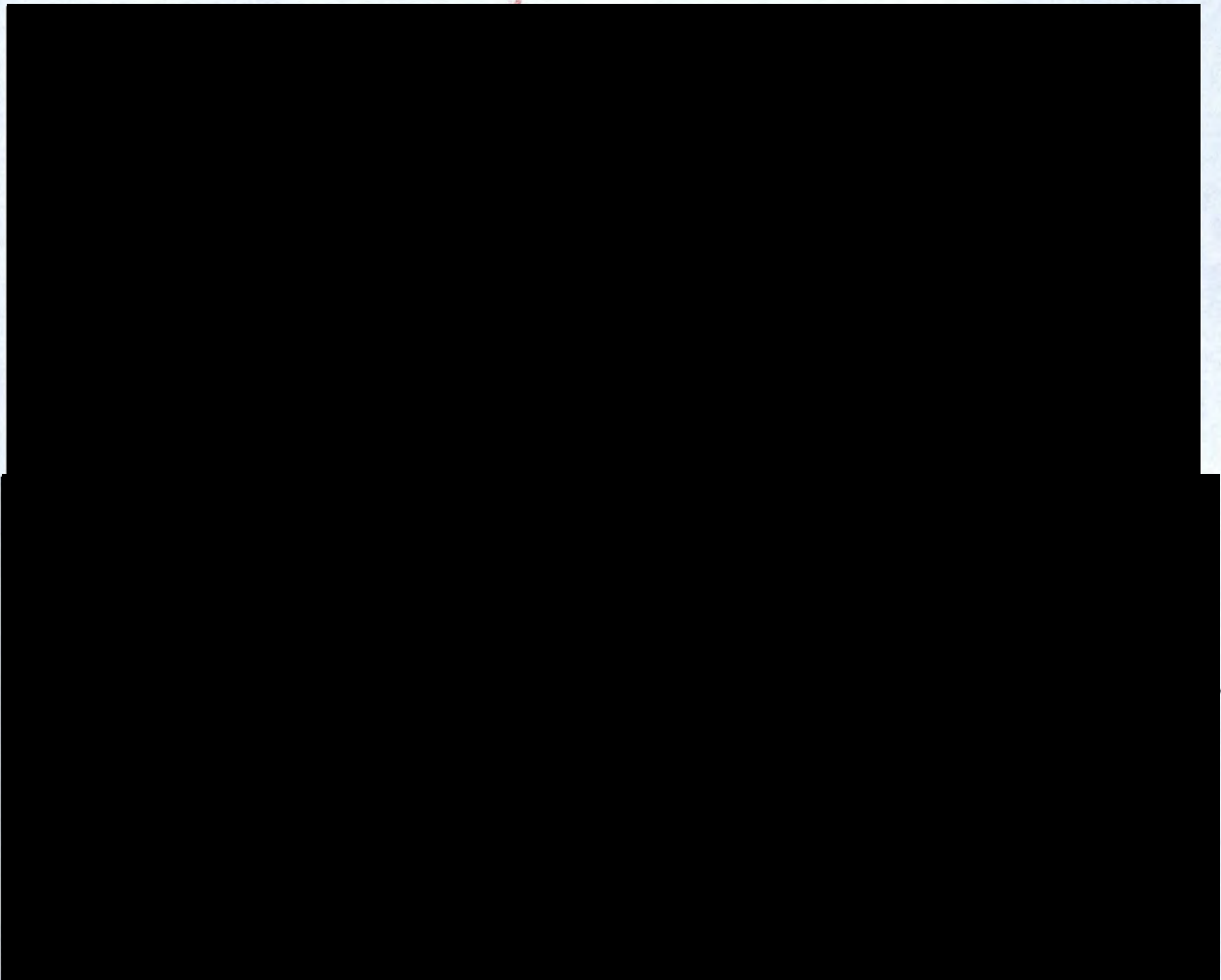
MOCTEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75



RESPONSABILIDADES  
ATIVAS Y  
ES PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
ACIONES  
AL ADJUNTA DE  
IONES "A"  
STIGACIONES "C"



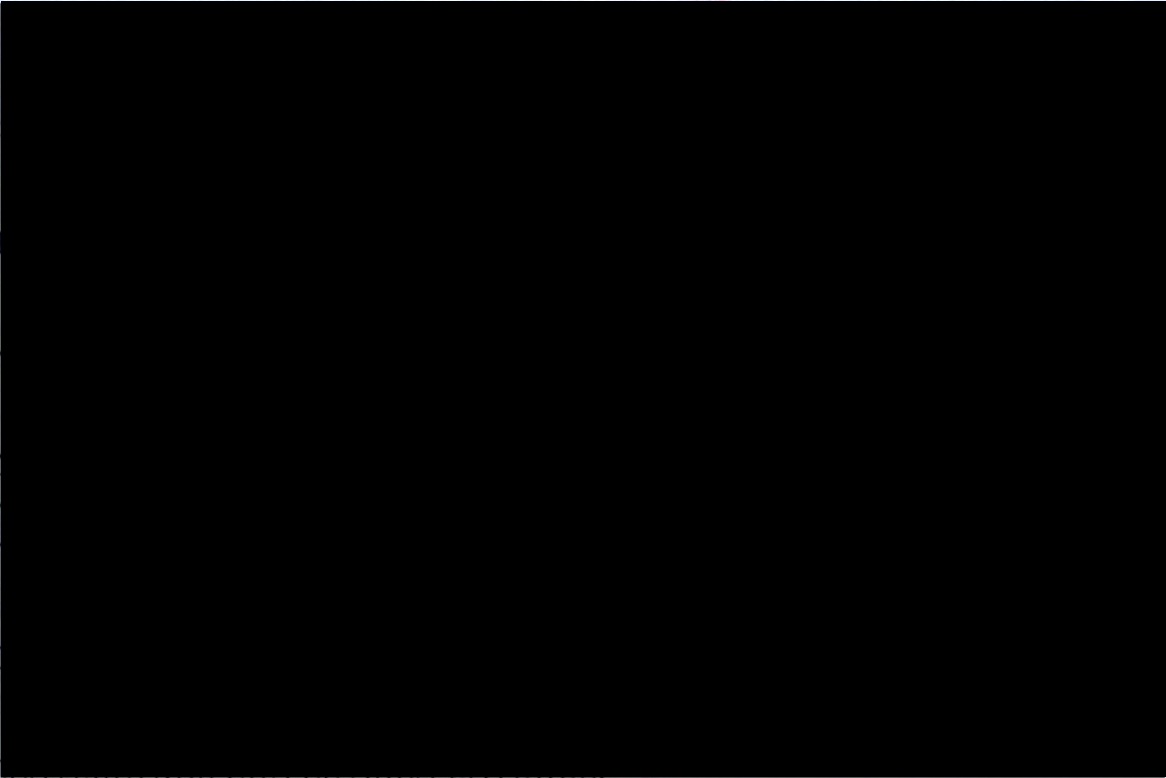
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



10000000



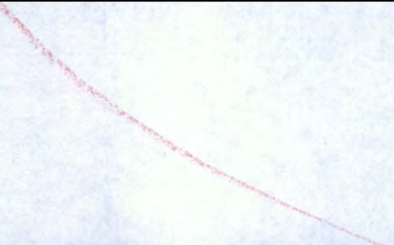
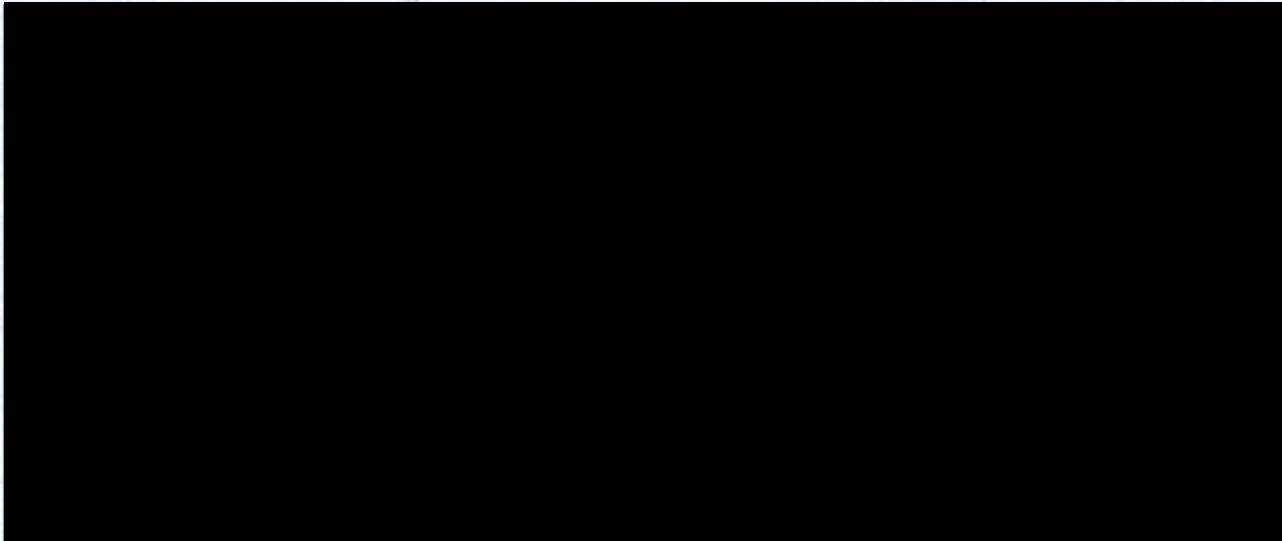
E  
C  
N  
M  
C  
M  
M  
C  
C



SE  
SECRETARIA DE ECONOMIA



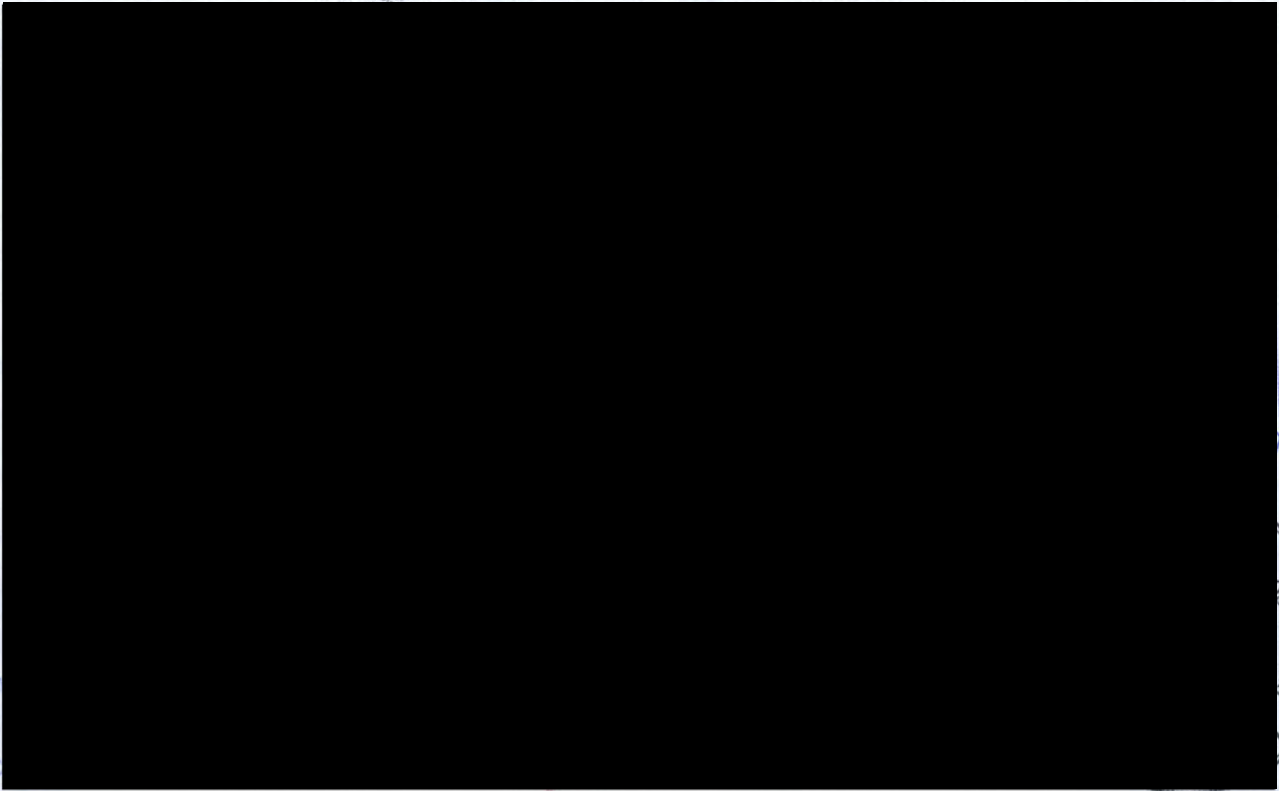
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CONTRATACION Y SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION DE INVERSIONES  
DIRECCION DE...



00000552

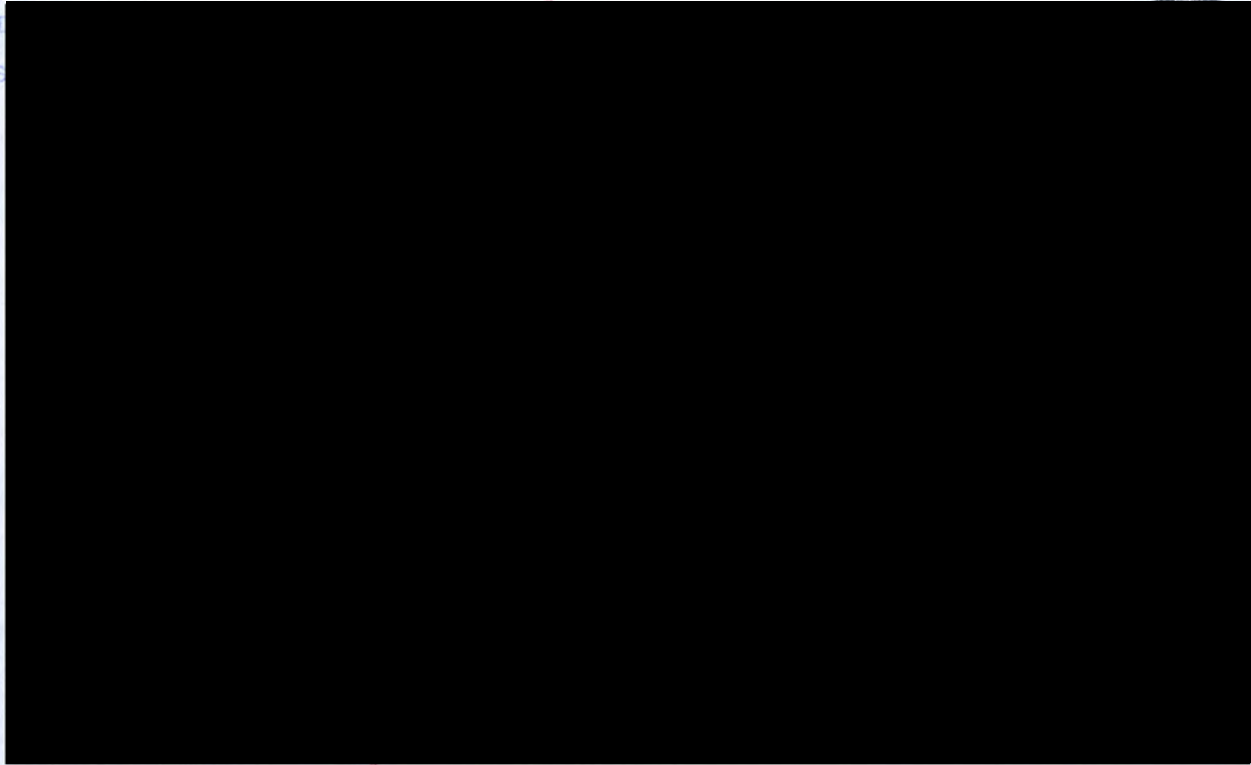
Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCTEZUMA 304 OTÉ. TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX. FAX: 2-06-75

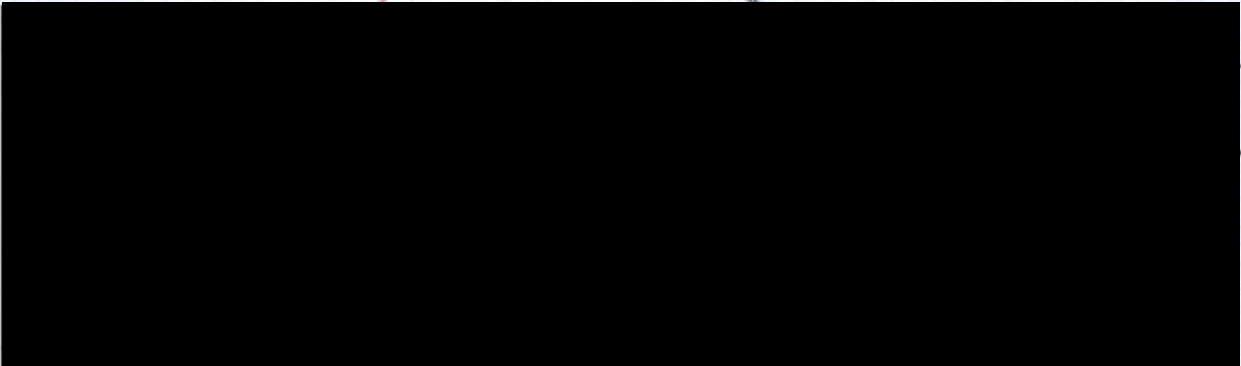


RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVAS Y  
FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
E INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA  
DE DENUNCIAS "A"  
E INVESTIGACIONES

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

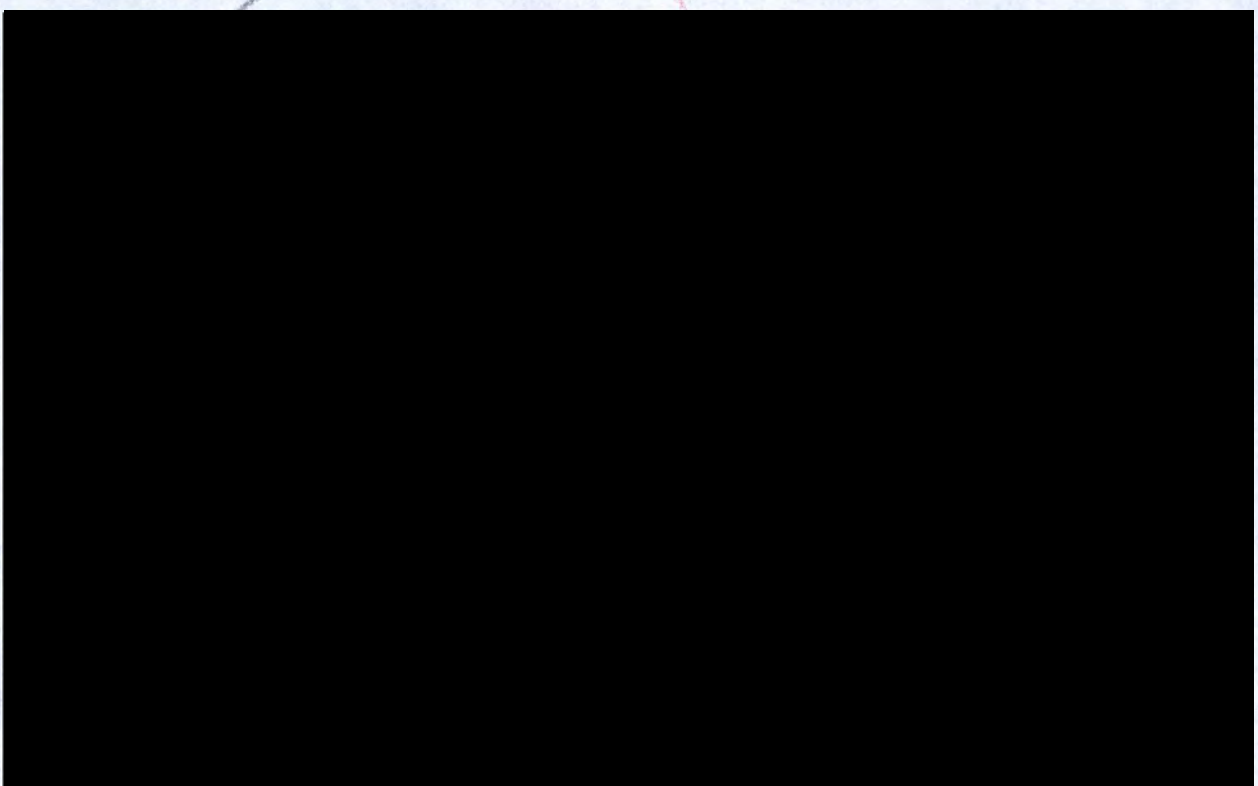


Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----



Handwritten signature or scribble in the bottom right corner.

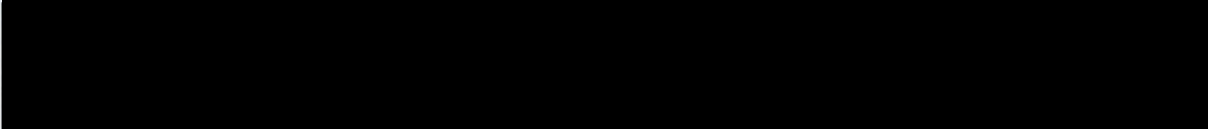
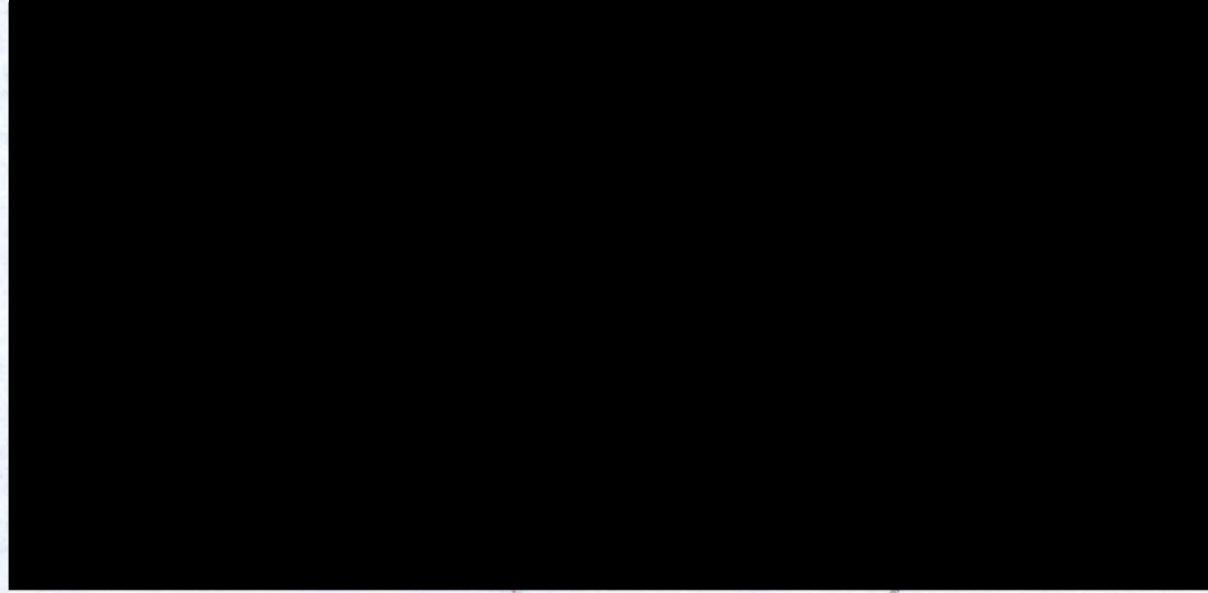
0030023



SUBSECRETARIA  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
E INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL  
INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL

S E G U N D A.- Quedan agregados al apéndice de documentos de éste instrumento, todos los anexos que fueron presentados, discutidos y aprobados en ésta Asamblea.-----

T E R C E R A.- Expidanse el testimonio o testimonios que sean necesarios y una vez que se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, deberán darse los avisos fiscales correspondientes y llevarse a cabo las publicaciones que determinan las Leves correspondientes.-----



-----TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 2408 DEL CODIGO CIVIL-----  
-----VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO-----



00000553

**Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita**

MOCTEZUMA: 304 OTE.	TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75
TENANCINGO: MEX.	FAX: 2-06-75
CELULAR: 905-908-3543	MODEM: 2-25-75

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

**ES PRIMER TESTIMONIO** sacado de su matriz que obra en el protocolo y apéndice de documentos a mi cargo, de donde se saca en dieciocho fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas para la Sociedad denominada:

-----"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", S.A. DE C.V.-----

-----TENANCINGO MEXICO, A 5 DE JULIO DE 1999-----

-----DOY FE-----

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.



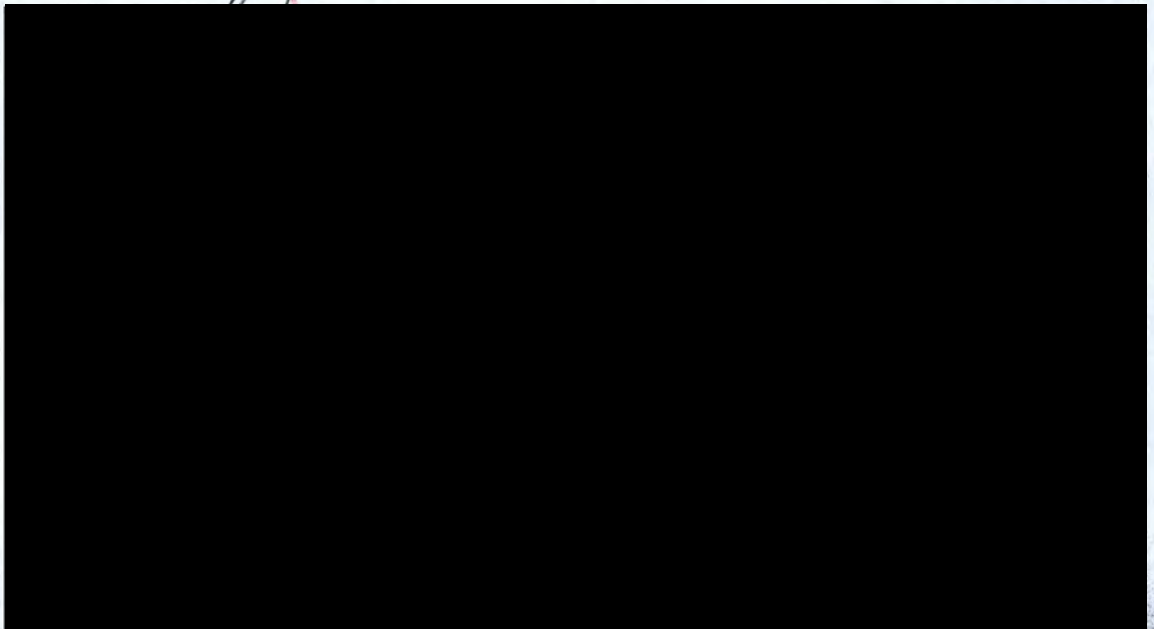
DE RESPONSABILIDADES  
ESTRATEGIAS Y  
ACIONES PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
ESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



*[Handwritten signature]*



DERECHOS PAGADOS  
CANTIDAD \$ 630.00  
COMPROBANTE N° 0067389  
FECHA 27/07/99

00000554

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE **21 (VEINTIUN)** HOJAS  
Y SON COPIA FIEL DEL [REDACTED]

[REDACTED] LATIVO AL  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA [REDACTED]  
[REDACTED] DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF  
IXTAPAN", S.A. DE C.V. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE  
DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

**LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO**

**OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.**



LA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADMINISTRATIVA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
DE INVESTIGACIONES "C"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

490 00090555

RECIBO  
OFICIAL

0810717

**ANEXO 4**

INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN SA DE CV

NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ 52400  
 DOMICILIO (CALLE, No. EXTERIOR Y/O INTERIOR) \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
 COLONIA SIN COLONIA MUNICIPIO TENANCINGO ESTADO MEXICO

CVE. PAGO	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCION	MULTA	SUMA
020200	9901/9912	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

IMPORTE CON LETRA ( \_\_\_\_\_ )  
 FECHA 1010 HORA \_\_\_\_\_  
 OFICINA \_\_\_\_\_  
GUADALUPE MENDOZA CALDERON  
 NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO



FORMA  
DE PAGO

TOTAL \_\_\_\_\_  
 EFECTIVO: \_\_\_\_\_  
 CHEQUE: \_\_\_\_\_  
 BANCO: \_\_\_\_\_  
 No. CHEQUE: \_\_\_\_\_

- DEPENDENCIA PRESTADORA DEL SERVICIO -



DE RESPONSABILIDAD...  
 ADMINISTRATIVAS Y...  
 ACCIONES PUBLICAS...  
 GENERAL DE DENUNCIAS...  
 ESTIGACIONES...  
 GENERAL ADJUNTA DE...  
 STIGACIONES "A"...  
 DE INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



RECEPCIÓN

09-08-1999

10 46

Presenta: **VILLEGAS ROJAS ROBERTO**

Autoriza/Notario: 1 **TENANCINGO**

Otorgante(s): **INMOBILIARIA CLUB DE GOLF XTAPAN S.A. DE C.V.**

Municipio: **XTAPAN DE LA SAL**

Testimonio: [Redacted]

Fundamento:

Base: **00000556**

Rango en d.s.m.g.:

Subtotal: \$

Subsidio:

**TOTAL : \$**

Observaciones:

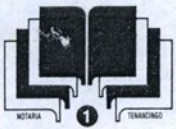
NOTA: La presente liquidación está formulada con base en el código financiero del Estado de México y Municipios y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente. QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

OFICINA REGISTRAL

RESPONSABILIDADES  
ATIVAS Y  
PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
ACIONES  
ADJUNTA DE  
NES "A"  
IGACIONES "C"



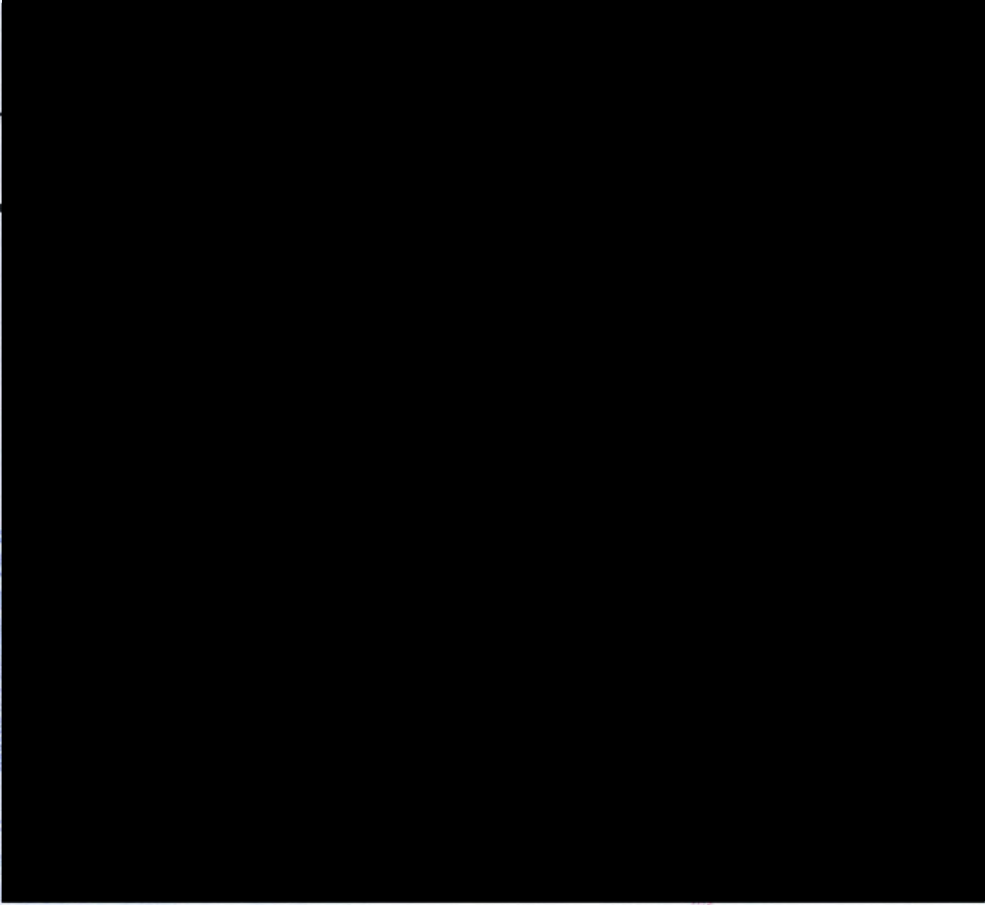
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



C. ADMINISTRADOR DE RENTAS  
DE TENANCINGO, MEX

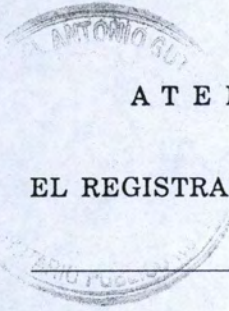
P R E S E N T E

00000557



LA F  
DOS  
RES  
TRAT  
NES PUBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
CIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"

Tenancingo, Méx., a 03 de AGOSTO de 1999



A T E N T A M E N T E

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



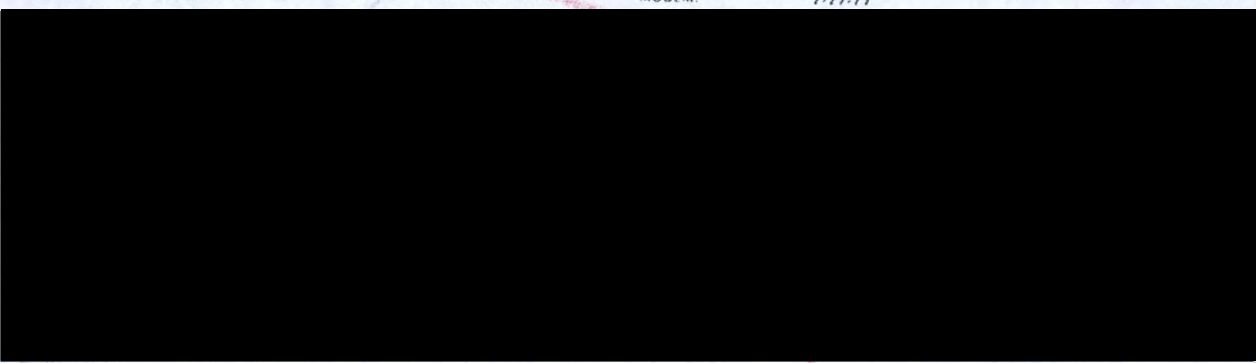
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00000558 45  
908-99.

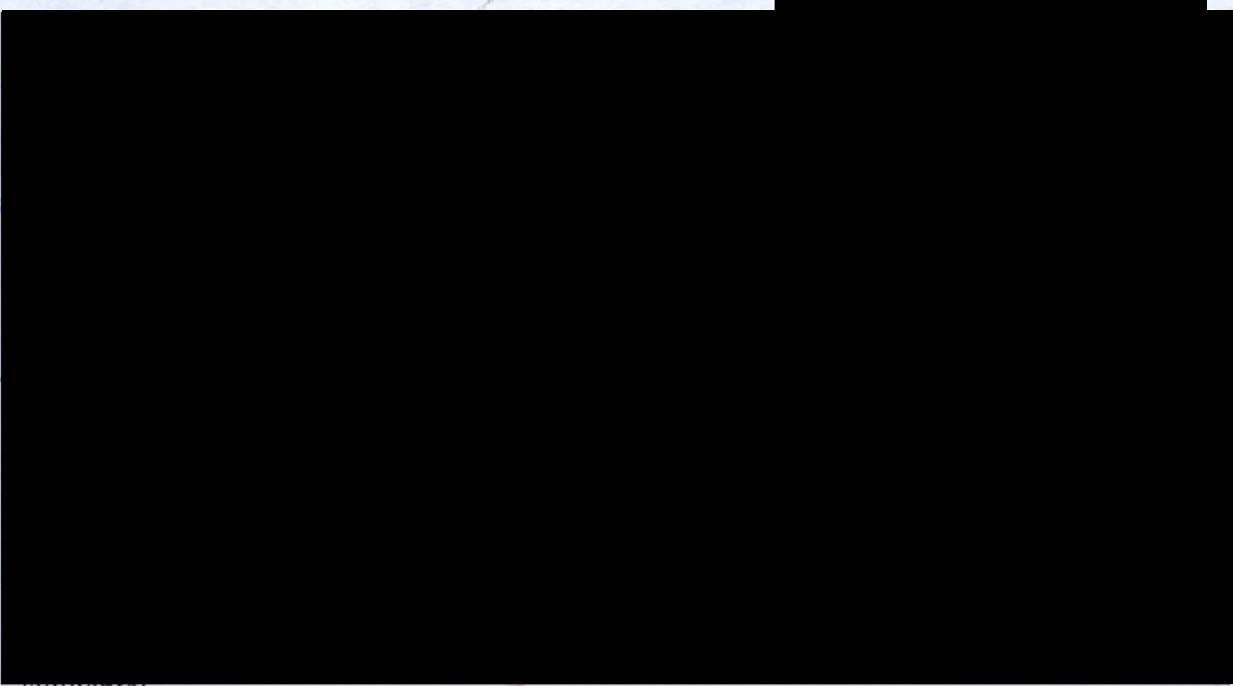


Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIZUMA 304 011 TELS 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO MEX FAX 2-06-75  
CELULAR 905-508-3343 MODEM 2-25-75



MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público número Uno, en funciones en éste Distrito Judicial, comparecen el



RESPONSABILIDADES  
TRATATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
TIGACIONES  
NERAL ADJUNTA DE  
BACCIONES "A"  
VESTIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

siguiente:-----

PROTESTA

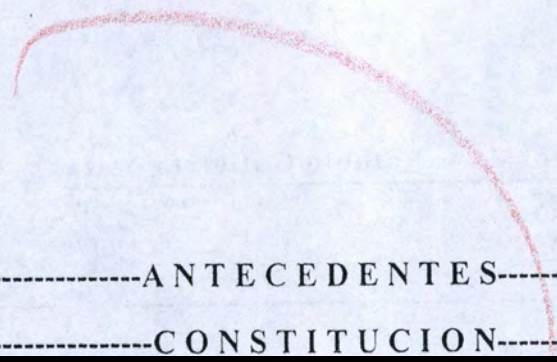
DE LEY

1.- Para los efectos de las declaraciones y antecedentes que los comparecientes harán y justificarán en éste acto, procedí a protestarlos para que se conduzcan con la verdad, los apercibí de las penas en que incurrirán, quienes declaran falsamente y los enteré del contenido, alcances y consecuencias legales de los artículos 107 (ciento siete), fracción IV (cuatro romano) de la Ley Orgánica del Notariado, 129 (ciento veintinueve) del Código de Procedimientos Civiles y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México, atento a lo anterior, y bajo protesta de decir verdad en lo que a cada uno corresponde, declaran lo siguiente:-----

N.C

R. L. G. YSITA

02300000

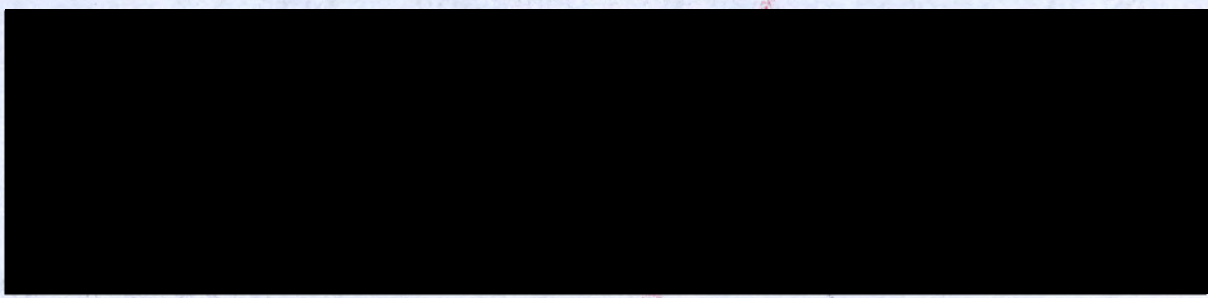


-----ANTECEDENTES-----

-----CONSTITUCION-----



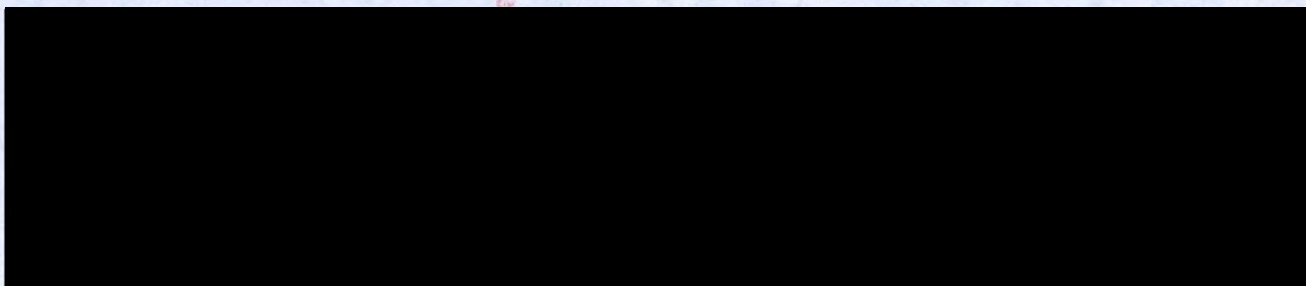
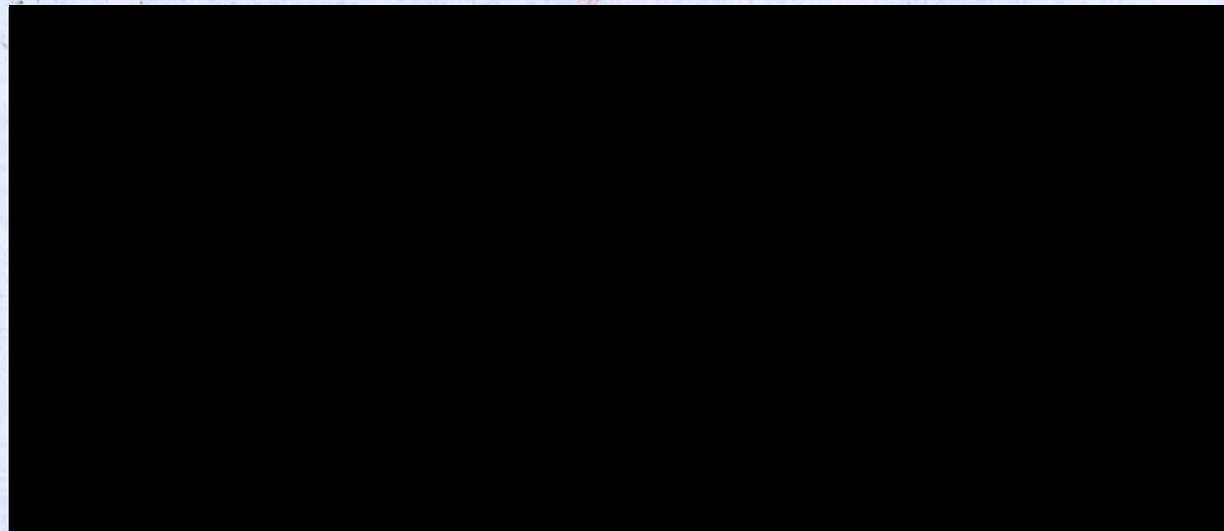
-----REGISTRO-----



-----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA-----

-----INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----



-----LISTA DE ASISTENCIA-----



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIAS Y FIANZAS

LEY FEDERAL DEL ESTADO DE

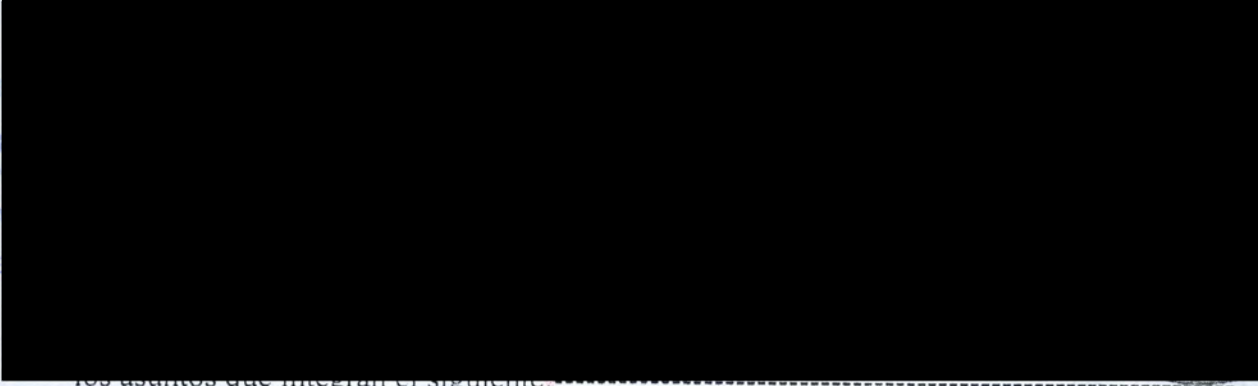


Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCTEZUMA 504 OTE TEL: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX.



DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES GENERAL ADJUNTA INVESTIGACIONES "A" INVESTIGACIONES



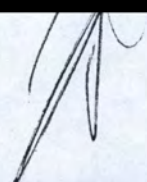
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

los asuntos que integran el siguiente:

-----ORDEN DEL DIA-----

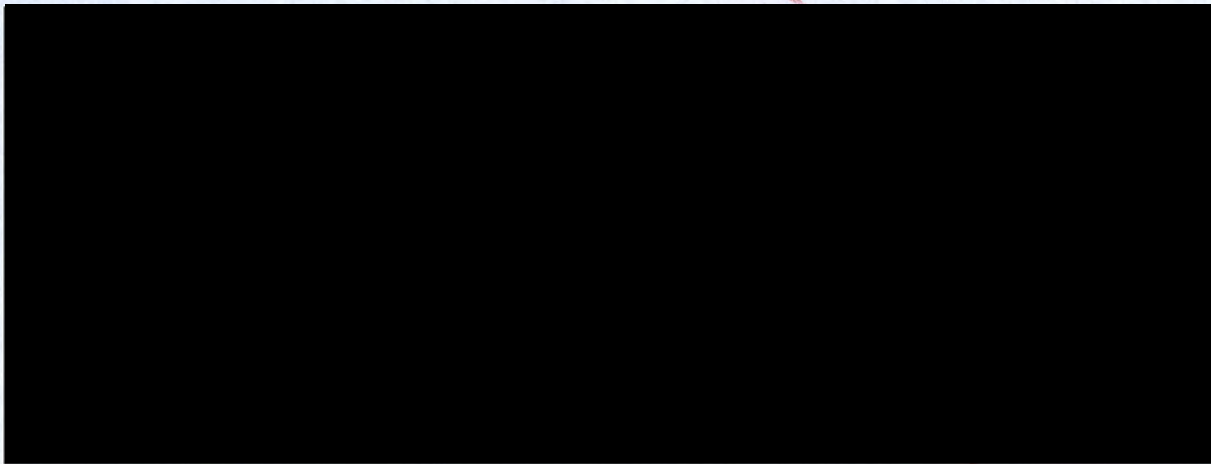
- I.- Resoluciones relativas a la transmisión de Acciones.-----
  - II.- Designación de los Delegados Especiales.-----
  - III.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de esta Asamblea.-----
- Los Socios aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día.-----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA-----



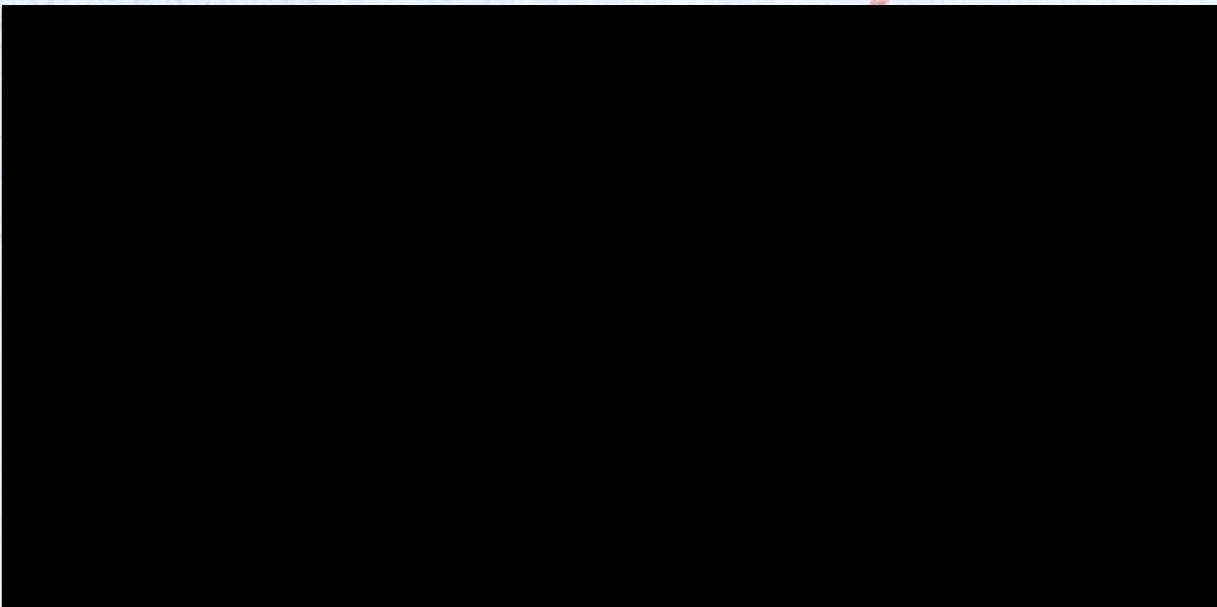


00000000



-----ACUERDO-----

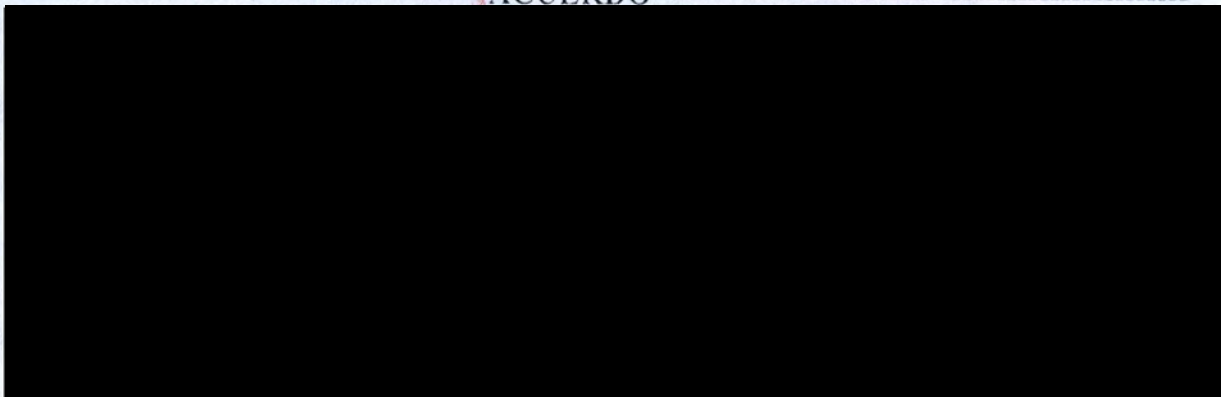
“**Primero.** Se toma nota de la transmisión de las acciones mencionadas y por tanto, el capital social de la sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar, queda integrado de la siguiente manera:-----



**Segundo.-** Haganse los asientos a que haya lugar en el registro de accionistas de la Sociedad.-----

**II.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos, los accionistas tomaron el siguiente:-

-----ACUERDO-----



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES

SECRETARIA DE ECONOMIA



Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCHEZUMA 304 OTF TELS: 01(714) 2-05-75 2-29-75  
TENANCINGO, MEX FAX: 2-06-75  
TELULAR: 905-508-3543 MODEM 2-25-75

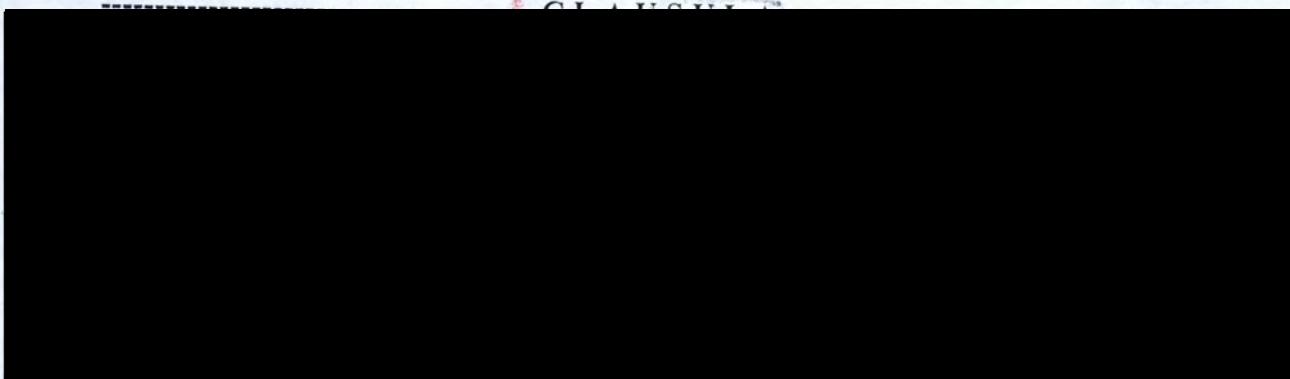
disposiciones legales y estatutarias correspondientes a la formalización de los acuerdos tomados en la presente Asamblea.”-----

III.- En desahogo de éste último punto del Orden del Día, el Presidente, solicitó a los presentes un breve receso con el objeto de que el Secretario procediese a redactar el Acta que se levantó con motivo de la celebración de esta Asamblea; concluido lo anterior se dio lectura al presente documento, el cual fue aprobado en todos y cada uno de sus términos por unanimidad de votos de los Accionistas.-----

No habiendo otro asunto por tratar, se da por concluida la presente Asamblea General Ordinaria de Socios de **INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S. A. DE C.V.**, haciéndose constar que en todo momento desde su inicio hasta su conclusión, estuvieron presentes los señores socios tal y como se consigna en el Escrutinio Inicial de la presente Acta de Asamblea.-----



Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:-----



-----“INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN”,-----

-----SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE-----



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

LA FUNCION PUBLICA  
RESPONSABILIDADES  
CRIMINALES Y  
PENAS PUBLICAS  
CARGOS DE DENUNCIAS  
SANCIONES  
COMISIONES DE  
INVESTIGACIONES  
COMISIONES DE  
INVESTIGACIONES

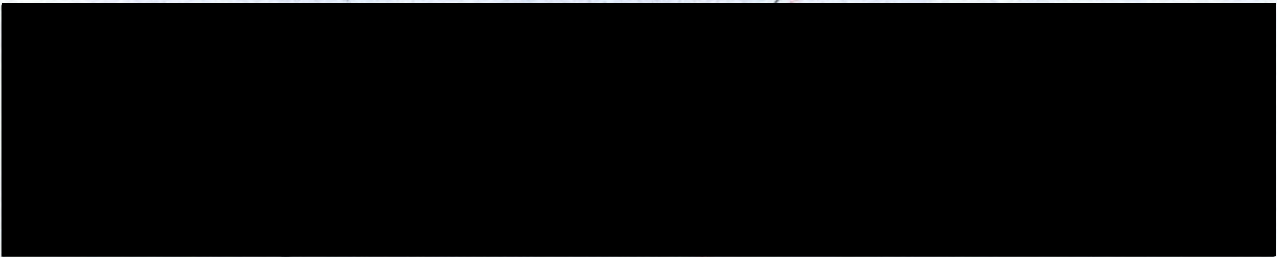


00300000

que se anexa al apéndice de éste instrumento, formando parte integral del mismo.-----

Terminada la presente acta, procedí a dar lectura y a explicar al compareciente su valor legal, quien enterado conforme la firma en mí presencia el mismo día anotado al principio de ésta Acta. DOY FE.-----

INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V., representada

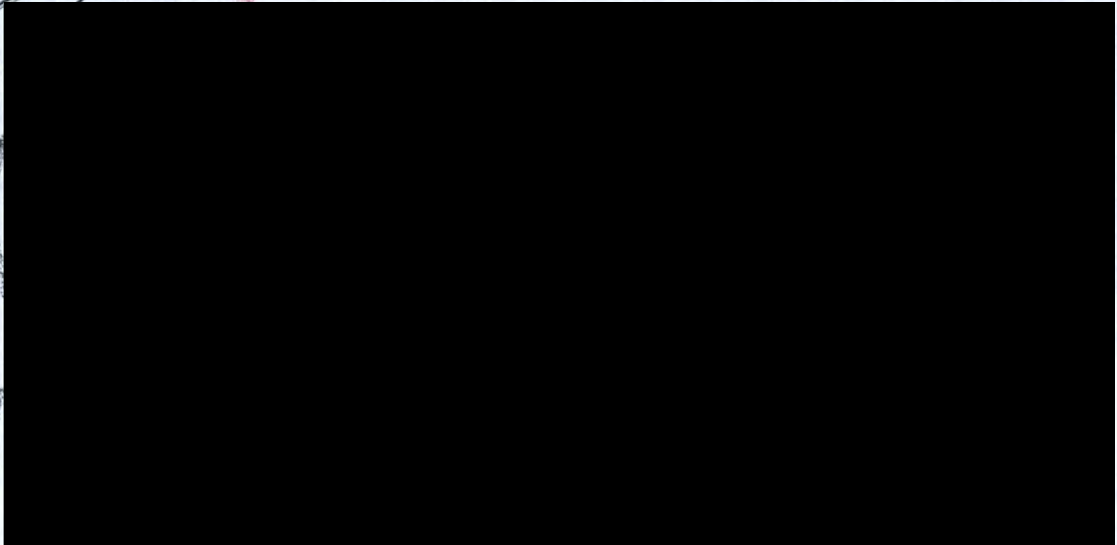
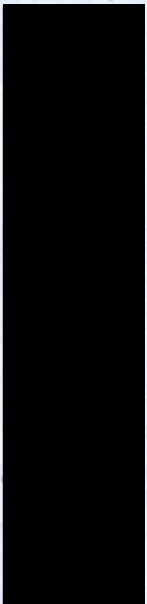


ES PRIMER TESTIMONIO compulsado de sus originales que obra en el protocolo y apéndice de documentos a mí cargo, de donde se saca en tres fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas, para la Sociedad denominada:-----

-----"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN",-----  
-----SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE-----  
-----TENANCINGO MEXICO, A 5 DE MARZO DE 1999-----

-----DOY FE-----

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CONTRATACION Y LICITACIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION DE...

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

**CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE 6 (SEIS) HOJAS Y SON COPIA FIEL DEL [REDACTED]

[REDACTED] DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", S.A. DE C.V. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

**LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO**

**OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.**



RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
TIGACIONES  
NERAL ADJUNTA DE  
GACIONES "A"  
NVESTIGACIONES "C"



28-08-2000

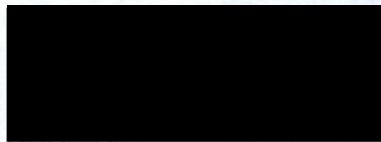
11:09

RECEPCIÓN

Handwritten initials and number: *ON AS 531*

Presenta: LIC. VILLEGAS ROJAS ROBERTO  
Autoriza/Notario: 1 TENANCINGO  
Organte(s): INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.  
Municipio: IXTAPAN DE LA SAL Testimoni: [Redacted]

Fundamento:



Rango

NOTA: Este comprobante deberá presentarse para la devolución del documento que ampara.

Observaciones:

NOTA: La presente liquidación está formulada con base en el código financiero del Estado de México y Municipios y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente. QUEDANDO SUJETA A REVISION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

Subtotal: \$

Subsidio:

TOTAL : \$

Oficialía de Partes

Fiscal

OFICINA REGISTRAL



RESPONSABILIDADES  
RATIVAS Y  
NES PUBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
ERAL DE JUNTA DE  
CIONE "A"  
ESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

2846014

RECIBO  
OFICIAL

00300563

NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO O RAZON SOCIAL INMOBILIARIA Y CLUB DE GOLF IXTAPAN S A DE C R.F.C. [REDACTED]  
DOMICILIO (CALLE, No. EXTERIOR Y No. INTERIOR) DOMICILIO CONOCIDO  
COLONIA SIN COLONIA MUNICIPIO TENANCINGO

CVE. PAGO	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCION	MULTA	SUMA
[REDACTED]								

IMPORTE CON LETRA ( [REDACTED] )  
SUBSIDIO O BONIFICACION \$ [REDACTED]  
FECHA 16/08/2000 HORA [REDACTED]  
OFICINA 1010

TOTAL [REDACTED]  
EFFECTIVO: [REDACTED]  
CHEQUE: [REDACTED]  
TARJETA DE CREDITO: [REDACTED]  
BANCO: [REDACTED]  
No. CHEQUE: [REDACTED]

MARICELA GUADARRAMA BARRIGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO



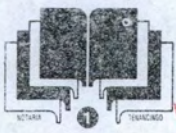
- DEPENDENCIA PRESTADORA DEL SERVICIO -



RESPONSABILIDADES  
PATRIAS Y  
PUBlicas  
DE FINANZAS  
ADIDAS  
DEL ADALTADE  
IONES  
TIGACIONES



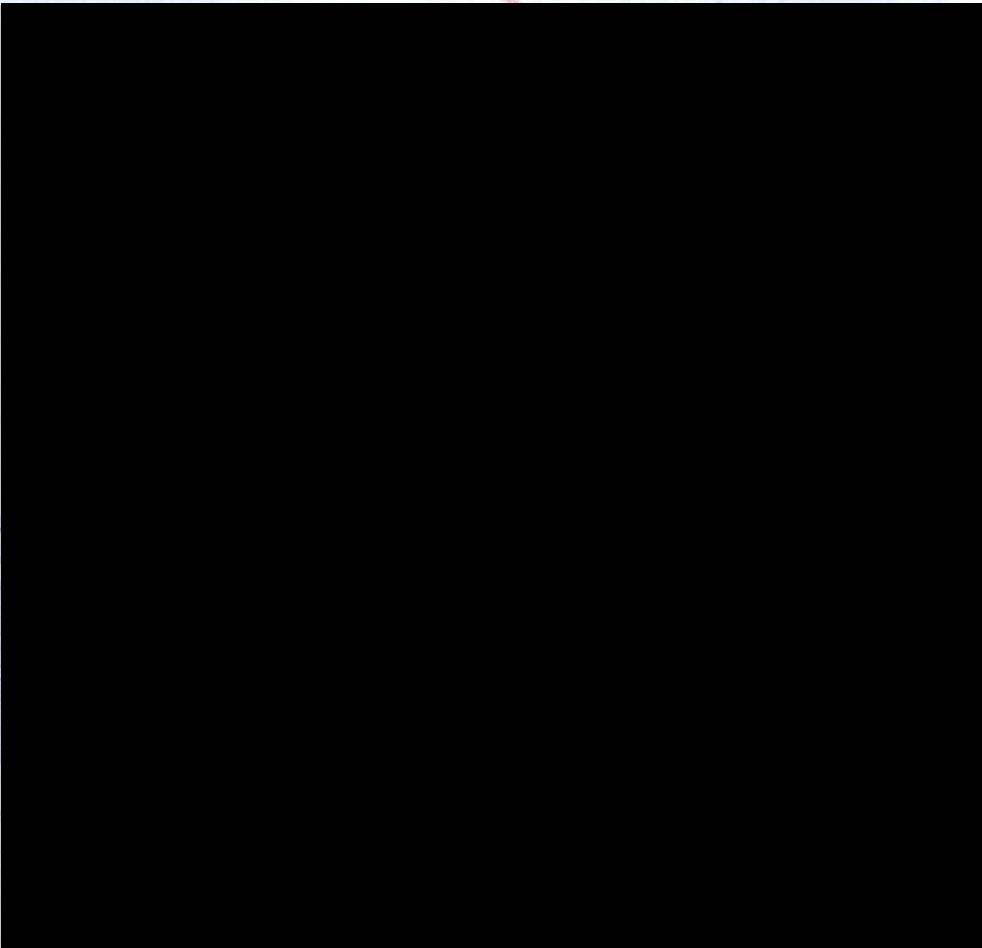
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



C. ADMINISTRADOR DE RENTAS  
DE TENANCINGO, MEX

P R E S E N T E

00000564



Tenancingo, Méx., a 26 de JULIO de 2000

ATENTAMENTE  
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LIC. IGNACIO GONZALEZ CASTAÑEDA



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



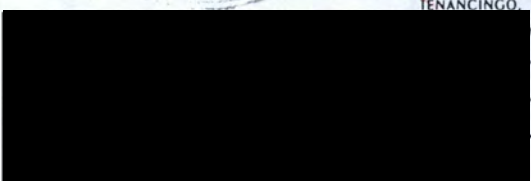
00000565

48

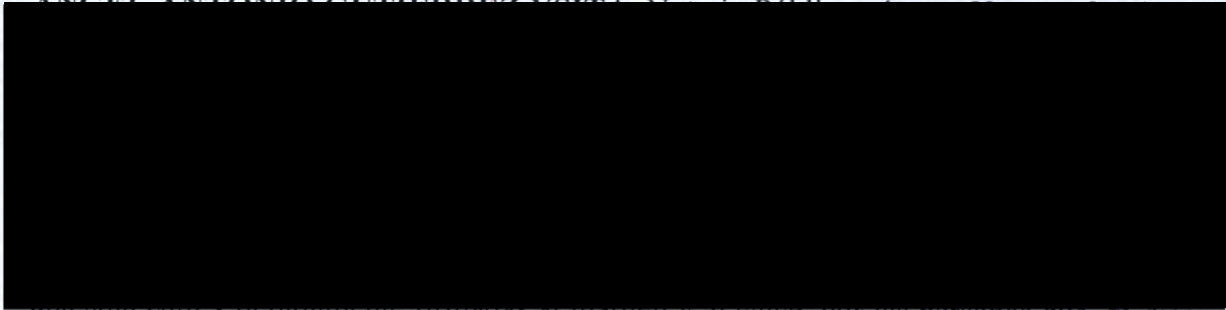
98-08-

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIEZUMA 304 OTE TELS: 01(714) 2-05-75 2-06-75  
TENANCINGO, MEX. 2-25-75 2-29-75  
508-3543 e-mail: NOI1TENA@INIENA.NEI.MX

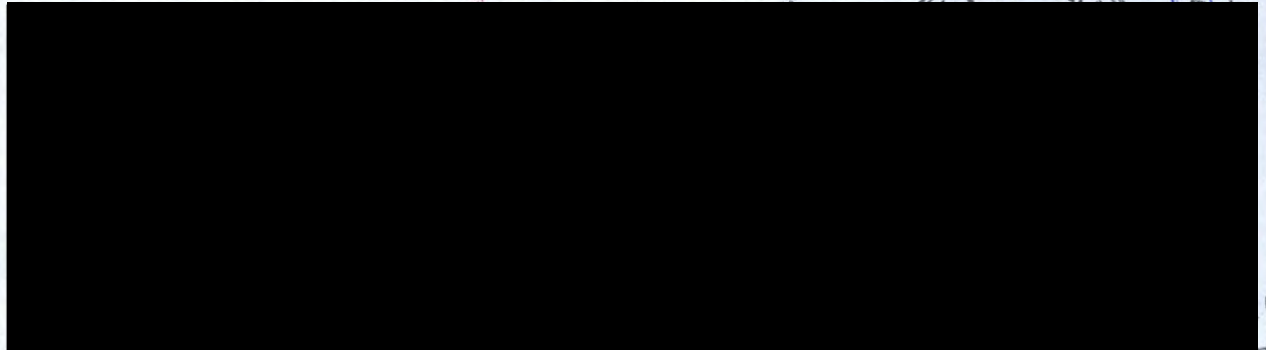


EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil, ante mí LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público, comparecieron:

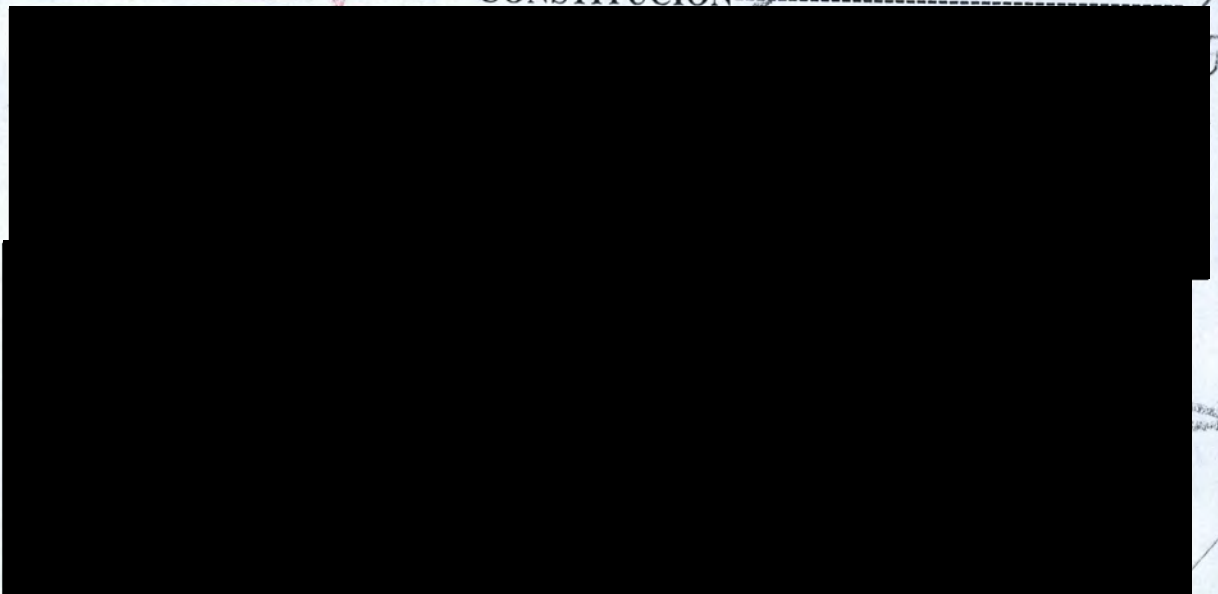


una sola cara y debidamente firmadas al margen y al calce, por las personas que, se dice, participaron en la misma, documento el cual me remito para redactar los antecedentes correspondientes, previa la siguiente:

-----PROTESTA-----  
-----DE LEY-----



-----ANTECEDENTES-----  
-----CONSTITUCION-----



RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"



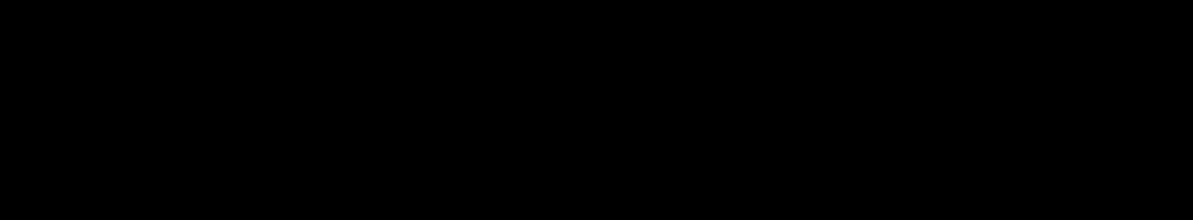
Handwritten signature or mark at the bottom right.



0000000

protocolizó el Acta de Asamblea General de Accionistas, de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual, se aprobó entre otros asuntos, las resoluciones relativas a la Transmisión de Acciones.

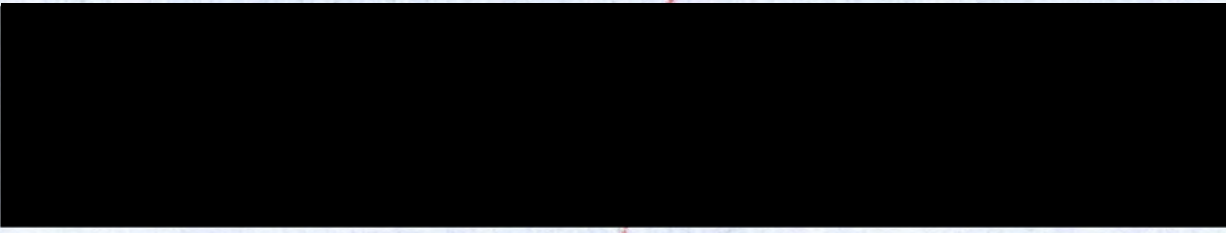
-----REGISTRO-----



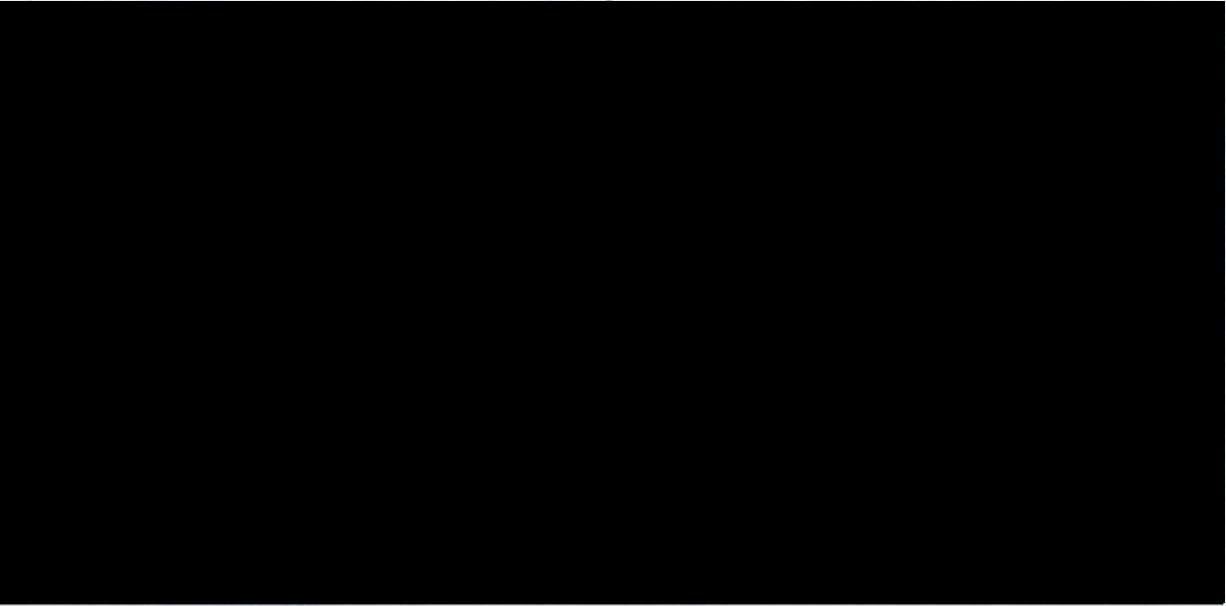
---PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA---  
---Y EXTRAORDINARIA---



-----REGISTRO-----



-----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA-----  
-----INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.-----  
-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-----  
-----DE ACCIONISTAS-----



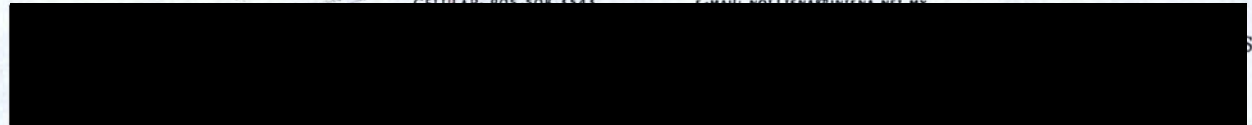
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

00000566



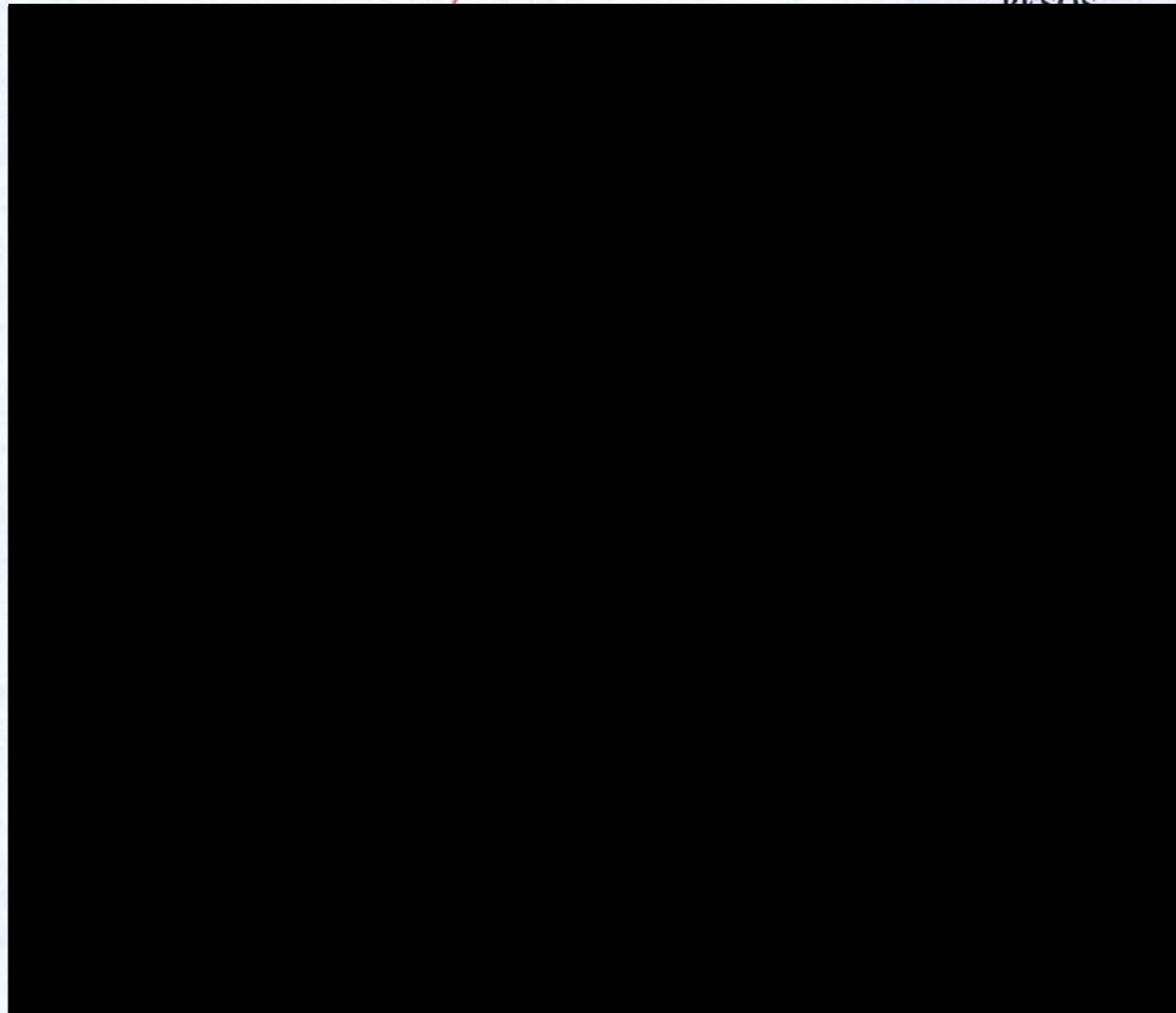
Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCIEZUMA 304 OTE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-06-75  
TENANCINGO, MEX. 2-25-75 2-29-75



LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	MONTO EN PESOS
-------------	----------	---	----------------

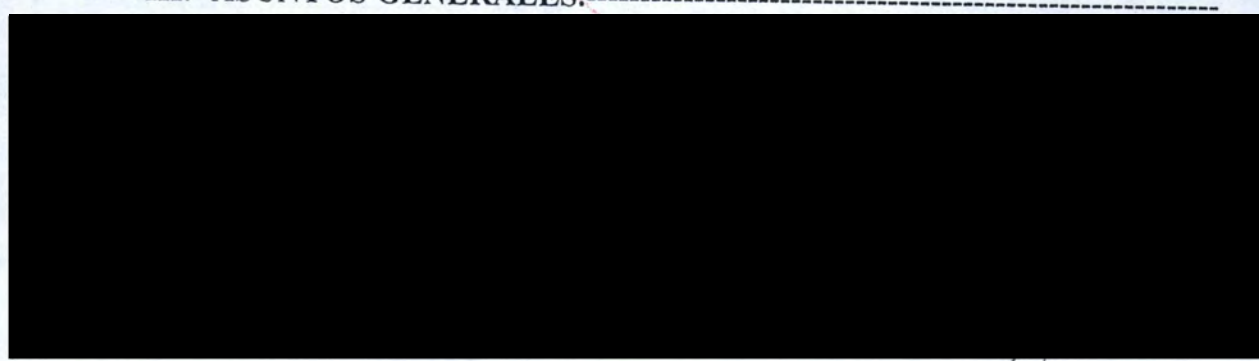


ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- CONVENIENCIA DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y, EN SU CASO, MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

III.- ASUNTOS GENERALES.



RESPONSABILIDADES  
RATIVA Y  
NES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
SACIONES  
ERAL ADJUNTADE  
ACIONES "A"  
INVESTIGACIONES

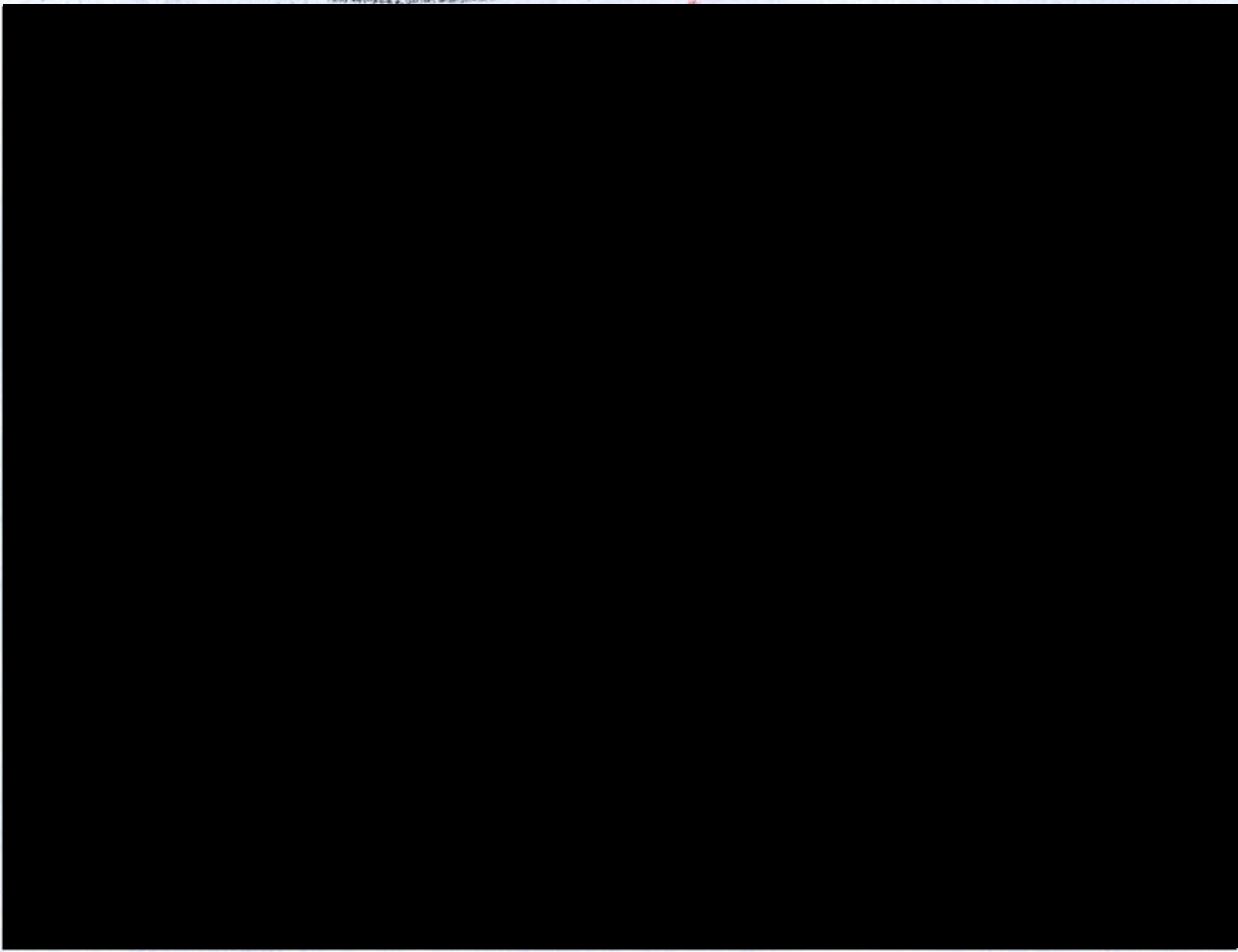
08200000



-----ACUERDO:-----



-----"CUARTA"; OBJETO SOCIAL.-----



SECRETARIA DE  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
E INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL  
INVERSIONES  
DIRECCION DE...

00390567

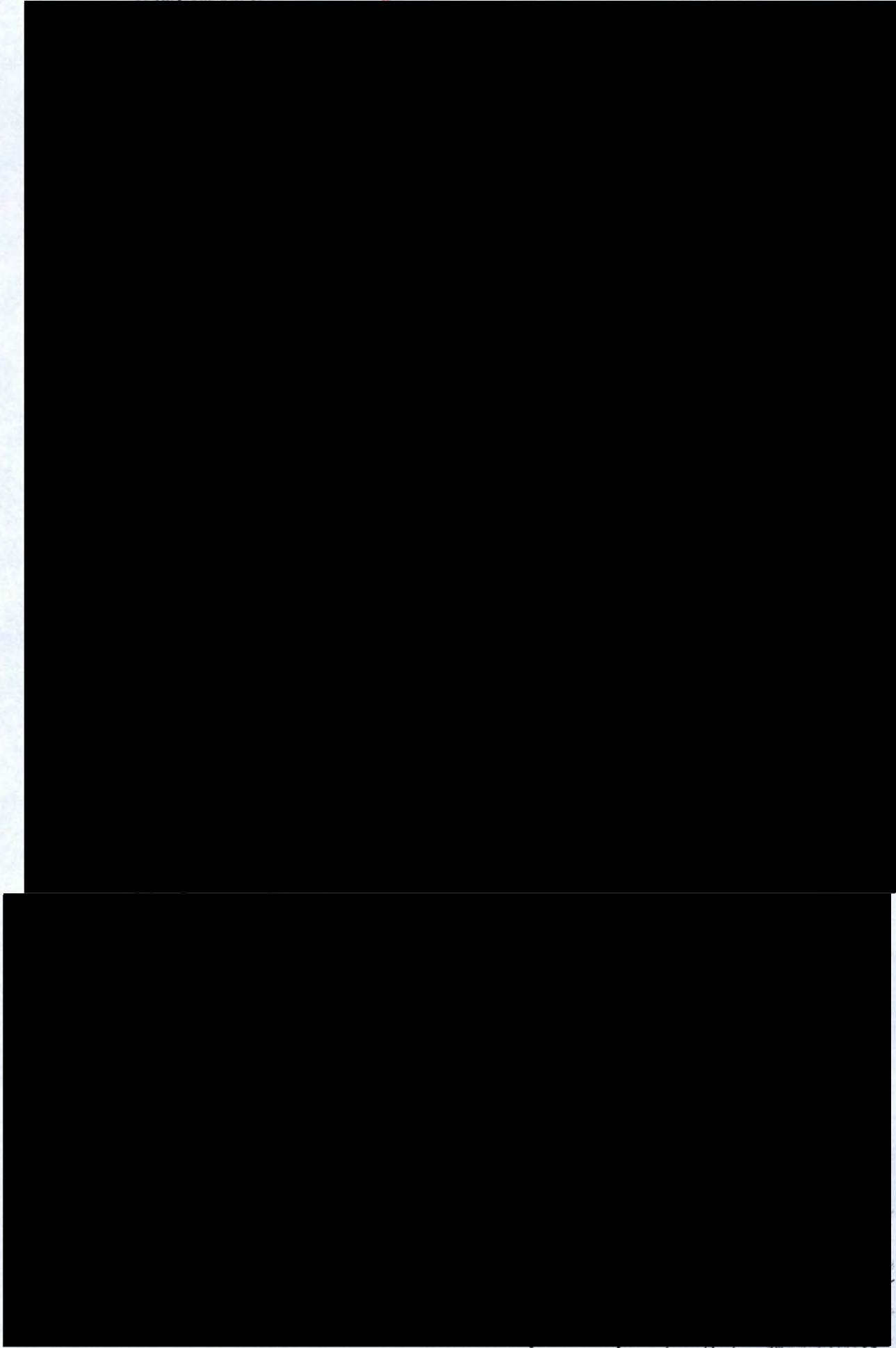


Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MÓDIZUMA 304 OIE. TELS: 01(714) 2-05-75 2-06-75  
TENANCINGO, MEX. 2-25-75 2-29-75  
CELULAR: 905-508-3343 E-MAIL: NOTIENA@IENENA.NE1.MX

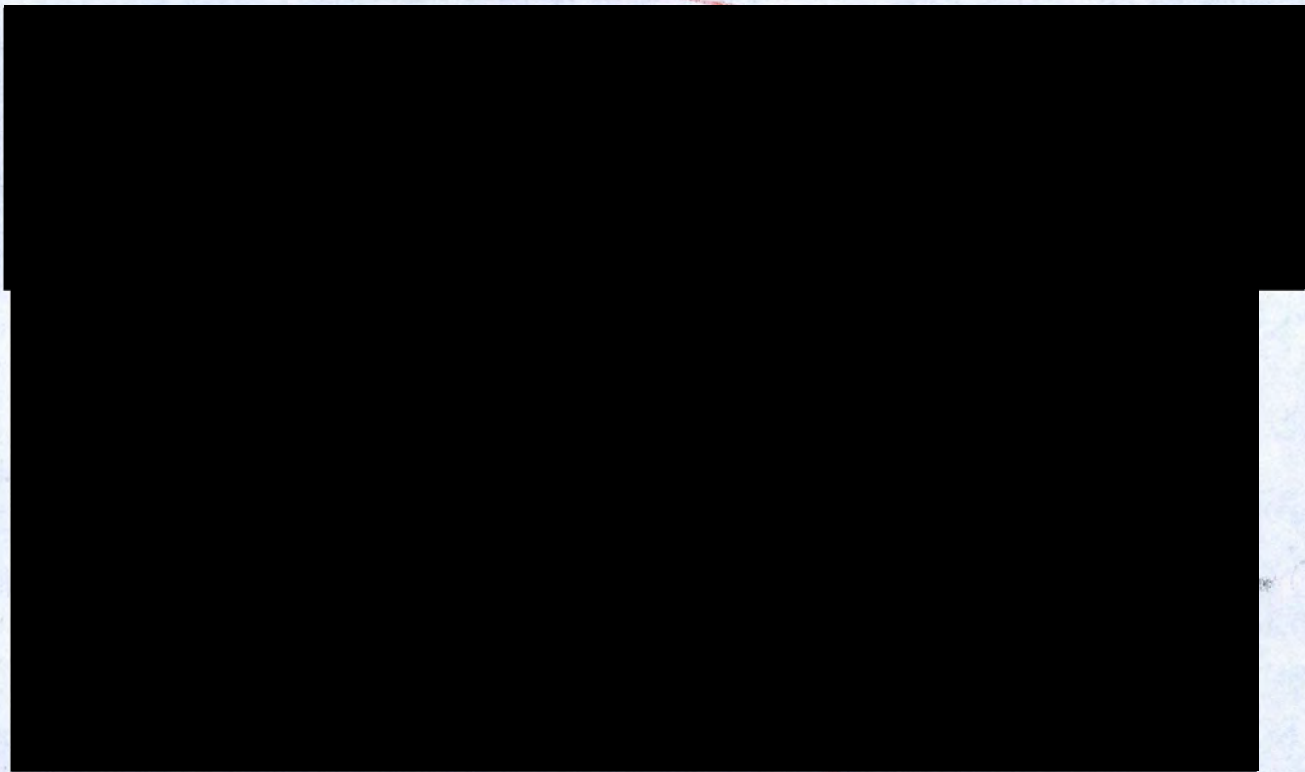


RESPONSABILIDADES  
RATIVAS Y  
NES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
VESTIGACIONES "C"

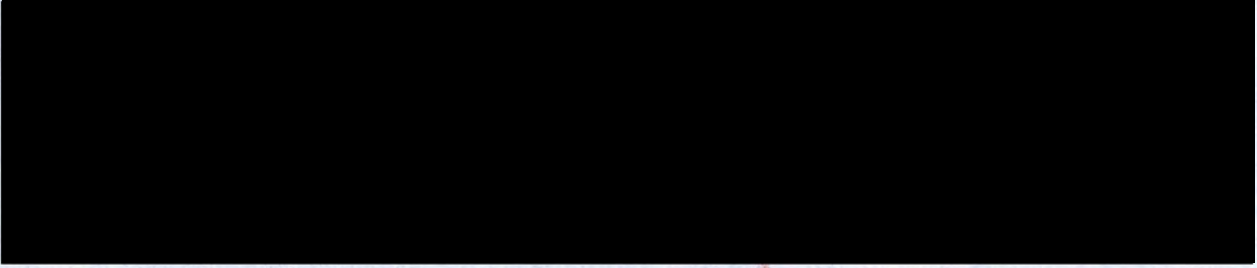


Handwritten signature or scribble at the bottom right corner of the page.

00000000

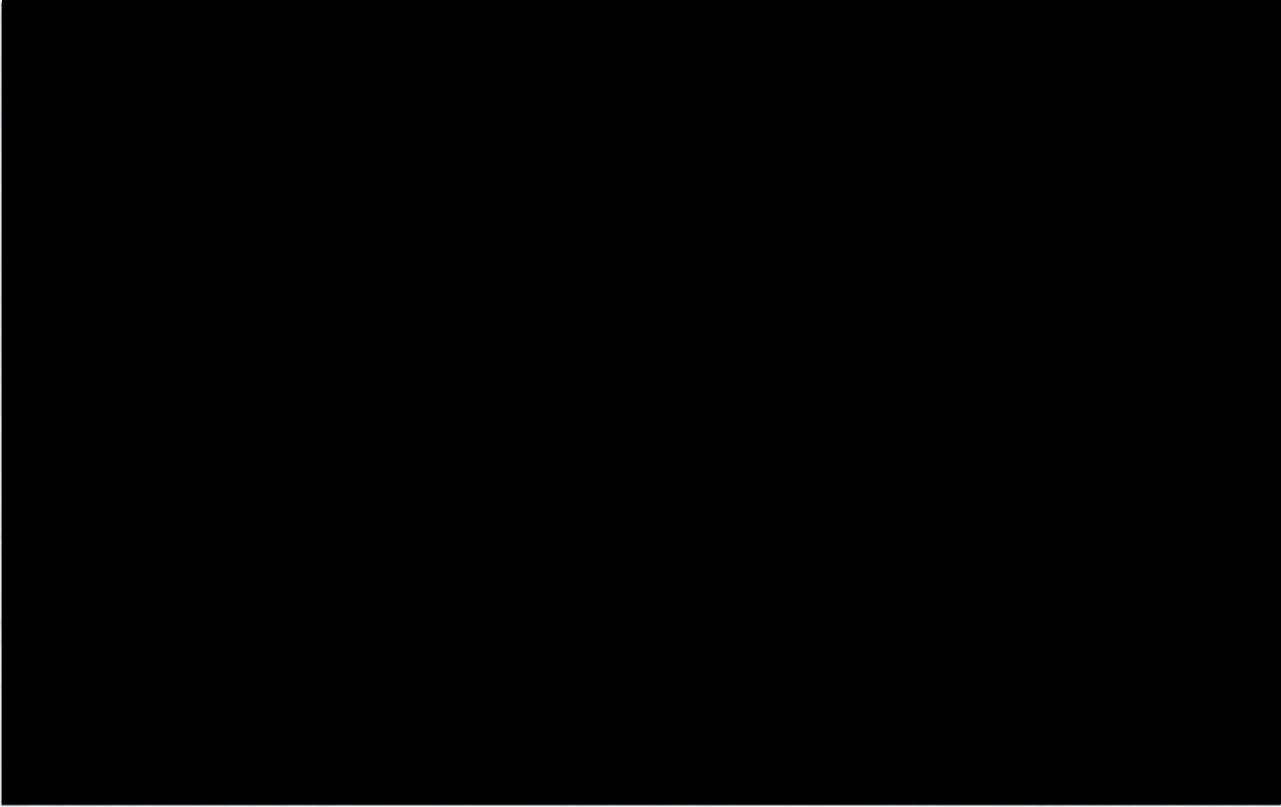


Sin otro particular, se dá por terminada la presente, siendo las doce horas con quince minutos del día de su fecha, firmando para constancia, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Damos Fe.



Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:-----

-----CLAUSULA-----



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

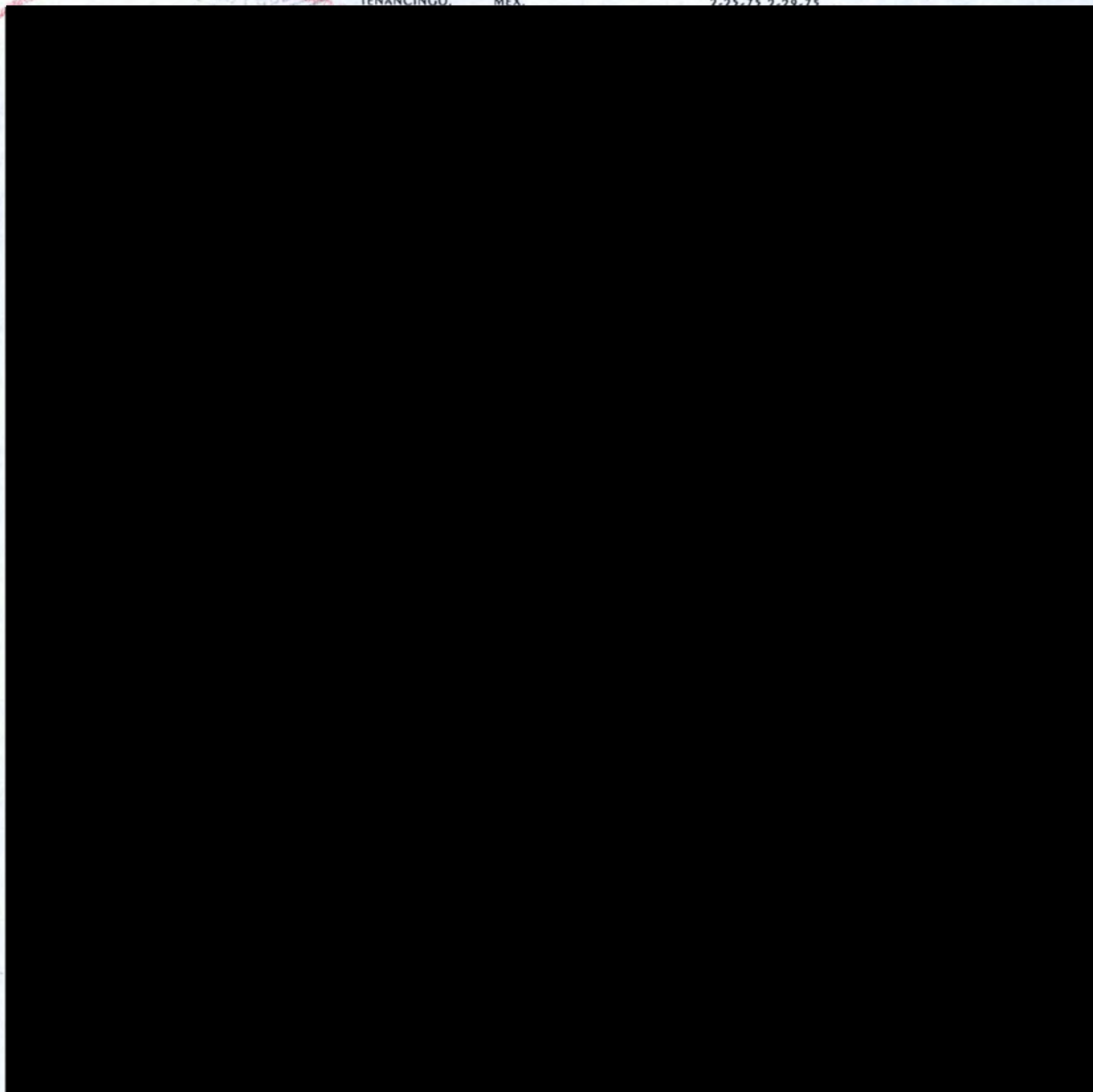
00000568



Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCTEZUMA 304 OTE.  
TENANCINGO, MEX.

TELS: 01(714) 2-05-75 2-06-75  
2-25-75 2-28-75



RESPONSABILIDADES  
RATIVA Y  
NES PUBLICAS  
AL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
RAL ADJUNTA DE  
IONES "A"  
ESTIGACIONES "C"



ES PRIMER TESTIMONIO sacado de su matriz que obra en e  
protocolo y apéndice de documentos a mí cargo, de donde se saca en cuatro fojas útiles  
debidamente selladas y cotejadas para la Sociedad denominada:-----

-----"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN"-----

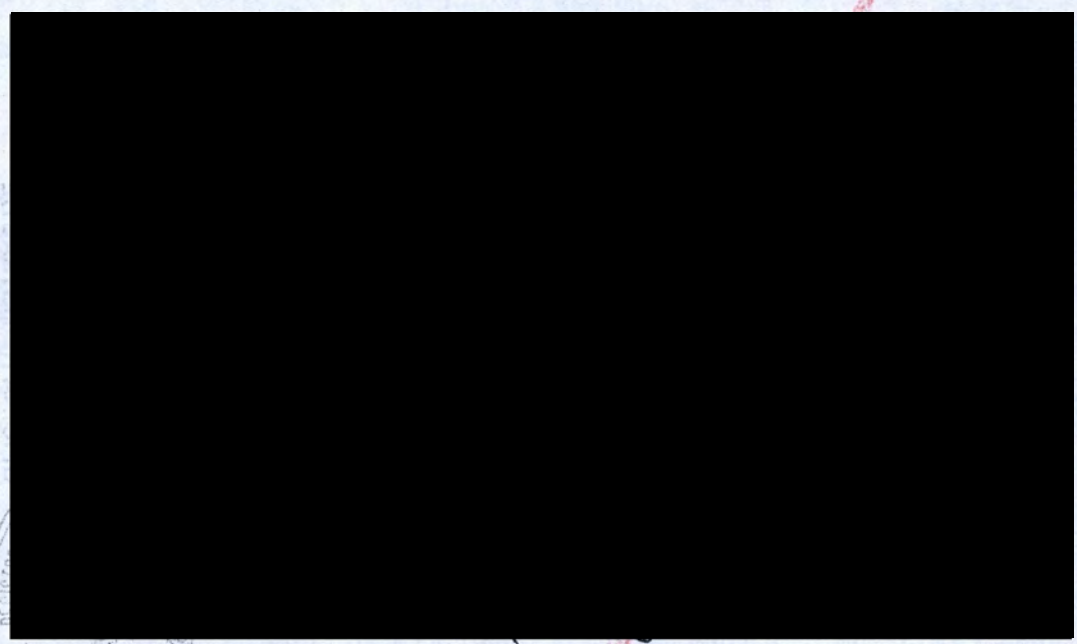
-----SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE-----

-----TENANCINGO MEXICO, A 24 DE JULIO DEL AÑO 2000.-----

-----DOY FE-----

00000000

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.



SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
DOMINIO TERRITORIAL  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DE ECONOMIA



REGISTRO DE COMERCIO

00000569

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE 7 (SIETE) HOJAS Y SON  
COPIA FIEL DEL [REDACTED]

IXTAPAN", S.A. DE C.V. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE  
DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO

LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.



RESPONSABILIDADES  
TRATATIVAS Y  
IONES PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS  
GACIONES  
NERAL JUNTA DE  
ACIONES  
INVESTIGACIONES "C"





RECEPCIÓN

ACTA DE ASAMBLEA

22/04/2003 15:00:53

**ANEXO 6**

Presenta: **CAMPIRAN JOB**  
 Autoriza/Notario: **125** Del Estado de México LIC. JORGE RAMOS CAMPIRAN  
 con residencia en **TENANCINGO**  
 Otorgante(s): **INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.**  
 Municipio: **IXTAPAN DE LA SAL** Testimonio:

Fundamento:

Base: \$

Rango en d.s.m.g.:

**00000570**

NOTA: Este comprobante deberá presentarse para la devolución del ampara.

Observaciones:

NOTA: La presente liquidación está formulada con base en el código financiero del Estado de México y Municipios y el total a pagar deberá ser enterado en un término de 17 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente. QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

Oficialía  
de Partes

Liquidador  
Fiscal

Subtotal: \$

Subsidio:

TOTAL: \$

*NR*

OFICINA REGISTRAL



RESPONSABILIDADES  
 ADMINISTRATIVAS Y  
 DEBIDAS PÚBLICAS  
 GENERAL DE DENUNCIAS  
 DE INVESTIGACIONES  
 GENERAL ADJUNTA DE  
 INVESTIGACIONES "A"  
 INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MEX.



INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
PRE PAGO

R.F.C. C.U.R.P.

DOMICILIO ( [REDACTED] )  
COLONIA [REDACTED]  
ESTADO [REDACTED]  
IMPORTE CO [REDACTED]  
SUBSIDIO O [REDACTED]  
FECH [REDACTED]

EFFECTIVO: ( [REDACTED] )  
BANCO: [REDACTED]

CVE: [REDACTED]

00000571

921.00

TOTAL

- DEPENDENCIA PRESTADORA DEL SERVICIO -

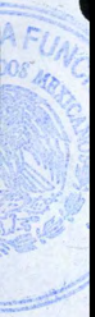
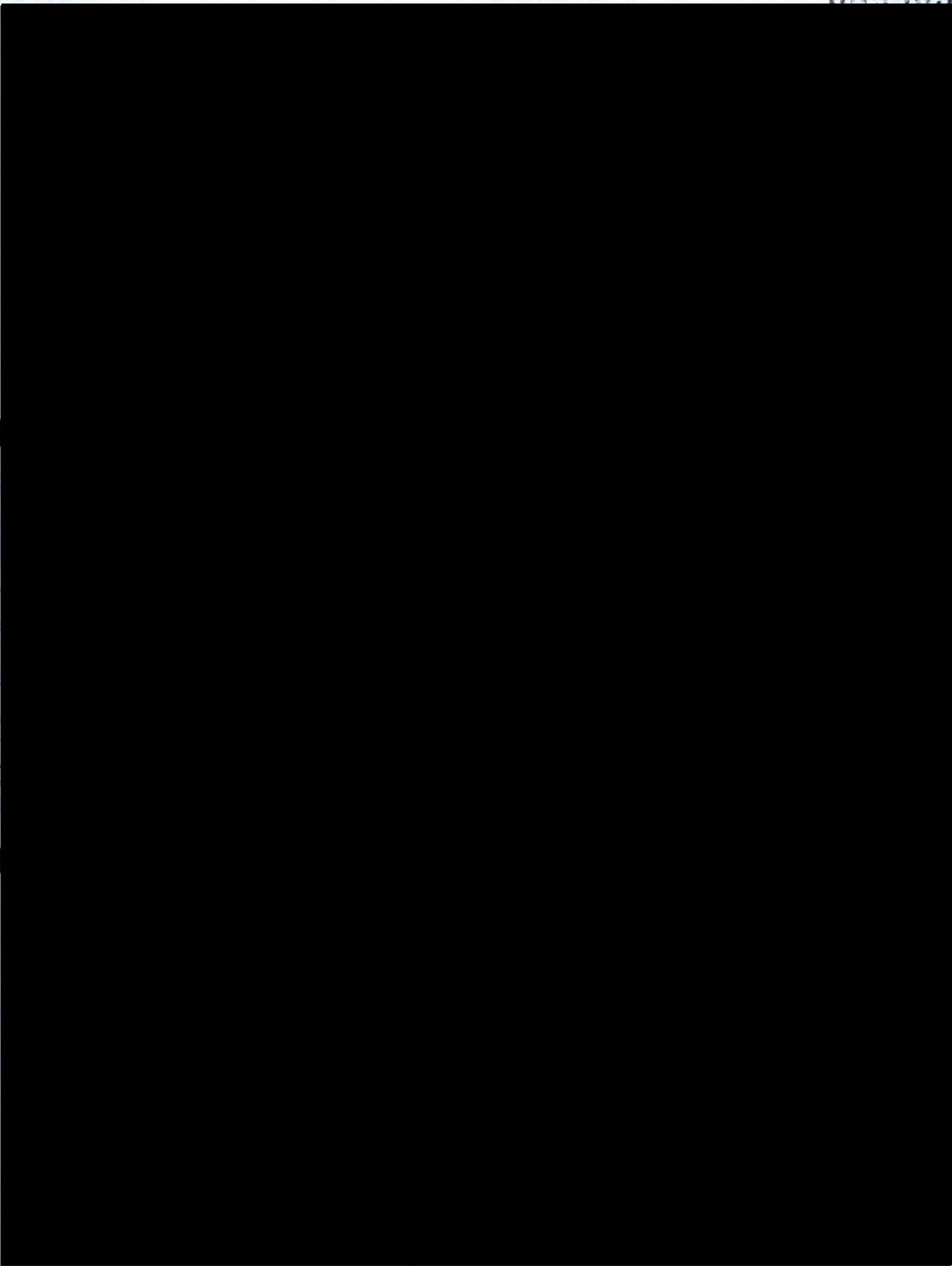


RESPONSABILIDADES  
FINANCIERAS Y  
COMERCIALES  
DE ENTIDADES  
PUBLICAS  
DE DENUNCIAS  
COMERCIALES  
AL ADJUDICANTE  
DE LICITACIONES "A"  
Y DE INVESTIGACIONES "C"

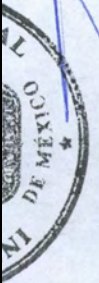


OFICINA REGISTRAL DE  
FINANCIERAS Y  
COMERCIALES

00000572



RESPONSAB  
ATIVAS Y  
BT  
RE DE  
#112  
1.13  
GAC



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.





Lic. Jorge Ramos Campirán

Notario Público No. 125

Estado de México

00000573

22

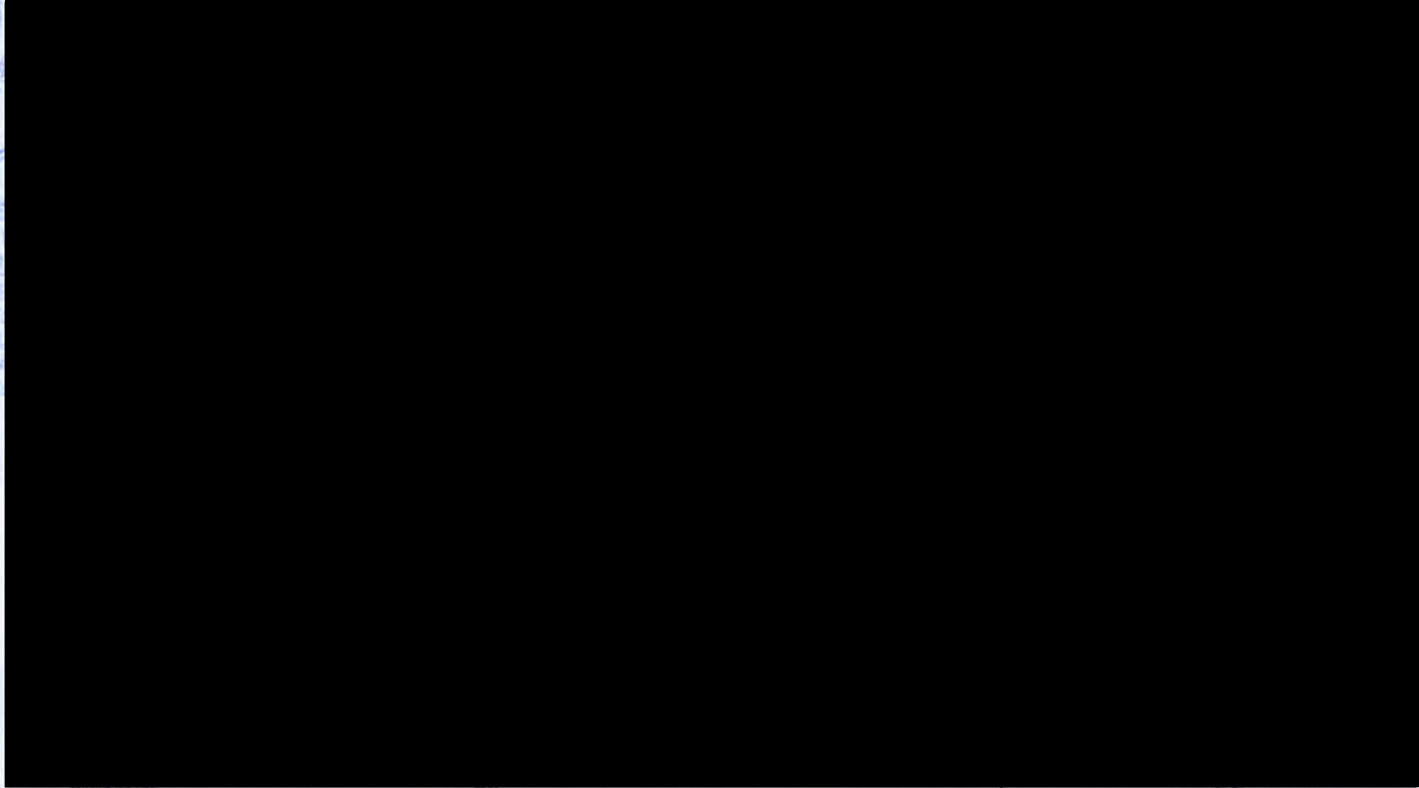
22/04/03

15:00 H.



----- En la Ciudad de Ixtapán de la Sal, México, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil tres, Ante mí, -----

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Veinticinco del Estado México, con residencia en esta Ciudad, en funciones: -----



----- **DECLARACIONES** -----

El compareciente bajo protesta de decir verdad, manifiesta que con el fin de dar cumplimiento al acuerdo segundo de la sesión del Consejo de Administración de la empresa denominada "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN" SOCIEDAD

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, comparece con el objeto de protocolizar el

[Redacted]

TRASCRIPTIÓN DEL ACTA

[Redacted]

ORDEN DEL DÍA

[Redacted]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN INTERNA



Lic. Jorge Ramos Campirán

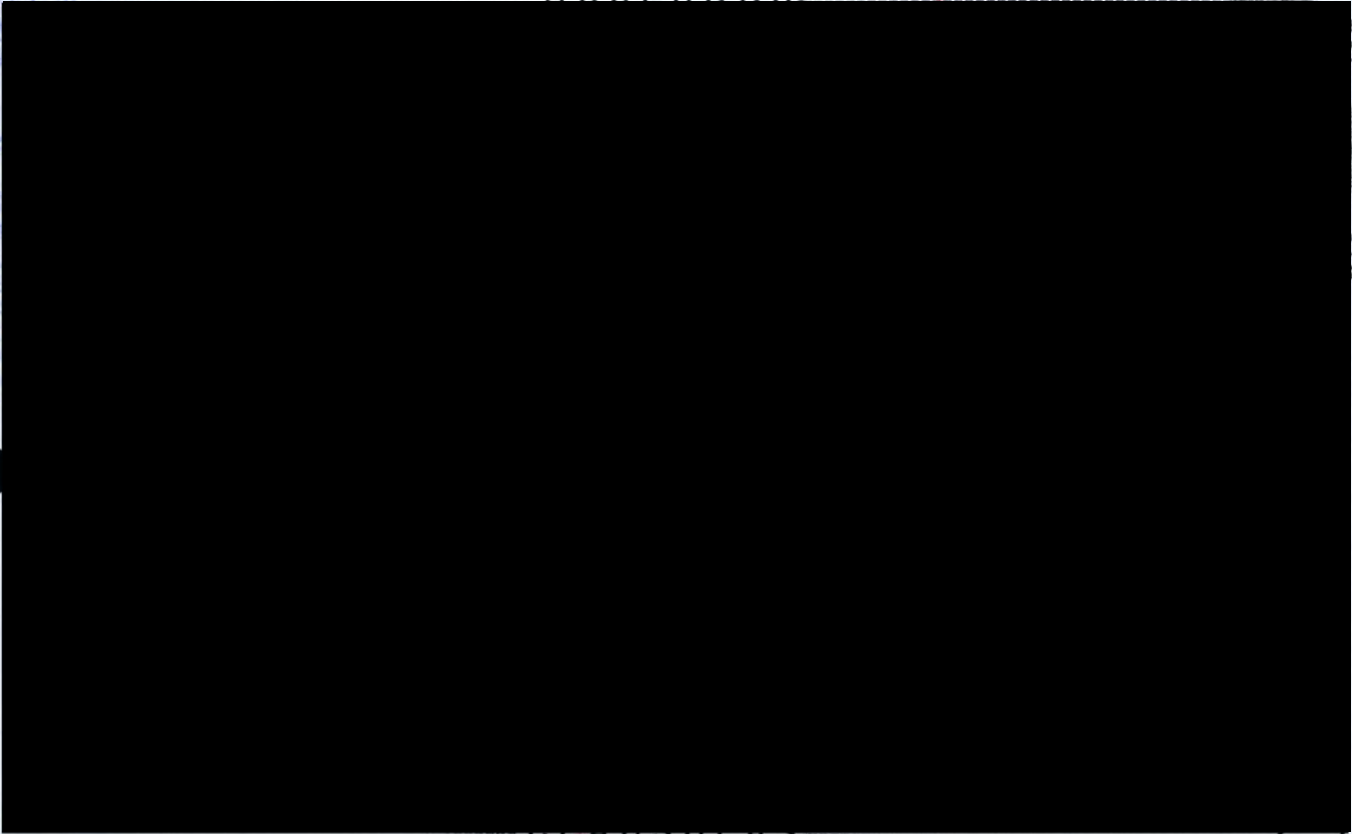
Notario Público No. 125

Estado de México

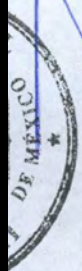
00000574



ACUERDOS

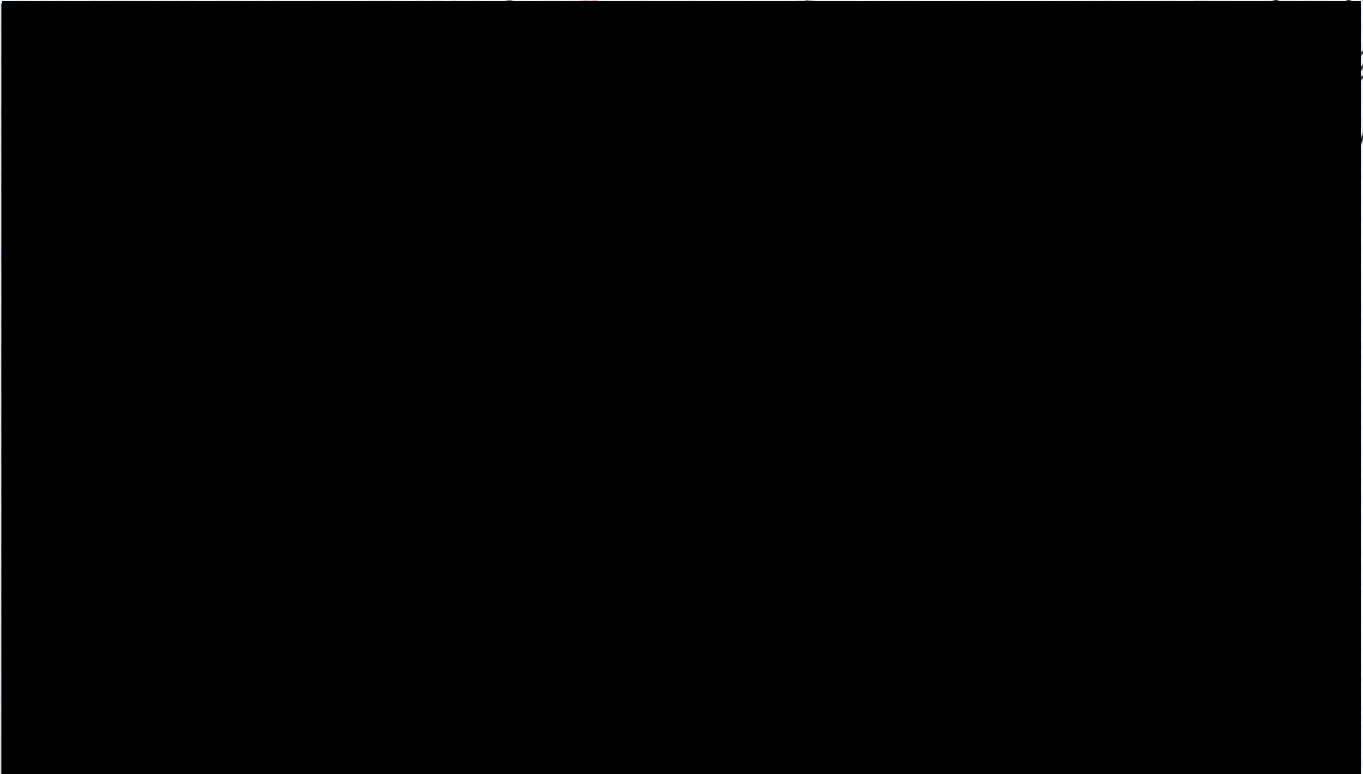


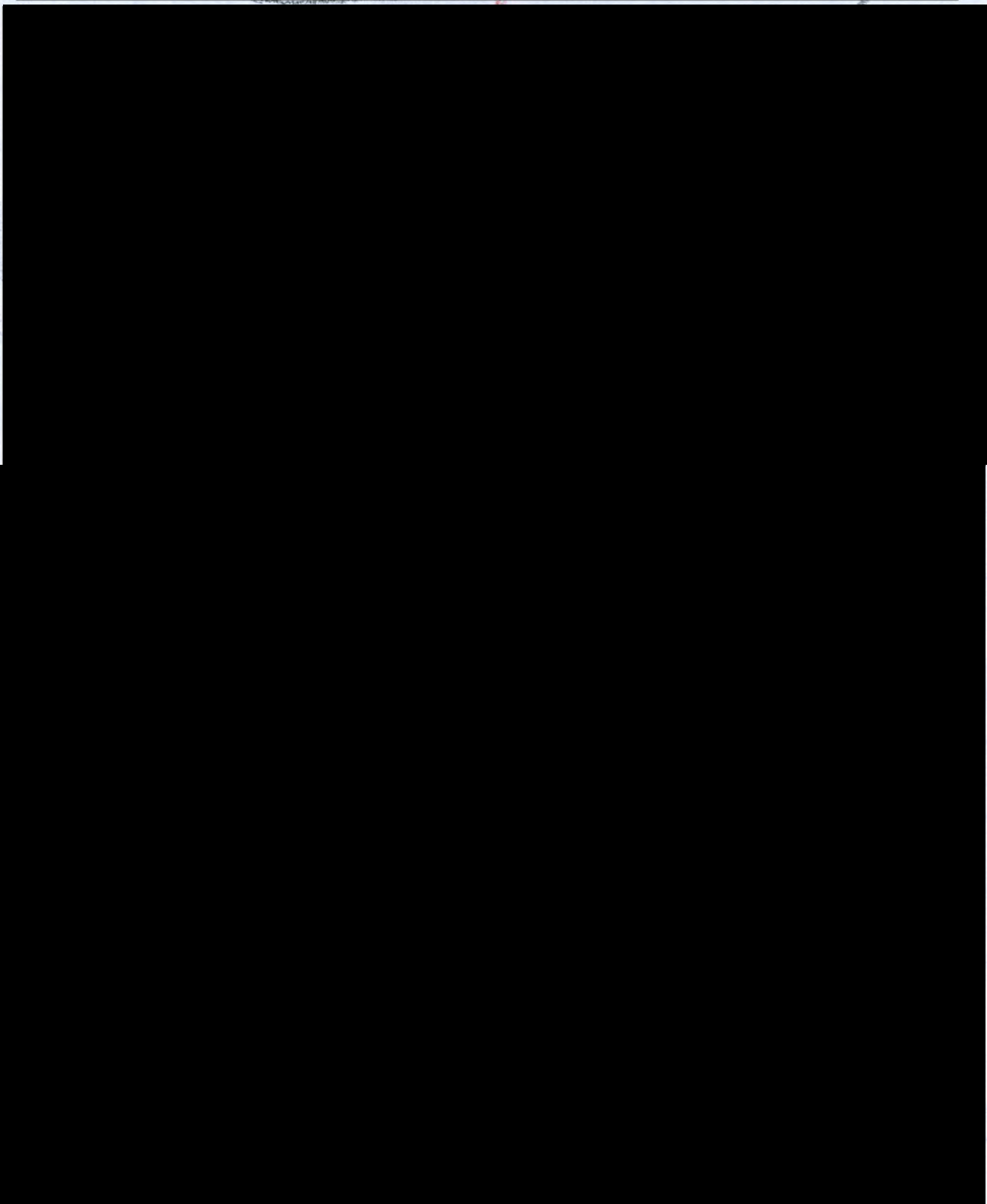
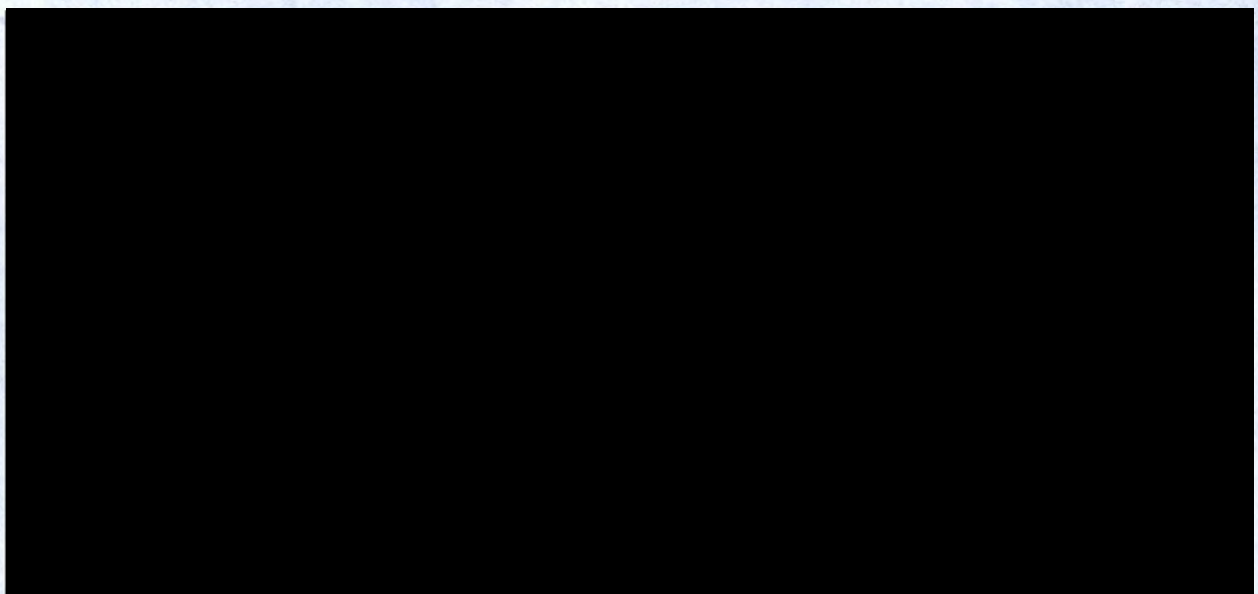
DE RESPON  
STRATIVAS  
ONES BUS  
ERAL DE DI  
TIGACIONE  
NE TAL ADJ  
ACIONES T  
VESTICAD



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.

CLAUSULAS





LEONARDO MEX  
OFICINA REGISTRO DE



SECRETARÍA DE  
ADMINIS  
CONTRATACI  
RECCIÓN GENE  
E INVEST  
RECCIÓN GEN  
INVESTIG  
EDICIÓN DE IN

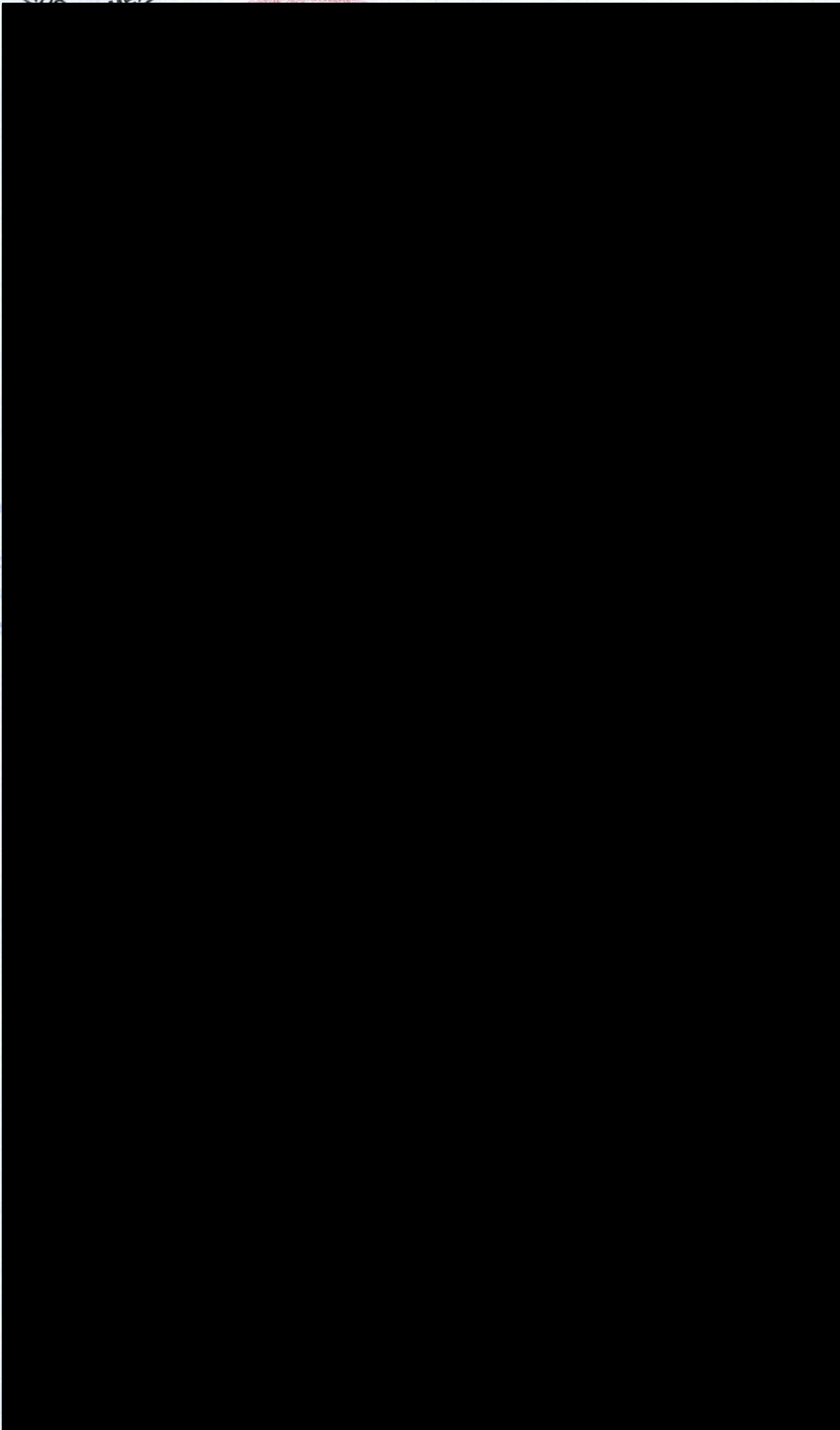


Lic. Jorge Ramos Campirán

Notario Público No. 125

Estado de México

00000575



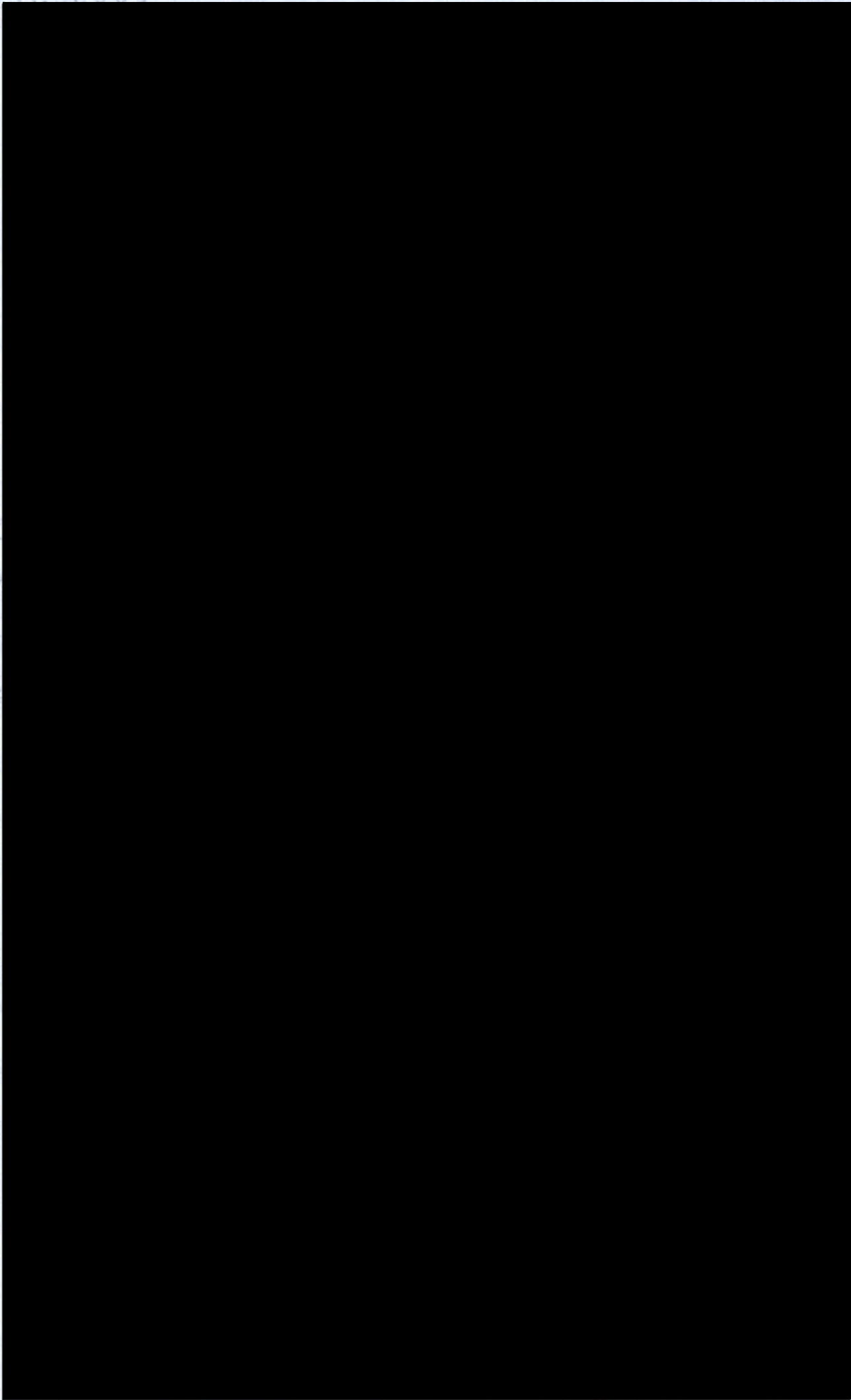
RESPONSABILIDAD  
PATRIAS Y  
NES PÚBLICAS  
RAL DE DENUN  
GACIONES  
ERAL ADJUNTA  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES



OFICINA REGISTRAL DE  
TEMANACINGO MÉX.

COLEADO  
*[Handwritten signature]*





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Lic. Jorge Ramos Campirán

Notario Público No. 125

Estado de México

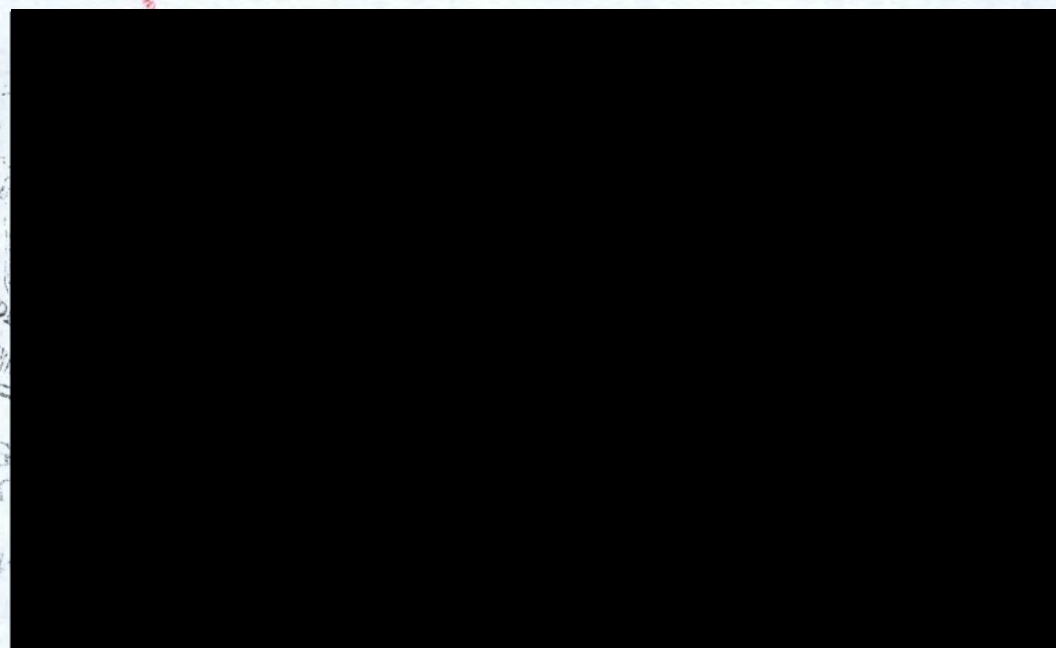
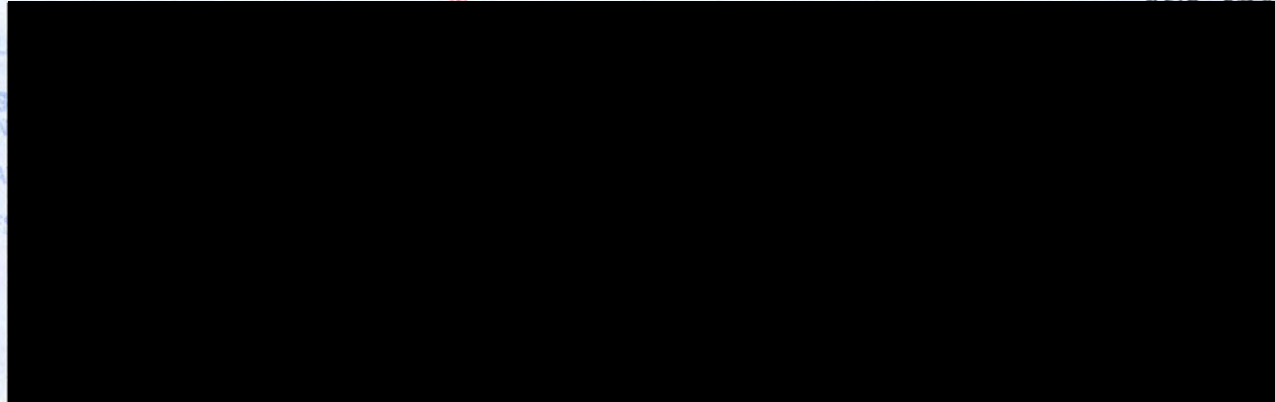
00000576



LA FUNCIÓN  
ESTADOS MEXICANOS  
RESPONSABIL  
PUNAS Y  
PUBlicas  
DE DENUN  
ACIONES  
ADJUNTA  
IONES "A"  
ESTIGACIONE



OFICINA REGISTRAL DE



00000577

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: DURAN GONZALEZ LEONARDO

[Redacted]

[Redacted]

ESTO DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO SE DEBE PRESENTAR EN OTRO LUGAR O CON OTRO FIN.

EL TITULAR DEBE PRESENTAR A SU SOLICITUD UN CARTE DE IDENTIFICACION DE LA SECRETARIA DE INTERIORES.

[Redacted]

[Redacted]



RESPONSABILIDADES  
 RATIVAS Y  
 NES PÚBLICAS  
 AL DE DENUNCIAS  
 GACIONES  
 AL ADJUNTA DE  
 CIONES "A"  
 ESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
 TENANCINGO MÉX.

RICARDO SAN ROMAN (52)-7149595  
 CH-08/05 11:58 P.M. 001

00000578

INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

[REDACTED]

De acuerdo con la lista de asistencia firmada que se integra al expediente formado con motivo de la presente Sesión; los miembros del Consejo de Administración que asistieron, fueron:

[REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE FINANCIAMIENTO

[REDACTED]

**ORDEN DEL DIA.**

[REDACTED]

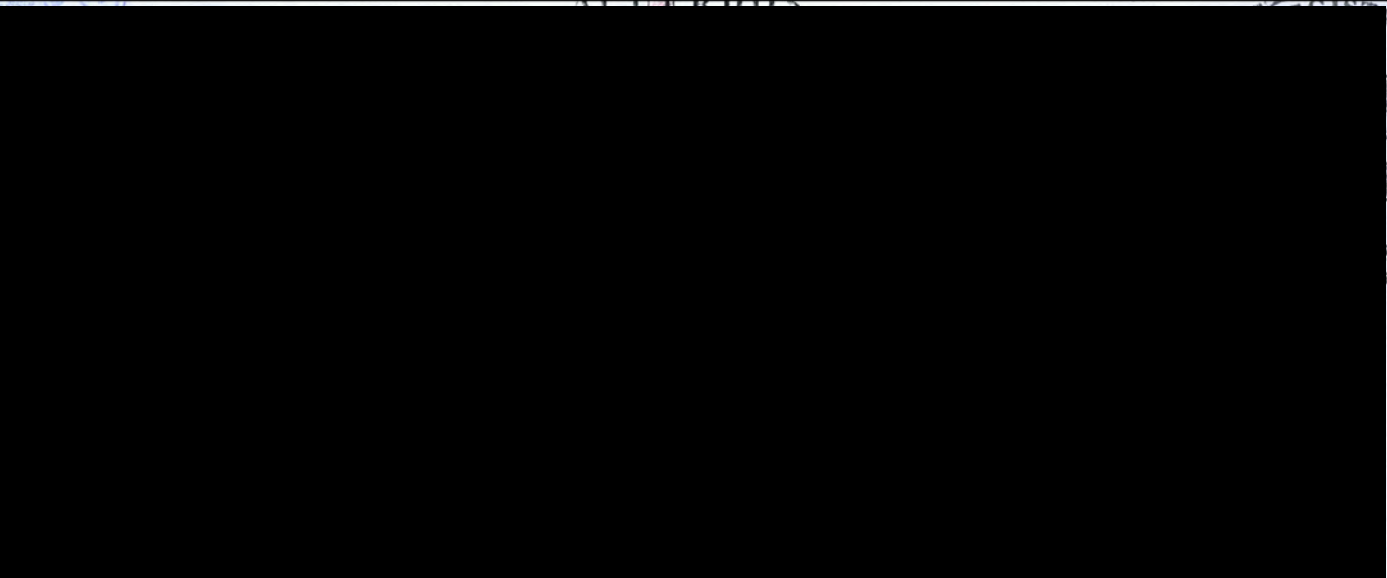
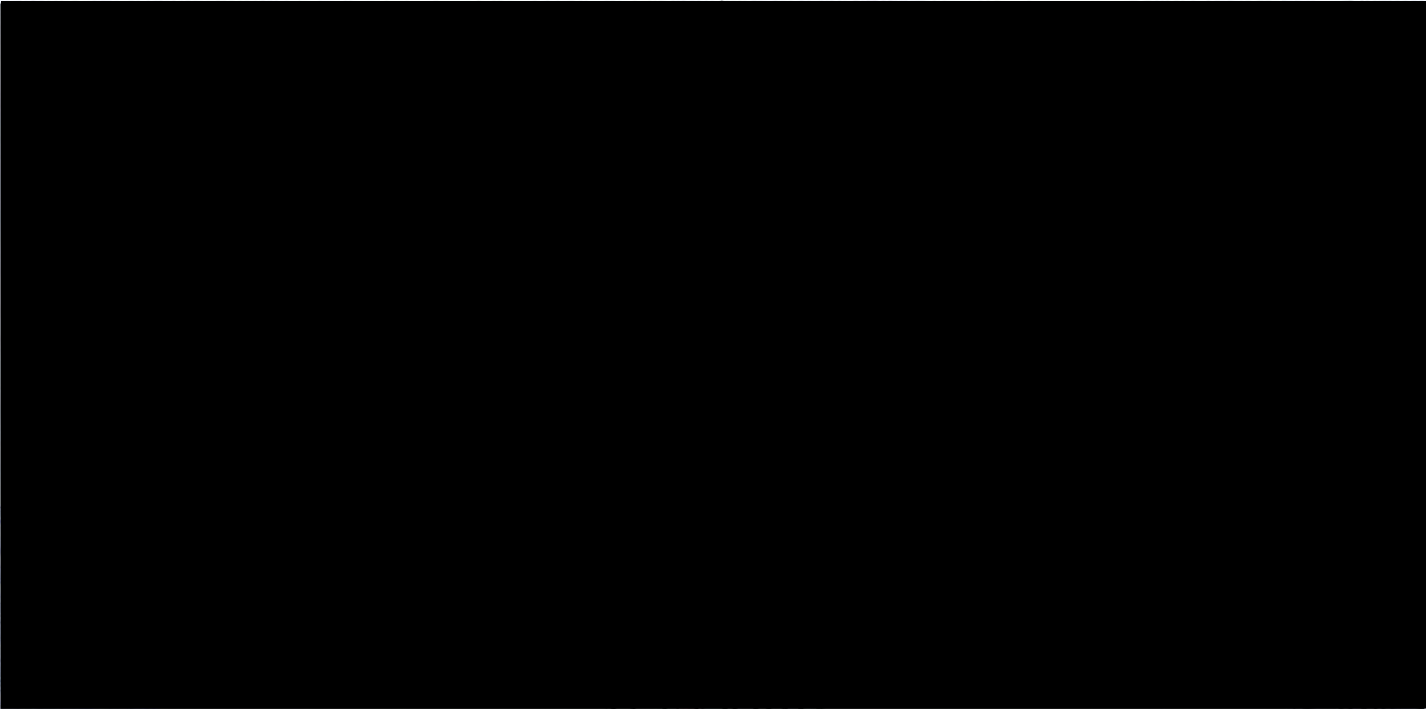
**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00000579



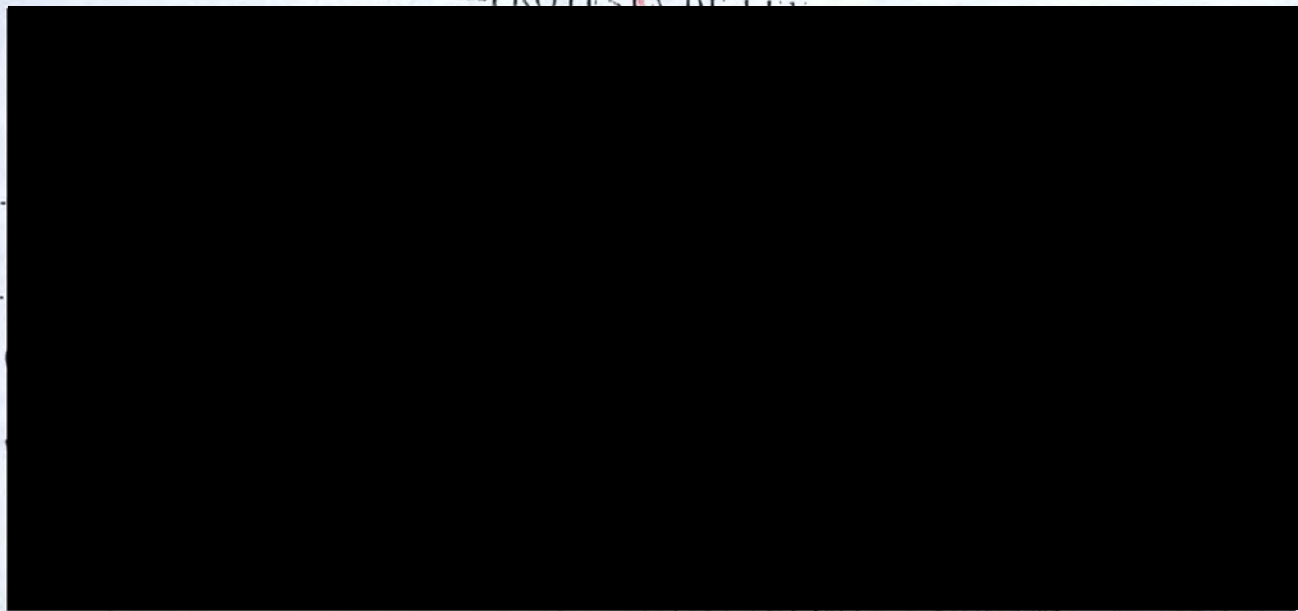
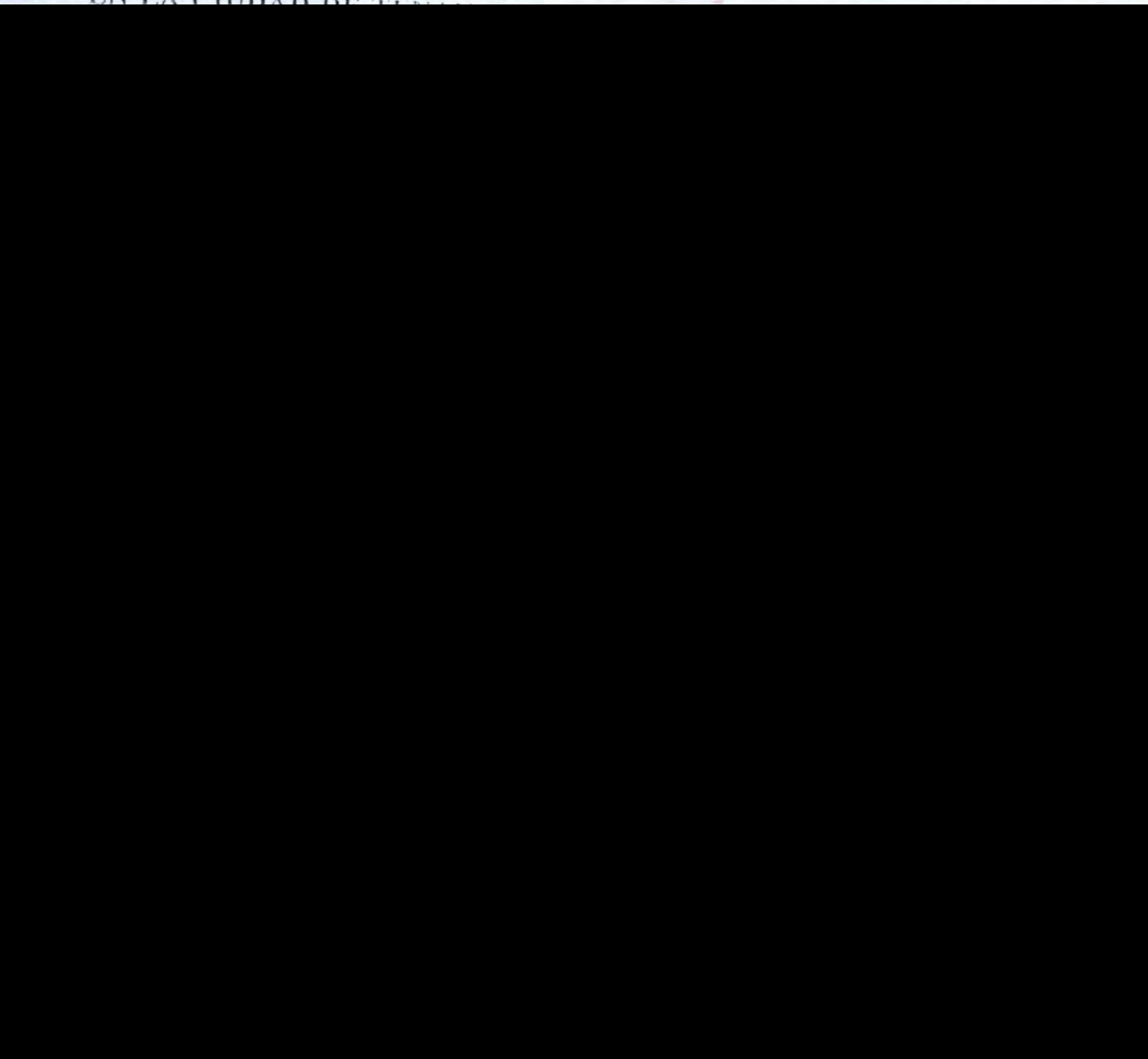
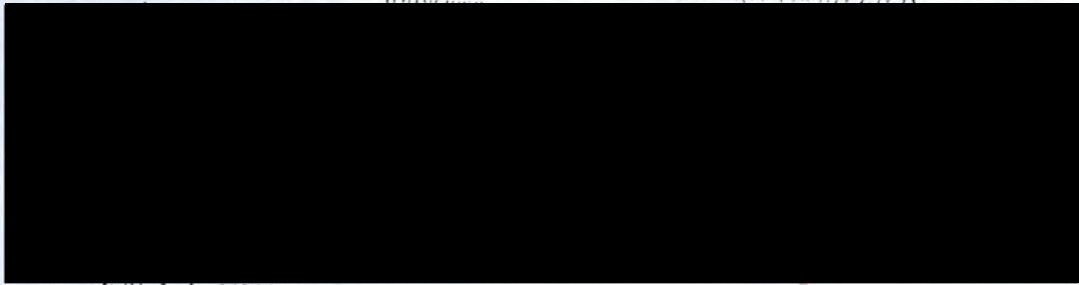
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.

DE R  
HISTR  
ACION  
NER  
ESTIG  
GENE  
TIGAL  
E JVV

00000580

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MEXICO, D.F. 1911 1911 1911 1911 1911 1911

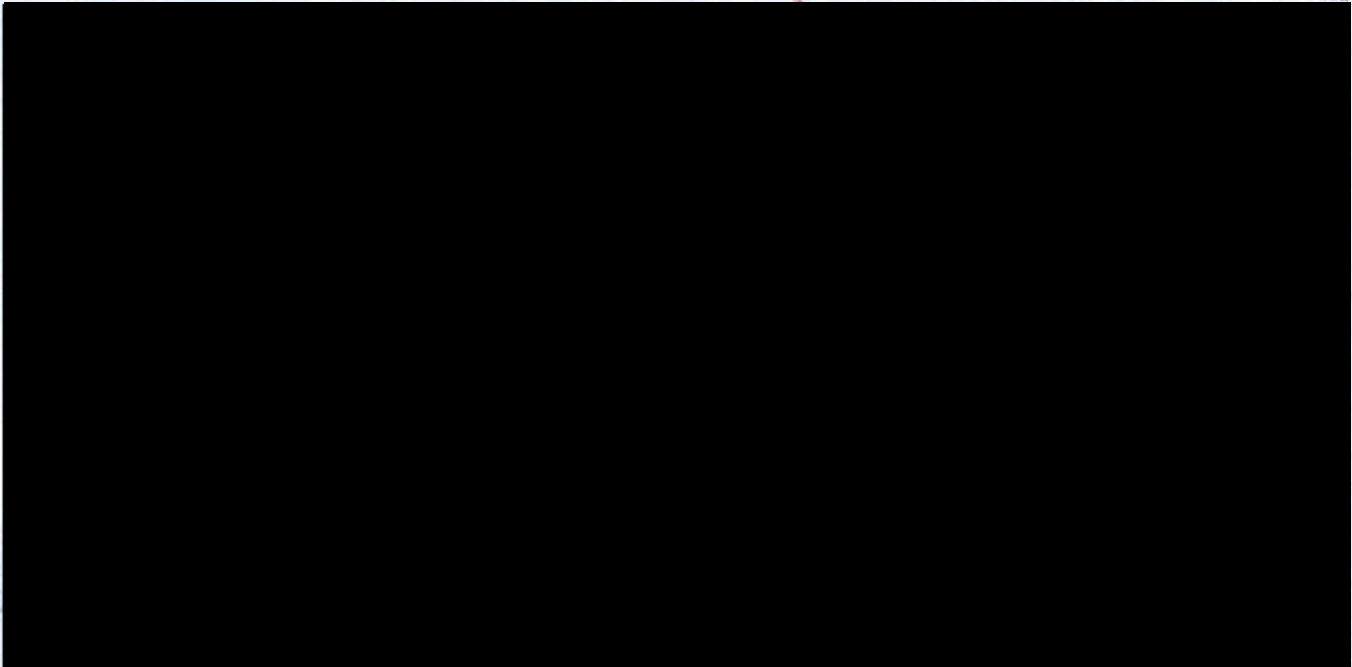


OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

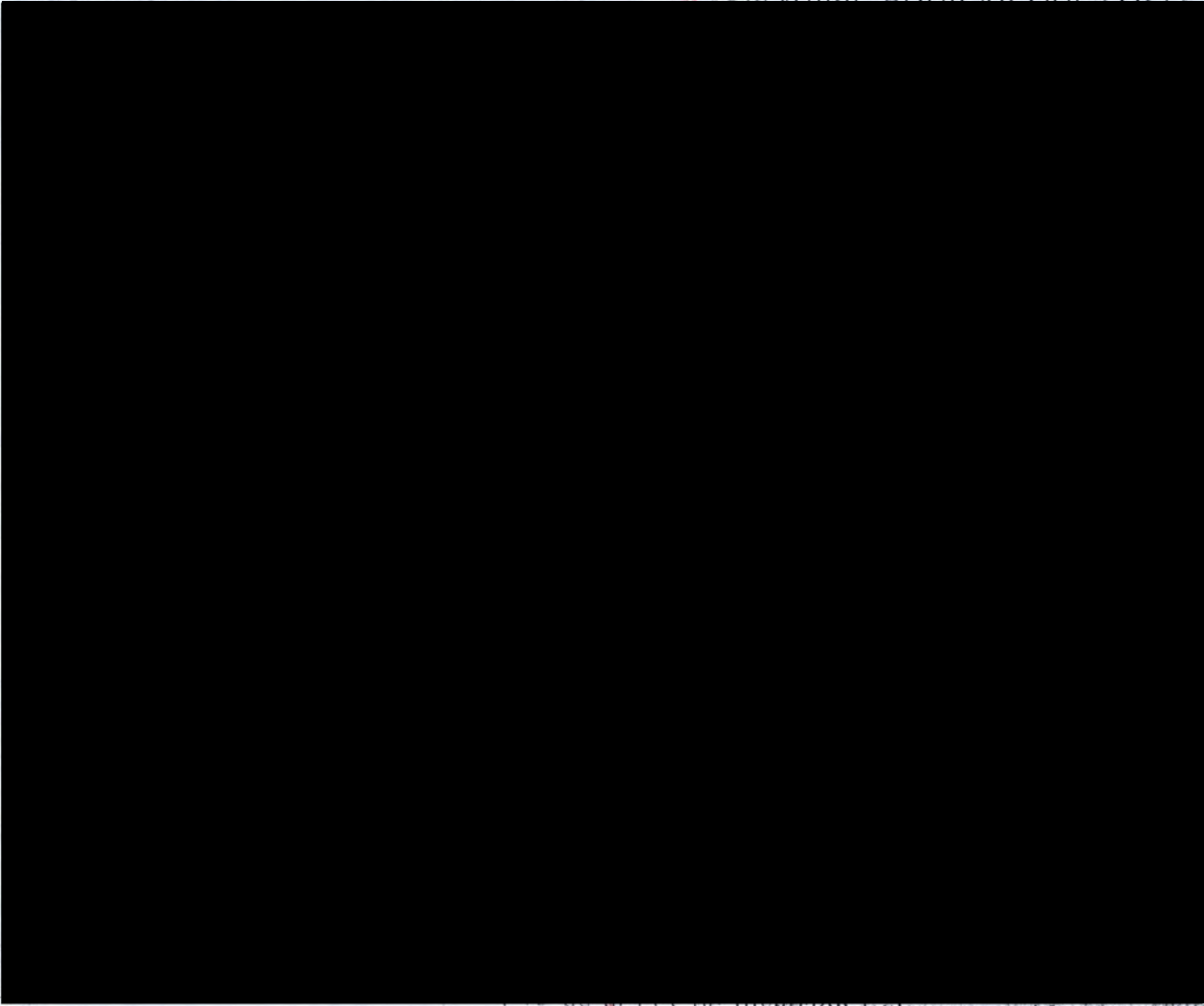
PROTESTA DE...

08000000

Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México, atento a lo anterior y bajo protesta de decir la verdad en lo que a cada uno corresponde declaran:-----



... la sociedad presentada por el C. LUIS JAIME AGUILAR GUERRA



... de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

L  
Z  
-  
-  
C  
T  
IN  
SI  
T  
A  
SI  
00

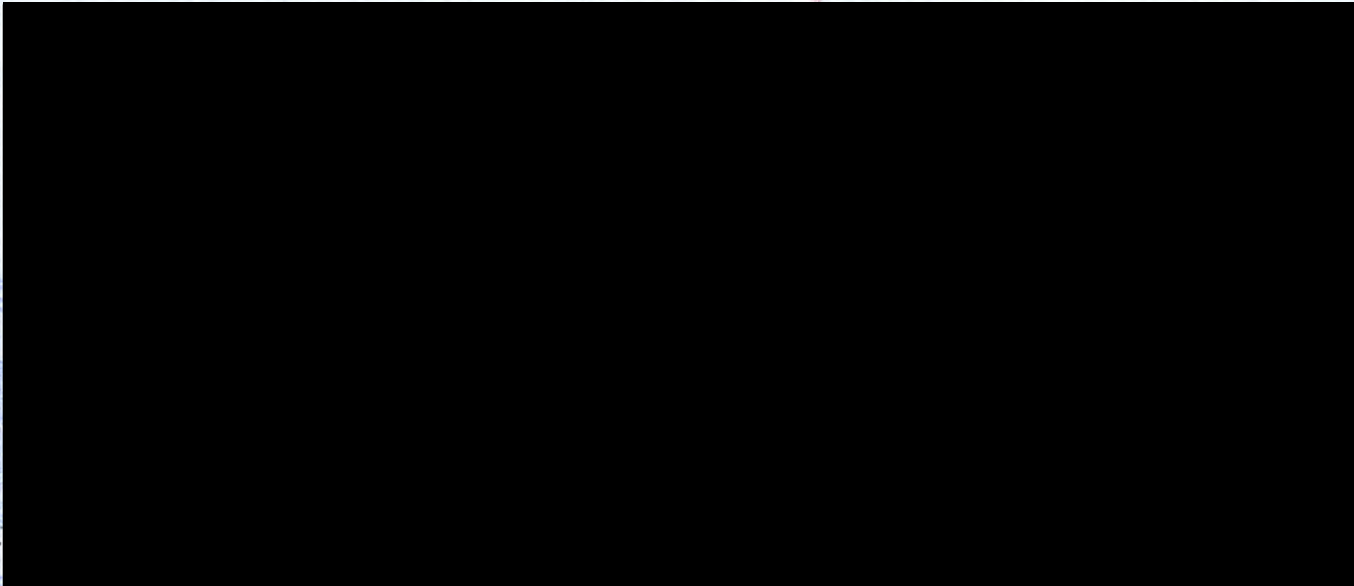
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

00000581

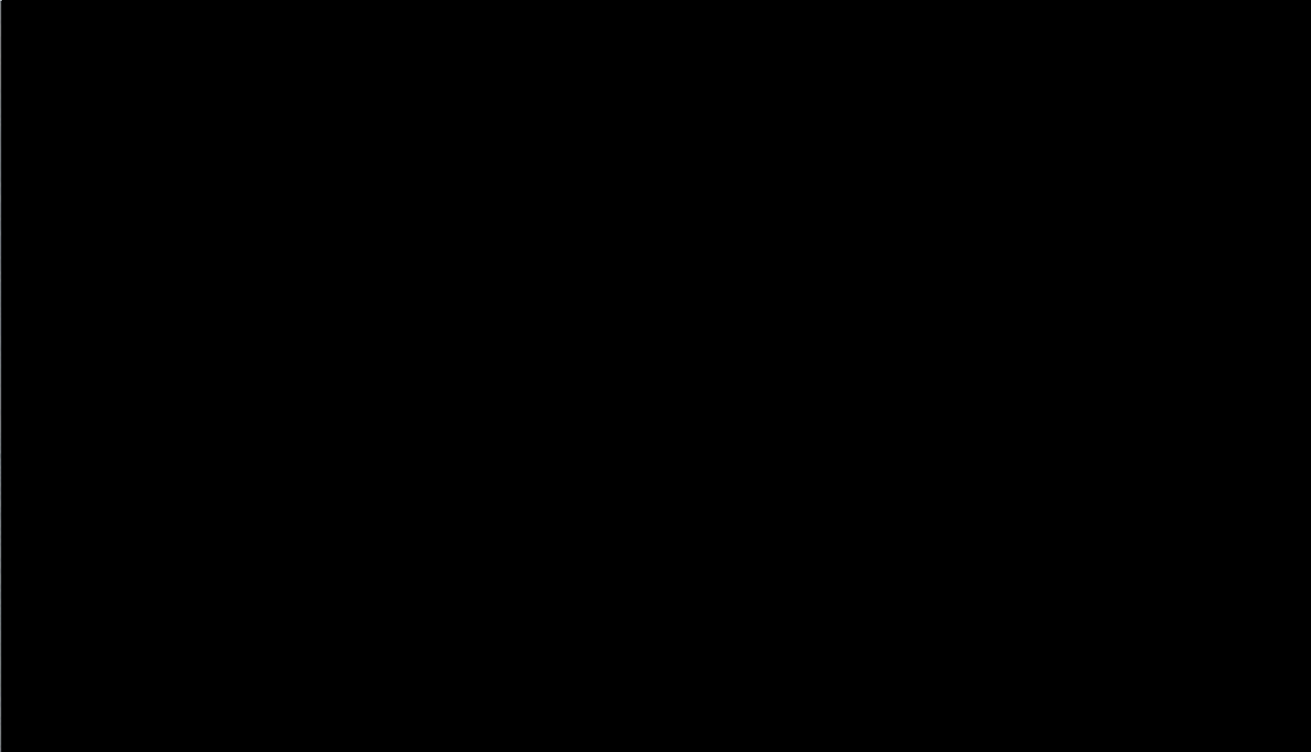
Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCHIZOMA 104 7044	TELE 01(214) 2-05-25 2-22-25
TELEFONO 1115	FAX 2-06-25
CEDULA 203-305-1123	MODEM 2-25-25

del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.



---Expuestó lo anterior se otorgan las siguientes:---

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



89906281

CLAUSULAS

PRIMERA.- DENOMINACION

[Redacted]

SEGUNDA.- DOMICILIO

[Redacted]

TERCERA.- DURACION

[Redacted]

CUARTA.- OBJETO SOCIAL

Los objetos o fines de la Sociedad son los siguientes:

1. Realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compra, venta, adquisición, constitución, por cualquier otra forma establecida por la Ley, así como la urbanización y/o construcción de toda clase de fraccionamientos hoteleros y/o residenciales, desarrollos y/o complejos turísticos, así como de terrenos, casas, edificios e inmuebles en general, hotelería, comercios, oficinas y cualesquier otros giros o destinos que la Ley permita;
2. Realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compra, la subdivisión, lotificación o fraccionamiento de terrenos y la construcción por cuenta propia o a través de terceros o asociados a terceros, de toda clase de inmuebles, ya sean en propiedad particular, copropiedad y/o en condominio;
3. La realización por cuenta propia, a través de terceros o asociados a terceros, de toda clase de obras de urbanización, como son pero sin limitar: calles, instalaciones de atarjeas, banquetas, pavimentación, redes de distribución de agua, drenaje, y demás elementos que se requieran para la creación o constitución de fraccionamientos y/o desarrollos inmobiliarios;
4. La constitución de regímenes de propiedad en condominio, horizontales y/o verticales;
5. La adquisición de los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios;
6. Gravar o dar en garantía los bienes de la Sociedad, otorgar avales o ser obligado solidario respecto de créditos de terceros y, asimismo, asumir obligaciones de crédito a cargo de terceros, lo podrá realizar ante toda clase de personas o instituciones que la Ley permita;

7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
QUIN  
"Tod  
adqui  
hecho



SUBSECRETARIA DE RE  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
E INVESTIGACION  
DIRECCION GENERAL  
INVESTIGACION  
DIRECCION DE INVE

SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dr. M. A. Antonio Gutiérrez Ysla

IMPORTE	2 08 73
IMPORTE	7 21 73

OCTAVA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL.

1. La Sociedad podrá aumentar su capital mínimo fijo, o reducirlo por resolución de la Asamblea Extraordinaria y la consiguiente reforma a la cláusula sexta y observando, además, en el caso de reducción por reembolso de aportaciones a los Accionistas, lo dispuesto en el artículo 9o. (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
  2. El capital social en su parte variable podrá aumentarse por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios o por cualquier otra forma permitida por la Ley o bien reducirse, mediante acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas que determinará su monto, forma, términos y condiciones.
  3. La Asamblea podrá autorizar al Consejo de Administración o al Administrador Unico a conservar en tesorería todas o parte de las acciones representativas del aumento de capital para ponerlas en circulación y ofrecerlas a los Accionistas conforme a las bases que determine la propia Asamblea.
  4. No podrá acordarse un nuevo aumento de capital antes de que haya sido totalmente pagado el aumento anterior.
  5. El aumento de capital por la admisión de nuevos socios solo podrá hacerse cuando los Accionistas actuales no hagan uso del derecho de preferencia que les concede la Ley y el siguiente apartado de esta cláusula.
  6. En caso de aumento de capital los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones de que sean tenedores, en los mismos términos y condiciones que las que en su caso fueren ofrecidas a un tercero. Este derecho deberán ejercitarlo dentro de los quince días calendario siguientes a:
    - a) la fecha de publicación del aviso correspondiente en el periódico oficial de la entidad del domicilio social, o
    - b) aquella fecha en que tengan conocimiento del aumento de capital y del ofrecimiento de suscripción de acciones por haber estado presentes en la Asamblea que lo haya decretado; lo que ocurra primero.
- En el caso de que cualquiera de los Accionistas modifique su domicilio deberá notificarlo a la Sociedad, ya que de lo contrario surtirán efectos las notificaciones efectuadas al domicilio registrado.
7. En caso de que los Accionistas no ejerzan el derecho de preferencia que les corresponde de acuerdo al apartado 6 anterior, la Asamblea de Accionistas podrá facultar al Administrador Unico o al Consejo de Administración para que coloque las acciones, pero en ningún caso el precio podrá ser inferior, ni el plazo de pago podrá ser mayor que el ofrecido a los propios Accionistas para su colocación.
  8. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá acordar la reducción del capital social mediante la amortización y el reembolso de acciones de la parte variable, en cuyo caso se afectarán proporcionalmente las tenencias que correspondan a los diferentes

RESPONSABILIDADES  
SOLICITUDES Y  
S PÚBLICAS  
DE DENUNCIAS/  
CIONES  
L ADJUNTO DE  
NES A  
IGACIONES C



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Accionistas. El reembolso podrá realizarse de inmediato, siempre que no afecte derechos de acreedores.-----

9. El retiro parcial o total de las aportaciones de un Accionista deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio social en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después.-----

10. La Sociedad llevará un libro de variaciones del capital en el que se registrarán todos los aumentos y reducciones del capital social.-----

#### NOVENA.- ADMINISTRACION.-----

1. La Sociedad estará administrada por un Administrador Unico, o bien, por un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará compuesto de por lo menos 3 (tres) consejeros que serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

2. Administrador Unico, o bien, los consejeros durarán en sus cargos por un plazo indefinido y deberán continuar en el desempeño de los mismos hasta que las personas designadas para sustituirlos hayan tomado posesión de sus cargos.-----

3. Si la Asamblea así lo determina al hacer su designación, el Administrador Unico, o bien, los consejeros deberán prestar la garantía que la misma Asamblea fije para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos.-----

4. El Administrador Unico, o bien, los consejeros podrán ser removidos libremente de sus cargos por los Accionistas que los nombraron.-----

5. La Asamblea General de Accionistas determinará qué persona, de los Consejeros, tendrá el carácter de Presidente del Consejo de Administración. Esta personas tendrá ese carácter por tiempo indefinido y hasta que sea nombrada otra persona y tome posesión.-----

#### DECIMA.- SESIONES DEL CONSEJO.-----

1. El Consejo de Administración sesionará trimestralmente y cuando se le convoque. Funcionará con la asistencia de 3 (tres) consejeros, en la primera convocatoria, y de 2 (dos) en segunda o ulteriores convocatorias. Sus resoluciones serán válidas si se toman por las dos terceras partes de sus integrantes.-----

2. El Consejo de Administración podrá adoptar resoluciones fuera de una sesión normal del mismo si se toman por unanimidad y son confirmadas por escrito por cada uno de sus miembros.-----

3. El Consejo de Administración podrá distribuir entre sus miembros funciones específicas, nombrar comisiones, así como designar delegados para la ejecución de actos concretos. A falta de designación, la representación del Consejo y de la Sociedad corresponderá al Presidente.-----

4.

5.

6.

8.

9.

DECI  
ADM

1.

SECRETARIA DE ECONOMIA



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO

H. C. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

IMPORTE: 104.000 015 000/000 2-01-73 2 27 73  
IMPORTE: 104.000 000 000 000/000 2 06 73  
CREDITO: 000.000.000.000 000000 2 27 73

- 7. Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, así como adquirir o enajenar por cualquier título los bienes inmuebles o muebles;-----
- 8. La gestión, obtención y explotación de toda clase de concesiones, autorizaciones, licencias o permisos, ya sean federales, estatales o municipales o de cualquier otra índole, relacionados con o necesarias para su objeto social;-----
- 9. La organización, participación o administración de empresas o Sociedades, así como tomar participación social en cualquier forma, ya sean mediante la adquisición de partes sociales y/o acciones, relacionadas con los fines antes descritos;-----
- 10. Constituir o participar en fideicomisos de cualquier tipo, ya sea como fideicomitente y/o fideicomisaria, que se relacionen con su objeto social, así como realizar aportaciones a los mismos;-----
- 11. Adquirir, usar o explotar, enajenar y negociar por cualquier título, derechos, marcas, nombres comerciales, patentes, patentes de mejora, certificaciones de invención o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, patentes a productos, servicios, procedimientos o técnicas, relacionadas con su objeto social;-----
- 12. Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos estatales y de los Gobiernos Municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria, y de personas morales de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social;-----
- 13. Prestar servicios de asesoría técnica y/o administrativa a terceros en cualquiera de las actividades del objeto social.-----
- 14. Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, así como la adquisición por cualquier título de los insumos o materias primas o materiales que requiera para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo artículos, partes, derivados y complementarios de la industria de la construcción.-----
- 15. Recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorguen las personas a las que preste servicios, así como delegar en sus funcionarios, apoderados o empleados el ejercicio de dichos poderes o mandatos y actuar como representante, contratista, subcontratista, comisionista, mediador, agente, distribuidor o intermediario;-----
- 16. La Sociedad podrá otorgar y recibir de o para terceros préstamos y/o créditos de toda clase, otorgando o recibiendo para ello toda clase de garantías.-----
- 17. La celebración de todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, conexos, anexos, accesorios o incidentales, que se relacionen con los fines sociales o que sean necesarios o convenientes para tal efecto.-----



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

QUINTA.- ADMISION DE EXTRANJEROS.

“Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquiera otro tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no fijarse en

Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.

protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana."-----

**SEXTA.- CAPITAL.**-----

El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$58,158.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL). El capital variable es ilimitado. El capital mínimo fijo estará representado y dividido en 58,158 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO) acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL) cada una.

**SEPTIMA.- ACCIONES.**-----

1. Todas las acciones serán nominativas y tendrán la serie o clase que le haya asignado o que expresamente determine la Asamblea que ordene su emisión, con las características que se les asignen al efecto, en el entendido de que deberá cumplirse con las disposiciones de la Ley de Inversiones Extranjeras y su Reglamento que resulten aplicables, por cuanto a las acciones Serie "A" o mexicanas y las Serie "B" o de libre suscripción.-----
2. Los títulos o certificados de las acciones podrán amparar una o más acciones, llevarán numeración progresiva y contendrán las menciones que establece el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto íntegro de las cláusulas quinta y octava estatutarias. Llevarán la firma autógrafa del Presidente del Consejo de Administración y otro Consejero.-----
3. La Sociedad llevará un libro de registro de acciones que contendrá:-----
  - a) El nombre, nacionalidad y domicilio del Accionista;-----
  - b) La indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades;-----
  - c) La indicación de las exhibiciones que se efectúen o de que están pendientes de pago o de que son liberadas;-----
  - d) Las transmisiones que se realicen, en el entendido de que la Sociedad inscribirá en el registro, a petición de cualquier titular, las transmisiones que se efectúen, siempre que se realicen de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos.-----
4. La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en este registro.-----
5. Las acciones confieren a sus titulares los mismos derechos patrimoniales y corporativos, excepto por aquellos que se establezcan por la Asamblea para alguna clase de acciones en particular.-----

OCT

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

En el cas  
la  
de  
Er  
co  
fac  
las  
po  
La  
me  
cas



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

H. C. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

SOCIETARIA 104 000	1115-01(214) 2-01-71 2 22 71
IMPORTE DUCOS 111-	100 71
CEDULA 201-305-1141	100000 7 23 71

4. Las sesiones del Consejo serán presididas por el Presidente del mismo y, en su ausencia, presidirá la reunión quien determine los presentes por mayoría de votos.---
5. El Consejo de Administración podrá designar también un secretario, y si lo estima conveniente un pro-secretario, quienes podrán ser miembros o no del Consejo de Administración.-----
6. El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero. Los consejeros serán convocados por el Presidente, por el Secretario del Consejo de Administración o por el Comisario, mediante citatorio que se les enviará cuando menos con 8 (ocho) días calendario de anticipación por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama, telex o fax. No será necesario el citatorio si todos los consejeros, o sus respectivos suplentes, están presentes en la reunión.-----

De cada sesión del Consejo de Administración se levantará una acta, que se asentará en el libro respectivo la cual estará firmada por quien presida y por quien actúe como secretario.-----

En caso de empate dentro del Consejo de Administración, el Presidente tendrá la voz de calidad.-----

9. Sin perjuicio de las decisiones que en términos de los presentes estatutos son materia de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y de lo establecido en otra parte de los estatutos, las siguientes resoluciones del Consejo de Administración deberán tomarse, en primera o ulteriores convocatorias, por el voto favorable de al menos cuatro de los consejeros con derecho a voto para ser válidas:-

- a) La designación o remoción del Director General de la Sociedad, así como el otorgamiento o limitación de sus facultades.-----
- b) La autorización para realizar actos de dominio, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad o el otorgamiento de gravámenes sobre los mismos o garantías en general.-----
- c) El otorgamiento de fianzas, avales, obligar a la Sociedad a favor de terceros y constituir la en deudora solidaria y/o garante hipotecaria.-----

**DECIMA PRIMERA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

1. Con excepción de los asuntos que competen a las Asambleas de Accionistas de acuerdo con la ley o estos estatutos, el Consejo de Administración, o bien, el Administrador Unico tendrán las más amplias facultades para la realización de todas las operaciones inherentes a los objetos de la Sociedad, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las siguientes:-----

- a) Las comprendidas en los poderes para pleitos y cobranzas, con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 (DOS)



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO) y en los términos del artículo 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la Republica, para interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, formular denuncias y querellas de carácter penal y otorgar perdón en los términos del Código Penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico, en términos de los artículos 108 y 120 del Código Federal de Procedimientos Penales y sus correlativos en los estados de la Republica mexicana, discutir, celebrar y revisar contratos colectivos de trabajo, hacer las denuncias, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el artículo 27 (VEINTISIETE) constitucional. Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades ya sean civiles, judiciales o administrativas, del fuero común, federales, estatales o municipales, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales.-----

- b) Poder General para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la Republica Mexicana. -----
- c) Poder General para actos de riguroso dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. -----
- d) Otorgar, emitir, girar, aceptar, endosar, o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, así como protestarlos. -----
- e) Otorgar fianzas, avales, obligar a la Sociedad a favor de terceros y constituirla en deudora solidaria y garante hipotecaria. -----
- f) Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias. -----
- g) Constituir y retirar toda clase de depósitos. -----
- h) Actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales; en General, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercer ante cualquiera de las autoridades del trabajo y seguridad social a que se refiere el artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) de la Ley Federal del Trabajo. Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevar la representación patronal para efectos del artículo 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) y 47 (CUARENTA Y SIETE), y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juleio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) fracciones II y III; comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) de la



SECRETARIA DE LA FISCALIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DIRECCION DE...

j)  
k)  
l)  
m)

t Asamblea  
Con  
Adm  
sobr  
adm  
exis  
cont  
estac  
en la  
parti  
com  
El in  
dispo

H. C. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO	ESTADO DE QUERÉTARO
CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE	CENTRO DE SERVICIOS AL CLIENTE

Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) de la Ley Federal del Trabajo. Comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), en sus tres pasos de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) fracciones I y VI, 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO) del mismo ordenamiento legal. Asimismo, podrá proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales. De igual manera, actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respectivamente, y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Igualmente, podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

RESPONSABILIDADES  
 ALTERNATIVAS Y  
 EMPRESAS PÚBLICAS  
 TRIBUNAL DE DENUNCIAS  
 Y FISCALÍAS  
 GENERAL ADJUNTA DE  
 INVESTIGACIONES "A"  
 Y "C"

- i) Presentar denuncias y querrelas de carácter penal, desistirse de ellas, otorgar el perdón cuando proceda, y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en los términos de los artículos 108 (CIENTO OCHO) y 120 (CIENTO VEINTE) del Código Federal de Procedimientos Penales y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.
- j) Admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad, poderes y representaciones de personas o negociaciones nacionales y extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer en juicio o para cualquier otro fin lícito.
- k) Establecer sucursales, agencias o dependencias y suprimirlas.
- l) Aprobar y, en su caso, modificar presupuestos.
- m) Conferir poderes Generales o especiales y revocarlos.

a) Asamblea de Accionistas podrá ampliar o limitar las anteriores facultades.

Concluido el ejercicio social y a más tardar dentro de los tres meses siguientes, el Administrador Unico, o bien, el Consejo de Administración redactará un informe sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, sobre las políticas seguidas por los administradores, en su caso, una explicación sobre los principales proyectos existentes y que incluya una explicación sobre las principales políticas y criterios contables, así como un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad, un estado que muestre los resultados del ejercicio, un estado que muestre los cambios en la situación financiera de la Sociedad y un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, con las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información contenida en dichos estados.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los Accionistas por lo menos ocho días calendario antes de la fecha

*[Handwritten signature and scribbles]*



83300000

de la Asamblea que haya de discutirlos. Los Accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia de dichos informes.

**DECIMA SEGUNDA.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.**

1. La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario, que será electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para desempeñar el cargo indefinidamente, hasta que tome posesión el designado para sustituirlo. Cuando así lo estime la Asamblea, podrá elegir también un suplente del Comisario.
2. No podrán ser Comisarios:
  - a) Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio;
  - b) Los empleados de la Sociedad; los empleados de aquellas Sociedades que sean Accionistas de esta Sociedad por más de veinticinco por ciento de capital social; y los empleados de aquellas Sociedades en cuyo capital esta Sociedad participe con más de un cincuenta por ciento;
  - c) Los cónyuges de los administradores; y,
  - d) Los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.
3. Si la Asamblea así lo determina al hacer su designación, el Comisario deberá prestar la garantía que la misma Asamblea fije para asegurar las responsabilidades en que pudieren incurrir en el desempeño de su encargo.

**DECIMA TERCERA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO.**

El Comisario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que deben otorgar los administradores y gerentes, en su caso.
2. Examinar las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia que la ley les impone y para poder rendir fundadamente su dictamen anual.
3. Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por los administradores a la misma Asamblea, y que deberá contener, cuando menos, su opinión sobre si las políticas y criterios contables y de información son adecuados y suficientes, su opinión sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores; y su opinión sobre si la información presentada refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera de la Sociedad y sus resultados.

El info

4. I

5. C

6. J

7. A

8. E

DECIMA

El Comis

que la ley

El Comis

deberá al

responsab

DECIMA

La Asamb

le c espr

misma. La

designe, y

Administra

DECIMA

Las Asamb

se observar

1. Se r

2. Seré

Con

por

1. Los

capit

Unic



Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los Accionistas por los menos ocho días calendario antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlos. Los Accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia de dichos informes.

4. Hacer que se incluyan en el orden del día, de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, los asuntos que crea pertinentes.
5. Convocar a Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas, así como a las Sesiones del Consejo de Administración.
6. Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración, a las que deben ser citados.
7. Asistir con voz, pero sin voto a las Asambleas de Accionistas, salvo que él mismo sea Accionista.
8. En General, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad.

#### DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO.

El Comisario será individualmente responsable por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y estos estatutos le imponen.

El Comisario que en cualquier operación tuviere un interés opuesto al de la Sociedad deberá abstenerse de toda intervención. En caso de contravenir esta obligación, será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad.

#### DECIMA QUINTA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y en tal carácter le corresponde acordar, ratificar o rectificar, todos los actos y operaciones de la Sociedad misma. Las resoluciones de la Asamblea serán cumplidas por la persona que ella misma designe, y a falta de designación, por el Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Unico.

#### DECIMA SEXTA.- REGLAS COMUNES A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias. En unas y otras se observará lo siguiente:

1. Se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Serán convocadas por el Administrador Unico, o bien, por dos miembros del Consejo de Administración, o por el Secretario del Consejo de Administración o por el Comisario y, en los casos que la ley lo establece, por la autoridad judicial.
3. Los Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento (33%) del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Administrador Unico, o en su caso, al Consejo de Administración o al Comisario, la convocatoria a la



DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS ESTIGACIONES GENERAL ADJUTAS DE ESTIGACIONES "A" E INVESTIGACIONES "C."



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

- una Asamblea General de Accionistas para tratar los asuntos que indique en su petición.-----
  - 4. La convocatoria contendrá el día, lugar y hora de la reunión y el orden del día y estará firmada por quien convoque.-----
  - 5. La convocatoria deberá hacerse (i) mediante publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la Sociedad o en un periódico de los de mayor circulación en dicho domicilio, cuando menos, con ocho días calendario de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea; y (II) mediante notificación enviada a cada Accionista por mensajería con acuse de recibo, correo certificado o vía fax confirmado en cualquiera de estas dos maneras, al domicilio que señale cada Accionista para los efectos del Libro de Registro de acciones, cuando menos, con ocho días calendario de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea.-----
- En el caso de que cualquiera de los Accionistas modifique su domicilio deberá notificarlo a la Sociedad, ya que de lo contrario surtirán efecto las notificaciones efectuadas al domicilio registrado.-----
- 6. La segunda convocatoria deberá emitirse, de manera que la Asamblea se celebre no antes de ocho días, ni después de treinta, contados a partir de la fecha que se haya fijado para la Asamblea en primera convocatoria. Para ulteriores convocatorias, se respetarán los plazos aquí señalados, tomando como referencia la Asamblea inmediata anterior.-----
  - 7. Para tener derecho a asistir a las Asambleas los Accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones.-----
  - 8. Los Accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios Generales o especiales con facultades suficientes para ello, la representación podrá conferirse en simple escrito privado.-----
  - 9. No podrán ser mandatarios en Asambleas, los administradores ni el Comisario de la Sociedad.-----
  - 10. Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico, o en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración; si estos se encuentran ausentes, por quien designen los Accionistas por mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, y si éste no está presente, actuará como tal la persona que designe el Presidente, con aprobación de la mayoría de votos de los Accionistas presentes.-----
  - 11. Al instalarse la Asamblea, el Presidente, en consideración al número de Accionistas concurrentes, podrá designar uno o más escrutadores para que verifique la asistencia y representaciones y certifique el quórum.-----
  - 12. Cada acción tendrá derecho a un voto.-----

- 13. De
- deb
- por
- 14. Las
- que
- tod

DECIMA

- 1. Sor
- sigi



- c)
- SUBSECRETAR
- AD
- CONTR
- DIRECCIÓN
- E IN
- DIRECCIÓN
- e) INV
- CIÓN

- 2. Cu
- tela
- cu

- 3. Par
- reu
- (se

- 4. Las
- cor
- cin

- 5. Pat
- reu
- me

- 6. La
- cor
- cie

DECIMA

- 1. So
- cu

00000587

M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

IMPORTE	015 0121412 01.25 2 22 75
IMPORTE	015 0121412 01.25 2 22 75
IMPORTE	015 0121412 01.25 2 22 75
IMPORTE	015 0121412 01.25 2 22 75

13. De toda Asamblea se levantará acta que se asentará en el libro respectivo y que deberá ser firmada por el presidente y por el secretario de la Asamblea, así como por los escrutadores y el Comisario que concuerda.
14. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los Accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán validez para todos los efectos legales, siempre que se confirmen por escrito.

DECIMA SEPTIMA.- ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

1. Son Asambleas Ordinarias las que tengan por objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:
  - a) Discutir, aprobar o modificar el informe y estados financieros relativos con el ejercicio anual así como el informe del Comisario;
  - b) Elegir al Administrador Unico, o en su caso, a los miembros de la Administracion, al o los Comisario (s), así como al Secretario y secretario;
  - c) Fijar los emolumentos correspondientes a los administradores y Comisario;
  - d) Decretar aumentos o reducciones del capital en su parte variable;
  - e) Todas aquellas que no estén expresamente reservadas para la Asamblea General Extraordinaria.

2. Cuando la Asamblea tenga por objeto conocer el informe y estados financieros relacionados con el Ejercicio Social, deberá convocarse y reunirse dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de dicho ejercicio.

3. Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representado, por lo menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) del capital social.

4. Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria reunida en virtud de primera convocatoria, se tomarán por el voto favorable de al menos el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital social.

5. Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, en segunda o ulteriores convocatorias deberá estar representado por lo menos el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital social.

6. Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria reunida en virtud de segunda o ulteriores convocatorias, se tomarán por el voto favorable del 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social.

DECIMA OCTAVA.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

1. Son Asambleas Extraordinarias las que tengan por objeto conocer y resolver sobre cualquiera de los siguientes asuntos:



DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS Y INVESTIGACIONES GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A" DE INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right corner.

13200300

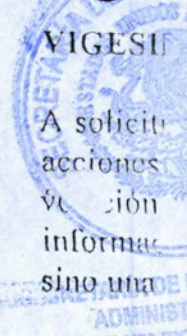
- a) Prórroga de la duración de la Sociedad;-----
- b) Disolución y/o liquidación anticipada de la Sociedad;-----
- c) Aumento o reducción del capital social en su parte mínima fija;-----
- d) Cambio de objeto;-----
- e) Cambio de nacionalidad;-----
- f) Transformación;-----
- g) Fusión;-----
- h) Escisión;-----
- i) Emisión de acciones privilegiadas;-----
- j) Emisión de bonos;-----
- k) Cualquiera otra modificación al contrato social;-----
- l) Resolver sobre la emisión de cualquier tipo de valor para su colocación entre el público inversionista;-----
- m) La celebración de cualquier tipo de contratos o convenios con alguno de los Accionistas o empresa en que participe alguno o algunos de los Accionistas;
- n) La contratación de créditos no presupuestados con entidades financieras y el otorgamiento de cualquier tipo de garantía en relación con obligaciones contraídas por la Sociedad o por terceros;-----
- o) Presupuesto anual y modificaciones al mismo, sin perjuicio de la facultad del Consejo de Administración para resolver al respecto;-----
- p) Cualquier otro asunto para el que la ley exija un quórum especial.-----

- 2. Las actas de Asambleas Extraordinarias deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público.-----
- 3. Para que se considere legalmente instalada una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social.-----
- 4. Las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria reunida en virtud de primera convocatoria, se tomarán por el voto favorable de por lo menos el 70% (setenta por ciento) del capital social.-----
- 5. Para que se considere legalmente instalada una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en virtud de segunda o ulteriores convocatorias, deberá estar representado lo menos el 65% (sesenta y cinco por ciento) del capital social.-----

6. L:  
ul  
pe

DECIM,

Las reso  
convocat  
serán nul  
de



A solicit  
acciones  
vención  
informac  
sino una



Las utilic  
aplicar

1. U  
u

2. L  
e:

3. L  
d

4. E  
se

VIGESI

La Socie

1. P

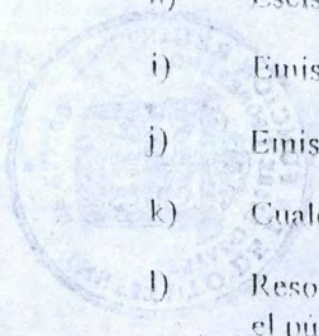
2. P

3. P  
b.

4. P  
d

5. P

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

REGISTRARÍA PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 2014-08-13 10:05:25

6. Las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria reunida en virtud de segunda o posteriores convocatorias, se tomarán por el voto favorable de al menos 60% (sesenta por ciento) del capital social.

**DECIMA NOVENA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS NULAS.**

Las resoluciones de las Asambleas tomadas con infracción a las formalidades para las convocatorias aquí establecidas, de los apartados 4. y 5. de la cláusula décima séptima serán nulas, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.

**VIGESIMA.- APLAZAMIENTO DE VOTACIONES.**

A solicitud de uno o más Accionistas que reúnan el 33% (treinta y tres por ciento) de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días calendario la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientes los informados, sin necesidad de una nueva convocatoria. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez para el mismo asunto.

**VIGESIMA PRIMERA.- UTILIDADES.**

Las utilidades que arrojen los estados financieros, después de aprobados por la Asamblea se aplicarán como sigue:

1. Un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que llegue a una cantidad igual a la quinta parte del capital social suscrito;
2. Las cantidades necesarias que la Asamblea acuerde para la creación de fondos especiales de reserva;
3. La cantidad que la Asamblea apruebe para repartir entre los Accionistas como dividendo; y,
4. El remanente, si lo hubiera, quedará a disposición de la Asamblea para aplicarse según lo determine ésta.

**VIGESIMA SEGUNDA.- DISOLUCION.**

La Sociedad se disolverá en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por expiración del término fijado en la cláusula tercera de estos estatutos.
2. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad.
3. Por acuerdo de los Accionistas tomado en Asamblea General Extraordinaria en los términos de estos estatutos.
4. Porque el número de Accionistas llegue a ser inferior al mínimo que la Ley General de Sociedades Mercantiles establece.
5. Por la pérdida de las dos terceras partes de capital social.



OFICINA REGISTRAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA

*[Handwritten signatures and scribbles]*

VIGESIMA TERCERA.- LIQUIDACION.

Disuelta la Sociedad entrará en estado de liquidación y ésta quedará a cargo de uno o más liquidadores que serán designados en el mismo acto en que se acuerde o se reconozca que ha sobrevenido una o más causas de disolución, o en su caso inmediatamente después del vencimiento del plazo o de la sentencia ejecutoriada que declare la disolución.

VIGESIMA CUARTA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS LIQUIDADORES.

Sin perjuicio de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, los Liquidadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

1. Concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución.
2. Cobrar lo que se deba a la Sociedad y pagar lo que ella deba.
3. Vender los bienes y derechos de la Sociedad, salvo que los Accionistas acuerden otra cosa.
4. Liquidar a cada socio su haber social.
5. Practicar el balance final de liquidación.
6. Obtener del Registro Publico de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social una vez concluida la liquidación.
7. Conservar en depósito durante diez años después de concluida la liquidación, los libros y papeles de la Sociedad.

VIGESIMA QUINTA.- DISTRIBUCION A LOS ACCIONISTAS.

Para la distribución del remanente entre los Accionistas, los liquidadores procederán en la forma siguiente:

1. El balance final de la liquidación indicará la parte que a cada socio corresponde del haber social.
2. Dicho balance se publicará por tres veces con intervalos de diez días en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad.
3. El balance quedará por igual plazo, así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los Accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.
4. Transcurrido dicho plazo, los liquidadores convocarán a una Asamblea General de Accionistas para que se apruebe en definitiva el balance.
5. Aprobado el balance, los liquidadores procederán a hacer a los Accionistas los pagos que les correspondan contra entrega de los títulos de las acciones.



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES  
DIRECCION DE INVERSIONES  
DIRECCION DE INVERSIONES

fi  
re  
cu  
de  
oc  
SI  
Ge  
int

00000589

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOCHIZUMA 104 011 TEL 01(214) 2-05-71 2 25-71  
HONOLULU, HAWAII FAX 2 06-71  
CITIZEN 303-508 1141 MODERN 2-25-71

6. Las cantidades que no fueren cobradas en el transcurso de dos meses a partir de la aprobación del balance final, se depositarán en una institución de crédito con la indicación de los Accionistas para que ésta se encargue de hacer los pagos -----

VIGESIMA SEXTA.- JURISDICCION-----

Para el conocimiento y resolución de cualquier controversia que se suscitase por virtud de estos estatutos o de alguna o algunas de sus estipulaciones, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia del fuero común que correspondan al domicilio social, y renuncian expresamente al fuero que les pueda corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros -----

VIGESIMA SEPTIMA.- EJERCICIOS SOCIALES-----

Los ejercicios sociales se computarán por años naturales que empezarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año.-----

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El capital social de la Sociedad Escindida A, queda íntegramente suscrito de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	PARTE FIJA	PARTE VARIABLE	MONTO EN PESOS

Los comparecientes manifiestan que dicho capital social se ha pagado en su parte fija en efectivo y el variable ha quedado pagado mediante la transmisión de capital realizada a la sociedad por parte de [redacted] todo ello en cumplimiento y como consecuencia de los acuerdos tomados en la Asamblea de Escisión de dicha sociedad, celebrada con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y en las proporciones y cantidades señaladas en el cuadro anterior.-----

SEGUNDA.- Los otorgantes, para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por unanimidad de votos, salvando el suyo el interesado en cada caso, tomaron las siguientes:-----



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

DE RESPONSABILIDADES  
ESTRATEGIAS  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
ACCIONES Y  
INVESTIGACIONES



0030000

RESOLUCIONES:

1.- La Sociedad será dirigida y administrada por UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual estará integrado de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
[Redacted]

Los consejeros antes mencionados para el adecuado desempeño de sus funciones gozarán en forma individual de los poderes y facultades señaladas en la cláusula DECIMA PRIMERA, a excepción de las facultades señaladas en los incisos c) y e) de dicha cláusula, las cuales deberán ejercitarse en forma individual por el Presidente y, conjunta por dos de los tres miembros del Consejo de Administración, sea Secretario, Tesorero o Vocal. -----

- 2. Se designa para ocupar el cargo de Comisario de la Sociedad al Contador Publico Leonardo Duran Gonzalez. -----
- 3. Tanto a los consejeros como al comisario, han aceptado previamente los cargos conferidos. -----

----- CLAUSULAS -----

- - PRIMERA.- A solicitud de los señores [Redacted]

- - SEGUNDA.- La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por los señores [Redacted]  
[Redacted] en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente,



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION CONTRA LA CORRUPCION Y LA INEFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

I  
C  
-  
M  
tr  
C  
CC  
CO  
A

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita

NOTARIO PUBLICO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO  
CALLE DE LOS NOTARIOS 1234  
C.P. 50000

quienes tendrán todas y cada una de las facultades y poderes consignados en la cláusula décima primera de los Estatutos Sociales, los cuales se dan aquí por reproducidos para los efectos legales de ésta cláusula, pudiendo ejercer dichos mandatos en forma mancomunada o individual.

YO NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE.

I.- Del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes para la celebración de este acto.

II.- De que el permiso inserto concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original que agrego a al apéndice de documentos de la presente.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO MÉX.

III.- De que por sus generales, los comparecientes manifestaron ser: mexicanos por nacimiento.

IV.- El C. [Redacted] dijo ser originario de [Redacted]

V.- EL [Redacted] dijo ser originario de [Redacted]

IV.- De que leída esta escritura a dichos comparecientes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, estuvieron conformes lo ratifican y firman para constancia ante mí el día de su fecha - DOY FE.

Agregado.- ó del administrador único.- ó del administrador único.- Guillermo Antonio San

LA FUNCION PUBLICA  
ESTADOS MEXICANOS  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
ACCIONES PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
ESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
TIGACIONES "A"  
E INVESTIGACIONES

Roman Dunne, vocal individual por el presidente y sea Secretario, Tesorero ó Vocal. Si  
Vale.- DOY FE-----

-----TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 2408 DEL CODIGO CIVIL-----

-----VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO-----

-----"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas.-----

-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

-----Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO compulsado de su matriz y originales, que obran en el protocolo y apéndice de documentos a mi cargo, de donde se saca en doce fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas para la Empresa Mercantil Denominada:-----

-----"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN",-----

-----SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----TENANCINGO MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 1998.-----

-----DOY FE-----



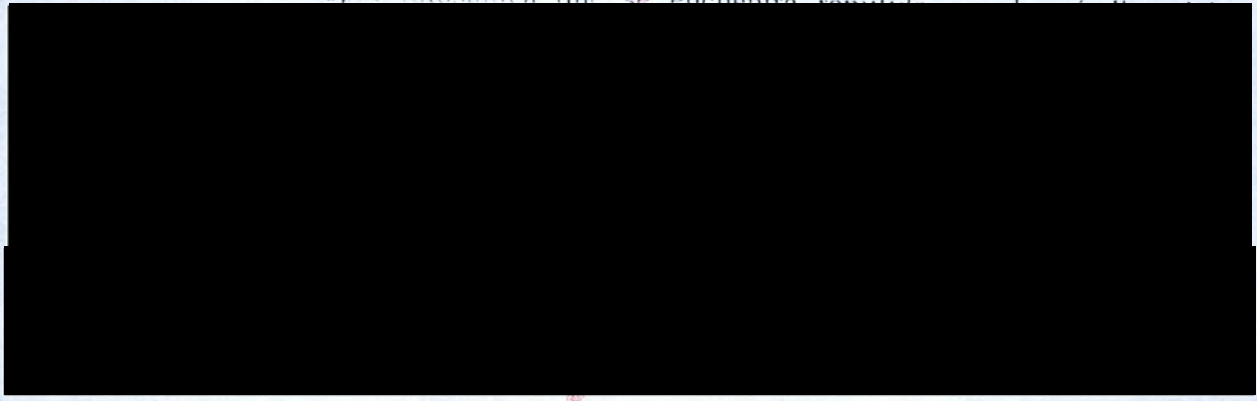
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA

00390591

--- EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Licenciado MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público número uno, en funciones en éste Distrito Judicial.

CERTIFICO

--- Que las presentes copias fotostáticas compuestas de doce fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de la copia fotostática que se encuentra...



RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
ONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
ERAC ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

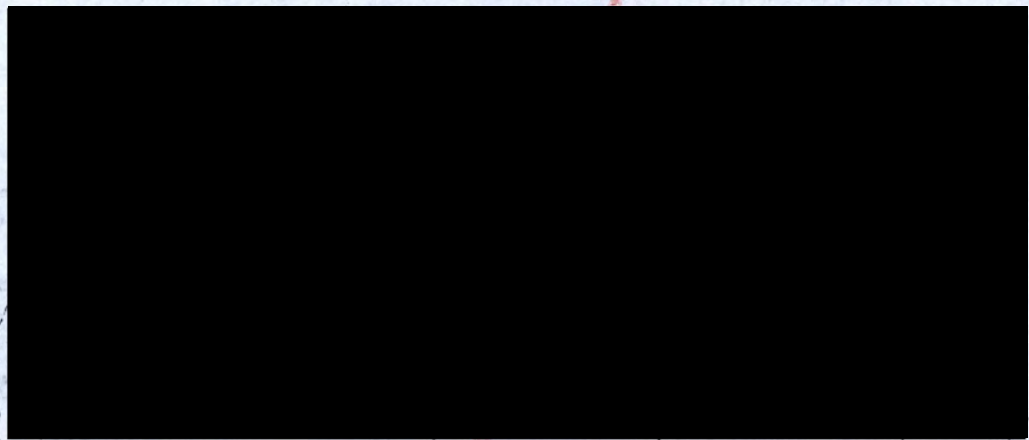
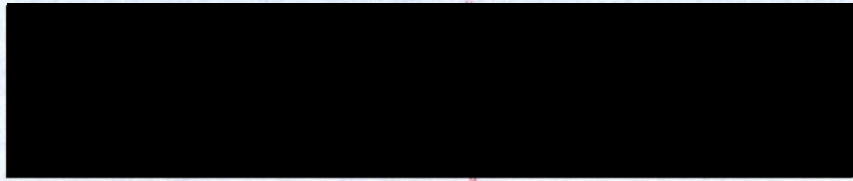


OFICINA-REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.

12800000

Lic. A. Antonio Gutiérrez Ysita

MOTIVA	101-011	HEC	007141 1 01 21 21 21
FECHA	1-05-21	FAX	2 05 21
CEDER	1-05-21	MODIS	2-21-21



SECRETARIA DE ECONOMIA  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

ALVA RUIZ MEX  
OFICINA REGISTRO DE



RECIBI  
COM

*[Handwritten signature and scribbles]*

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

**CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE **22 (VEINTIDÓS)** HOJAS Y SON COPIA FIEL DEL APÉNDICE DE LA PARTIDA 112 DEL VOLUMEN 3, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", S.A. DE C.V.** -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

**LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO**



**OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO MÉX.**



DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
DE INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
DE INVESTIGACIONES "A"  
DE INVESTIGACIONES "C"

FME 943 \* 00000593

ANEXO 7

149

TENANCINGO

C

10/12/2010 09:52.0

RECEPCIÓN

ACTA DE ASAMBLEA



[Redacted text]



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FALTAS PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS Y REQUERIMIENTOS GENERAL ADJUNTA DE DENUNCIAS "A" Y DENUNCIAS "C"



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.





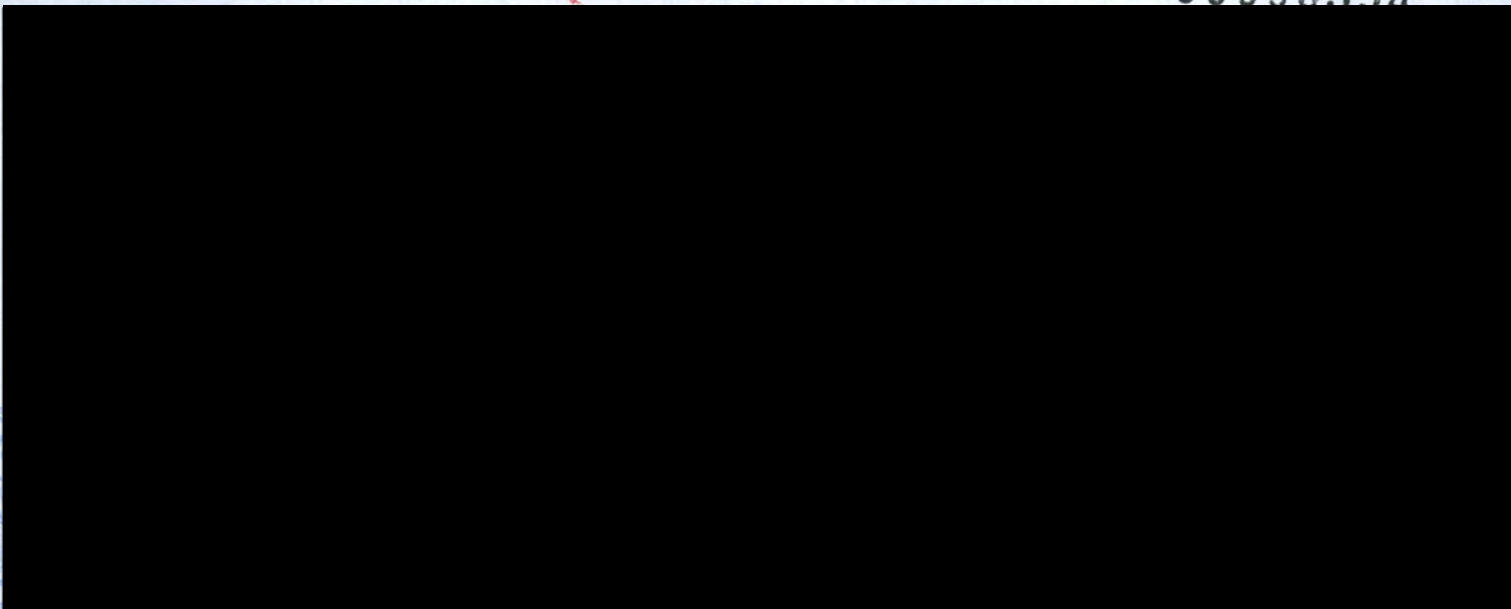
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO

BOLETA DE INGRESO

page

Area Registral MERCANTIL

00000594



Monto de Operación \$ .00

Monto de Derechos \$2,274.00

RESPONSABILIDADES  
TRANSACCIONES  
ACTOS  
AL DE DENUNCIAS  
GACION M2  
RAL ADJUNTA DE  
CIONES "A" / refm2  
ESTIGACIONES "C"

Transacciones

Acto Descripción / Requisitos Acto

M2 Asamblea Extraordinaria 1

refm2

Valor Base

\$ .00

Derechos

\$2,274.00



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



00000595

imprimir

Detalles de la línea de captura



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Línea de Captura: 123INQV0102570685621226

LA LÍNEA DE CAPTURA SI ESTÁ SIENDO USADA

Fecha de Uso: 10-01-2011

Oficina: OFICINA TENANCINGO

Observaciones: ACTA DE ASAMBLEA FOLIO 149-C/2010

DATOS DEL PAGO

Nombre del Contribuyente:



Fecha de pago:



Total:

Banco:

SERVICIOS DE LA LÍNEA DE CAPTURA

Descripción	Cantidad	Importe Unitario
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	1	[Redacted]
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	1	[Redacted]

Comprobante emitido únicamente para soporte del interesado.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y  
ACCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
Y GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
Y "C"

imprimir

00000596

**Detalles de la línea de captura**



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



**ifrem**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

Línea de Captura: **123IR1M0101820985593209**

LA LÍNEA DE CAPTURA SI ESTÁ SIENDO USADA

Fecha de Uso: 10-01-2011

Oficina: OFICINA TENANCINGO

Observaciones: [REDACTED]

**DATOS DEL PAGO**

Nombre del Contribuyente: [REDACTED]

Fecha de pago: [REDACTED]

Total: [REDACTED]

Banco: [REDACTED]

Comprobante emitido únicamente para soporte del interesado.



**Compromiso**  
Gobierno que cumple



DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00000597

10 DE DICIEMBRE 2010  
SUC. TENANCINGO 5181  
PLAZA: TOLUCA, EDO. DE MEX.

PAGO SERVICIOS  
INST DE LA FUNCION REGISTRAL D 2652  
REFERENCIA: 123IRI MO1 Q1 B20985593209

MN

DOCUMENTOS:	NO. DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS:			\$ 0.00
EFFECTIVO:			\$ 1,248.00
TOTAL:			\$ 1,248.00
COMISION (MN):			\$ 0.00
IVA (MN):			\$ 0.00

SEC. 3905813  
SI02912 10:20:37 SFPO

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO COINCIDA EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO RECEPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN SALVO BUEN COBRO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TAMBIEN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU PRESENTACION EN LA CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA.



RESPONSABILIDADES  
TRATATIVAS Y  
IONES PUBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
TIGACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES Y  
ESTIGACIONES



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



00000598

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**VOLANTE UNIVERSAL**  
**IFR-MOD-MPOOR-UNI-01**

No. Volante: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, (C.U.R.P.) [REDACTED] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, (R.F.C.) [REDACTED]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]

**DATOS DEL SERVICIO:**

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:  
NOTARIO PÚBLICO: JORGE RAMOS CAMBIAN. DATOS DE LA NOTARÍA: [REDACTED] NOTARIA 125 ESTADO DE MÉXICO - DATOS [REDACTED]

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
79II	COMERCIO - ACTA DE ASAMBLEA ORD O EXTRAORD DE SOCIOS O JUNTA DE ADMINISTRADORES - ACTAS DE ASAMBLEA ORD O EXTRAORD DE SOCIOS O JUNTA DE ADMINISTRADORES	1	1248	1248

RESPONSABILIDADES  
RATIVAS Y  
MES PUBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
GACIONES  
EPAL ADJUNTA DE  
CIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

FECHA LÍMITE DE PAGO: enero 04 2011

TOTAL: \$1248.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123IR1M0101820985593209

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

BANAMEX PA: 3767/01 IFREM REG PUB COMERC SANTANDER 2652  
HSBC 1904



FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 09/12/2010 4:43:29 PM



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



00000599

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
VOLANTE UNIVERSAL  
IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

No. Volante: N/A

LA PRELACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU PRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) [REDACTED] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO/CORREDOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO: [REDACTED]

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
79III	COMERCIO - OTORGAMIENTO DE PODER - INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	1	513	513
79III	COMERCIO - REVOCACIÓN DE PODER - INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS O ACTOS RELATIVOS A PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	1	513	513

RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
ONES PÚBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
NERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

FECHA LÍMITE DE PAGO: enero 07 2011 TOTAL: \$1026.00



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

123INQV0102570685621226

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

[REDACTED] INSTITUCIONES



FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 14/12/2010 11:42:14 AM

00900000

14 DE DICIEMBRE 2010  
SUC. TENANCINGO 5181  
PLAZA: TOLUCA, EDO. DE MEX.

PAGO SERVICIOS  
INST DE LA FUNCION REGISTRAL D 2652  
REFERENCIA: 123INQV0102570685621226

MN

DOCUMENTOS:

DESCRIPCION	NO DE CUENTA	CHEQUE NO.	IMPORTE
TOTAL DE DOCUMENTOS:			\$ 0.00
EFFECTIVO:			\$ 1,026.00
TOTAL:			\$ 1,026.00
COMISION (MN):			\$ 0.00
(IN):			\$ 0.00

SEC. 3909306  
5103776 12:23:26 SFPI

ESTE DOCUMENTO SERA VALIDO CUANDO CONTENGA EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO RECEPTOR. LOS DOCUMENTOS DE OTROS BANCOS SE RECIBEN SOLO BUEN CUBRO Y QUEDAN SUJETOS A VERIFICACION POSTERIOR CON RESPECTO A SU IMPORTE Y SU RECEPCION TAMBIEN SE SUJETA A QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SU PRESENTACION EN LA CRUZADA DE COMPENSACION ELECTRONICA.

RESPONSABILIDAD:  
STRATINAS Y  
IONES PUBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
STIGACIONES  
ENERAL ADJUNTA DE  
IGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00000601

[Redacted]

“INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

En la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Ante mí;

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veinticinco del Estado México, con residencia en esta Ciudad, en funciones, hago constar:

Secc. C  
L-1º  
Vol-2  
#46

La Protocolización del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, de la empresa denominada “INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 08 de Diciembre del año dos mil diez, a solicitud del señor [Redacted]



OFICINA REGISTRAL  
TENANCINGO, MEX.

[Redacted] en su carácter de Delegado Especial, de cuya personalidad y legal existencia con posterioridad haré mérito, al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:

J. 39 uta  
Vol. 4 Aux

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones y antecedentes que el compareciente hará y justificará en éste acto, procedí a protestarlo para que se conduzca con la verdad, lo apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, y lo enteré del contenido, alcance y consecuencias legales del artículo Ciento Cincuenta y Seis del Código Penal vigente en el Estado de México, atento a lo anterior y bajo protesta de decir verdad manifiesta lo siguiente:

DECLARACIONES

I.- LEGAL EXISTENCIA.

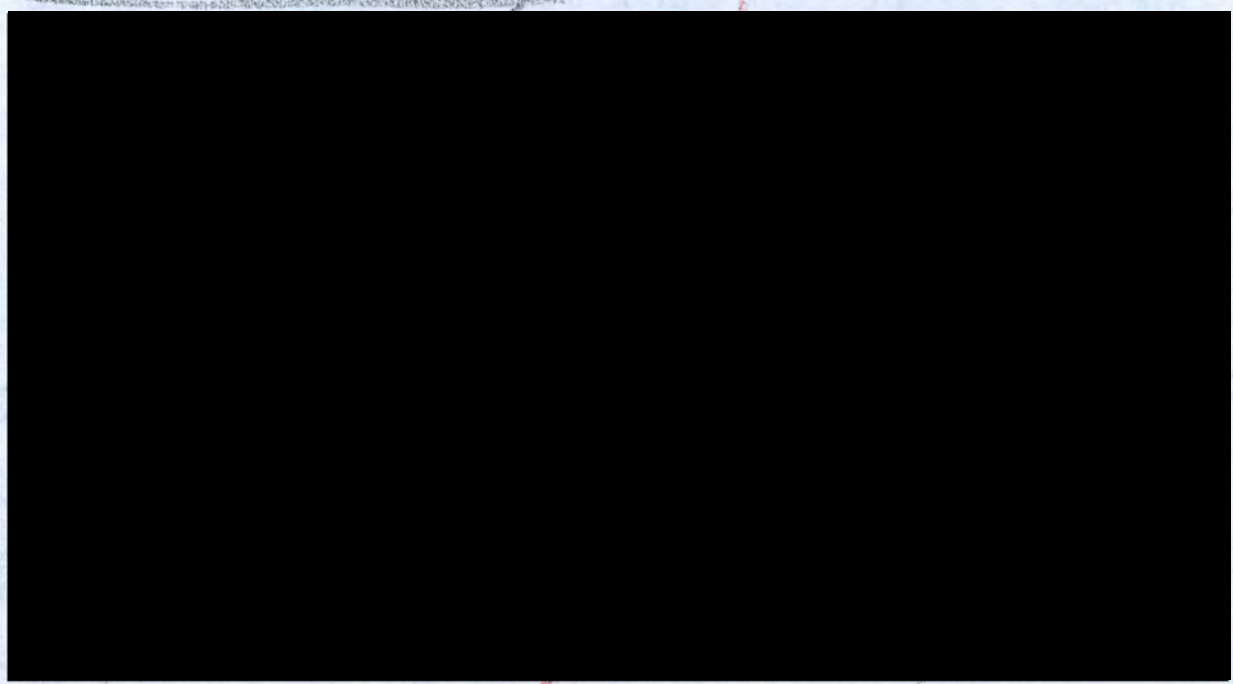
El señor RICARDO ARTURO SAN ROMAN DUNNE, en su carácter de delegado especial, me acredita la legal existencia de la Empresa denominada “INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los instrumentos siguientes.

N/C  
913  
26

[Redacted]

LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FISCALIZACIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES Y DE INVESTIGACIONES

10000000



SECRETARIA DE ECONOMIA  
ADMINISTRACION DE CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL DE INVERSION  
DIRECCION DE INVERSION

de la empresa denominada **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; documentos que en su parte relativa y certificada agrego al apéndice y a los testimonios que de este se expidan. -----

C).- La personalidad del señor [redacted] como [redacted]  
[redacted]

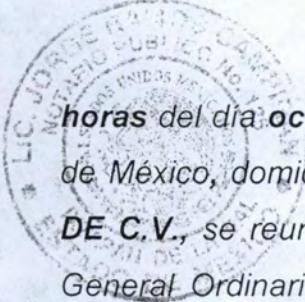
**II.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA.**-----

A solicitud del señor [redacted] en su carácter de delegado especial de la empresa denominada **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhibe en original el acta de asamblea ordinaria y extraordinaria, fecha 8 ocho de dic diembre del año en curso, de la empresa **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que consta de 7 siete fojas impresas solo por su anverso, documento que transcribo de la manera literal siguiente:-----

----- **TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA** -----

**INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- Siendo las diez**

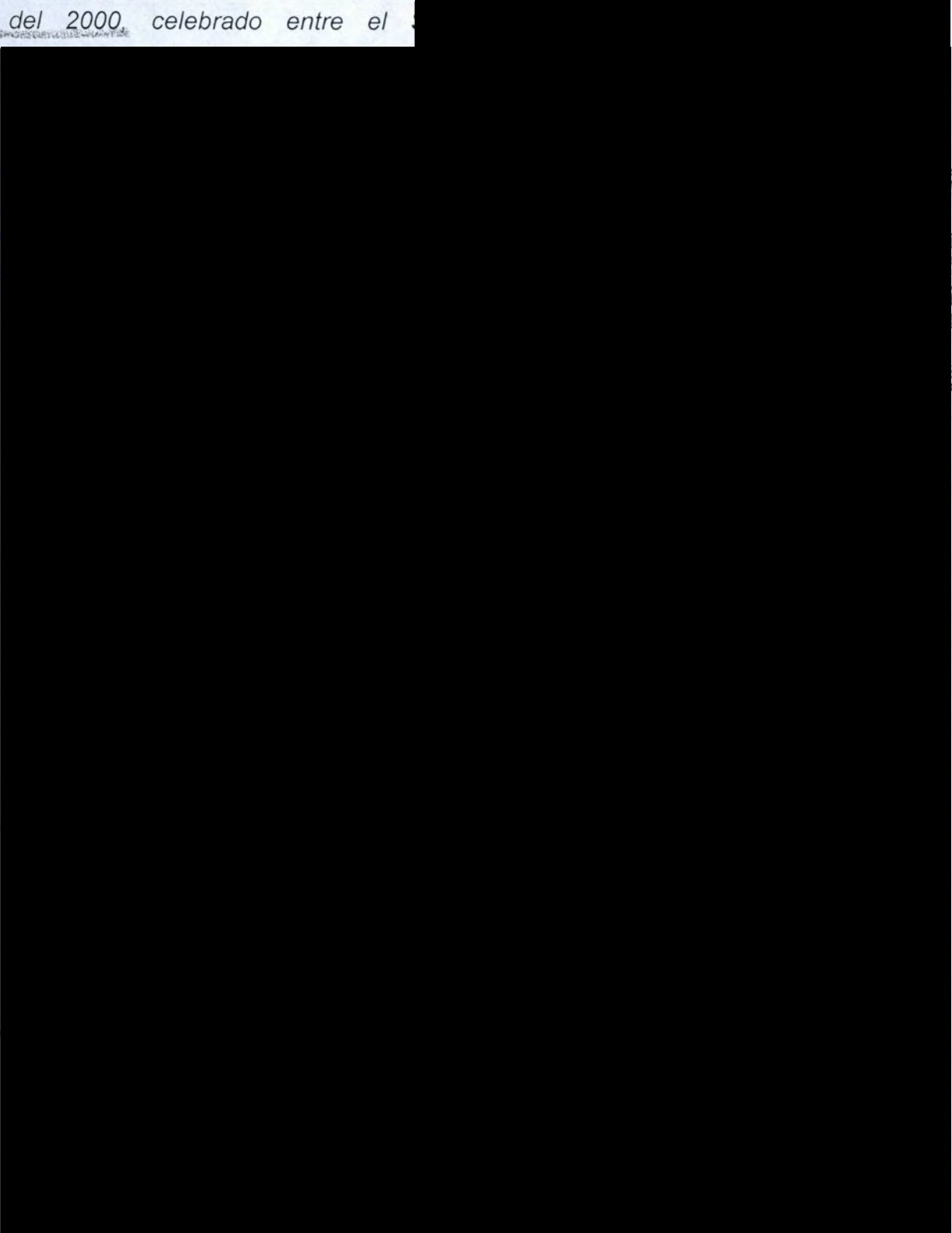




horas del día ocho de diciembre de dos mil diez, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, domicilio social de **INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, se reunieron sus Accionistas con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a la cual se convocaron entre sí en forma personal.-



**Apertura del Escrutinio:-** Para el escrutinio de ley, los presentes exhibieron:- a) Un ejemplar del Contrato de Compraventa de acciones, de fecha 4 de septiembre del 2000, celebrado entre el



DE RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVAS Y  
FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
E INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES



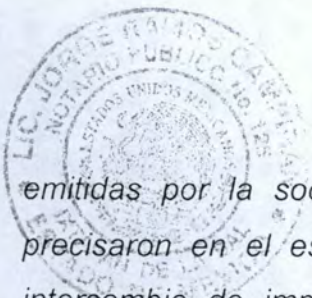
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

como sigue:- LISTA DE ASISTENCIA.

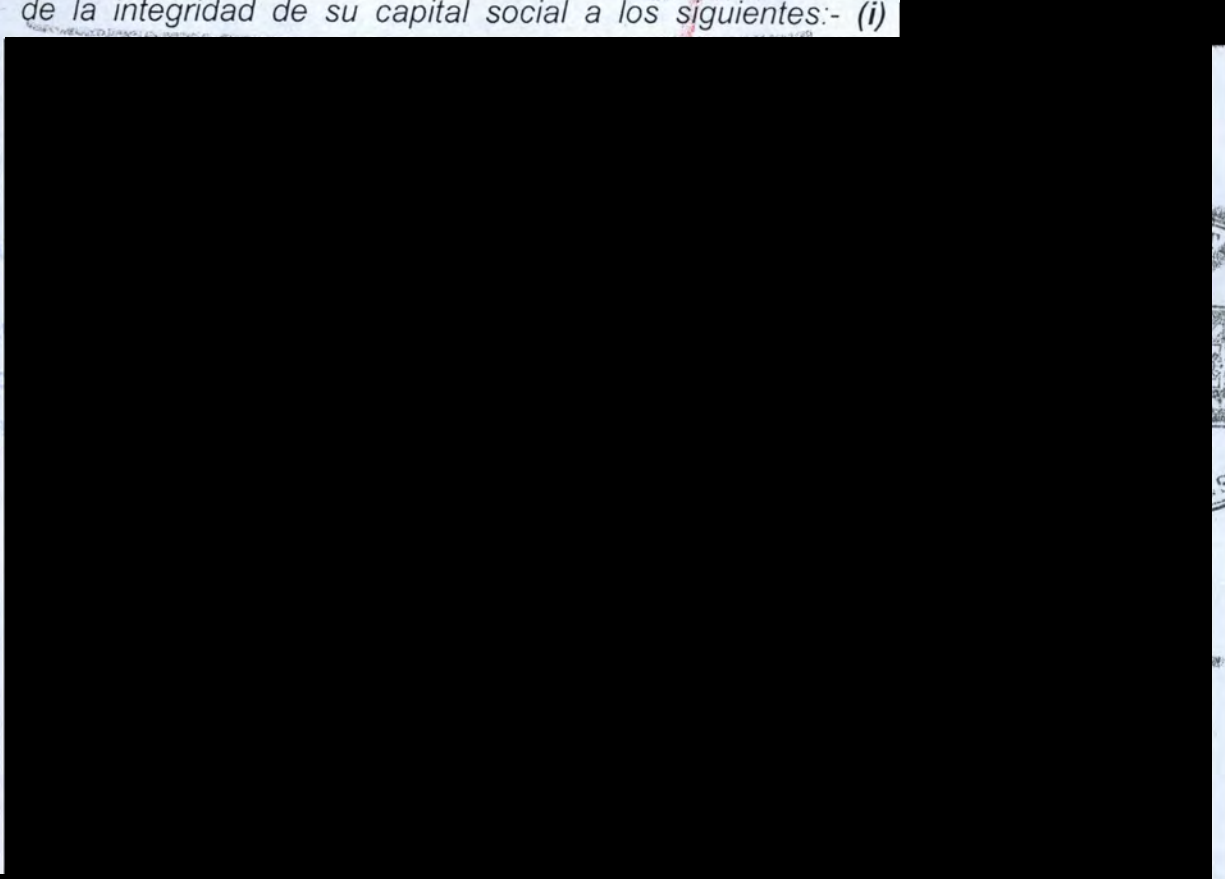
ACCIONISTAS y RFC	ACCIONES		%	MONTO	EN	Asistencia
	Parte fija	Parte variable				
			Aprox.			

En virtud de la certificación realizada por el Escrutador, con concurrencia y conformidad de los presentes, se hace constar la presencia de los accionistas con la representación del 100% (cien por ciento) del capital social de la compañía, por lo que contar que de conformidad con lo establecido en el artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales, aún sin que previamente se haya cumplido con el requisito de publicación de la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea a efecto de desahogar los asuntos que integran el siguiente:- ORDEN DEL DÍA. I.- Reconocimiento respecto de cambios de titulares de las acciones emitidas por la sociedad. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Ordinaria.- II.- Registro de los actuales titulares de las acciones representativas del capital social; CANCELACIÓN de los anteriores títulos accionarios y emisión de nuevos. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Ordinaria.- III.- Reforma de las Cláusulas Décima y Décima Novena de los Estatutos sociales. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Extraordinaria. IV.- Cambio de titular o titulares del órgano de administración de la sociedad, revocación y otorgamiento de poderes. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Ordinaria. V.- Designación de los Delegados Especiales. Bajo el concepto de que este asunto es común de la Asamblea.- VI.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta asamblea. Bajo el concepto de que este asunto es común de la Asamblea.- Los Accionistas aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día.- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRIMER PUNTO.** En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a los presentes la conveniencia de que la sociedad tome conocimiento y reconozca los cambios de titulares de acciones

00000603



emitidas por la sociedad, de acuerdo a la serie de actos jurídicos que se precisaron en el escrutinio de la presente reunión.- Así, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó los siguientes: **ACUERDOS.** - "Primero. Se toma conocimiento de cada uno de los actos jurídicos precisados en la apertura del escrutinio de la presente reunión, los cuales se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar." - "Segundo. Conforme a los actos jurídicos precisados en la apertura del escrutinio, la sociedad **INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.** reconoce como titulares de las acciones representativas de la integridad de su capital social a los siguientes:- (i)



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONES PÚBLICAS  
 GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
 GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES

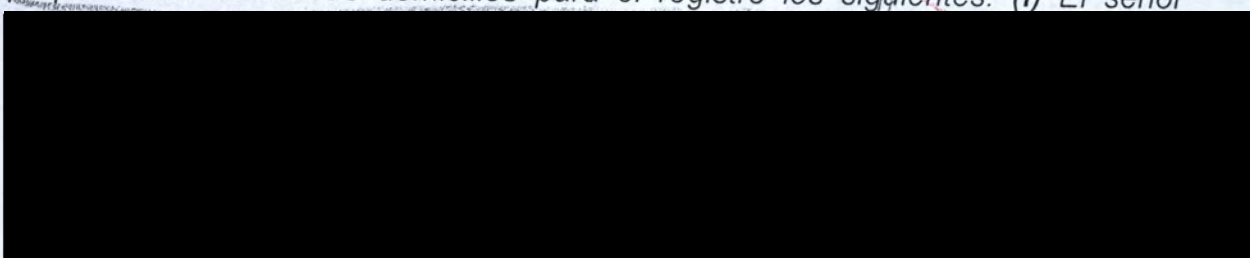


OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

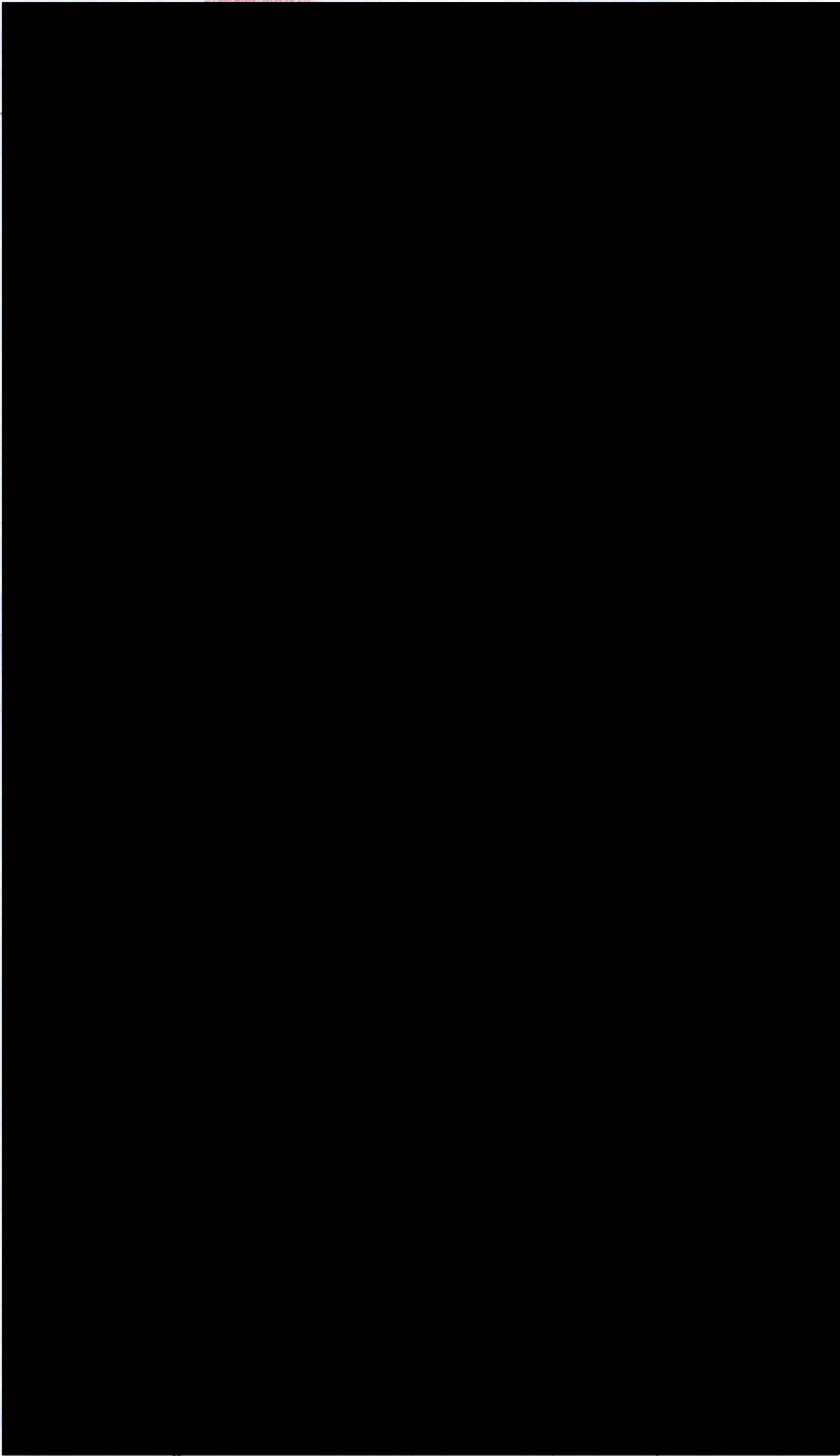
**SEGUNDO PUNTO** En

desahogo del segundo punto del Orden del Día, y tomando en consideración lo acordado en el punto precedente, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó los siguientes:----

**ACUERDOS.** - "Tercero. Se aprueba y se dispone se realice en el Libro de Registro de Acciones, el asiento correspondiente en el que se reconozca a los actuales titulares de las acciones conforme a lo acordado en el desahogo del primer punto del orden del día, considerando al efecto que dichos accionistas proporcionan como sus domicilios para el registro los siguientes: (i) El señor



00000000

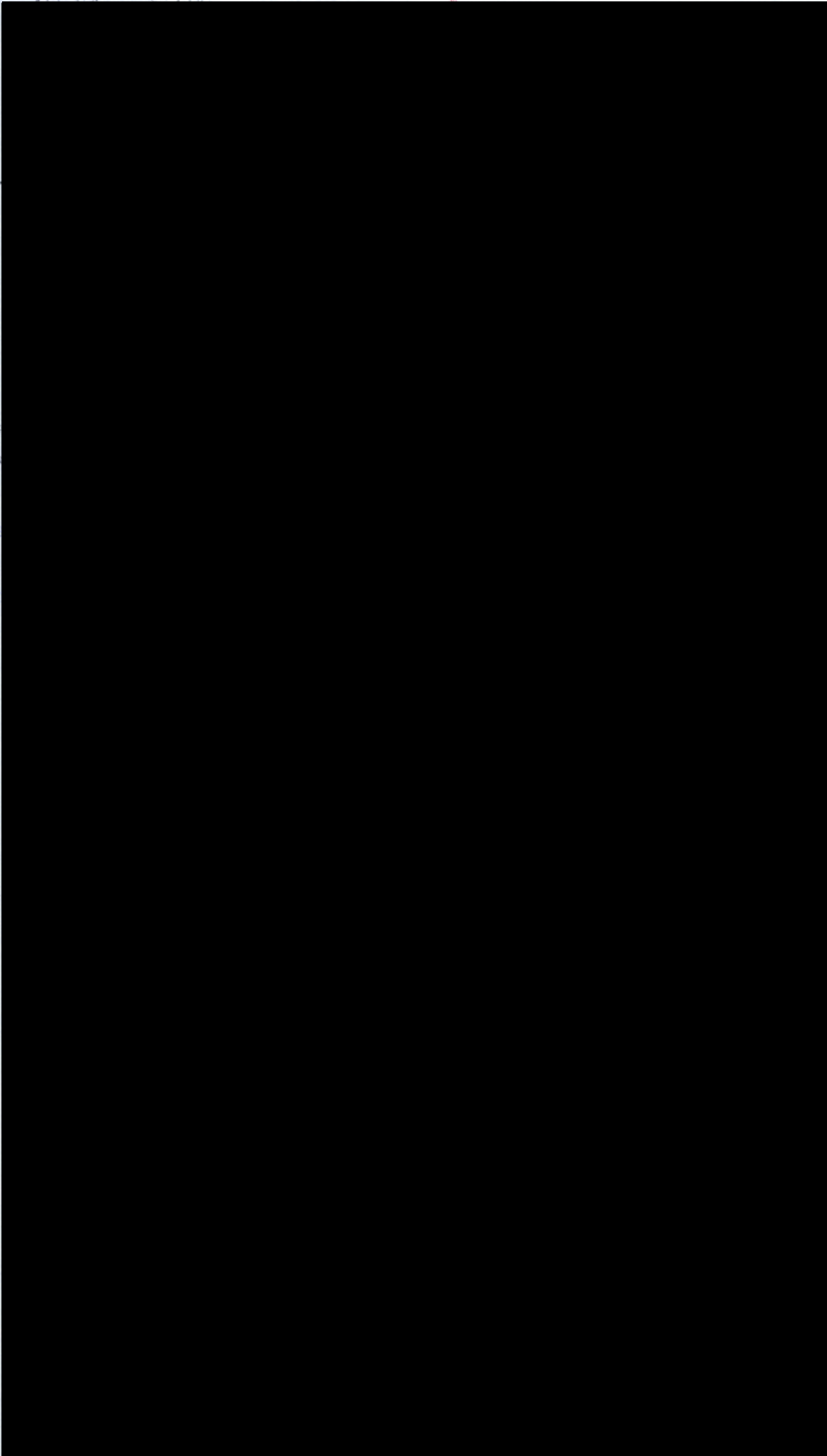


SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACION  
CONTRATACION  
DIRECCION GENERAL  
E INVESTIGACION  
DIRECCION GENERAL  
INVESTIGACION  
DIRECCION DE

ALFONSO...  
ORIGEN: REGISTRO DE

00000604

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVAS Y  
FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
Y INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
FUNCIONES "A"  
Y INVESTIGACIONES "C"



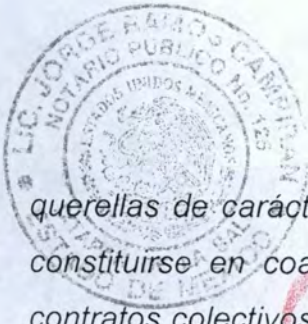
OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

-----TRANSCRIPCIÓN DEL ANEXO DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", S.A. DE C.V.-----

- ANEXO del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. de fecha ocho de diciembre de dos mil diez. LAS CLÁUSULAS REFORMADAS QUEDAN COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:- "DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN.- 1.- La Sociedad estará administrada por un Administrador Único, o bien, por un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará compuesto de por lo menos 3 (tres) consejeros y en su caso sus suplentes, mismos que serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- 2.- Administrador Único, o bien, los consejeros durarán en sus cargos por un plazo indefinido y deberán continuar en el desempeño de los mismos hasta que las personas designadas para sustituirlos hayan tomado posesión de sus cargos.- 3.- Si la Asamblea así lo determina al hacer su designación, el Administrador Único, o bien, los consejeros deberán prestar la garantía que la misma Asamblea fije para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos.- 4.- El Administrador Único, o bien, los consejeros podrán ser removidos libremente de sus cargos por los Accionistas que los nombraron.- 5.- La Asamblea General de Accionistas determinará qué persona, de los Consejeros, tendrá el carácter de Presidente del Consejo de Administración. Esta personas tendrá ese carácter por tiempo indefinido y hasta que sea nombrada otra persona y tome posesión."- "DECIMA SEGUNDA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Con excepción de los asuntos que competen a las Asambleas de Accionistas de acuerdo con la ley o estos estatutos, el Consejo de Administración, o bien, el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para la realización de todas las operaciones inherentes a los objetos de la Sociedad, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las siguientes:- a.- Las comprendidas en los **PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 7.771. (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil del Estado de México y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República, para interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, formular denuncias y



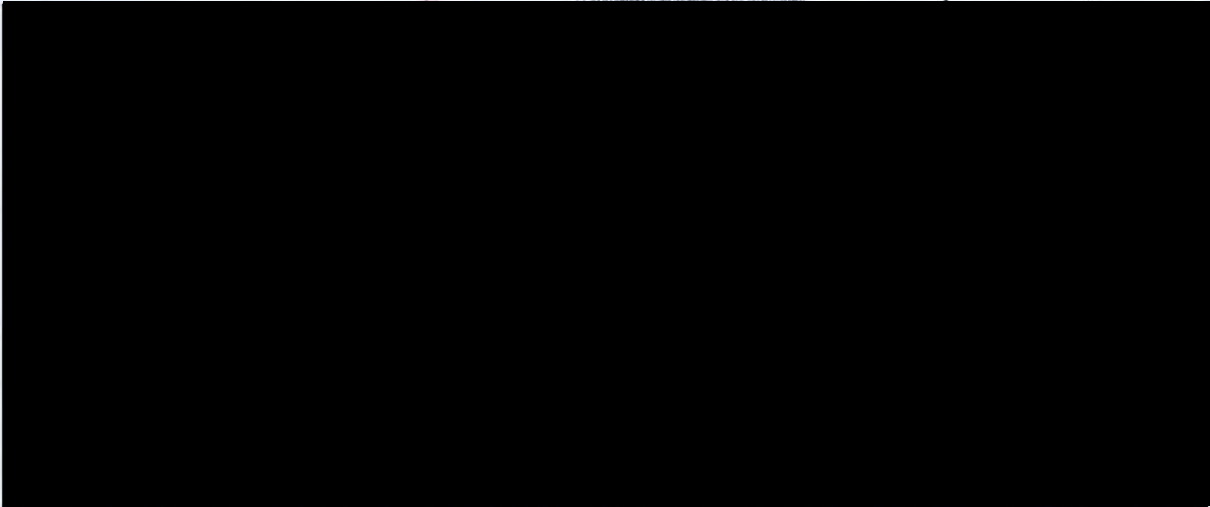
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



querellas de carácter penal y otorgar perdón en los términos del Código Penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, discutir, celebrar y revisar contratos colectivos de trabajo, hacer las denuncias, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el artículo 27 (veintisiete) constitucional. Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades ya sean civiles, judiciales o administrativas, del fuero común, federales, estatales o municipales, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales.- b.- Poder General para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, en los términos del segundo y tercer párrafos del artículo 7.771. (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil del Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. c.- Para **OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. d.- Otorgar fianzas <sup>avales</sup>, obligar a la Sociedad a favor de terceros y constituirla en deudora solidaria y garante hipotecaria.- e.- Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias. f.- Otorgar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. g. Constituir y retirar toda clase de depósitos. h.- Establecer sucursales, agencias o dependencias y suprimirlas. i.- Por la naturaleza de las facultades al órgano de administración, los poderes antes referidos, se otorgan por plazo indefinido, por lo cual no aplicará la presunción de limitación a tres años a que se refiere el artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México, siendo que dicho mandato terminará o se extinguirá por cualesquiera de las causas que la propia ley señala.- La Asamblea de Accionistas podrá ampliar o limitar las anteriores facultades." =FIN DEL ANEXO="

Para constancia, agrego a la presente copia del Acta que se transcribe.  
Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

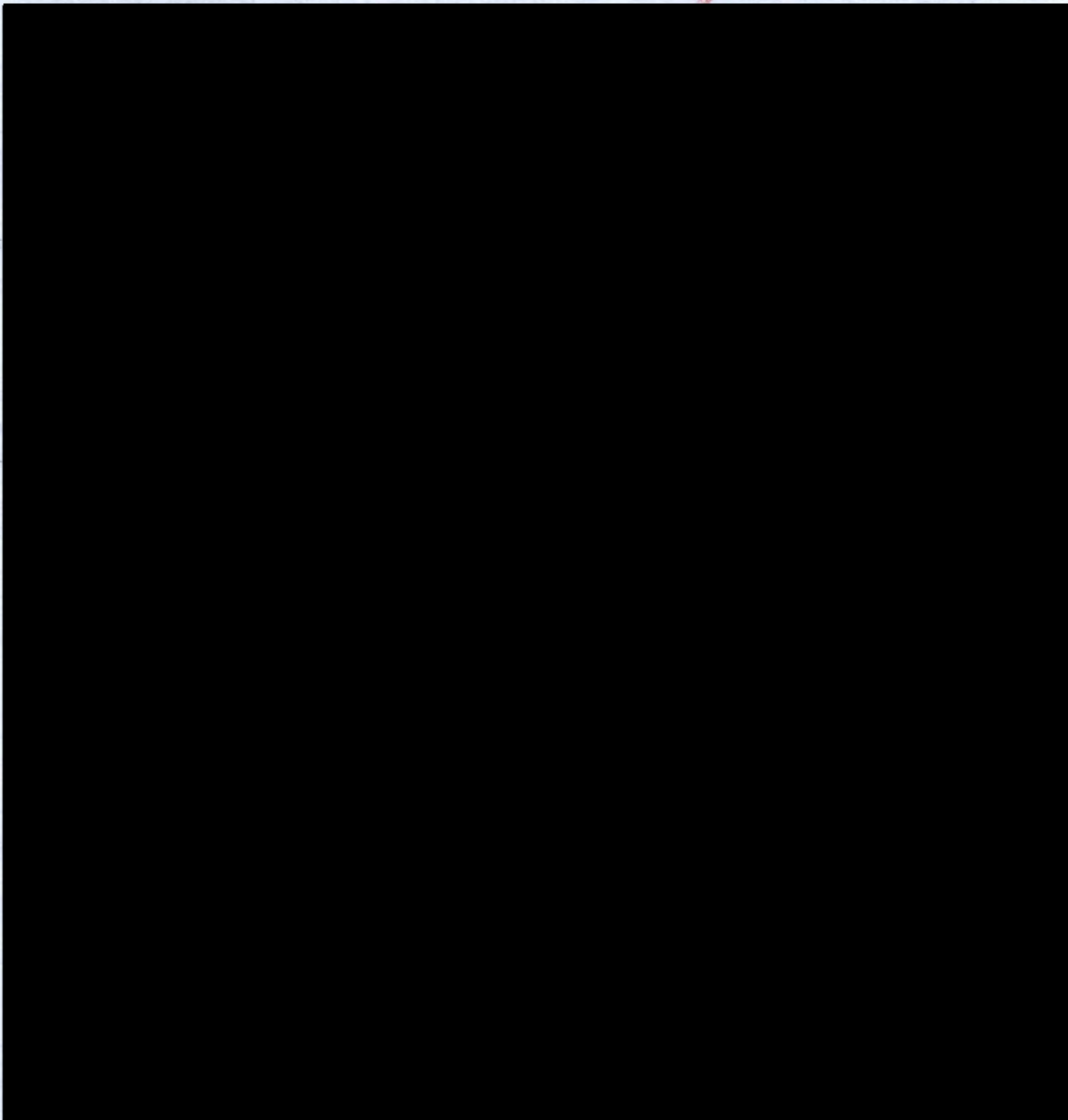


RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
OPERACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

00000000



SUBSECRETARIA  
ADMINISTRATIVA  
CONTRATA  
DIRECCION GENERAL  
E INVERSIONES  
DIRECCION GENERAL  
INVERSIONES  
MEXICO, D.F.

CUARTA.- En cumplimiento al Segundo punto del Acta de Asamblea General Ordinaria, de la empresa denominada **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, se aprueba se realice en el libro de registro de acciones, el asiento correspondiente en el que se reconozca a los nuevos titulares de las acciones, así mismo se aprueba la cancelación de todos los títulos representativos de las acciones anteriores, así como se proceda a la emisión de



00000606

los nuevos conforme a la nueva titularidad de la actual estructura del capital Social.

**QUINTA.** En cumplimiento al Tercer punto, del Acta de Asamblea General Ordinaria, de la empresa denominada **"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se aprueban las reformas de las Clausulas Decima, Decima Segunda de los estatutos sociales para quedar en los subsecuente como se precisa en el anexo de la presente acta, mismo que firmado por los accionistas forma parte de la misma, los cuales quedan de la manera siguiente:

**"DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN**

1.- La Sociedad estará administrada por un Administrador Único, o bien, por un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará compuesto de por lo menos 3 (tres) consejeros y en su caso sus suplentes, mismos que serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

2.- Administrador Único, o bien, los consejeros durarán en sus cargos por un plazo indefinido y deberán continuar en el desempeño de los mismos hasta que las personas designadas para sustituirlos hayan tomado posesión de sus cargos.

3.- Si la Asamblea así lo determina al hacer su designación, el Administrador Único, o bien, los consejeros deberán prestar la garantía que la misma Asamblea fije para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos.

4.- El Administrador Único, o bien, los consejeros podrán ser removidos libremente de sus cargos por los Accionistas que los nombraron.

5.- La Asamblea General de Accionistas determinará qué persona de los Consejeros, tendrá el carácter de Presidente del Consejo de Administración. Esta persona tendrá ese carácter por tiempo indefinido y hasta que sea nombrada otra persona y tome posesión.

**DECIMA SEGUNDA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Con excepción de los asuntos que competen a las Asambleas de Accionistas de acuerdo con la ley o estos estatutos, el Consejo de Administración, o bien, el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para la realización de todas las operaciones inherentes a los objetos de la Sociedad, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las siguientes:

**A.-** Las comprendidas en los **PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 7.771. (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil del Estado de México y sus



RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
FUNCIONES PUBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ABILITADA DE  
SANCIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República, para interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, formular denuncias y querellas de carácter penal y otorgar perdón en los términos del Código Penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, discutir, celebrar y revisar contratos colectivos de trabajo, hacer las denuncias, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el artículo 27 (veintisiete) constitucional. Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades ya sean civiles, judiciales o administrativas, del fuero común, federales, estatales o municipales, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales. -----

**B.- Poder General para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, en los términos del segundo y tercer párrafos del artículo 7.771. (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil del Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley. -----

**C.- Para OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

**D.- Otorgar fianzas, avales, obligar a la Sociedad a favor de terceros y constituirla en deudora solidaria y garante hipotecaria.** -----

**e.- Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias.**-----

**F.- Otorgar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos.** -----

**G.- Constituir y retirar toda clase de depósitos.** -----

**H.- Establecer sucursales, agencias o dependencias y suprimirlas.** -----

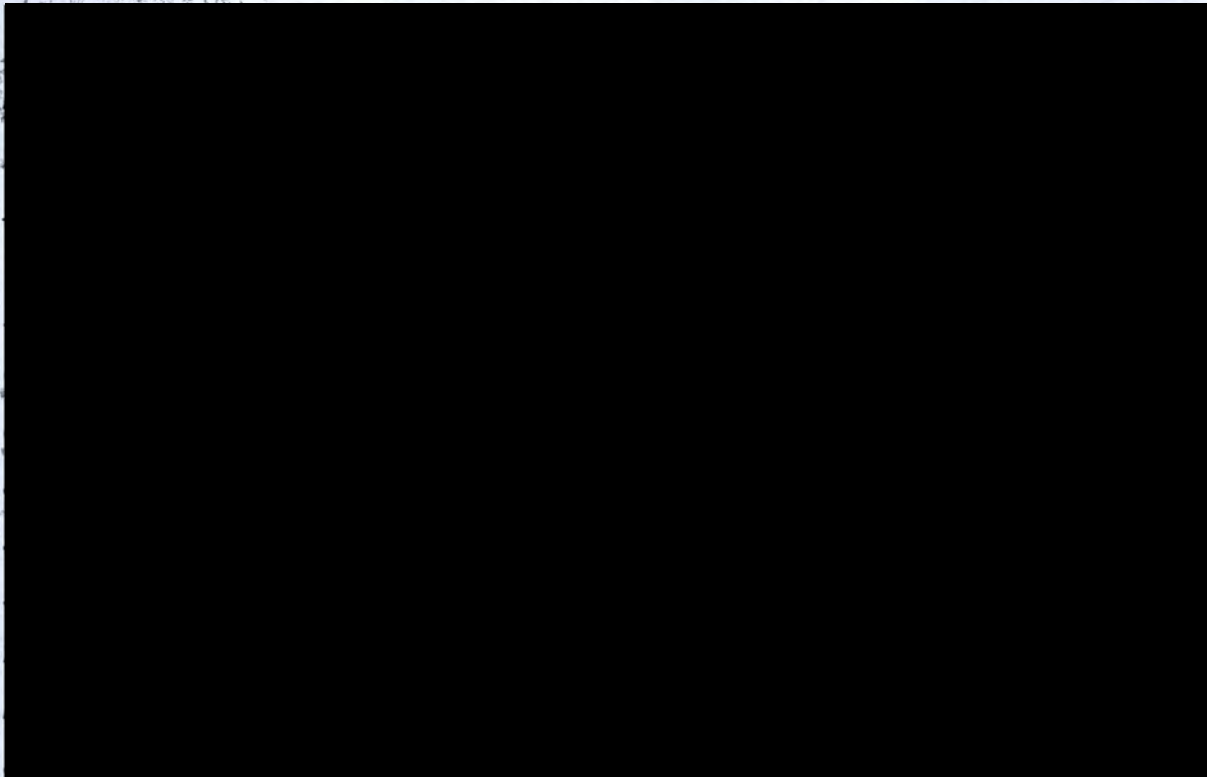
**I.- Por la naturaleza de las facultades al órgano de administración, los poderes antes referidos, se otorgan por plazo indefinido, por lo cual no aplicará la presunción de limitación a tres años a que se refiere el artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México, siendo que dicho mandato terminará o se extinguirá por cualesquiera de las causas que la propia ley señala.**-----

La asamblea de accionistas podrá ampliar o limitar las anteriores facultades".-----



SUBSECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE IN

00000607



RESPONSABILIDADES  
ATIVAS Y  
ES PUBLICAS  
AL DE DENUNCIAS  
ACIONES  
RALADJUNTA DE  
IONES "A"  
TIGACIONES "C"

**OCTAVA-** Los gastos y honorarios que se causen con motivo de la presente protocolización e inscripción serán por cuenta del compareciente. -----

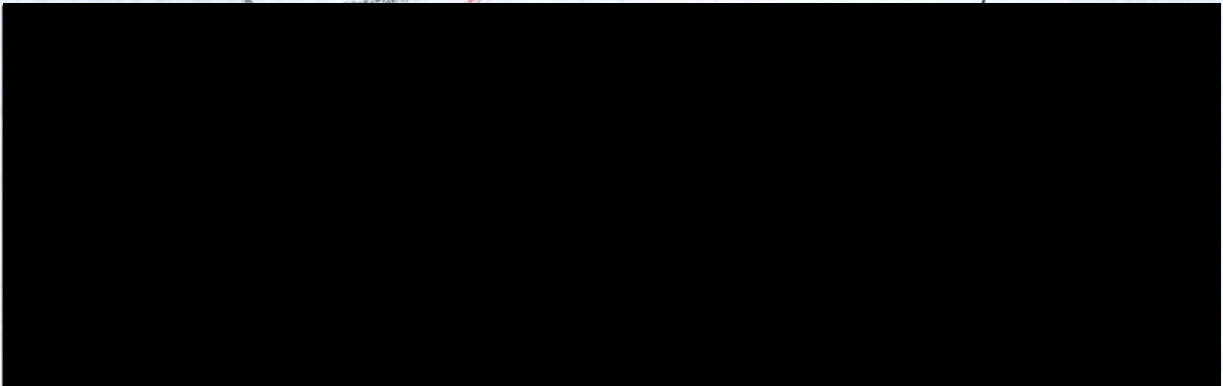
----- **FE NOTARIAL** -----

**YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.** -----

I.- De que el compareciente me acredita su identidad con el documento que remito en copia fotostática al apéndice de documentos de la presente. -----

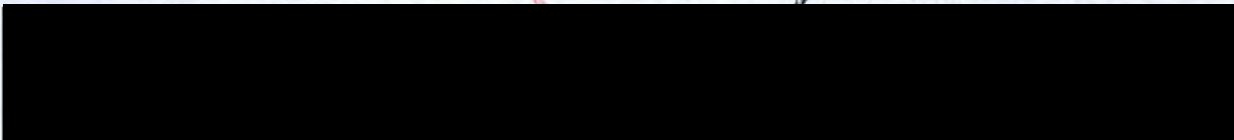
II.- Quien a mi juicio tiene la capacidad legal para la celebración de este acto y que no tengo noticias de que le afecte incapacidad civil alguna. -----

III.- De que advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser. -----



IV.- De que leí y expliqué el contenido y valor legal de la presente al compareciente, quien estando enterado de sus términos la ratifica y firma de conformidad en presencia del suscrito Notario el día de su fecha. -----

----- **DOY FE.** -----



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- FIRMA DEL NOTARIO.- LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- EL SELLO DE AUTORIZAR. - DOY FE -----

----- TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 7.771 -----

----- (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO) -----

----- DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

"ARTICULO 7.771 (Siete punto setecientos setenta y uno).- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los Poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

ANEXO "C".- Copia fotostática de la identificación del compareciente. -----

ANEXO "D".- Copia del documento que se protocoliza. -----

ANEXO "E".- Copia certificada de la Legal Existencia de la empresa denominada "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO Y SE EXPIDE EN FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y VA EN SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS MAS SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- DOY FE. -----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN





Sirr1801

**BOLETA DE INSCRIPCION**



Denominación

**INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**



EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



REGISTRO DE  
COMERCIO

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00390609

**INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Siendo las **diez horas** del día **ocho de diciembre de dos mil diez**, en Ixtapan de la Sal, Estado de México, domicilio social de **INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, se reunieron sus Accionistas con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a la cual se convocaron entre sí en forma personal.



**Apertura del Escrutinio:**

Para el escrutinio de ley, los presentes exhibieron:



RESPONSABILIDADE  
TRATIVAS Y  
ONES PUBLICAS  
RAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"

TENANGINGO, MEX.

00000610

d)



Así, tomando en consideración los antecedentes corporativos de la sociedad, así como los actos jurídicos señalados en los párrafos precedentes, el Escrutador procedió a formular la Lista de Asistencia que a continuación se transcribe, así como a realizar el escrutinio de Ley, constatando que se encuentran presentes los Accionistas y acciones que integran el 100% (cien por ciento) del capital social como sigue:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS y RFC	ACCIONES		%	MONTO EN PESOS	Asistencia
	Parte fija	Parte variable			

--	--	--	--	--	--



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONES PÚBLICAS  
CENTRAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE DENUNCIAS Y INVESTIGACIONES



OFICINA REGISTRAL DE TENANGINGO, MEX.

En virtud de la certificación realizada por el Escrutador, con concurrencia y conformidad de los presentes, se hace constar la presencia de los accionistas con la representación del 100% (cien por ciento) del capital social de la compañía, por lo que contar que de conformidad con lo establecido en el artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales, aún sin que previamente se haya cumplido con el requisito de publicación de la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea a efecto de desahogar los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

00000611

- I. Reconocimiento respecto de cambios de titulares de las acciones emitidas por la sociedad. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Ordinaria.
- II. Registro de los actuales titulares de las acciones representativas del capital social; Cancelación de los anteriores títulos accionarios y emisión de nuevos. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Ordinaria.
- III. Reforma de las Cláusulas Décima y Décima Novena de los Estatutos sociales. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Extraordinaria.
- IV. Cambio de titular o titulares del órgano de administración de la sociedad, revocación y otorgamiento de poderes. Bajo el concepto de que este asunto corresponde al carácter de Asamblea Ordinaria.
- V. Designación de los Delegados Especiales. Bajo el concepto de que este asunto es común de la Asamblea.
- VI. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta asamblea. Bajo el concepto de que este asunto es común de la Asamblea.



RESPONSABLE  
TRATOS Y  
IONES PÚBLICAS  
ERAL DE DENUNCIAS  
IGACIONES  
ERAL ADJUNTA DE  
ACIONES "A"  
VESTIGACIONES "C"

Los Accionistas aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX

**PRIMER PUNTO.** En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a los presentes la conveniencia de que la sociedad tome conocimiento y reconozca los cambios de titulares de acciones emitidas por la sociedad, de acuerdo a la serie de actos jurídicos que se precisaron en el escrutinio de la presente reunión.

Así, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó los siguientes:

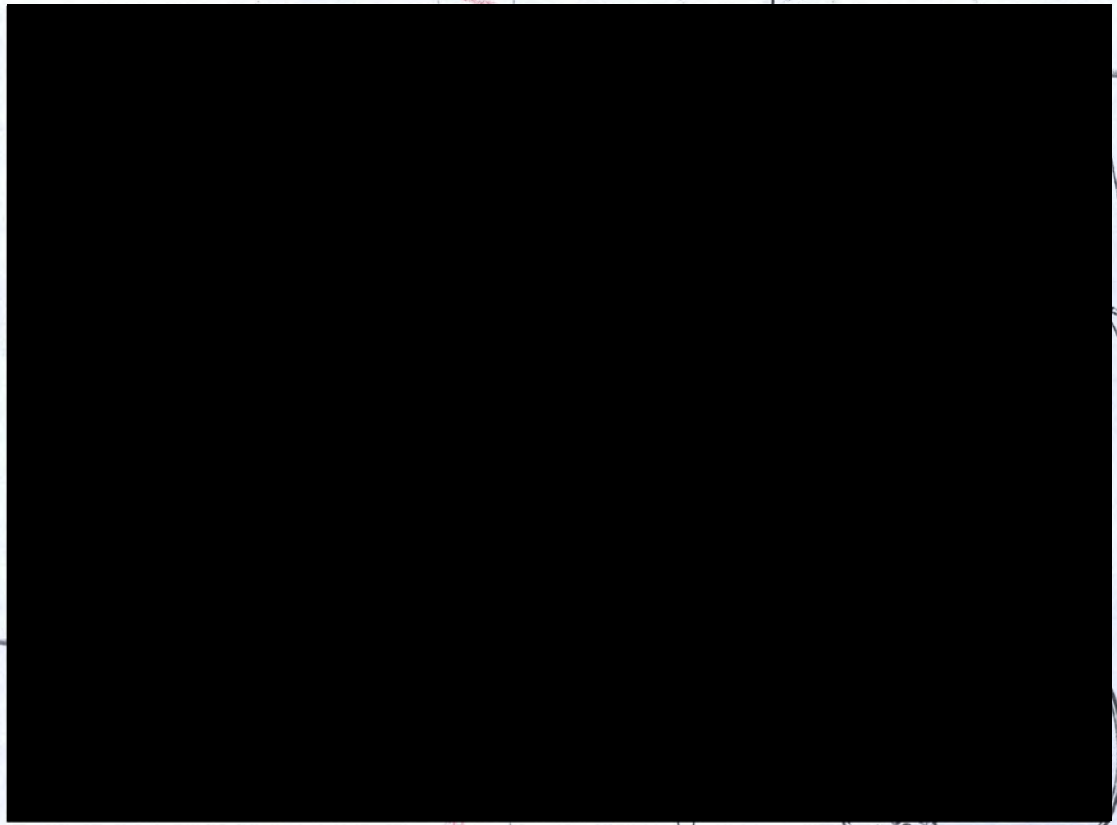
**ACUERDOS**

**“Primero.** Se toma conocimiento de cada uno de los actos jurídicos precisados en la apertura del escrutinio de la presente reunión, los cuales se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.”



“Segundo. Conforme a los actos jurídicos precisados en la apertura del escrutinio, la sociedad INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN, S.A. DE C.V. reconoce como titulares de las acciones representativas de la integridad de su capital social a los siguientes:

(i)

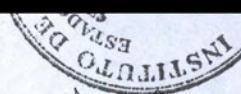


(ii)

(iii)



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS Y FISCALIZACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES



OFICINA REGISTRAL DE TENANINGO, MEX.

**SEGUNDO PUNTO.** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, y tomando en consideración lo acordado en el punto precedente, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó los siguientes:

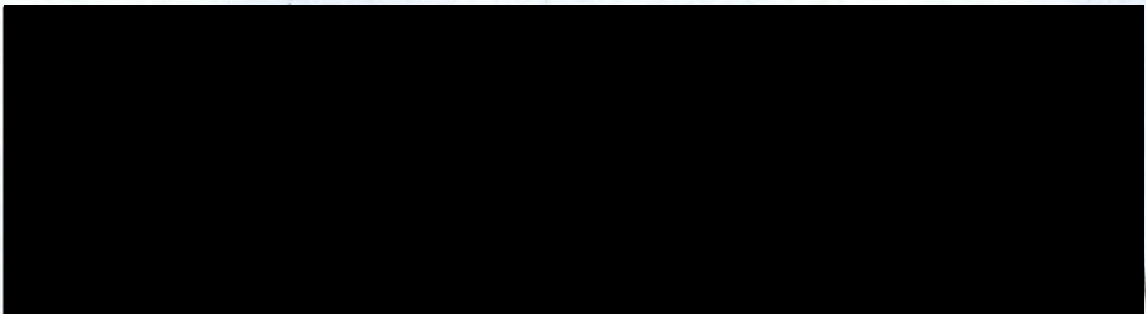
**ACUERDOS**

“Tercero. Se aprueba y se dispone se realice en el Libro de Registro de Acciones, el asiento correspondiente en el que se reconozca a los actuales titulares de las acciones conforme a lo acordado en el desahogo del primer punto del orden del día, considerando al efecto que dichos accionistas proporcionan como sus domicilios para el registro los siguientes:

(i)



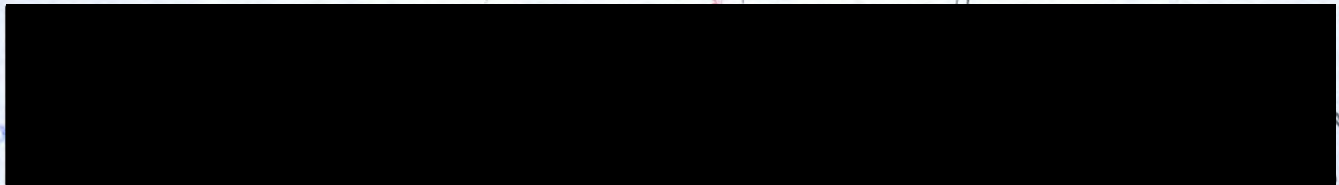
(ii)



(iii)

“Cuarto. Se aprueba la cancelación de todos los títulos representativos de las acciones, anteriores a los cambios de titulares a que se refieren los actos jurídicos precisados en la apertura del escrutinio de la presente, así como se proceda a la emisión de nuevos conforme a la nueva titularidad en la actual estructura del capital social.”

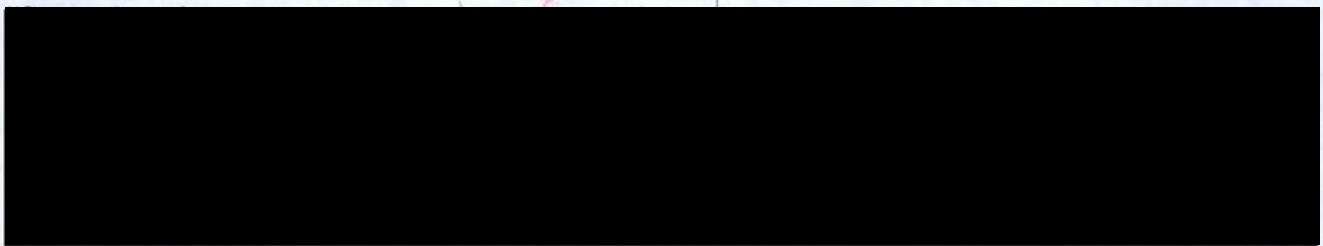
**TERCER PUNTO.** En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a los accionistas que considerando la actual estructura del capital social, es conveniente que los estatutos sociales prevean que la administración de la misma recaiga en un Administrador Único o en un Consejo de Administración; es decir que no está restringida solamente a un órgano colegiado, para lo cual se hace necesario modificar las Cláusula Décima y Décima Segunda de los estatutos.



A continuación, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó los siguientes:

**ACUERDOS**

“Quinto. Se reforman las Cláusulas Décima, Décima Segunda de los estatutos sociales para quedar en lo subsecuente como se precisa en el Anexo de la presente acta, mismo que firmado por los accionistas forma parte integrante de la misma.”



RESPONSABILIDAD  
ADMINISTRATIVAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
COMISIÓN DE DENUNCIAS  
GENERAL ADJUNTA DE  
INVESTIGACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

00000614

CUARTO PUNTO. En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó los siguientes:

ACUERDOS

[Redacted text block]

“Octavo. Se aprueba el cambio en el órgano de administración de la sociedad, dándose por concluido en desempeño de los titulares del Consejo de Administración, agradeciéndoles ampliamente su desempeño, liberándoles de cualesquier responsabilidad y otorgándoles el voto de confianza.”

[Redacted text block]

[Redacted text block]

QUINTO PUNTO. En desahogo del quinto punto del Orden del Día, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó el siguiente:

ACUERDO

[Redacted text block]

FUNCIÓN PÚBLICA  
RESPONSABIL  
RATIVAS Y  
NES PÚBLICAS  
AL DE DENUNCIAS  
ACIONES  
RAL ADJUNTA DE  
CIONES "A"  
ESTIGACIONES "C"

OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

gestión que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias correspondientes a la formalización de los acuerdos tomados en la presente Asamblea.”

**SEXTO PUNTO.** En desahogo del último punto del Orden del Día, luego de un breve intercambio de impresiones, por unanimidad de votos de los Accionistas la Asamblea tomó el siguiente:

Previa lectura del Acta en cuestión, por unanimidad de votos, luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos, los Accionistas tomaron el siguiente:

**ACUERDO**

“**Décimo Primero.** Se aprueba en todos y cada uno de sus términos el Acta de esta Asamblea, manifestando expresamente su conformidad.”

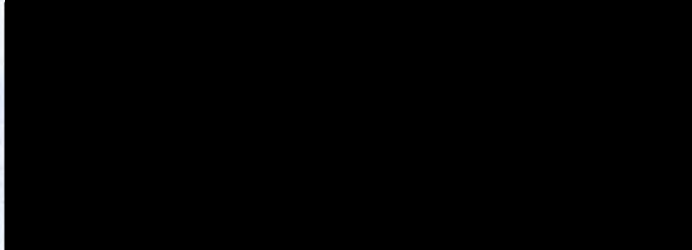
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DIO POR TERMINADA LA ASAMBLEA SIENDO LAS **ONCE HORAS** DEL MISMO DÍA DE SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EN TODO MOMENTO Y EN LA ADOPCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS, ESTUVIERON PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS QUE SE PRECISARON EN EL ESCRUTINIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



RESPONSABILIDADES  
TRATIVAS Y  
ONES PÚBLICAS  
RAL DE D...  
GACION  
ERAL AD...  
CIONES  
ESTIGAC



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.



**ANEXO**

**del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.**

**LAS CLÁUSULAS REFORMADAS QUEDAN COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:**

**“DÉCIMA.- ADMINISTRACION.**

1. La Sociedad estará administrada por un Administrador Único, o bien, por un Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará compuesto de por lo menos 3 (tres) consejeros y en su caso sus suplentes, mismos que serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
2. Administrador Único, o bien, los consejeros durarán en sus cargos por un plazo indefinido y deberán continuar en el desempeño de los mismos hasta que las personas designadas para sustituirlos hayan tomado posesión de sus cargos.
3. Si la Asamblea así lo determina al hacer su designación, el Administrador Único, o bien, los consejeros deberán prestar la garantía que la misma Asamblea fije para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos.
4. El Administrador Único, o bien, los consejeros podrán ser removidos libremente de sus cargos por los Accionistas que los nombraron.
5. La Asamblea General de Accionistas determinará qué persona, de los Consejeros, tendrá el carácter de Presidente del Consejo de Administración. Esta persona tendrá ese carácter por tiempo indefinido y hasta que sea nombrada otra persona y tome posesión.”

**“DECIMA SEGUNDA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

Con excepción de los asuntos que competen a las Asambleas de Accionistas de acuerdo con la ley o estos estatutos, el Consejo de Administración, o bien, el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para la realización de todas las operaciones inherentes a los objetos de la Sociedad, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las siguientes:

- a. Las comprendidas en los **PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades Generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 7.771. (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil del Estado de México y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República, para interponer y desistirse de toda clase de juicios y recursos, inclusive del juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, formular denuncias y querellas de carácter penal y otorgar perdón en los términos del Código Penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público,



discutir, celebrar y revisar contratos colectivos de trabajo, hacer las denuncias, sumisiones y convenios que fueren necesarios de acuerdo con el artículo 27 (veintisiete) constitucional. Representar a la Sociedad ante particulares y ante toda clase de autoridades ya sean civiles, judiciales o administrativas, del fuero común, federales, estatales o municipales, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales.

- b. Poder General para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO**, en los términos del segundo y tercer párrafos del artículo 7.771: (siete punto setecientos setenta y uno) del Código Civil del Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley.
- c. Para **OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- d. Otorgar fianzas, avales, obligar a la Sociedad a favor de terceros y constituirla en deudora solidaria y garante hipotecaria.
- e. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias.
- f. Otorgar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos.
- g. Constituir y retirar toda clase de depósitos.
- h. Establecer sucursales, agencias o dependencias y suprimirlas.
- i. Por la naturaleza de las facultades al órgano de administración, los poderes antes referidos, se otorgan por plazo indefinido, por lo cual no aplicará la presunción de limitación a tres años a que se refiere el artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México, siendo que dicho mandato terminará o se extinguirá por cualesquiera de las causas que la propia ley señala.

La Asamblea de Accionistas podrá ampliar o limitar las anteriores facultades.”

== FIN DEL ANEXO ==



RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y  
OPERACIONES PÚBLICAS  
GENERAL DE DENUNCIAS  
INVESTIGACIONES  
GENERAL ADJUNTA DE  
OPERACIONES "A"  
INVESTIGACIONES "C"



OFICINA REGISTRAL DE  
TENANCINGO, MEX.

Asamblea Extraordinaria 1

M-2



**"INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

6. Protocolizó el acta de fecha: 08 DE DICIEMBRE DEL 2010

7. Y se formalizaron los siguientes acuerdos:

- a)  Prórroga de la duración de la sociedad
- b)  Cambio de denominación o razón social
- c)  Cambio de domicilio social
- Edo. \_\_\_\_\_
- d)  Cambio y/o Modificación del objeto de la sociedad:
- e)  Cambio de nacionalidad de la sociedad

\_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Continúa con operaciones en el país

Tiene estatutos extranjeros

Modalidad \_\_\_\_\_

- f)  Transformación de la sociedad
  - g)  Aumento o reducción del capital fijo
- |              |         |           |               |
|--------------|---------|-----------|---------------|
| Capital Fijo | Aumento | Reducción | Capital total |
| _____        | _____   | _____     | _____         |

Aumento o reducción del capital variable			Capital total
Capital Variable	Aumento	Reducción	_____
_____	_____	_____	_____

- Modificación de Acciones (Art.140 LGSM)
- Modificación acciones capital fijo
- Modificación acciones capital variable
- Modificación valor acciones capital fijo
- Modificación valor acciones capital variable



OFICINA REGISTRAL DE TENANCIINGO, MEX.

No Existe Tracto sucesivo

00000619

g1) Suscritas como sigue:

Apellido Paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Acc. o Partes Actual	Serie	No. Acc. Partes Aumentan Reducen.	O Soc. /	Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación

g2) Desglose de Capital Fijo / Capital Variable

Serie	Valor de la acción	Numero de acciones	Nuevo Valor de la Acción	Número de Acciones aumentan /reducen

g3) Suscritas como sigue:

Apellido paterno / Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC/ fec.nac.	No. Acc. o Partes Actual	Serie	No. Acc. Partes Aumentan Reducen.	O Soc. /	Tipo de Capital	Valor Acción/Aportación

h)  Fusión con otra sociedad

h 1)  Fusiónada  
 Fusiónante

h 2)  Escisión de la sociedad

Con Extinción de la Escidente  
 Sin Extinción de la Escidente

Capital Social Anterior \_\_\_\_\_

Capital Social a Escindir \_\_\_\_\_

j)  Disolución de la sociedad

J)  Liquidación de la sociedad

K X Otros:

8. Los que a la letra dicen como sigue

**PRIMERA.- PROTOCOLIZACION.-** A solicitud del señor RICARDO ARTURO SAN ROMAN DUNNE, en su carácter de Delegado Especial, de la empresa denominada "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y para todos los efectos legales a que haya lugar, queda debidamente protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.